FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización 2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ISO 9001 : 2015

Índice

Firma de Autorización 13
Introducción 14
Objetivos 15
Antecedentes 16
Marco Jurídico-Administrativo 25
Atribuciones 27
Misión Y Visión 29
Organigrama General 2021 30

Despacho Del C. Fiscal General 31
- Estructura Específica 31
- Objetivo 32
- Funciones 32
- Secretario Particular 33
- Secretario Privado 34
- Secretario Ejecutivo 35

Coordinación De Asesores 36
- Estructura Específica 36
- Objetivo 37
- Funciones 37
- Unidad De Transparencia. 38

Fiscalía de Visitaduría 40
- Estructura Específico 40
- Objetivo 41
- Funciones 41
- Subdirección 42
- Departamento Técnico Jurídico 43
- Departamento de Asuntos Internos. 45
- Área de Atención Inmediata 46

Órgano Interno De Control 47
- Estructura Específica 47
- Objetivo 48
- Funciones 48
- Dirección de Fiscalización. 50
- Departamento de Auditoría. 52
- Departamento de Seguimiento de Auditoria y de Procesos Licitatorios. 53
- Departamento de Entrega - Recepción. 54
- Departamento De Registro Patrimonial 55
- Dirección de Procedimientos Administrativos. 56
- Departamento de Investigación 57
- Departamento de Substanciación 58

Fiscalía de Distrito Metropolitano **59**
- Estructura Específica 59
- Objetivo 60
- Funciones 60
- Subdirección Investigación. 62
- Subdirección de Judicialización 63
- Fiscalía del Ministerio Público Oriente - Poniente - Empresarial. 64
- Unidad de Atención Temprana Oriente - Poniente - Empresarial. 65
- Unidad de Investigación y Judicializacion Oriente - Poniente - Empresarial. 67

Fiscalía de Distrito Istmo Costa **69**
- Estructura Específica 69
- Objetivo 70
- Funciones 70
- Subdireccion de Proceso Penal Acusatorio 73
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa. 75
- Área de Atención Inmediata. 76
- Delito Grave y No Grave 77
- Violencia Familiar 78
- Subdirección de Averiguaciones Previas y Control de Proceso. 79
- Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. 82

Fiscalía de Distrito Altos **84**
- Estructura Específica 84
- Objetivo 85
- Funciones 85
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa. 88
- Área de Atención Inmediata. 89
- Área de Justicia Restaurativa. 90
- Área de Investigación 91
- Unidad de Investigaciòn y Judicializacion. 92

Fiscalía de Distrito Centro **94**
- Estructura Específica 94
- Objetivo 95
- Funciones 95
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa 98
- Área de Atención Inmediata. 99
- Área de Justicia Restaurativa. 100
- Área de Investigación 101
- Unidad de Investigacion de Judicializacion. 102

Fiscalía de Distrito Fraylesca **104**
- Estructura Específica 104
- Objetivo 105
- Funciones 105
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa 108
- Área de Atención Inmediata. 109
- Área de Justicia Restaurativa. 110
- Área de Investigación 111
- Unidad de Investigacion y Judicializacion. 112

Fiscalía De Distrito Fronterizo-Costa **114**
- Estructura Específica 114
- Objetivo 115
- Funciones 115
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa. 118
- Área de Atención Inmediata. 119
- Área de Justicia Restaurativa. 120
- Área de Investigación 121
- Unidad de Investigacion y Judicializacion. 122

Fiscalía de Distrito Norte **124**
- Estructura Específica 124
- Objetivo 125
- Funciones 125
- Unidad Integral De Investigación Y Justicia Restaurativa. 128
- Área de Atención Inmediata. 129
- Área de Justicia Restaurativa. 130
- Área de Investigación 131
- Unidad de Investigacion y Judicializacion. 132

Fiscalía de Distrito Selva **134**
- Estructura Específica 134
- Objetivo 135
- Funciones 135
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa. 138
- Área de Atención Inmediata. 139
- Área de Justicia Restaurativa. 140
- Área de Investigación 141
- Unidad de Investigación y Judicialización 142

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Sierra **144**
- Estructura Específica 144
- Objetivo 145
- Funciones 145
- Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad**.** 146
- Área de Atención Inmediata. 148
- Área de Investigación 149
- Unidad de Investigacion y Judicializacion. 151
- Area de Violencia de Violencia Género 153
- Area de Agencias Foraneas. 155

Fiscalía de Coordinación **157**
- Estructura Específica 157
- Objetivo 158
- Funciones 158
- Dirección de Coordinación 160
- Subdirección de Coordinación. 161
- Dirección Jurídica. 162
- Subdirección Jurídica. 163
- Área Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para la Atención de los Delitos Relacionados con Corredores y Notarios Públicos del Estado de Chiapas. 164
- Área de Enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. 165

Fiscalía Ambiental **166**
- Estructura Específica 166
- Objetivo 167
- Funciones 167
- Subdirección de Prevención Justicia Restaurativa, Investigación y Judicialización **170**
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa. 173
- Área de Atención Inmediata, Justicia Restaurativa e Investigaciòn. 174
- Departamento de Normatividad Forestal. 177

Fiscalía Antisecuestro **180**
- Estructura Específica 180
- Objetivo 181
- Funciones 181
- Subdirección Antisecuestro. 183
- Área de Investigacion. 185
- Área de Litigación. 186
- Unidad de Atencion a Victimas 187
- Area de Asesoría Jurídica Victimal 188
- Area de Manejo de Crisis y Negociación 189
- Unidad de Análisis Táctico 190
- Unidad de Investigación 191
- Unidad de Investigación Cientifica 194
- Unidad Ministerial. 195
- Unidad de Operaciones 198

- Área de Cumplimiento de Órdenes de Aprehensión 200
- Área de Operaciones Especiales 201

Fiscalía Contra Homicidio Y Feminicidio 202
- Estructura Específica 202
- Objetivo 203
- Funciones 203
- Unidad de Investigación y Judicialización. 204

Fiscalía contra la Desaparición Forzada de Personas 206
y la Cometida Por Particulares 206
- Estructura Específica 206
- Objetivo 207
- Funciones 207
- Subdirección de Investigación 210
- Subdirección de Judicialización 211
- Area de Colaboraciones 213
- Area de Difusión 215

Fiscalía contra la Trata de Personas 217
- Estructura especifica
- Objetivo 218
- Funciones 218
- Dirección contra la Trata de Personas 219
- Subdirección de Proceso Penal Acusatorio 220

Fiscalía de Adolescentes 221
- Estructura Específica 221
- Objetivo 222
- Funciones 222
- Subdirección de Investigación, Atención Inmediata, Proceso Acusatorio y Mandamientos Judiciales. 224
- Subdirección de Prevención del Delito 230

Fiscalía Antitortura 231
- Estructura Específica 231
- Objetivo 232
- Funciones 232
- Subdirección De Investigación Y Judicialización. 233
- Investigación 234
- Judicialización. 237
- Subdirección de Trámite y Liquidacion del Sistema Tradicional 238
- Trámite y Liquidacion del Sistema Tradicional 239
- Departamento de Psicologia 241

Fiscalía de Asuntos Especiales **242**
- Estructura Específica 264
- Objetivo 243
- Funciones 243
- Unidad de Investigación y Judicialización. 245

Fiscalía de Combate a la Corrupción **246**
- Estructura Específica 246
- Objetivo 247
- Funciones 247
- Subdirección del Sistema Penal Acusatorio 249
- Área de Atención Inmediata. 251
- Área de Investigación. 252
- Área de Trámite y Liquidación del Sistema Tradicional. 253

Fiscalía de Abigeato **254**
- Estructura Específica 254
- Objetivo 255
- Funciones 255
- Unidades de Investigaciòn y Judicializaciòn. 256

Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos **258**
- Estructura Específica 258
- Objetivo 259
- Funciones 259
- Subdirección de Combate al Robo de Vehículos. 260
- Unidad Integral de Investigación y Judicialización 261
- Área de Atención y Prevención del Rezago 262
- Oficina de Consulta de Vehículos Robados 263

Fiscalía de Delitos Electorales **265**
- Estructura Específica 265
- Objetivo 266
- Funciones 266
- Dirección de Investigación y Judicialización. 267
- Departamento de Investigación y Judicialización. 268
- Departamento de Control de Procesos. 270
- Unidad de Capacitación, Actualización y Difusión. 271
- Departamento de Capacitación 272
- Departamento de Actualización 273
- Departamento de Difusión y Logística. 274

Fiscalía de Derechos Humanos **275**
- Estructura Específica 275
- Objetivo 276
- Funciones 276
- Dirección de Atención a Víctimas 279
- Departamento Médico 281
- Departamento de Psicología. 282
- Departamento Jurídico. 283
- Dirección de Servicios a la Comunidad 284
- Departamento de Atención Social 285
- Departamento de Prevención al Delito 287
- Dirección de Supervisión de los Derechos Humanos 288
- Departamento de Seguimiento a Derechos Humanos 289
- Departamento de Seguimiento a Delegaciones de Derechos Humanos 290
- Delegaciones de Derechos Humanos 291
- Dirección de Seguimiento de Mecanismos no Jurisdiccionales de Protección de Derechos Humanos 292
- Departamento de Atención a los Organismos Nacional y Estatal de Protección de los Derechos Humanos**.** 294
- Departamento de Atención a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) y Organismos no Gubernamentales (Ong). 295
- Dirección contra la Discriminación 296
- Dirección para Garantizar la Protección de los Derechos de las Personas que Ejercen el Periodismo 297
- Investigación y Justicia Restaurativa 303
- Justicia Restaurativa 303
- Investigación 304
- Análisis de Contexto Periodístico 306

Fiscalía de Inmigrantes **308**
- Estructura Específica 308
- Objetivo 309
- Funciones 309
- Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa Inmigrantes 311
- Área de Atención Inmediata. 312
- Área de Justicia Restaurativa (Conciliación). 312
- Área de Investigación. 313
- Subdirección del Proceso Penal Acusatorio 314

Fiscalía de La Mujer **315**
- Estructura Específica 315
- Objetivo 316
- Funciones 316
- Unidad Especializada de Órdenes de Proteccion. 319
- Subdirección de Investigación 320

- Subdirección de Judicialización. 321
- Atencion Inmediata y Asesoría Jurídica 322
- Mesas de Trámite 323
- Psicología. 324
- Ludoteca 325
- Enlaces para Atender la Declaratoria de Alerta de Género en los Municipios de Comitán de Dominguez, Chiapa de Corzo, San Cristobal de las Casas, Tapachula y Villaflores. 326

Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 327
- Estructura Específica 327
- Objetivo 328
- Funciones 328
- Dirección de la Fiscalía Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 330
- Subdirecciones de la Fiscalía Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Tuxtla Y Foráneas) 331

Fiscalía Jurídica 333
- Estructura Específica 333
- Objetivo 334
- Funciones 334
- Dirección Jurídica 336
- Subdirección de Amparos 337
- Departamento de lo Contencioso. 338
- Dirección Normativa. 339
- Subdirección Consultiva y de Legislación 340

Coordinación General De Administración Y Finanzas. 341
- Estructura Específica 342
- Objetivo 343
- Funciones 343
- Delegaciones Administrativas. 345
- Subdirección de Recursos Financieros 349
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales 350
- Subdirección de Recursos Humanos 351
- Subdirección de Conservación y Mantenimiento 353
- Subdirección de Control Vehicular 354

Coordinación de Análisis de la Información 355
- Estructura Específica 355
- Objetivo 356
- Funciones 356

Coordinación de Inteligencia **358**
- Estructura Específica 358
- Objetivo 359
- Funciones 359
- Dirección de Integración y Servicios Tácticos 361
- Departamento de Investigación 362
- Departamento de Servicios Tácticos 363
- Departamento de Desarrollo y Apoyo Técnico 364
- Departamento de Radiocomunicaciones 365
- Dirección de Análisis y Seguimiento Criminal. **366**
- Departamento de Desarrollo Tecnológico 367
- Departamento de Seguimiento Criminal. 368

Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana **369**
- Estructura Específica 369
- Objetivo 370
- Funciones 370
- Departamento Administrativo y Estadístico 372
- Departamento de Prevención Ciudadana 373
- Área de Consejo de Participación Ciudadana 374
- Departamento de Difusión e Innovación de Proyectos Preventivos 375
- Unidad del Programa de Alcoholímetro 376

Coordinación De Centros Para La Prevención Y Tratamiento En Adicciones **378**
- Objetivo 379
- Funciones 379
- Área de Psicología 381
- Departamento de Programas 382
- Área Jurídica. 383
- Área de Vinculación e Innovación 384
- Área de Prevención 385
- Área Médica 386

Centro de Justicia para las Mujeres **387**
- Estructura Específica 387
- Objetivo 388
- Funciones 388
- Subdirección del Centro de Justicia para las Mujeres 390

Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados. **392**
- Estructura Específica 392
- Objetivo 393
- Funciones 393
- Subdirección de Administración y Control de Bienes. 394
- Área de Registro y Gestión de Expedientes 395
- Bodega de Indicios (Metropolitana y Costa). 396

- Departamento de Control de Indicios 397
- Departamento de Control de Bienes. 399
- Departamento de Administración de Bienes 400
- Fiscales del Ministerio Público. 401

Dirección de Planeación 403
- Estructura Específica 403
- Objetivo 404
- Funciones 404
- Subdirección de Planeación 406
- Departamento de Seguimiento y Gestión de Calidad 408
- Departamento de Vinculación y Desarrollo 410
- Departamento de Planeación y Desarrollo 411
- Departamento de Analisis y Estructura Institucional. 413

Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística. 414
- Estructura Específica 414
- Objetivo 415
- Funciones 415
- Recepción de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística. 418
- Enlace para el Sistema de Nómina 419
- Enlaces Informaticos 421
- Subdirección. 423
- Departamento de Diseño Web. 424
- Departamento de Soporte Técnico. 426
- Departamento de Redes y Telecomunicaciones. 427
- Departamento de Información Estadística 428
- Departamento Atención a Usuarios**.** 429
- Departamento de Seguimiento de Proyectos Informáticos. 430

Instituto De Investigación Y Profesionalización 431
- Estructura Específica 431
- Objetivo 432
- Funciones 432
- Área de Control de Confianza 434
- Área de Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. 434
- Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación. 435
- Departamento Académico. 436
- Departamento de Extensión Profesional. 437

Unidad De Seguimiento Y Control Documental 438
- Estructura Específica 438
- Objetivo 439
- Funciones 439

Dirección General De Servicios Periciales **441**
- Estructura Específica 441
- Objetivo 442
- Funciones 442
- Subdirección General de Servicios Periciales. 444
- Área de Calidad 445
- Departamento de Balística. 446
- Departamento de Informática Forense. 447
- Departamento de Hechos de Tránsito. 448
- Departamento de Medicina Legal. 449
- Departamento de Química Forense 450
- Departamento de Medicina Forense. 451
- Departamento de Contabilidad. 452
- Departamento de Ingeniería. 453
- Departamento de Documentos Cuestionados. 454
- Departamento de Genética Forense. 455
- Departamento de Psicología**.** 456
- Departamento de Control y Seguimiento de Dictámenes. 457
- Departamento de Lofoscopia (Sitio Afis). 458
- Departamento de Criminalistica de Campo 459
- Subdirecciones de Servicios Periciales 460
- Departamento Medico Servicios Periciales Fronterizo Costa. 461
- Departamento de Criminalistica de Campo Servicios Periciales Fronterizo Costa. 462

Dirección General De La Policía Especializada **463**
- Estructura Específica 463
- Objetivo 464
- Funciones 464
- Subdirección Jurídica. 466
- Subdirección Operativa de la Policía Especializada. 468
- Grupo Táctico de Intervención y Unidad Canina. 469
- Departamento de Armas y Municiones. 470
- Seguridad Interna. 471
- Departamento de Base Oro. 472
- Departamento de Delegaciones Foráneas. 473
- Comandancias Regionales de la Policía Especializada. 477
- Departamento de Personal y Ayudantía 479
- Departamento de Vestuario y Equipos. 480
- Fuerza de Reacción Inmediata. 481

Glosario de Términos. **482**

Autorización

AUTORIZACIÓN

Con las atribuciones que se le confieren al C. Fiscal General del Estado, descritas en la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado de Chiapas, en el artículo 13, fracción XXXII, se expide el presente **Manual de Organización** para el **Ejercicio 2021**, con vigencia a partir de la firma de autorización del C. Fiscal General del Estado.

Olaf Gómez Hernandez
Fiscal General del Estado

Miguel Ángel Montero Morales
Director de Planeación

Introducción

En cumplimiento a lo que establece el artículo 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica y el artículo 127 Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se elaboro el presente documento denominado **"Manual de Organización"** para tener un mejor conocimiento de las funciones y actividades que se realizan en esta Fiscalía General, el presente manual será como una herramienta que ayudará hacer más eficientes y ofrecer la mejor calidad en los servicios y gestiones administrativas, brindando información clara y precisa acerca de los procedimientos que se llevan a cabo.

En la elaboración del manual, participaron los diversos órganos sustantivos de la Institución, este documento normativo, es susceptible de enriquecerse con los nuevos procedimientos que pudieran surgir en la función de nuevas asignaciones de trabajo, así como los ajustes que se deriven de las revisiones periódicas de los procedimientos incluidos.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por el Ejecutivo del Estado, el C. Fiscal General, con el objeto de mantenerlo actualizado.

Olaf Gómez Hernández
Fiscal General del Estado de Chiapas.

Objetivos

- Presentar una visión en conjunto de la Fiscalía General del Estado, para orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

- Describir las funciones que corresponden a cada uno de los órganos sustantivos ministeriales, auxiliares, técnicos y de control interno que la integran.

- Servir de instrumento para la planeación estratégica y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativas.

- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el órgano respectivo.

- Ser el punto de arranque para la instrumentación y operación de los programas de calidad y productividad de las Fiscalías de Distrito y Fiscalías de Materia, en beneficio directo de la ciudadanía.

Antecedentes

Los inicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, se remontan a fines de 1897 integrándose por un Procurador y un Escribiente; así mismo en los Juzgados de lo Penal se advierte la presencia de un Agente del Ministerio Público, los juzgados correspondían a cada uno de los Departamentos que en ese entonces conformaban el Estado, siendo estos: Tuxtla, Chiapa de Corzo, Las Casas, Comitán, Soconusco, Pichucalco, Tonalá, Palenque , Chilón, La Libertad, Mezcalapa, Simojovel y Motozintla.

Aunque se contempla al Ministerio Público en cada uno de los Juzgados de los Departamentos; es por ello que propiamente la creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado se considera a partir de 1898.

El 26 de Abril de 1922, se pública en el Periódico Oficial, la Primera Ley Orgánica de Ministerio Público, donde se establece la organización de la Procuraduría sus principales funciones, y contara los Agentes del Ministerio Público por cada Juzgado en los Distrito Judiciales.

El 4 de marzo, se promulga la Ley Orgánica del Ministerio Público, la cual sustituye a la promulgada en el año 1922, y fija las bases de la organización de la Procuraduría, contemplando las siguientes Agencias del Ministerio Público: Tuxtla, San Cristóbal de las Casas, Comitán, Tapachula, Pichucalco, Chiapa de Corzo, Tonalá, Mezcalapa, Villa Flores, Mariscal, San Andrés y Simojovel.

En 1977 se publica la Primera Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el Periódico Oficial del 10 de agosto, indicando que la Procuraduría General de Justicia, es una Dependencia de la Administración Pública Central, y contando con 35 Agencias del Ministerio Público en los municipios de: Acala, Acapetahua, Arriaga, Bochil, Cacahoatan, Catazaja, Cintalapa, Ciudad Hidalgo, Comalapa, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Huixtla, Jiquipilas, Malpaso, Mapastepec, Motozintla, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tapilula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Flores, Villa Corzo y Yajalón.

Teniendo como principales funciones, además de las señaladas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

- Dictaminar en consulta aquellos negocios que le sean turnados por el Gobernador del Estado o por los funcionarios o dependencias del ejecutivo.
- Velar porque la administración de justicia sea pronto y expedita, que la actuación de las autoridades se ajuste a los ordenamientos legales e informar al gobernador de las irregularidades que advierte.
- Promover todo cuanto haga factible el mejoramiento del Ministerio Público, en beneficio de la sociedad.

En 1988 se modifica la estructura de la Procuraduría General de Justicia al darse cambios en la Ley Orgánica del Ministerio Público, vigente desde 1942, integrándose de la forma siguiente:

Procuraduría.
Fiscalía de Coordinación "A". Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Servicios Periciales.
Fiscalía de Coordinación " B".
Dirección de Control de Procesos.
Dirección de Apoyo Administrativo.
Dirección General de Visitaduría.
Dirección General de Policía Judicial.

En 1994, se contaba con la siguiente estructura Procuraduría.

Coordinación de Auxiliares.
Unidad de Informática.
Unidad de Apoyo Administrativo.
Fiscalía de Coordinación "A".
Fiscalía de Coordinación "B".
Fiscalía de Coordinación "C".
Dirección de Servicios Periciales.
Dirección de Orientación en Materia Penal y Agraria.
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Control de Procesos.
Dirección Jurídica Const. Y S.S.
Dirección de Visitaduría.
Dirección de Servicios a la Comunidad.

En 2002 se contaba con:

Procuraduría General de Justicia.
Coordinación de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Humanos.
Departamento de Recursos Materiales y Serv. Generales. Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.
Unidad de Control y Seguimiento Documental.
Coordinación de Fiscalías Especializadas.
Fiscalía Especializada en Delitos de Servidores Públicos.
Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.
Fiscalía Especializada en Atención a Robo de Vehículos.
Dirección de Planeación y Sistemas.
Unidad de Comunicación y Difusión.
Fiscalía de Coordinación Jurídica Normativa.
Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.
Dirección de Visitaduría.

Dirección Jurídica, Normativa y Consultiva. Dirección de
Ministerio Público en lo Civil y Familiar.
Fiscalía de Coordinación de Procedimientos Penales.
Coordinación Metropolitana. Dirección de
Averiguaciones Previas. Dirección de
Control de Procesos.
Dirección de Asuntos Especiales y Relevantes.
Fiscalía de Coordinación de Derechos Humanos y At’´n a la Comunidad.
Dirección de Supervisión de los Derechos Humanos.
Dirección de Orientación Protección a Instituciones y Defensores de
Derechos Humanos.
Dirección de Servicios a la Comunidad.
Dirección de Atención a Víctimas.
Fiscalía de Coordinación de Coordinación General.
Coordinación de la Agencia Estatal de Investigación.
Coordinación de Servicios Periciales.

Mediante Decreto 265, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 269, segunda Sección de fecha 09 de noviembre 2004, se reformó el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, creándose la Fiscalía General del Estado como Organismo Público Autónomo y como parte integrante del Estado, fortaleciendo sus áreas existentes además; la creación de la Fiscalía General Adjunta de Atención a Grupos Sociales, Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por Violación a Derechos Humanos, Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio, Coordinación General del Centro de Información y Análisis Criminológicos, Contraloría Interna, Dirección General de Consignaciones, Dirección General de Coordinación Interinstitucional, Dirección General de Bienes Asegurados y la Fiscalía Regional Fronteriza Sierra.

Mediante Decreto número 308, el Congreso del Estado con fecha 28 de septiembre del 2007, aprobó la Reforma Constitucional que permitió crear, fortalecer y modernizar la figura jurídica del Ministerio Público, constituyendo el Ministerio de Justicia como órgano persecutor del delito y garante de la legalidad en la entidad;

Creándose las principales acciones:

Se incorpora a la Ley Orgánica el Buró Ministerial de Investigación.
Se incorpora la Unidad Especializada Contra el Delito de Secuestro.
Se creó la Dirección de Plataforma México-Chiapas.
Se incorpora la operación de cuatro Centros Especializados para la Prevención
y el Tratamiento en Adicciones (CENTRA).

A partir de ello, resultó indispensable realizar el cambio en la denominación de una mejora en la institución, que en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, las dependencias responsables de la Procuración de Justicia adoptan el nombre de Procuradurías, adoptando el modelo Federal, en un ánimo de congruencia institucional; por lo que, sin trastocar la autonomía estructura orgánica, atribuciones legales y avances obtenidos que actualmente le correspondan y que son precisamente las características de modernidad legislativa, tecnológica, profesionalización y eficacia, se determinó procedente el cambio de denominación por el de Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

En el mismo sentido, se hizo procedente denominar al titular como Procurador General de Justicia del Estado, funcionario que mantendrá las mismas características jurídicas, funcionales y orgánicas que desempeñaba el Ministro de Justicia; haciéndose la precisión que estas modificaciones no implican un rediseño constitucional de la institución, sino más bien se trata de devolver su denominación de origen con una nueva y mejorada estructura orgánica funcional, más profesional, moderna y eficiente.

Mediante Decreto número 137, publicado en el Periódico Oficial número 136, del Gobierno del Estado de fecha 06 de Enero de 2009, en el cual se reformó desde los Artículos a la concentración Política de Gobierno del Estado; acordó la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un Organismo Público independiente, jerárquicamente al Gobernador, en personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las necesidades de crecimiento estructural, operativo y administrativo, conllevan a la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, promulgándose en el Periódico Oficial No. 182 de fecha 19 de Agosto 2009 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, mediante el cual, se reconoce

la importancia de retomar nuevamente la figura de Procuraduría, así como también, se debe destacarse la creación de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia, señalando los distintos órganos sustantivos ministeriales, de apoyo técnicos y de control interno, que integran la estructura orgánica de la institución.

También debe resaltar, la conformación del servicio profesional de carrera del personal ministerial, como un instrumento para seguir consolidando la profesionalización y eficiencia de los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos, Policías Especializados y Peritos.

Asimismo, durante ese año, se pública en el Periódico Oficial No. 189-2ª. Sección de fecha 23 de Septiembre, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el cual detalla, de manera más precisa y clara las funciones, responsabilidades, ámbitos de competencia de los diversos Órganos de Gobierno de la Institución.

Con fecha 1º. de febrero de 2012, se pública en el Periódico Oficial No. 351 Púb. No. 3189-A-2012, Oficio número PGJE/0001/12, de fecha 04 de enero de 2012, a través del cual el Licenciado Raciel López Salazar; Procurador General de Justicia del Estado, indica la forma en que quedaran integradas las Fiscalías de Distrito, en virtud de la reciente creación de los municipios: El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Belisario Domínguez, en nuestro Estado.

Con Acuerdo No. PGJE/004/2012, de fecha 17 de mayo del mismo año, se crea la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Mediante Decreto 006, Publicado en el Periódico Oficial No. 392-2ª. Sección, del Gobierno del Estado, de fecha 03 de octubre de 2012, el cual se crea con rango Constitucional, la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes y la Fiscalía Especializada en Secuestro, para fortalecer la labor encomendada a la Institución del Fiscal del Ministerio Público.

Por otro lado en el mismo Decreto 006, tomando en consideración que a la fecha se ha alcanzado el objeto por la que fue creada la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, se establece la desaparición de la misma.

Por lo consiguiente se crea la Fiscalía Especial para el Control de Confianza y Combate a la Corrupción en los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia, misma que se encargara de las investigaciones, procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y

Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, la cual serán atendidas, desahogadas y resueltas por la Fiscalía Especial de nueva creación.

También se crea la Dirección de Comunicación Social, que cumplirá con la función de informar a la sociedad las actividades sustantivas que desarrolla la Procuraduría y la Institución del Ministerio Público en la Investigación y persecución del delito.

Mediante Decreto 004, publicado en el Periódico Oficial No. 337, del Gobierno del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha venido desarrollando una serie de acciones para atender las mujeres y niños víctimas de violencia, que por su condición física, económica, de sexo, social y cultural, son más vulnerables a la comisión de delitos que denigran a la sociedad y quebranta la estabilidad social y cultural, por ello la creación de una Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres.

Con fecha 19/06/2013. Mediante Acuerdo No. PGJE/008/2013 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado, se cambia de adscripción a los Centros de Operación Estratégica de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Otra incorporación al manual es generada por el Decreto No. 283, publicado en el Periódico Oficial No. 068, del Gobierno del Estado de fecha 20 de Noviembre del 2013, en donde se crea la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección a las Víctimas de estos delitos, con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de esta conducta antijurídica que causa tanto impacto en nuestra sociedad y vulnera el estado de derecho.

También en el referido Decreto se traslada la Dirección de Ciudadano Vigilante con todos sus recursos humanos, materiales y financieros a la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando seguimiento a este mandato y mediante Dictamen Técnico No. PJEG/DGP/DPD/011/2014 de fecha 20 de noviembre del 2014 firmado por el C. Procurador, denominado “Reestructuración de la Dirección de Participación Ciudadana”

Así mismo con fecha 28 de Febrero del 2014 en el Acuerdo No. PGJE/004/2014 firmado por el C. Procurador, en el que se cambia la denominación de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con la misma fecha pero en el Acuerdo No. PGJE/005/2014 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado en la que se faculta a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para llevar a cabo la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 en Acuerdo No. PGJE/006/2014 firmado por el C. Procurador, Se Establece que los Fiscales de Distrito serán los encargados del control y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que se creen y pongan en función dentro de los Municipios de su jurisdicción.

Esto inicia un proceso de apertura de las Unidades en todas las Fiscalías de Distrito:

- Altos.
- Centro.
- Norte.
- Fronterizo Costa.
- Fronterizo sierra.
- Istmo Costa.
- Selva.

Así como en las Fiscalías Especializadas en:

- Protección de los Derechos de las mujeres,
- Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Delitos Cometidos en Contra de los Migrantes.
- Justicia Indígena.
- Para la Atención de los Delitos Ambientales.
- la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos.

Todas estas aperturas fueron normadas por diferentes acuerdos emitidos por el C. Procurador, es importante hacer mención que las Unidades Integrales que operan en San Cristóbal, Teopisca pertenecientes a la Fiscalía de Distrito Altos inicia operaciones desde el 2013 mediante el Acuerdo No. PGJE/015/2013.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 se genera el Acuerdo No. PGJE/007/2014 firmado por el C. Procurador, donde se crea y pone en función la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez que estará bajo la responsabilidad del Director General del Sistema Penal Acusatorio.

El 13 de agosto del 2014 se publica el Decreto No. 535 en el Periódico Oficial No. 125 del Gobierno del Estado, donde se reforma el Artículo 33 y se deroga el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado dando como resultado la desaparición de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para crear la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Las funciones relacionadas a proyectos estratégicos, consultivas, legislativas, de transferencia y las de enlace interinstitucional que venía desempeñando la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, siendo necesario el cambio de su denominación por la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación.

Así mismo el 29 de Octubre del 2014 se publica el Decreto No. 015 en el Periódico Oficial No. 145, del Gobierno del Estado. Decreto por el que se adiciona la Fracción XIX al Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

Con fecha 14 de Agosto del 2015 en Acuerdo No. PGJE/012/2015 firmado por el C. Procurador en el que se establece los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas**.**

Con fecha 26 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N° PGJE/016/2015, por el que se adscriben los puestos de control fijo que se encuentran ubicados en las Entradas de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

Con fecha 29 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N°PGJE/017/2015, por el que se adscribe la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio a la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

Mediante oficio número PGJE/CGAyF/1612/2016 de fecha 21 de julio del 2016, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita incluir dentro del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades que realiza con relación a los expedientes y demás documentos generados por los órganos administrativos que conforman esta Institución.

Con fecha 28 de Septiembre del año 2016, en Acuerdo N°PGJE/008/2016, por el que se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, relativo a la denominación y adscripción de Órganos Sustantivos Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Primero: Se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, por el que se cambia de denominación y adscripción a las Fiscalías de Investigación del Delito de robo de Vehículos y Conexos; de investigación del Delito de Homicidio; así como de Asuntos Especiales y Relevantes, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En el año 2017, en el Decreto número 044, de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en Periódico Oficial del Estado número 273, se realizó la trigésima tercera reforma de la Constitución Política del Estado de Chiapas, dentro de las cuales se encuentra la creación de la Fiscalía General del Estado como una institución moderna, autónoma, independiente y técnica, atendiendo los principios constitucionales plasmados en la reforma político-electoral de febrero de 2014, así como a los preceptos emanados del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En lo que toca a la procuración de justicia, y a la institución que ha de verificar dicha labor en el Estado de Chiapas y en el contenido del artículo 92 establece la organización del Ministerio Público en la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a través de la cual se realizará la investigación y presentación de los delitos del orden común en el Estado ante los tribunales.

Decreto Número 147; por el que se publica la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de fecha miércoles 08 de marzo de 2017, periódico oficial número 285, tomo III en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a través de la Secretaría General de Gobierno.

El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, emite el Decreto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para establecer los principios rectores por los cuales han de conducirse sus actuaciones y las de sus servidores públicos, definir las atribuciones de su titular, los órganos que la integran, las facultades y atribuciones de sus servidores públicos.

A través del oficio Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/003/2017 se realiza “Transferencia de 107 plazas de confianza de las Delegaciones Administrativas, a la Coordinación General de Administración y Fianzas”.

De acuerdo con el Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/004/2017 se realiza la “Creación de la “Fiscalía de Distrito Fraylesca”.

Mediante Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/007/2017 se regulariza la “Fiscalía contra la Tortura” la estructura deriva de la cancelación de “la Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos” a “Fiscalía Contra la Tortura”.

Con fecha 24 de mayo de 2017, se publica en el Periódico Oficial número 296, el acuerdo FGE/002/2017 por el que se crea la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y se realiza el Dictamen número FGE/DP/DPD/008/2017“Creación de la Unidad de Transparencia”.

Con fecha 01 de junio se emite Dictamen de Regularización de estructura de la “Subprocuraduría General de Justicia” a “Fiscalía de Coordinación”, Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/009/2017 Para dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General.

Mediante acuerdo Nº FGE/008/2017, con fecha 16 de julio de 2017, se crea la Unidad de Seguimiento a la Operación del Sistema Acusatorio en la Fiscalía General del Estado. Contando con las atribuciones conferidas a la Fiscalía del Sistema Acusatorio.

Con de fecha 25 de octubre de 2017, se emite Dictamen Técnico No. FGE/DP/DPD/013/2017, mediante se realiza la “Creación de la Fiscalía para la Investigación y persecución de los delitos de desaparición Forzada de personas y desaparición cometida por particulares”

En el 2018, se establece a través del Acuerdo número FGE/001/2018, Por el que se crea la Fiscalía y Unidad para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, de La Fiscalía General del Estado de Chiapas. Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al primer día del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

El 31 de julio de 2019, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que permite establecer con claridad las atribuciones de la Institución del Ministerio Publico, a través de sus Órganos Ministeriales, Auxiliares, técnicos y de Control Interno. Publicación número 0411-A-2019 en el Periódico Oficial número 047, Tomo III.

El 07 de octubre de 2020, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado mediante P.O. No. 129, Tomo III., (publicación No. 1092-A-2020), establece modificación en parte de su estructura orgánica en las Fiscalías de Materia denominadas: Fiscalía de Asuntos Relevantes, Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables, Instaurándose sus atribuciones y competencias.

El 24 de marzo de 2021, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la jurisdicción y municipios que integran la demarcación territorial de las Fiscalías de Distrito y la Fiscalía de Justicia Indígena.

Mediante el acuerdo FGE/005/2021,con fecha 03 de marzo de 2021, **se crea la unidad de combate al reazago adscrita a la Fiscalía de Visitaduria,** al ser una Fiscalía de Materia, cuenta con facultades de investigación y persecución de delito, entre otras, previstas en el articulo 73 de la Ley Organica de la Fiscalía General del Estado; además, debido a que desempeña funciones de inspección y supervisión, podrá detectar con eficacia el cúmulo de asuntos que se encuentran reazagados.

Mediante Dictamen FGE/DP/DAEI/005/2021 **se crea la figura de Facilitadores adscritos a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**, la cual tiene como principal función que a través del dialogo se encuentre solución de la controversias que surjan entre miembros de la sociedad, mediante la derivación realizada con motivo de la denuncia o querella referidos a un hecho delictivo, aplicando procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal, la confidencialidad, entre otros, en cumplimiento con las disposiciones generales de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Con fecha 28 de octubre de 2021, se firma el acuerdo Número FGE/011/2021, por el C. Fiscal General, **en el que se implementa el Nuevo Modelo de Sistema de Denuncias, en la Fiscalía de Distrito Metropolitano,** fortaleciendo el desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua, buscando otorgar a la sociedad la atención respectiva, de manera expedita con la finalidad de garantizar el acceso a la justica de los usuarios.

Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chiapas.

Leyes

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
- Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.
- Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de

Chiapas.
- Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley para la Protección de Víctimas del Delito en el Estado de Chiapas.
- Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Ley para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Chiapas.
- Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas.
- Ley de Control Constitucional para el Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
- Ley que crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Justicia Administrativa.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.
- Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.
- Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Código Civil para el Estado de Chiapas.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas.
- Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado
- Reglamento del Código de Hacienda

Decretos, Acuerdos, Circulares Y Manuales

- Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la partida 33701 “Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia”.
- Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Mobiliario y Equipo (RM).
- Lineamientos para Viáticos y Pasajes (RM).
- Lineamientos para el Sistema de Entrega-Recepción de la Fiscalía General del Estado.
- Reglas de Operación del FOCODO.
- Reglas de Operación FOSEG/FASP.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas (del ejercicio en vigor).

Circulares

- FGE/0011/2017, informa que el consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, crea y pone en funcionamiento a partir del jueves 01 de junio del 2017, el juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región uno, para Delitos no Graves, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo número uno, de Chiapa de Corzo, situado con el entronque con villa de Acala Chiapas.

Atribuciones.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas y demás ordenamientos ampliables le confieren, así como aquellos que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su Titular.

En ese orden de ideas se establece en el artículo 7 de **la Ley Orgánica de la Fiscalía General**.- Que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se integrará por la siguiente estructura:

I. **Órganos Sustantivos Ministeriales**:
   a) Un Consejo del Ministerio Público.
   b) Fiscalías de Distrito.
   c) Fiscalías de Materia.
   d) Fiscalías del Ministerio Público.

Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:

a) Órganos Sustantivos Auxiliares

Directos:

a) Dirección General de la Policía Especializada integrada por la Policía de Apoyo Ministerial y la Policía Cibernética.
b) Una Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

a) Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal
b) Los Síndicos de los Ayuntamientos.
c) Agentes Municipales.
d) Las demás autoridades que prevengan las Leyes.

Órganos Sustantivos Técnicos:

1. Coordinaciones Generales.
2. Coordinaciones.
3. Direcciones Generales.
4. Direcciones.
5. Unidades.
6. Instituto de Investigación y Profesionalización.

Órganos Sustantivos de Control Interno:

1. Fiscalía de Visitaduría.
2. Órgano Interno de Control.

Las demás que establezca el Reglamento de la Ley Orgánica y otras disposiciones aplicables, las cuales al ser integrantes de la Fiscalía General, tendrán el carácter de órganos sustantivos, en razón de la naturaleza indivisible del Ministerio Público, ya que la individualidad como unidad colectiva del mismo, es independiente de los servidores públicos que practican las diligencias.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero común, bajo los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos vigilando el orden constitucional de defensa de los intereses de la sociedad y del Estado.

Visión

Ser una Institución moderna, eficiente, imparcial e independiente, que brinde un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la Procuración de Justicia, integrado por personal con vocación de servicio, para enfrentar nuevos retos que inspiren la confianza de la sociedad.

Organigrama General 2021

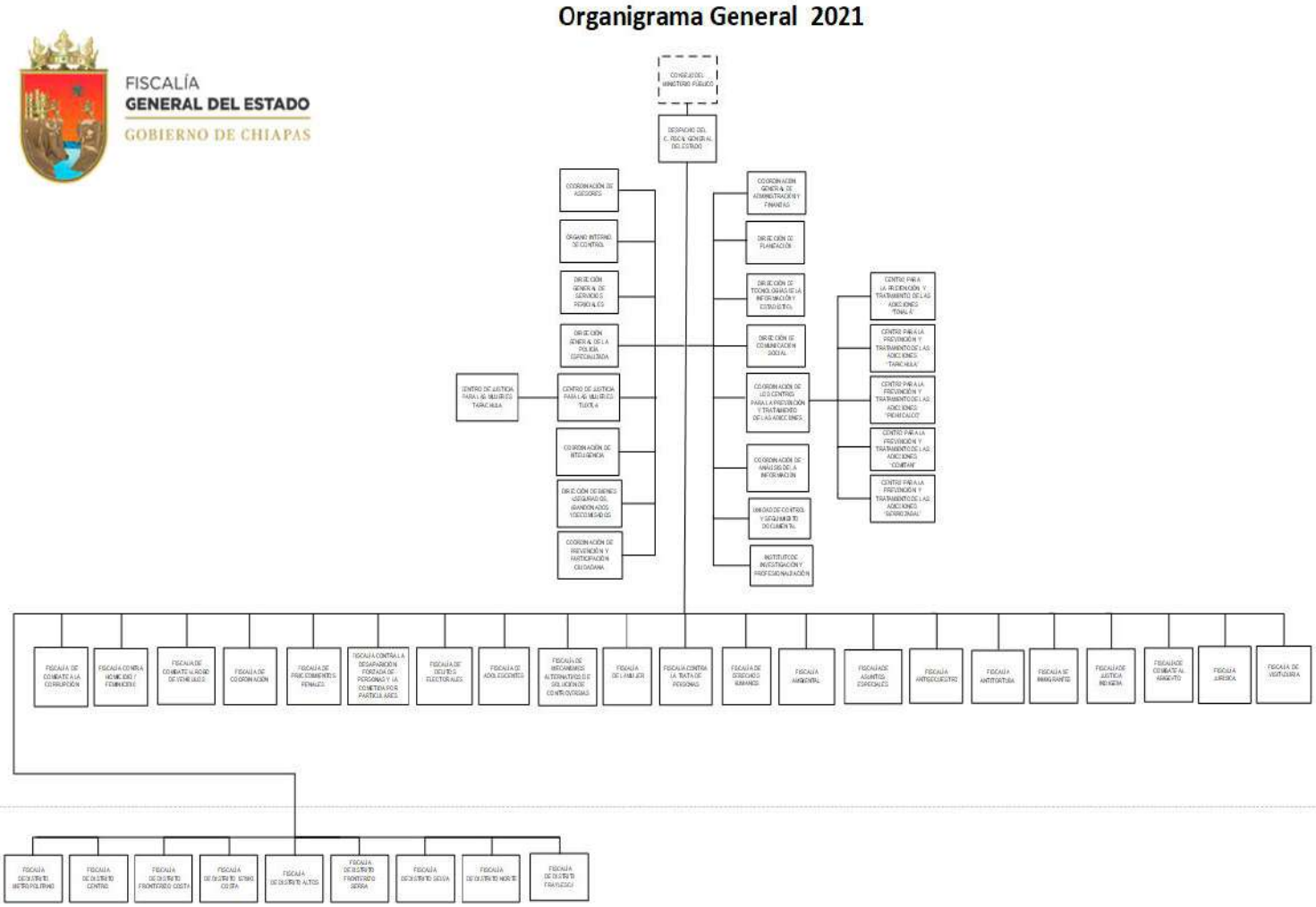

Despacho del C. Fiscal General

Estructura Específica

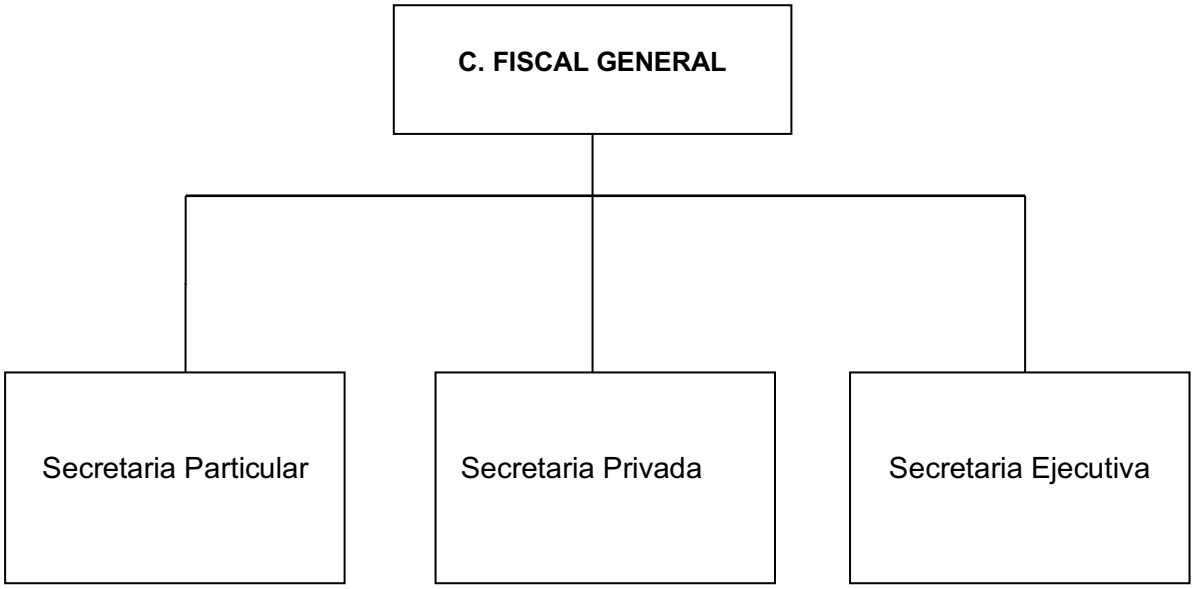

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL.

Objetivo:

Atender las funciones y atribuciones que le corresponden al Fiscal General, de conformidad a los ordenamientos normativos aplicables.

Funciones:

- Representar a la Fiscalía General, en todos los asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; dicha representación la ejercerá por sí o por medio de sus funcionarios ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.
- Emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.
- Ordenar las comisiones, rotaciones y cambios de adscripción, de todo el personal ministerial, policial, pericial y administrativo de la Fiscalía General, cuando las necesidades del servicio así los exijan.
- Asistir a las sesiones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, así como ejecutar los programas y proyectos que en el seno de la asamblea se generen.
- Remitir anualmente, al Congreso del Estado y al Gobernador del Estado, el informe de actividades a que se refiere el artículo 95 de la Constitución Local.
- Promover la coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer políticas en materia de prevención social integral y de persecución del hecho delictivo, así como vigilar la aplicación de seguimiento y evaluación de estos instrumentos.
- Asignar para su ejercicio la suficiencia presupuestaria a las Fiscalías de Distrito, de Materia, Auxiliares del Ministerio Público y en general a los órganos que integran la Fiscalía General.
- Promover la participación de la ciudadanía y de representantes de los organismos y sectores social y privado, en el ámbito competencia del Ministerio público.
- Promover las políticas públicas estatales y regionales de prevención integral para las Comunidades Seguras.
- Las demás que le otorgue la ley, el reglamento interno y otras disposiciones aplicables a la Fiscalía General del Estado.

SECRETARIO PARTICULAR

Objetivo:

Apoyar al Fiscal General en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Dar seguimiento y contestación a la correspondencia dirigida al C. Fiscal General del Estado.
- Servir de enlace entre las diferentes unidades administrativas de la Institución y el C. Fiscal General del Estado.
- Turnar los asuntos que se deban atender, a los servidores públicos de la Institución que el C. Fiscal General indique.
- Dar seguimiento a los asuntos turnados a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Atender las solicitudes de audiencia, en asuntos que conciernen a la Secretaría Particular y, aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Promover la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Atender a la ciudadanía en general que llega a solicitar audiencias del C. Fiscal General.
- Las demás que el C. Fiscal General del Estado le designe, de acuerdo a su ámbito de competencia.

SECRETARIO PRIVADO

Objetivo:

Atender los requerimientos y asuntos privados del C. Fiscal General del Estado.

Funciones:

- Atender los casos relevantes enviados por la Oficina del C. Gobernador del Estado.
- Acordar con el C. Fiscal General el trámite a otorgarse respecto de asuntos de naturaleza confidencial.
- Atender las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaria Privada y aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Realizar las gestiones correspondientes en relación a los servicios y el abastecimiento de enseres del Despacho del C. Fiscal General del Estado.
- Gestionar combustible para los vehículos oficiales asignados al Despacho del C. Fiscal General del Estado.
- Gestionar los mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos oficiales asignados al Despacho del C. Fiscal General del Estado.
- Coordinar la actualización de la base de datos de funcionarios de las dependencias del Estado y Federación.
- Administrar la recepción y tramite de denuncias recibidas a través del “089 Línea de Denuncia Anónima Ciudadana” al área respectiva.
- Las demás que el C. Fiscal General del Estado le designe, de acuerdo a su ámbito de competencia.

SECRETARIO EJECUTIVO

Objetivo:

Coordinar y programar la asistencia en los eventos que participa el C. Fiscal General y dar seguimiento a los trabajos correspondientes.

Funciones:

- Recibir y acordar con el C. Fiscal General su asistencia a los diversos eventos a los que sea invitado por diferentes dependencias o particulares.
- Coordinar las audiencias del público en general, dirigidas al C. Fiscal General del Estado.
- Atender las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaria ejecutiva y aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Coordinarse con los enlaces de las giras del C. Gobernador del Estado con relación a eventos en los que participe el C. Fiscal General.
- Solicitar información para que el área correspondiente elabore los discursos en los eventos del C. Fiscal General del Estado.
- Solicitar las fichas técnicas de los eventos a los que asistirá el C. Fiscal General del Estado a las áreas que los coordinen.
- Coordinar la agenda de eventos y trabajo del C. Fiscal General del Estado.
- Turnar las invitaciones a la persona que el C. Fiscal General del Estado designe para asistir en su representación.
- Las demás que el C. Fiscal General del Estado le designe, de acuerdo a su ámbito de competencia.

Coordinación de Asesores

Estructura Específica

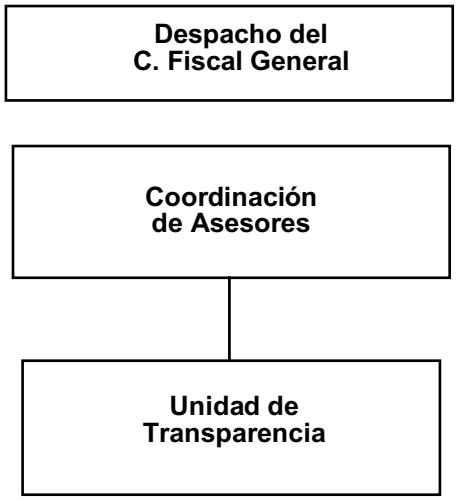

COORDINACIÓN DE ASESORES

Objetivo:

Auxiliar al C. Fiscal General del Estado, en asuntos que requieran de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia, efectuando el análisis y opinión correspondiente; así como representar al Fiscal General y ser enlace en las reuniones que él determine.

Funciones:

- Auxiliar al Fiscal General, en asuntos que requieran de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia.

- Efectuar el análisis y opinión correspondiente de los asuntos requeridos por el Fiscal General.

- Dar seguimiento e informar al Fiscal General de los asuntos que le sean encomendados.

- Elaborar proyectos de petición y respuesta sobre las diversas cuestiones instruidas por el Fiscal General.

- Representar al Fiscal General y ser enlace en las reuniones interinstitucionales en los asuntos que éste determine.

- Apoyar a los diversos órganos que conforman la Institución del Ministerio Público cuando así lo instruya el Fiscal General.

- Proponer al Fiscal General, reuniones con los Fiscales de Materia, de Distrito, Directores Generales y Coordinadores, para la homologación de criterios que se presenten por motivo de los procedimientos ministeriales de la Fiscalía General.

- Coordinar y garantizar como representante del sujeto obligado, el acceso a la Información pública con el objeto que se garantice plenamente el ejercicio del derecho que toda persona tiene a la información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, presentadas por los solicitantes y recabar la información relativa a las obligaciones de transparencia para publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de la Institución.

Funciones:

- Recabar y difundir la información a que se refiere el Titulo Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.

- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y darles seguimiento hasta la resolución que de fin a las mismas.

- Canalizar a las áreas respectivas, las solicitudes de información y/o las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten.

- Da seguimiento y formula los proyectos de contestación a las solicitudes de información y/o las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

- Compilar la información que generen las Unidades Administrativas y Órganos que integran la Fiscalía General del Estado para la atención de solicitudes de información.

- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes a la normatividad aplicable.

- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten.

- Efectuar notificaciones al solicitante.

- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia de la gestión en cualquiera de las solicitudes que sean presentadas, conforme a la normatividad aplicable.

- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

- Llevar un registro de las solicitudes, sus respuestas y resultados, así como los costos de reproducción y envío.

- Derivado de solicitudes de acceso a la información, verificar que la información solicitada no se encuentre clasificada.

- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Institución.

- Las demás que le encomiende el C. Fiscal General del Estado, las que resulten de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia de la Entidad y demás normatividad aplicable.

Fiscalía de Visitaduría
Estructura Específico

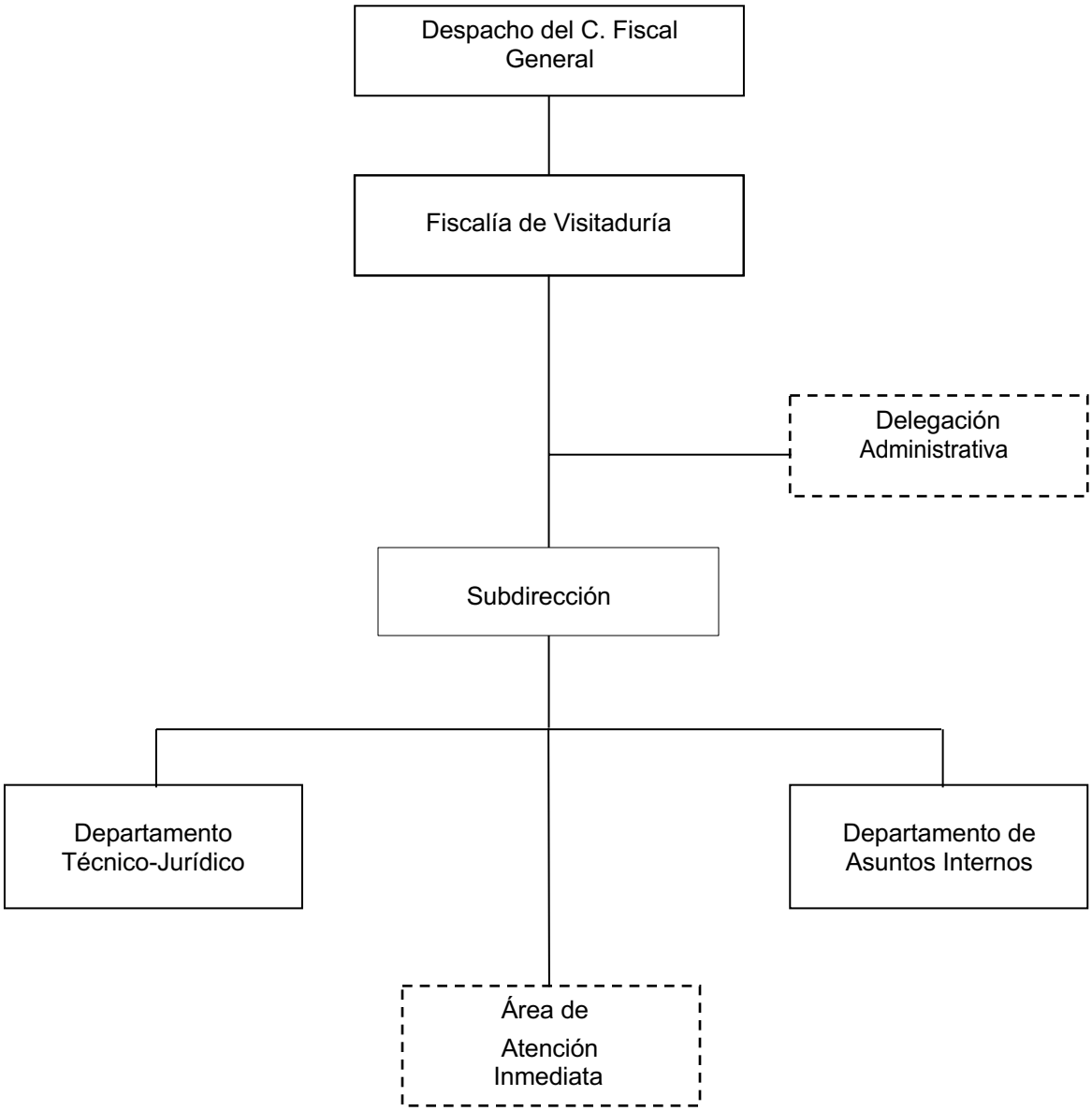

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

FISCALÍA DE VISITADURÍA

Objetivo:

Desarrollar y aplicar normas de evaluación técnico-jurídica y de inspección y supervisión a los órganos ministeriales de la Fiscalía General del Estado, para garantizar que el personal cumpla con la normatividad aplicable vigente, así como los principios institucionales de legalidad, certeza, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos; así como atender las quejas e inconformidades de los ciudadanos, y calificar la eficiencia en la integración de las carpetas de investigación y registros de atención.

Funciones:

- Proponer e instrumentar las normas en materia de evaluación técnico-jurídica de la actuación del Ministerio Publico, Policías y Peritos y demás servidores públicos de la Institución. Así como participar en la elaboración de manuales de actuación ministerial, policial y pericial, así como en la integración de programas de formación y capacitación;

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público y demás personal ministerial cumplan con los principios institucionales establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Institución y proponer las medidas preventivas o correctivas para que el personal ajuste su actuación conforme a la normatividad y principios que los rige.

- Recibir e investigar las quejas o inconformidades presentadas en contra de los servidores públicos de la institución. Así como las instruidas por el C. Fiscal General; a través de expedientes internos técnico jurídico o de expedientes internos de investigación.

- Realizar visitas de evaluación técnico-jurídica y de inspección y supervisión, que pueden ser ordinarias, extraordinarias o especiales.
- Elaborar actas de evaluación técnico-jurídica y de inspección y supervisión fundada y motivada, en donde se plasmen los razonamientos jurídicos de la evaluación, las observaciones, instrucciones, recomendaciones y en su caso las irregularidades detectadas

- Supervisar con auxilio del personal que le esté adscrito, el cumplimiento del respeto a los derechos humanos de las personas detenidas en los lugares de detención preventiva.

- Establecer un sistema de quejas y denuncias para recibir de una manera ágil las inconformidades de la ciudadanía.

- Supervisar la correcta administración y destino de bienes asegurados, el cumplimiento de mandamientos ministeriales o judiciales. Así también colaborar en el combate al rezago de carpetas de investigación.

- Formular y presentar a los titulares visitados, así como a los titulares de los órganos de la Fiscalía General, las instrucciones y recomendaciones técnico jurídicas que subsanen las deficiencias detectadas en las visitas y verificar su cabal cumplimiento.

- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre los casos en que se advierta causas de responsabilidad administrativa. Así también formular vista a la autoridad ministerial competente cuando se detecte alguna responsabilidad penal.

SUBDIRECCIÓN

Objetivo:

Supervisar y coordinar las actividades realizadas por los Departamentos Técnico Jurídico y Asuntos Internos con base a las actividades funcionales de esta Fiscalía.

Funciones:

- Verificar las actividades de los Visitadores adscritos a los Departamentos Técnico Jurídico y de Asuntos Internos, durante el desarrollo de Visita de Evaluación Técnico-Jurídica; (ordinarias, de seguimiento, extraordinarias, especiales y abatimiento al rezago) y de Inspección y Supervisión.
- Revisar la programación de las Visitas de Evaluación Técnico-Jurídica; (ordinarias, de seguimiento, extraordinarias, especiales y abatimiento al rezago) y de Inspección y Supervisión, programadas por los Departamentos Técnico Jurídico y Asuntos Internos a practicarse en el año.
- Propiciar y fortalecer canales de comunicación con los Titulares de los diferentes Órganos adscritos de la Institución visitados, durante el desarrollo de las visitas, así como el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones o vistas y recomendaciones generales.
- Revisar las determinaciones de los expedientes de queja técnico-jurídico y de los expedientes internos de investigación de los Departamentos Técnico Jurídico y Asuntos Internos.
- Analizar las vistas administrativas y penales.

- Dirigir los trabajos entre los fiscales del Ministerio Público visitadores y las representaciones del Ministerio Público de los diversos órganos de la Institución, en la integración y determinación de aquellas investigaciones que requieran de impulso y tengan mayor antigüedad en la práctica de visitas oficiales.
- Elaborar diagnóstico de las visitas ordinarias practicadas a las Fiscalías de Distrito o Materia, o demás órganos de la Institución.

DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO

Objetivo:

Garantizar y vigilar la estricta observancia de la constitucionalidad y legalidad en la actuación de los servidores públicos de la Institución, para la prevención de la comisión de conductas irregulares, así como fortalecer la actuación técnico-jurídica de los Fiscales del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, mediante mecanismos de supervisión y control que permitan combatir la impunidad.

Funciones:

- Proponer e instrumentar las normas en materia de evaluación técnico jurídica de la actuación del Fiscal del Ministerio Público, Policías, Peritos y demás servidores públicos de la Institución;

- Participar en la elaboración de manuales de actuación ministerial, policial y pericial, así como en la integración de programas de formación y capacitación;

- Elaborar actas de evaluación técnico jurídica fundada y motivada, en donde se plasmen los razonamientos jurídicos de la evaluación, las observaciones, instrucciones, recomendaciones y en su caso las irregularidades detectadas;

- Proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias, para que los servidores públicos ajusten su actuación conforme a la normatividad aplicable y a los principios previstos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado;

- Formular las instrucciones y recomendaciones para prevenir, corregir y subsanar, en su caso, las deficiencias detectadas, ya sea durante las visitas practicadas o en la investigación de quejas, debiendo señalar el plazo de su cumplimiento. Las instrucciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la integración de las carpetas de investigación, así como a fortalecer la participación del Ministerio Público en las diversas etapas del proceso penal;

- Verificar la estadística y productividad de los Fiscales del Ministerio Público, Policías y Peritos de la Institución;
- Conocer sobre los pronunciamientos de los Fiscales del Ministerio Público respecto a

las instrucciones y recomendaciones emitidas cuando estimen tener un criterio diverso, y de igual forma pronunciarse al respecto;

- Dar seguimiento a las instrucciones y recomendaciones que se emitan, derivadas de las visitas que practiquen o de las investigaciones de quejas o denuncias, para que se les dé el debido cumplimiento;

- Formular y presentar a los titulares de los órganos de la Institución, las instrucciones y recomendaciones técnico jurídicas realizadas para que verifiquen su cabal cumplimiento.

- Elaborar las metodologías para la aplicación de las vistas de supervisión técnico-jurídica (ordinarias, extraordinarias, especiales), y de combate al rezago; a los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares de la Fiscalía General del Estado;

- Practicar visitas de evaluación técnico-jurídica (ordinaria, extraordinaria y especial) y de combate al rezago a las diferentes áreas dependientes de la FGE.

- Realizar las investigaciones pertinentes para verificar los libros de control, mecanismos programáticos y estadísticos;

- Presentar los informes sobre el resultado de las visitas oficiales de la Fiscalía de Visitaduría;

- Dar vista al Órgano Interno de Control, por las conductas de los servidores públicos de esta Institución, con motivo del resultado de visita de evaluación técnica jurídico ó investigaciones que se practiquen y que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa;

- Dar vista a la autoridad u órgano competente, por las conductas de los servidores públicos de otras dependencias del gobierno, con motivo del resultado de visita ó investigaciones que se practiquen y que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa o penal;

- Dar contestación a los informes previos y justificados, solicitados por la autoridad federal;

- Tramitar a través de un expediente interno de queja técnico-Jurídico; las quejas e irregularidades detectadas en las visitas;
- Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma del informe estadístico ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística;
- Analizar y evaluar las causas de las indagatorias que han incurrido en rezago durante el periodo de visita.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS.

Objetivo:

Vigilar y Supervisar la correcta actuación del personal de la institución, a través de Visitas de Inspección y Supervisión, así como expedientes internos de investigación, para garantizar que los Fiscales del Ministerio Público y demás personal ministerial cumplan con los principios institucionales de legalidad, certeza, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Funciones:

Realizar visitas de inspección y supervisión (ordinarias, extraordinarias y especiales) en las áreas que se mencionan:

- Puntos de revisión y en operativos para vigilar la correcta actuación del personal de la Institución comisionado.
- Supervisar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de las personas detenidas en los lugares de detención preventiva.
- Intervenir en la práctica de los exámenes toxicológicos para detectar el posible abuso o consumo de drogas, que se apliquen a servidores públicos de la Institución, con el fin de que se verifique la legalidad y transparencia en la realización de los mismos.
- Verificar el correcto manejo y administración de los bienes asegurados,
- Cumplimiento de los mandamientos ministeriales y judiciales.
- El adecuado manejo de los sistemas informáticos, la calidad en el servicio y la atención brindada a la ciudadanía en los diversos servicios que presta la Institución;
- Tramitar a través de expedientes internos de investigación, las quejas y denuncias cuando atendiendo a la naturaleza de éstas sea necesaria una investigación, pudiendo recabar documentación, entrevistas y demás elementos de prueba necesarios para la investigación del hecho.
- Dar vista al Órgano Interno de Control y demás autoridades competentes, según corresponda, cuando de las visitas de Inspección y Supervisión se detecten irregularidades o bien durante la integración de un expediente interno de investigación.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA

Objetivo:

Dar a conocer a la ciudadanía sobre los servicios que brinda la Fiscalía de Visitaduría, así mismo brindar pronta atención a sus inconformidades ante posibles irregularidades administrativas en la prestación del servicio o el desarrollo de funciones de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Atender a los ciudadanos sobre sus denuncias respecto a las conductas de los servidores públicos de la Institución y brindarles asesoría jurídica;

- Canalizar al área correspondiente los asuntos en los que se considere que no se requiera el inicio de una investigación de queja a fin de agilizar el trámite de forma inmediata; así como realizar las gestiones telefónicas a las Fiscalías de Distrito o Materia para que se brinde atención y solución al planteamiento del quejoso.

- Canalizar a través de turnos de atención las quejas recibidas a los fiscales del Ministerio Público Visitadores adscritos al departamento técnico jurídico o al departamento de inspección y supervisión, atendiendo a la materia y naturaleza de la queja.

- Establecer un sistema de atención de quejas y denuncias para recibir de manera ágil y práctica las inconformidades de la ciudadanía por probables irregularidades cometidas por servidores públicos de la institución;

- Pláticas de prevención del delito y combate a la corrupción, a los diferentes sectores sociales con la distribución de material de difusión y publicidad para dar a conocer los diferentes mecanismos de denuncia con los que cuenta la Fiscalía de Visitaduría.

Órgano Interno de Control
Estructura Específica

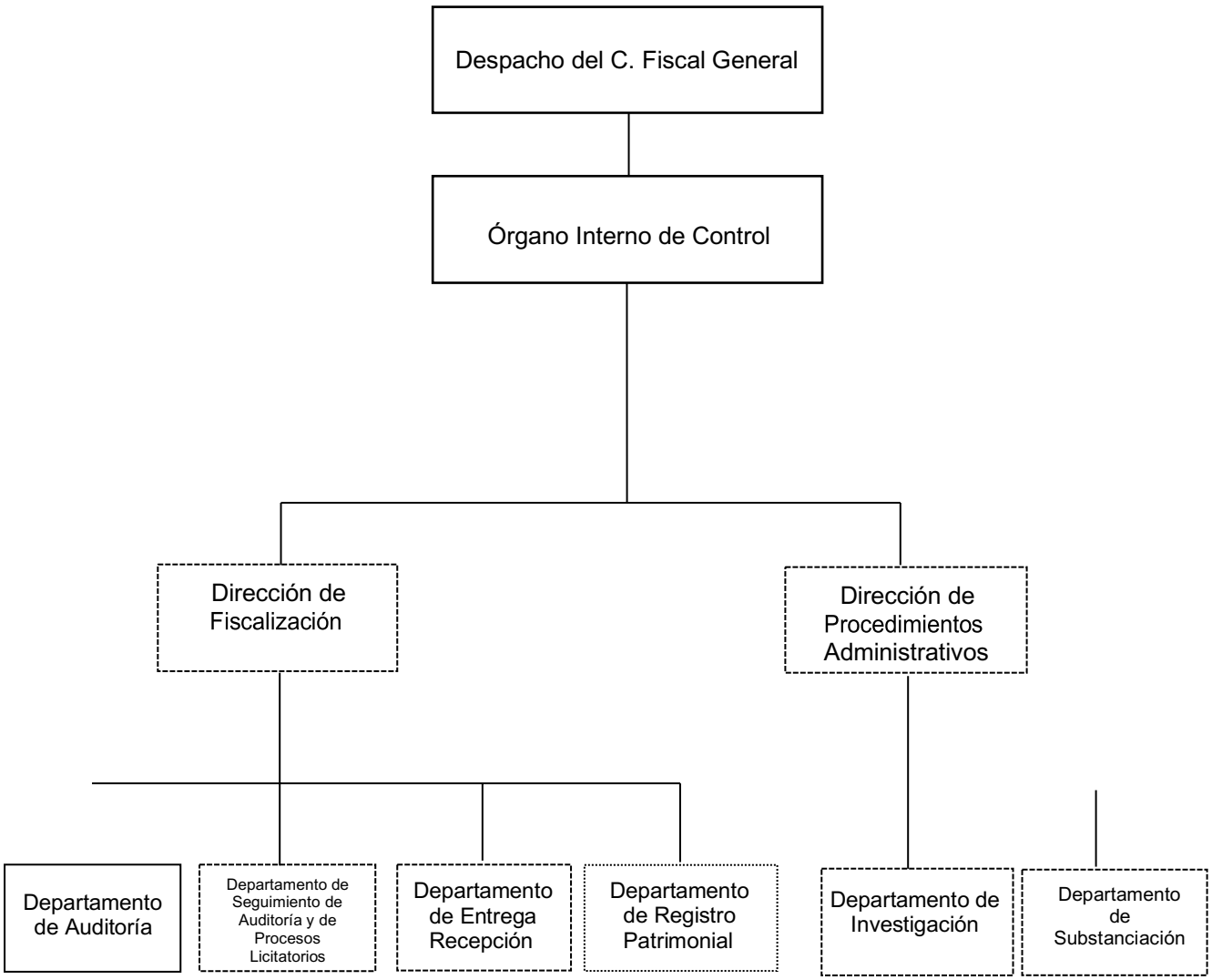

Órgano de nueva creación sujeto a dictamen técnico.

Órgano Sustantivo sujeto a cambio de nombre

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Objetivo:

La fiscalización de los recursos financieros de los órganos sustantivos, coordinar los procesos de entrega recepción y vigilar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, de Modificación y Conclusión de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, así como la investigación, sustanciación y aplicación de sanciones administrativas a los funcionarios integrantes de la misma, conforme a las disposiciones aplicables.

Funciones:

- Someter a consideración del Fiscal General del Estado, el proyecto del programa anual de supervisión y control de auditorías, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

- Practicar, dirigir, supervisar y evaluar, en coordinación con el área administrativa competente, las auditorías que deban realizarse a las unidades administrativas y órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y las que determine el C. Fiscal General del Estado.

- Vigilar, que las unidades administrativas y órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado cumplan con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuéstales establecidas en las normas jurídicas aplicables y las que determine el Fiscal General del Estado.

- Emitir los dictámenes técnicos y contables que se deriven de las autoridades o evaluaciones que haya realizado el personal adscrito al Órgano Interno de Control.

- Contratar previo acuerdo con el Fiscal General del Estado, de conformidad con la ley en la materia, auditores y peritos externos para realizar los actos que considere necesarios.

- Vigilar que los procesos de licitaciones se lleven a cabo bajo las normas y procedimientos de la legislación aplicable y en su caso, emitir las opiniones que considere respecto a los mismos.

- Expedir las normas para la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado y vigilar su cumplimiento.

- Observar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, de modificación y Conclusión por parte de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

- Sustanciar los expedientes administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Institución por probables irregularidades de carácter administrativo no graves cometidas con motivo de sus funciones y aplicar las sanciones administrativas que resulten procedentes.

- Remitir a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.

- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General del Estado, que haya sido sancionado por faltas administrativas.

- Supervisar con la Fiscalía Jurídica, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparos, así como en la presentación de promociones y los recursos que deban interponerse conforme a Derecho.

- Vigilar la investigación de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos adscritos a la Institución.

- Supervisar el actuar de los servidores públicos de la Institución, en situaciones específicas, sea de acuerdo al Sistema Nacional Anticorrupción.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen a los Órganos Sustantivos adscritos a la Fiscalía General del Estado, dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones derivadas de las mismas, vigilar la observancia de las normas y procedimientos en los procesos licitatorios que se lleven a cabo, supervisar los procesos de entrega recepción a que haya lugar, para que estos se realicen de manera ágil, veraz oportuna, transparente y analítica, observar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los funcionarios y ex funcionarios públicos de la Fiscalía General del Estado y en su caso, promover los procedimientos administrativos que resulten del incumplimiento a la normatividad establecida en cada caso.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades y programas específicos de la dirección, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Coordinar las auditorías, visitas, inspecciones y verificaciones a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como evaluar el desempeño de los auditores que intervengan en éstas, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización o lineamientos respectivos.

- Verificar que las auditorías incluyan la revisión de los resultados presupuestales, económicos y financieros consignados en los informes correspondientes, así como los resultados contables y su incidencia en cuentas patrimoniales o de balance.

- Elaborar y someter a consideración del Titular del Órgano Interno de Control, los informes de resultados preliminares y finales de auditoría, las cédulas de observaciones preliminares y definitivas, así como las acciones para mejorar el Control Interno, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- Evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos, para generar sugerencias dirigidas a que la administración mejore su gestión y asegure la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.

- Dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones preliminares y finales, resultado de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones que coordina.

- Presentar a la Dirección de Procedimientos Administrativos, previo acuerdo con el Titular del Órgano Interno de Control, la documentación necesaria para ejercitar acciones que procedan en el fincamiento de responsabilidades, como resultado de las irregularidades que se detecten en las visitas, inspecciones y auditorías que se practiquen a los Órganos Sustantivos de la Institución.

- Elaborar y someter a consideración del Titular del Órgano Interno de Control, los resultados de la solventación de las observaciones preliminares y definitivas contenidas en los Informes de Auditoría.

- Designar al personal para realizar las auditorías, visitas e inspecciones, consignadas en el Programa Anual de Auditorías.

- Verificar que las acciones relativas a la revisión y fiscalización de los recursos asignados a los Órganos Sustantivos de la Dependencia, cumplan con el objetivo para lo que fueron instrumentadas y los logros alcanzados sean medibles.

- Coordinar los procesos de entrega recepción de la Fiscalía General del Estado, en el cual los servidores públicos entregan los recursos humanos, materiales y financieros inherentes a sus cargos a quienes los sustituyan, observando siempre el cumplimiento de la normatividad en la materia y la promoción de los Procedimientos Administrativos correspondientes por el incumplimiento a ésta.

- Supervisar el cumplimiento en la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses inicial, de modificación y conclusión de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas y la promoción de los Procedimientos Administrativos correspondientes por la omisión o incumplimiento de dicha obligación.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA.

Objetivo:

Practicar auditorías, visitas e inspecciones para establecer el grado en que los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, han cumplido con su finalidad y que los servidores públicos desempeñen las funciones, deberes y atribuciones asignadas de acuerdo a la normatividad establecida.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades, correspondientes al Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Verificar que el programa anual de auditoría sea congruente con los objetivos de los planes y programas establecidos; así como, con los lineamientos de auditoría gubernamental.

- Evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, para generar sugerencias dirigidas a la mejora y al aseguramiento de la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.

- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías, las actividades del personal designado y la elaboración de documentos y actas circunstanciadas que justifiquen las acciones de revisión y fiscalización.

- Revisar los resultados obtenidos por el grupo de auditores, de los procedimientos aplicados, los papeles de trabajo formulados y la valoración de la documentación soporte de las observaciones.

- Elaborar y someter a consideración del Director de Fiscalización, los Informes de Resultados Preliminares y finales de las Auditorías practicadas, así como las Acciones para Mejorar el Control Interno de los Órganos Sustantivos, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada.

- Supervisar y revisar la integración de los expedientes de auditoría y observaciones.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA Y DE PROCESOS LICITATORIOS.

Objetivo:

Promover y dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones practicadas a los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como dar seguimiento a los procesos licitatorios efectuados durante el ejercicio fiscal que correspondan.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las auditorías, promoviendo ante la Dirección de Fiscalización, su solventación y desahogo.
- Supervisar las actividades de los auditores que intervengan en la investigación, visitas e inspecciones, que elaboren los documentos y actas que justifiquen las acciones del seguimiento de las solventaciones.
- Revisar los resultados obtenidos por el grupo de auditores de la valoración de las pruebas y argumentos presentados por los Órganos Sustantivos fiscalizados, en el proceso de solventación.
- Rendir periódicamente informes al Director de Fiscalización sobre el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas.
- Elaborar y someter a consideración del Director de Fiscalización, el informe del estado de solventación de las observaciones.
- Realizar la integración de los expedientes de solventación de observaciones, o en su caso, el de presunta responsabilidad que deberá turnarse a la Dirección de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control.
- Rendir periódicamente informes al Director de Fiscalización, derivados de los procesos licitatorios a los que asista y de las consideraciones en cada caso.

DEPARTAMENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

Objetivo:

Vigilar y coordinar que el proceso de entrega y recepción de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado, así como los archivos, proyectos y asuntos en trámite se realice de una manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Diseñar e implementar los programas para el proceso de entrega recepción, donde se establezcan las obligaciones que deberán observar los servidores públicos que dejen su empleo, cargo o comisión.

- Revisar la preparación de la información y documentación que se presente para la entrega recepción de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se encuentre correctamente integrada y respaldada, sin que esto implique la validación y responsabilidad de la exactitud de los datos asegurados, mismos que les corresponde a los titulares de cada una de las áreas correspondientes.

- Archivar y resguardar los expedientes electrónicos derivados de los actos de entrega recepción.

- Realizar la integración del expediente para presentar a la Dirección de Procedimientos Administrativos derivado de una irregularidad u omisión en el acto de entrega recepción del servidor público.

- Rendir periódicamente informes a su superior jerárquico, sobre los procesos de entrega recepción efectuados por los servidores públicos que hayan dejado su empleo, cargo o comisión.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL

Objetivo:

Contribuir con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, para que los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, cumplan con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma en sus modalidades Inicial, Modificación y de Conclusión.

Funciones:

- Tramitar ante la Coordinación General de Administración y Finanzas el envío de la información referente a las altas, bajas y promociones del personal, para integrarlos al control y seguimiento de presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma.

- Dar seguimiento a los servidores y ex servidores públicos que no hayan cumplido con la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en tiempo y forma, exhortándolos al cumplimiento señalado en la Legislación respectiva.

- Integración del expediente de presunta responsabilidad administrativa y solicitar el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

- Asesorar al personal de la Fiscalía General del Estado en el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y de Conclusión).

- Llevar el registro de los servidores y ex servidores públicos que se les inició procedimiento administrativo por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y de Conclusión).

- Subir a la página de transparencia de la Fiscalía General del Estado la información referente a los servidores y ex servidores públicos que presentaron Declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses (Inicial, Modificación y de Conclusión.)

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Objetivo:

Coordinar la investigación de denuncias y la substanciación de los procedimientos administrativos instaurados en contra de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Coordinar la investigación de denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Institución, a través del personal designado para dicha función.

- Coordinar la substanciación de los procedimientos administrativos, a través del personal designado para dicha función.

- Poner a consideración de Titular del Órgano Interno de Control los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos resueltos por el personal designado para dicha función.

- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General de Estado que haya estado sujeto a Procedimiento Administrativo.

- Llevar seguimiento de las notificaciones que se realicen dentro de los Procedimientos administrativos.

- En coordinación con el Departamento de Investigación, realizar vistas a la Fiscalía de Combate a la Corrupción de los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.

- Coordinarse con la Fiscalía Jurídica, cuando se promuevan juicios o recursos contra actos derivados de las funciones del Órgano Interno de Control; así como la realización de adecuaciones al marco normativo relacionado a sus funciones.

- Realizar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Recibir las denuncias presentadas por la probable comisión de faltas administrativas, iniciando el Expediente de Investigación, llevando a cabo actos de investigación tendientes para acreditar que el servidor público incurrió en faltas Administrativas, esto, con la finalidad de emitir una resolución mediante el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ó en su caso, de Conclusión y Archivo.

Funciones:

- Iniciar de oficio o por denuncia la investigación, por la probable comisión de faltas administrativas en el desempeño de las funciones del servidor Público.
- Realizar actos de investigación tendientes para la comprobación de la falta Administrativa, pudiendo hacer uso de las medidas de apremio que establece la norma aplicable.
- Desahogar las diligencias, y calificar la falta como grave o no grave en términos de la legislación aplicable.
- Notificar al denunciante en caso de conducta No grave, a efecto de darle término para su inconformidad, en términos de la legislación aplicable.
- Realizar Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual será remitido al Departamento de Substanciación.
- Ordenar la conclusión y Archivo del Expediente de Investigación en caso de la inexistencia de la falta administrativa y notificar a la parte denunciante en término de Ley.
- Tramitar el recurso de inconformidad en términos de la legislación aplicable.

DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN

Objetivo:

Coadyuvar en la substanciación de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, recibiendo los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a efecto de ordenar el inicio del procedimiento; así también, resolver los recursos e incidentes que procedan conforme la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; así como, supervisar las actividades de las mesas substanciadoras y llevar registro de las diligencias.

Funciones:

- Coadyuvar con la autoridad investigadora, en el análisis de las denuncias presentadas y en la elaboración de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- Analizar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que le sean turnados por el Departamento de Investigación y acordar lo procedente conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativos Para el Estado de Chiapas.
- Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y ordenar el inicio del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- Turnar los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa a las Mesas Substanciadoras para su tramitación.
- Tramitar el Recurso de Reclamación en los términos señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Tramitar y resolver los Incidentes y Recurso de Revocación que se promuevan conforme lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Supervisar las actividades de las mesas substanciadoras, así como llevar un registro de las diligencias que programen.
- Dar seguimiento a los Juicios Contenciosos Administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas dentro del recurso de Revocación.

Fiscalía de Distrito Metropolitano
Estructura Específica

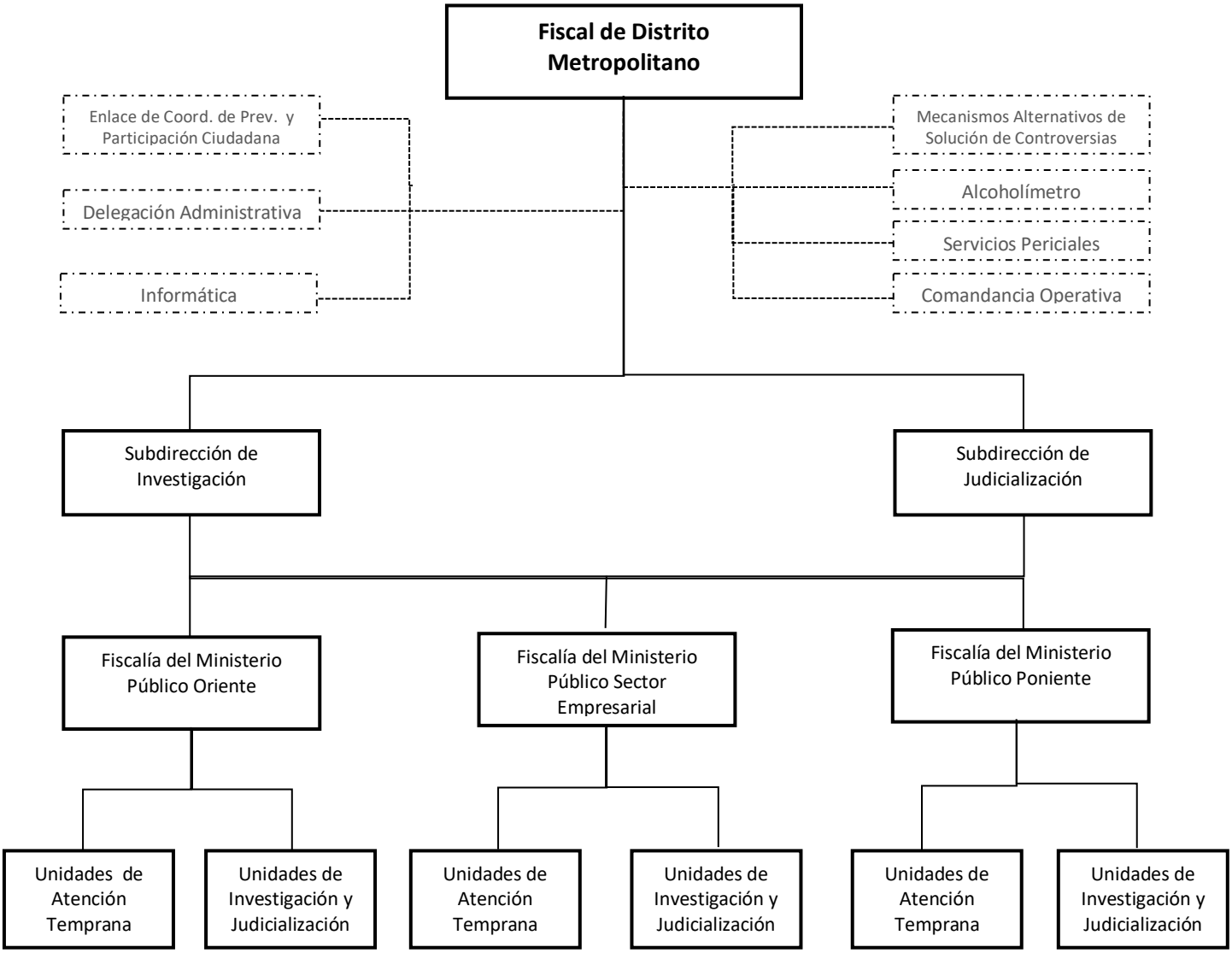

Actualización en cumplimiento al acuerdo Número FGE/011/2021, firmado por el C. Fiscal General, en el que se implementa el Nuevo Modelo de Sistema de Denuncias, a partir del 01 de noviembre de 2021

FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz, de las denuncias y querellas recibidas e impulsarlas de manera pronta, completa o parcial para atender e investigar los delitos que se denuncien en los diferentes puntos de la ciudad y derivar aquellos que se puedan solucionar a través de mecanismos alternativos.

Funciones:

- Contar con las Unidades de Atención Temprana, de Investigación y Judicialización, asimismo, podrá contar con Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Fiscalías del Ministerio Público, Unidades, Delegaciones, y demás órganos, así como el personal que se requiera por las necesidades del servicio que sean autorizadas por el Fiscal General y permita el presupuesto; las cuales desarrollarán las funciones de acuerdo a las atribuciones del órgano a que pertenezcan.

- Iniciar la carpeta de investigación correspondiente ante la denuncia de un hecho delictivo y realizar todos los actos de investigación urgentes para el esclarecimiento del hecho en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para posteriormente derivar el caso a la Fiscalía de Distrito o de Materia competente.

- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.

- Integrar a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia territorial que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a través de sus órganos adscritos a los Fiscales del Ministerio Público y supervisar que las Carpetas de Investigación se encuentren debidamente integradas.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Enviar informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar a través de las subdirecciones y coordinaciones que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a cada una de éstas, proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir a través de los Fiscales del Ministerio Público Investigadores adscritos a las áreas de judicialización, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinarse a través de sus órganos adscritos con otras Fiscalías de Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.

- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

SUBDIRECCIÓN INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar que las acciones de las Fiscalías del Ministerio Público sean ejecutadas con prontitud y apegadas a los ordenamientos legales, guías, protocolos, procedimientos correspondientes.

Funciones:

- Atender a través de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a la ciudadanía en lo relacionado con las situaciones que surjan de la atención de registros de atención o carpetas de investigación.

- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos relevantes o de los que se haya solicitado dicha información.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía especializada que le estén adscritos, en la etapa inicial del proceso penal.

- Supervisar que las denuncias y/o querellas se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Integral de Justicia Estatal.

- Organizar y revisar la carga de trabajo de cada una de las Unidades a su cargo.

- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros órganos de la Institución.

- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito, el Fiscal de Distrito o cualquiera de los turnos bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.

- Las demás que indique el Fiscal de Distrito en razón a l competencia y la atención del asunto correspondiente

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Supervisar la actuación las Unidades de Investigación y Judicialización, en la ejecución y conducción de las investigaciones, así como, vigilar el cumplimiento y seguimiento de las audiencias programadas e informar el resultado de las mismas.

Funciones:

- Recibir las Carpetas de Investigación o cualquier otra indagatoria que le sea asignada por el Fiscal de Distrito y que haya sido remitida por cualquier otro órgano de la Institución en razón de incompetencia por delito o demarcación.

- Supervisar el seguimiento y respuesta a las solicitudes de información que se hayan recibido de los Órganos Jurisdiccionales donde la Fiscalía de Distrito, el Fiscal de Distrito o cualquiera de las mesas bajo su cargo estén señaladas como autoridad responsable o ejecutora.

- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio, que le estén adscritos.

- Informar al Fiscal de Distrito sobre el desarrollo de los asuntos que a criterio se consideren relevantes o de los que se haya solicitado dicha información, así como el resultado de las audiencias que se lleven a cabo en las distintas etapas del juicio.

- Dar seguimiento a las solicitudes de información que se hayan recibido de otros órganos de la Institución, Dependencias externas o autoridades Judiciales.

- Supervisar que las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

- Las demás que indique el Fiscal de Distrito en razón a la competencia y la atención del asunto correspondiente.

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO ORIENTE - PONIENTE - EMPRESARIAL.

Objetivo:

Dirigir y coordinar la óptima operación de los procesos y actividades que desarrollan las Unidades de Atención Temprana y Unidades de Investigación y Judicialización.

Funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público que integran las diferentes Unidades, desde la recepción de la denuncia o querella hasta su determinación.

- Verificar la correcta aplicación y apego de la Legislación vigente, Protocolos, Guías y Procedimientos que garanticen el óptimo funcionamiento de las Unidades.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

- Verificar la integración de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación, así como la revisión de las investigaciones canalizadas para mecanismos alternos de resolución de controversias o en razón de incompetencia territorial o de materia.

- Supervisar el análisis y canalización realizadas por las Unidades de atención Temprana, y correcta aplicación de la Guía de Valoración de Casos.

UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA ORIENTE - PONIENTE - EMPRESARIAL.

Objetivo:

Conocer de las denuncias y querellas que le son presentadas directamente o por diversos medios, iniciando Registros de Atención o Carpetas de Investigación según lo dispuesto por la legislación vigente, siguiendo las actuaciones de los protocolos para dar cumplimiento a las primeras diligencias que requiera la investigación.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos a través procesos anticipados o en su caso, derivar los casos según corresponda al área de mecanismos alternos de resolución de controversias.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío.

- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.

- Proporcionar de manea amable y entendible la orientación jurídica básica a las partes.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos.

- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda,

destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.

- Ordenamientos.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION ORIENTE - PONIENTE - EMPRESARIAL.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, realizando la investigación e integración de las Carpetas de Investigación que no hayan sido determinadas mediante salidas alternas o derivadas a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias, hasta lograr su judicialización ante la Autoridad Jurisdiccional en el tipo de Audiencia correspondiente o determinar según corresponda la legislación vigente.

Funciones:

- Recibir y verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.

- Integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público.

- Reunir datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.

- Solicitar audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención y/o vinculación a proceso según sea el caso. Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.

- Aplicación del Ejercicio de la Acción Penal, del NO Ejercicio de la Acción Penal o archivo.

- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

- Participar ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en caso del Procedimiento Abreviado.

- Confirmar que las carpetas que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.

- Confirmar los plazos y términos de las audiencias.

- Impugnar resoluciones (que no estén ajustadas a derecho), que sean desfavorables en la causa penal.

- Recabar información de manera digital de las audiencias que se realizan.

- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.

- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.

- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.

Fiscalía de Distrito Istmo Costa
Estructura Específica

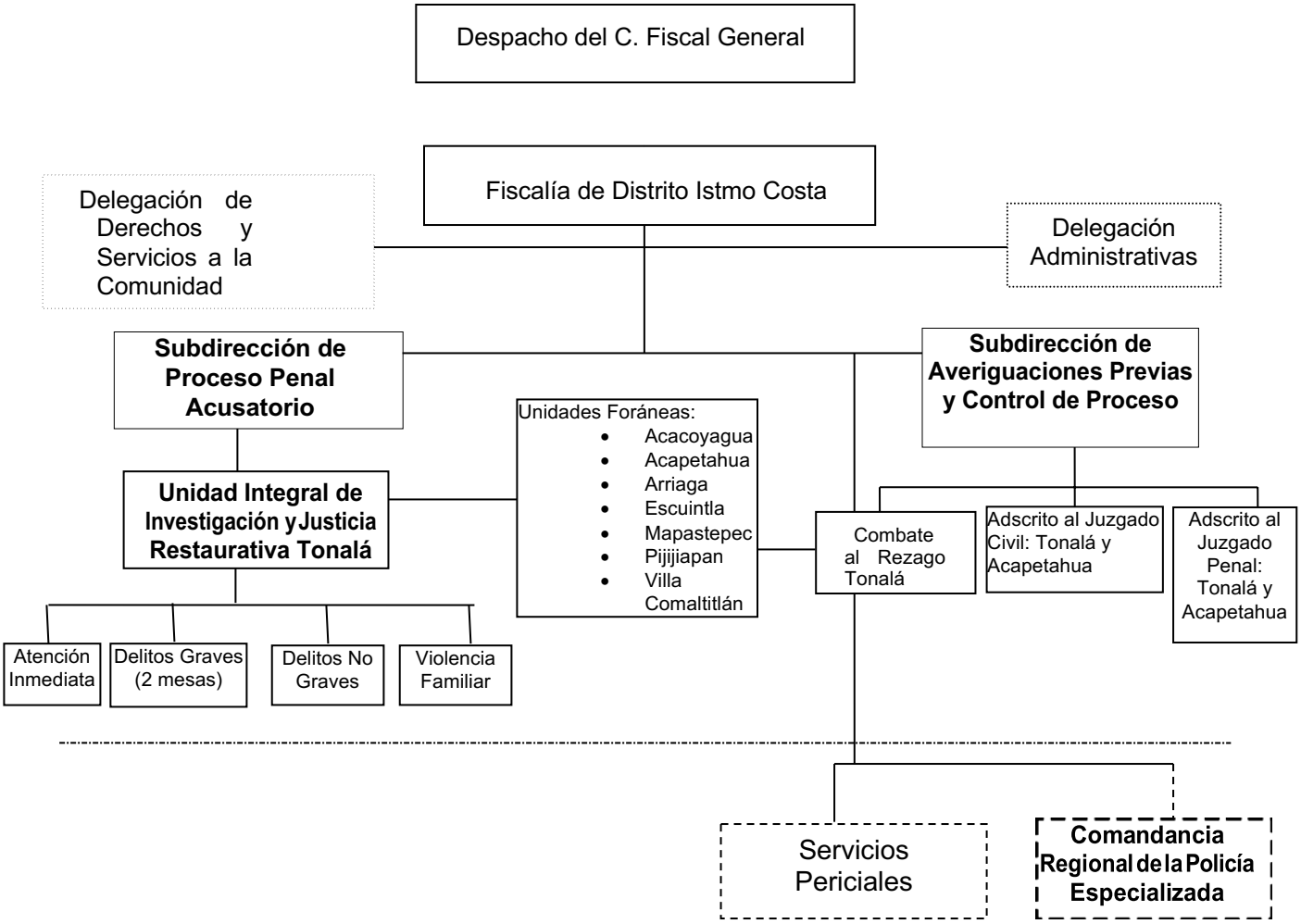

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF y DH, SC

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, y oportuna las denuncias recibidas e integrar a la Carpeta de Investigación y realizar la investigación en la etapa complementaria del proceso con la finalidad que las víctimas del delito sea resarcido en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal de Distrito, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.

- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.

- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.

- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.

- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

- Participar en las sesiones del Consejo.

SUBDIRECCION DE PROCESO PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad, para dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Atención Inmediata, las mesa de trámite de Delito No Grave, Grave y de Violencia Familiar.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público para la, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público, promuevan la conciliación en los asuntos procedentes, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los fiscales del ministerio público, peritos y policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio, que le estén adscritos.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General de Justicia del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

- Coordinar y Supervisar el trabajo realizado por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a su área.

- Conocer de las denuncias y querellas en aquellos casos en que pueda proceder la conciliación como medio alternativo de solución de controversias.

- Proponer a la víctima u ofendido por la conducta ilícita, cualquiera de los medios alternativos de solución de controversia, autorizados por la presente Ley, así como, desarrollar las diligencias necesarias para ello.

- Informar a la víctima u ofendido, en qué consiste los beneficios de dichos medios de resolución de conflictos, quedando a discreción de las partes si aceptan o no estos medios de solución alternativas de controversia.

- Recabar los medios de prueba que acrediten los hechos que la ley señalo como delito y la probable responsabilidad.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
(Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Escuintla, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Villa Comaltitlán.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los integrantes de la unidad de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorio entre la víctima u ofendido y el imputado, utilizando las funciones del facilitador dependiente de la Fiscalía de Mecanismo Alternativos de Soluciones de Controversias.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

DELITO GRAVE Y NO GRAVE

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias e informarles de la existencia de un facilitador de pendiente de la Fiscalía de Mecanismo Alternativos de Soluciones de controversias, quien podrá llevar a cabo la mediación entre las ambas partes.

VIOLENCIA FAMILIAR

Objetivo:

Dar el seguimiento a los requerimientos realizados por el turno.

Funciones:

- Solicitar a las diversas áreas de la unidad (psicología, trabajo social y medicina legal), el resultado de cada prueba realizada.
- Dar seguimiento a los mandamientos de órdenes de aprehensión emitidos por la autoridad jurisdiccional.
- Rendir informes solicitados por las distintas Fiscalías (Derechos Humanos, Control de Procesos).
- Dar seguimiento a los asuntos en donde se encuentren involucrados menores de edad que hayan sido canalizados a algún albergue de manera temporal.

SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESO.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.
- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.
- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.
- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.
- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.
- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.
- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.
- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Fiscalia General de Estado, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.
- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.
- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Fiscalía General de Estado, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o victimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.
- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de las Comisiones de Derechos Humanos y demás autoridades gubernamentales, que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía.
- Solicitar los informes necesarios a los órganos desconcentrados, unidades ministeriales y administrativas de la Fiscalía General, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emita la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos a la Fiscalía General, y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de las mismas.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, dando la debida atención y seguimiento. Así como a las propuestas de conciliación de los organismos no gubernamentales locales, nacionales e internacionales en materia de Protección a los Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, al interior de la Institución así como fuera de ella, a efecto de que la población conozca la forma de hacerlos valer ante cualquier autoridad.
- Brindar asesoría y capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a los integrantes de instituciones ajenas a la Fiscalía General que así lo soliciten.
- Realizar un análisis técnico de los casos que sean presentados a la Fiscalía General por actos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuibles a sus servidores públicos, y en caso de existir elementos suficientes que permitan acreditar tal circunstancia, realizar la vista que corresponda al órgano de control interno.
- Brindar atención social y médica a las personas detenidas.

- Realizar las gestiones que merezcan una atención inmediata para la restitución de los derechos del quejoso cuando sea procedente, con los servidores públicos de la Fiscalía de Distrito, a quienes se les atribuyen actos u omisiones violatorios a derechos humanos para evitar la emisión de pronunciamientos.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Definir estrategias y acciones para difundir entre el personal de la Fiscalía de Distrito, la importancia de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Realizar visitas periódicas a las Visitaduría de la Comisión Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación.

- Brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Feminicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.

- Brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito, cuando así se sugiera en la valoración ó en su caso promover ante las instituciones que correspondan el seguimiento respectivo.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

- Canalización de las víctimas a las Instituciones de Salud o Institutos de Desarrollo Humano, para brindarles una atención médica integral.

- Supervisar a través del personal de derechos humanos el área de detenidos de la Fiscalía de Distrito, con el propósito de vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de las personas que se encuentren en esa situación.

- Realizar valoraciones de tipo Psicológico así como estudios Victimológicos que es requerido por los Fiscales del Ministerio Público para integrarlos a los Registros de atención o Carpetas de Investigación que se inicien, con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la solución de los diferentes casos.

Fiscalía de Distrito Altos
Estructura Específica

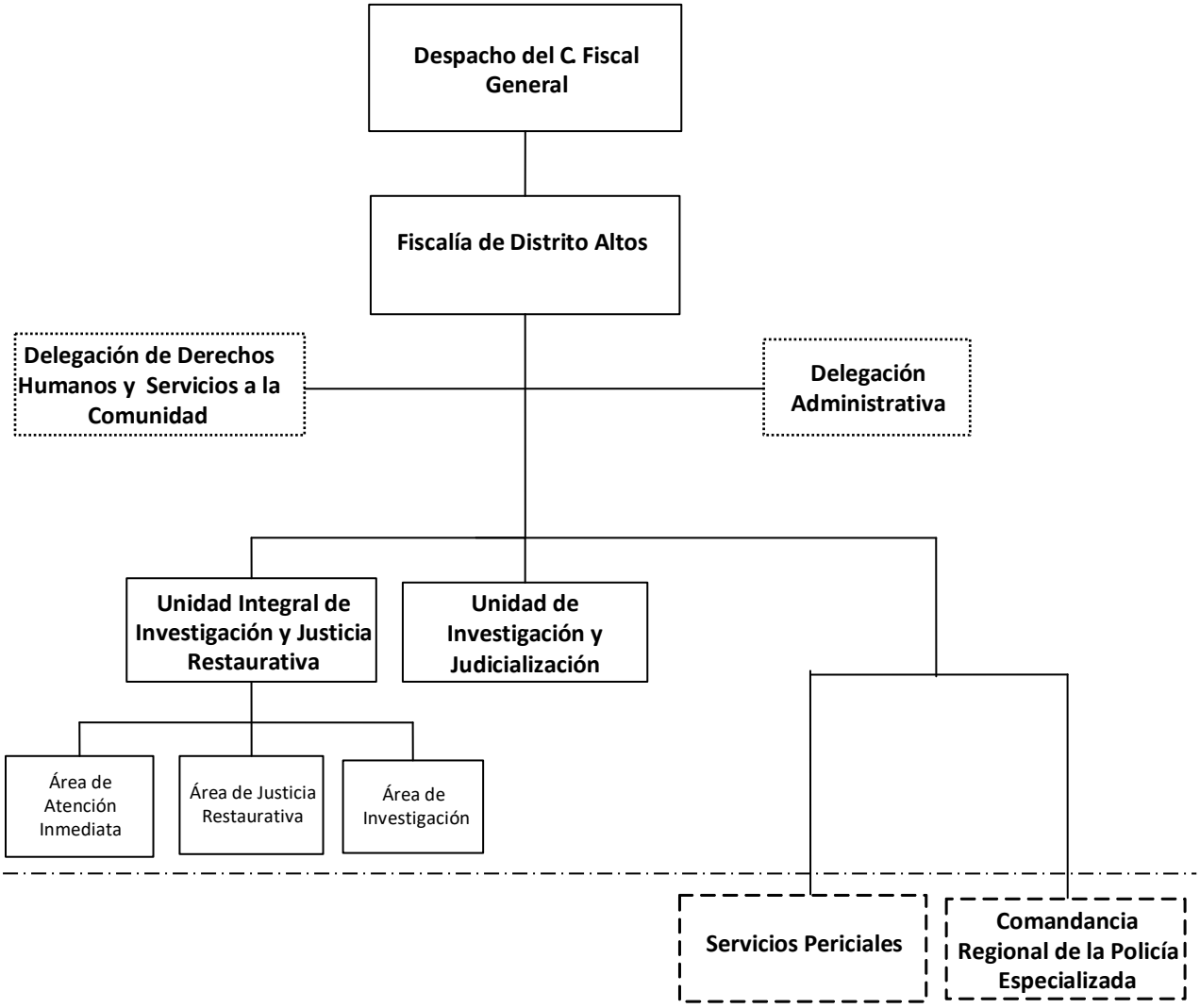

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
(Amatenango del Valle, Las Rosas, San Cristóbal de las Casas y Teopisca.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

UNIDAD DE INVESTIGACIÒNY JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Fiscalía de Distrito Centro
Estructura Específica

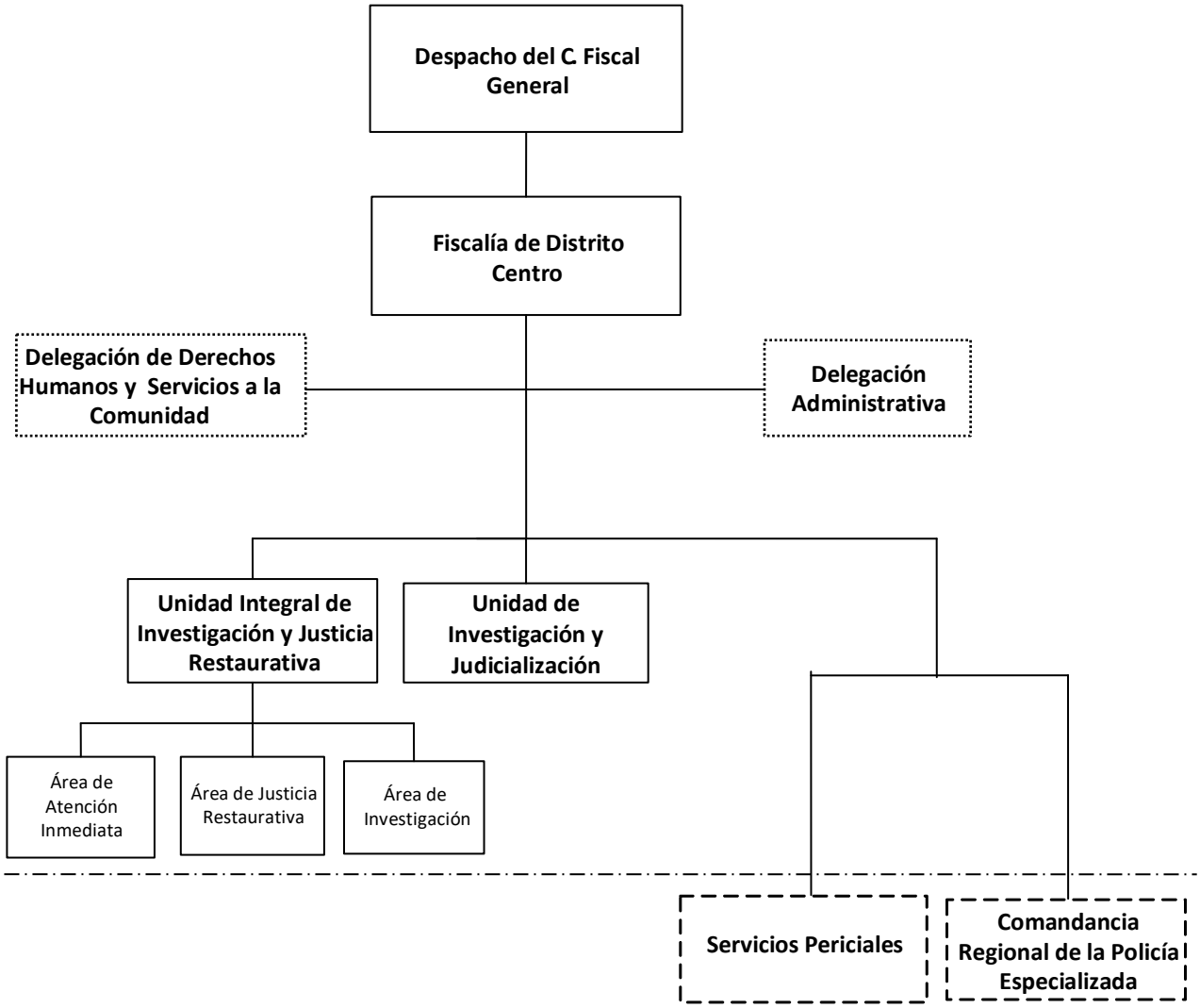

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.

- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.

- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.

- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.

- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.

- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

- Participar en las sesiones del Consejo.

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.

- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA
(Acala, Berriozábal, Coapilla, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasen, Emiliano Zapata, Ixtapa, Mezcalapa, Nicolás Ruiz, Ocotepec, Ocozocuautla, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Soyaló, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa y Venustiano Carranza.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos el trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Fiscalía de Distrito Fraylesca
Estructura Específica

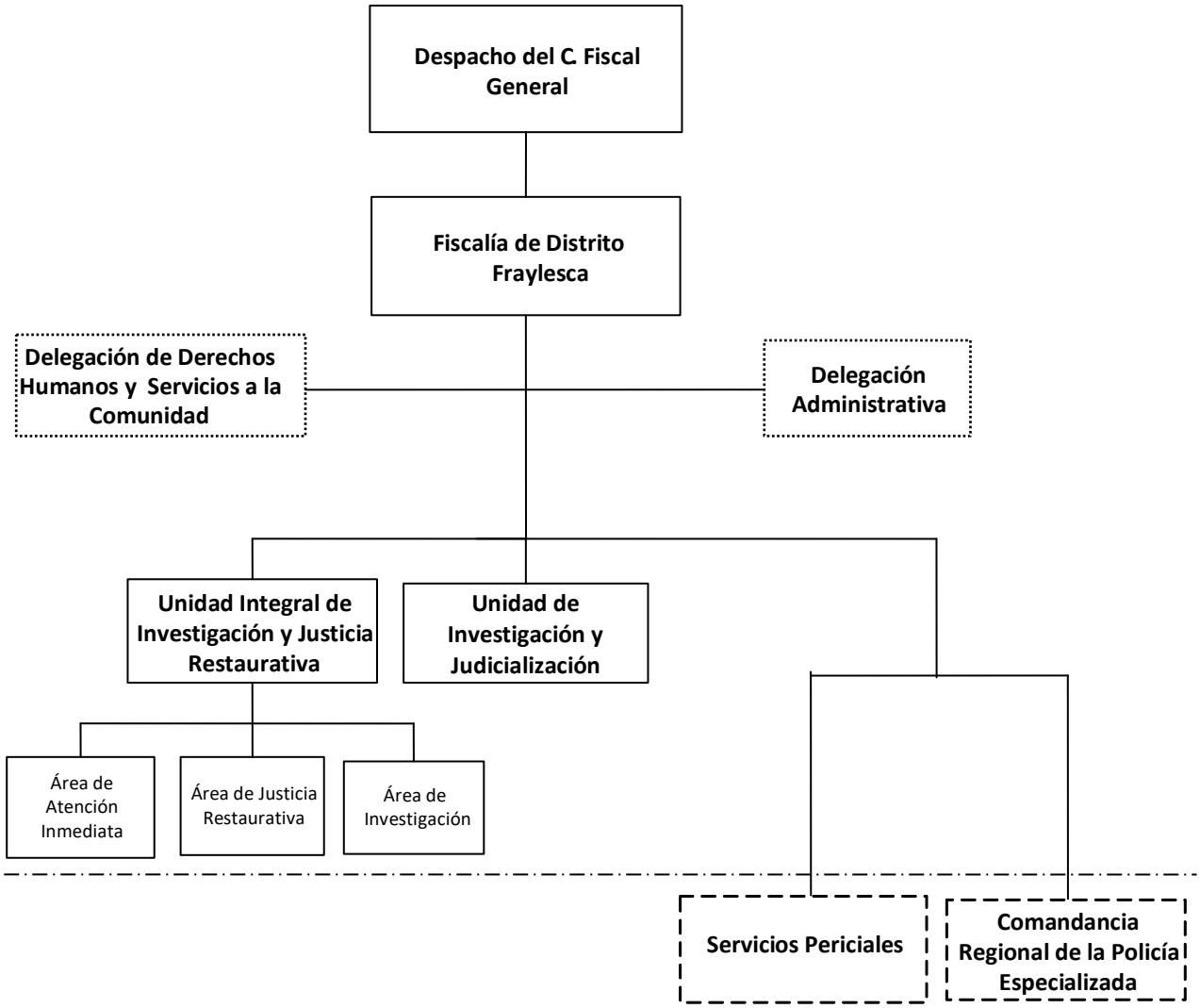

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.

- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA
(Ángel Albino Corzo, El Parral, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo y Villaflores)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública**.**

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos el trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Costa
Estructura Específica

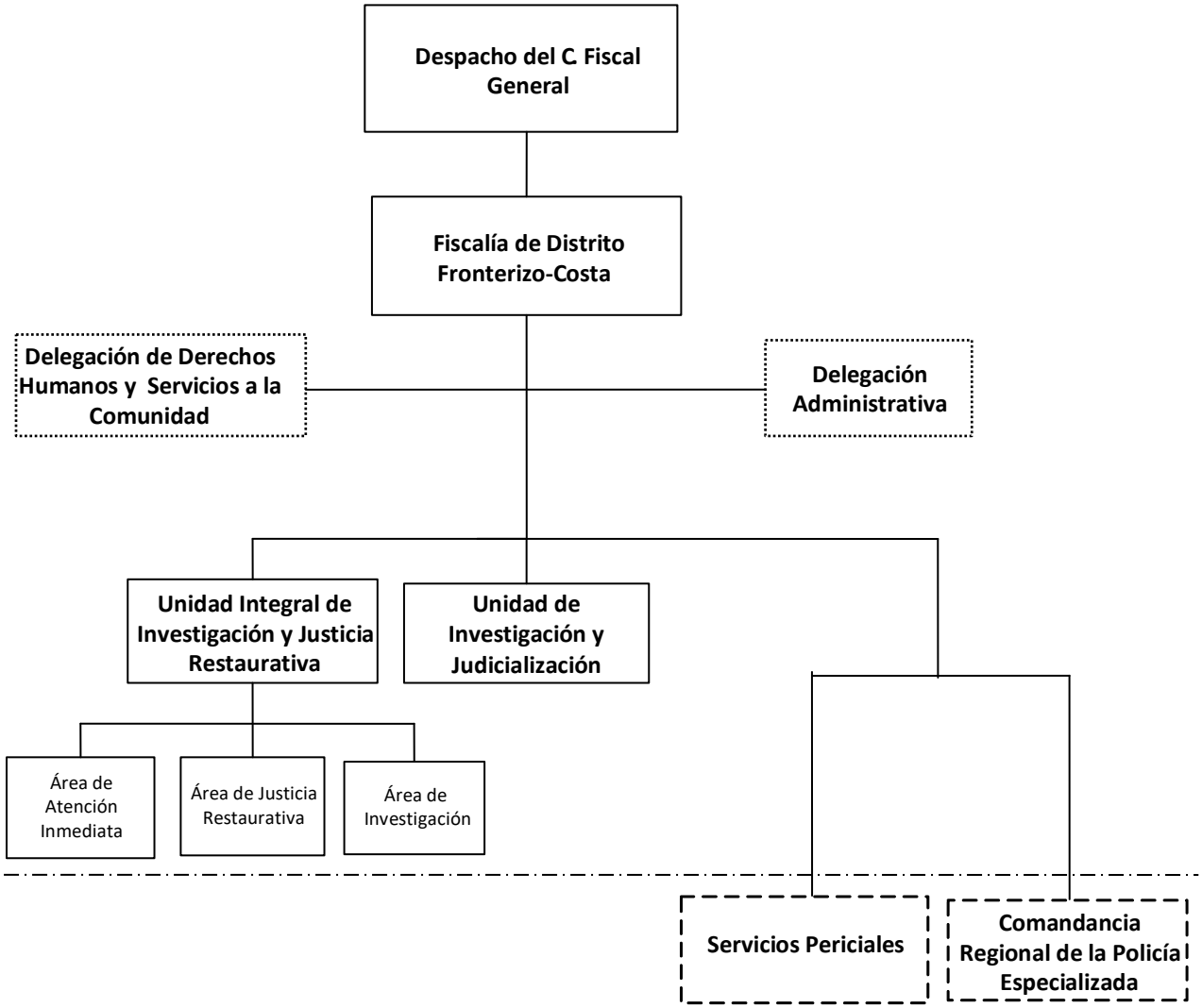

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
(Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tuxtla Chico, Tapachula, Tuzantán y Unión Juárez.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública**.**

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Fiscalía de Distrito Norte
Estructura Específica

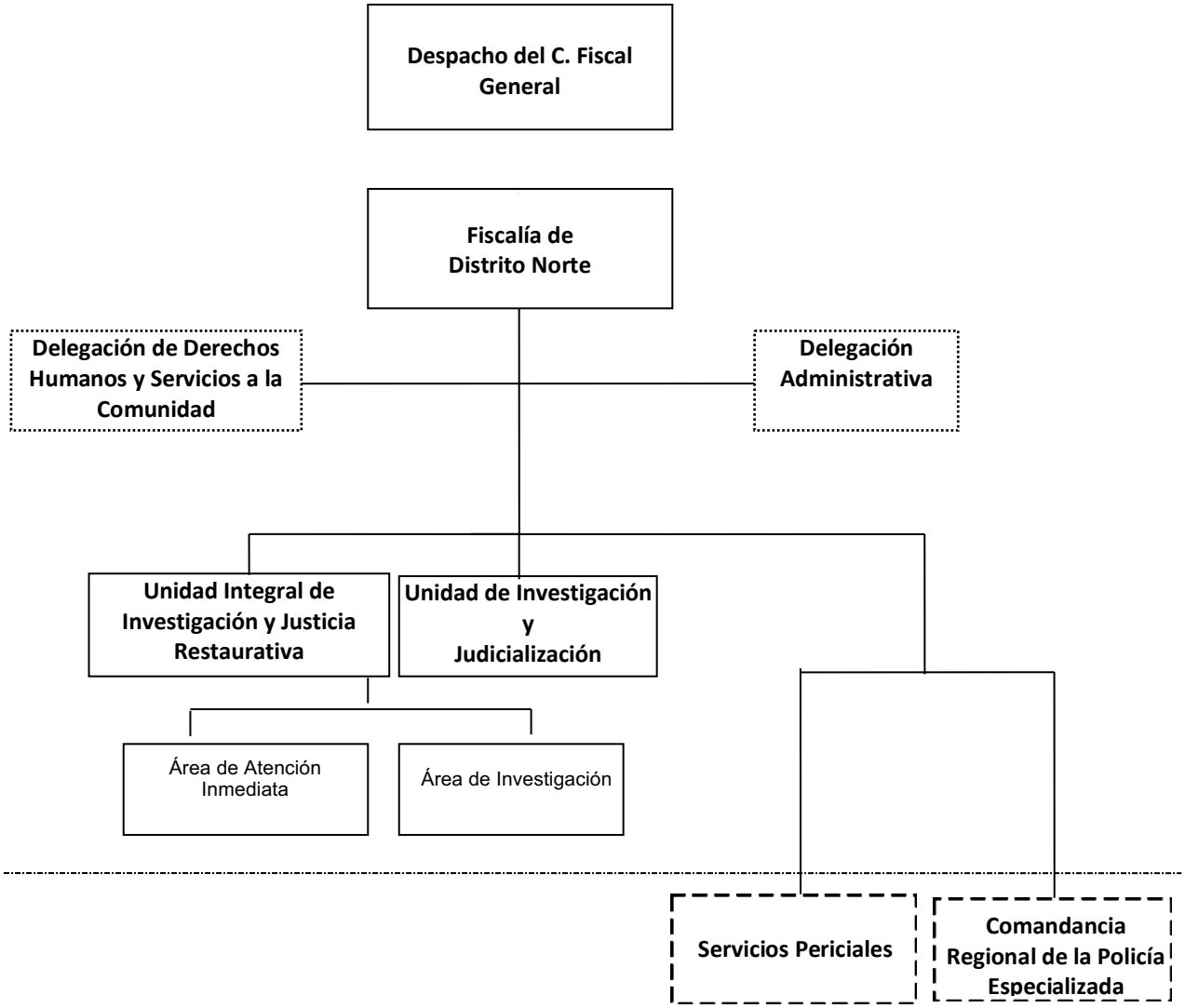

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO NORTE.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, archivo temporal, incompetencia y acumulación y archivo definitivo, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que al llevar a judicializar la carpeta de investigación al juzgado de control que le corresponde se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
(Pichucalco, Reforma, Juárez, Ostuacán, Tapilula, Bochil, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Simojovel, Amatan, Tapalapa.).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Fiscalía de Distrito Selva
Estructura Específica

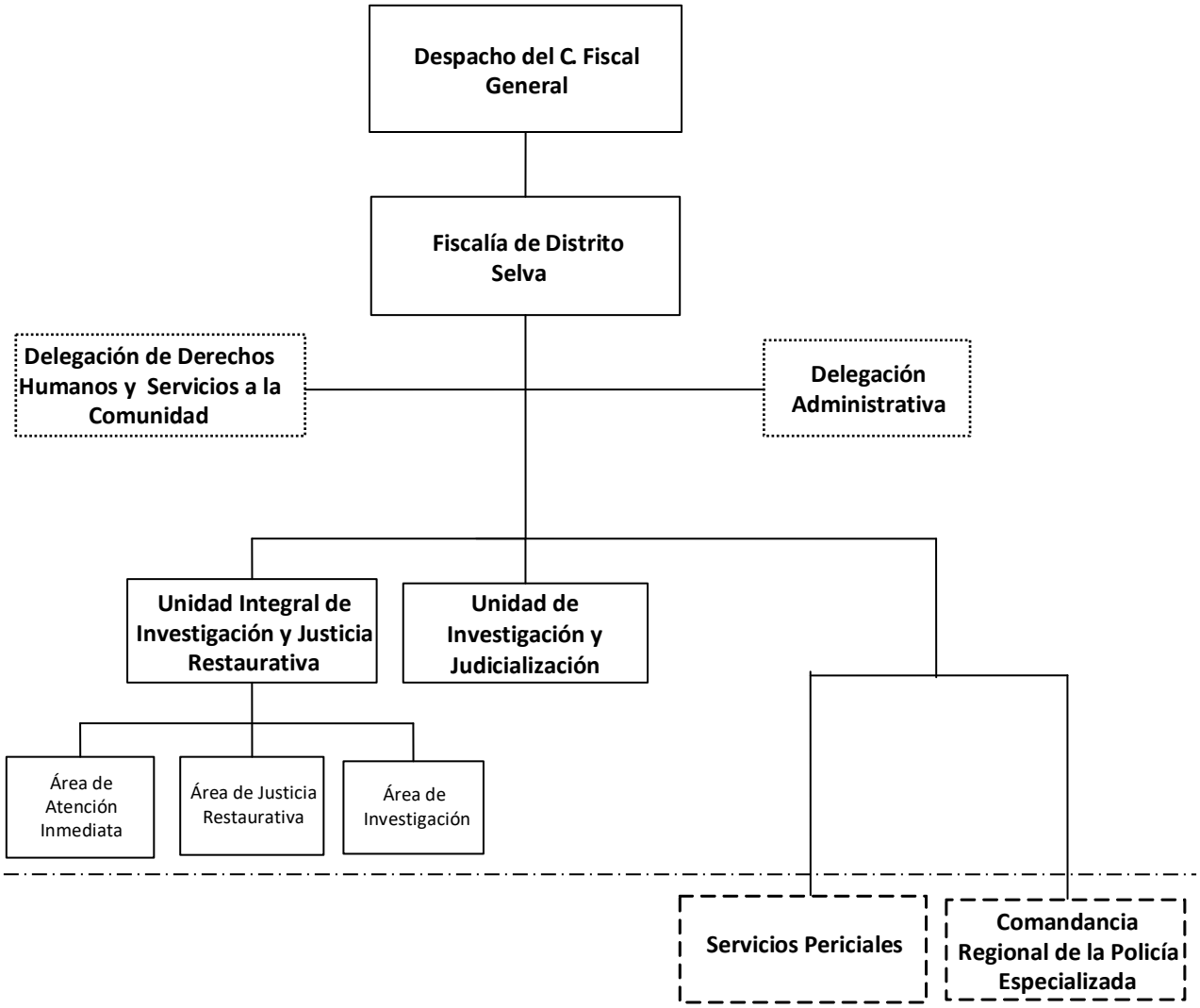

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.

- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.

- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.

- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

- Participar en las sesiones del Consejo.

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.

- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
(Palenque, Ocosingo, Benemérito de las Américas, Márquez de Comillas, San Javier, Salto de Agua, Playas de Catazaja, La Libertad.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.
- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Sierra
Estructura Específica

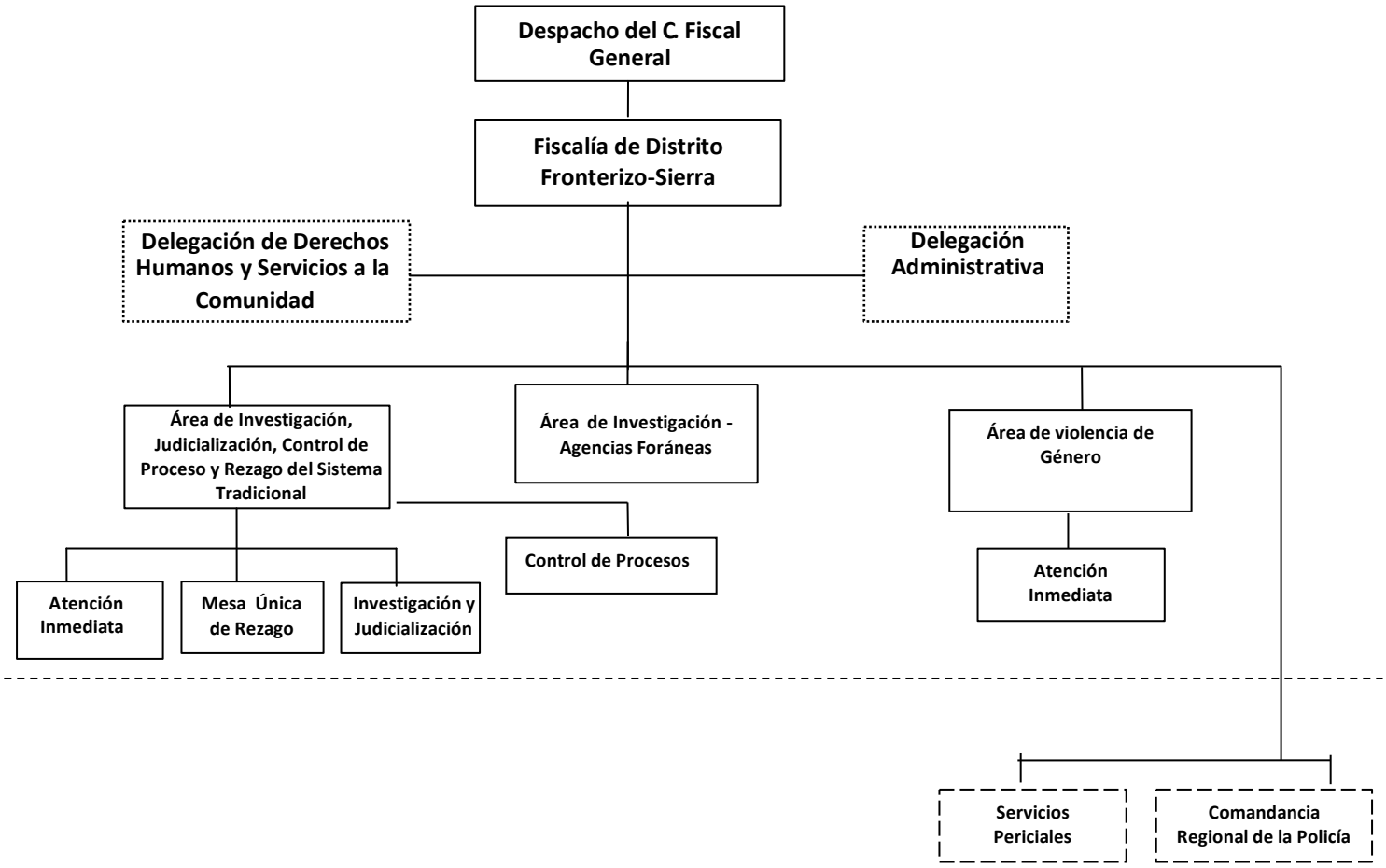

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

SIN ACTUALIZACIÓN
Derivado a la reingeniería e implementación del Modelo de Gestión de Denuncia

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2021	Noviembre 2022	144

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-SIERRA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante el registro de atención, carpetas de investigación; y en materia de rezago, la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.
- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.
- Dirigir y controlar la integración de registros de atención, carpetas de investigación o averiguaciones previas.
- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, asimismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.
- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de archivo temporal, abstención de investigar, no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.
- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.
- Autorizar las determinaciones de Reserva, archivo temporal, abstención de investigar y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.
- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.
- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de las Comisiones de Derechos Humanos y demás autoridades gubernamentales, que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía.
- Solicitar los informes necesarios a los órganos desconcentrados, unidades ministeriales y administrativas de la Fiscalía General, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emita la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos a la Fiscalía General, y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de las mismas.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, dando la debida atención y seguimiento. Así como a las propuestas de conciliación de los organismos no gubernamentales locales, nacionales e internacionales en materia de Protección a los Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, al interior de la Institución así como fuera de ella, a efecto de que la población conozca la forma de hacerlos valer ante cualquier autoridad.
- Brindar asesoría y capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a los integrantes de instituciones ajenas a la Fiscalía General que así lo soliciten.
- Realizar un análisis técnico de los casos que sean presentados a la Fiscalía General por actos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuibles a sus servidores públicos, y en caso de existir elementos suficientes que permitan acreditar tal circunstancia, realizar la vista que corresponda al órgano de control interno.
- Brindar atención social y médica a las personas detenidas.

- Realizar las gestiones que merezcan una atención inmediata para la restitución de los derechos del quejoso cuando sea procedente, con los servidores públicos de la Fiscalía de Distrito, a quienes se les atribuyen actos u omisiones violatorios a derechos humanos para evitar la emisión de pronunciamientos.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Definir estrategias y acciones para difundir entre el personal de la Fiscalía de Distrito, la importancia de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Realizar visitas periódicas a la Visitadurías de la Comisión Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación.

- Brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Feminicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.

- Brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito, cuando así se sugiera en la valoración ó en su caso promover ante las instituciones que correspondan el seguimiento respectivo.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

- Canalización de las víctimas a las Instituciones de Salud o Institutos de Desarrollo Humano, para brindarles una atención médica integral.

- Supervisar a través del personal de derechos humanos el área de detenidos de la Fiscalía de Distrito, con el propósito de vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de las personas que se encuentren en esa situación.

- Realizar valoraciones de tipo Psicológico así como estudios Victimológicos que es requerido por los Fiscales del Ministerio Público para integrarlos a los Registros de Atención o Carpetas de Investigación que se inicien, con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la solución de los diferentes casos.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Procurar la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de las carpetas de investigación, registros de atención, y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.
- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, los registros de atención y carpetas de investigación por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.
- Colaborar en la integración de los registros de atención y carpetas de investigación, a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.
- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de los registros de atención y las carpetas de investigación. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.
- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las carpetas de investigación.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la obtención de datos de pruebas permitidas por la Ley, para la integración y determinación de los registros de atención y carpetas de investigación.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de archivo temporal, abstención de investigar, criterios de oportunidad y del No Ejercicio de la Acción Penal de los registros de atención y carpetas de investigación.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de registros de atención y carpetas de investigación en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los fiscales del ministerio público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Fiscalía General del Estado, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones

UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.
- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.
- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.
- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.
- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.
- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

AREA DE VIOLENCIA DE VIOLENCIA GÉNERO

Objetivo:

Requerir la intervención del Fiscal del Ministerio Publico en los hechos en materia de género, a partir de la denuncia, querella o requisito equivalente, garantizado el respecto a los derechos humanos de las víctimas a través de los principios de lealtad, legalidad, eficiencia y profesionalismo, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, el registro de atención o carpetas de investigación por la comisión de algún hecho constitutivo de delito en materia de Género.
- Verificar la asignación del Asesor Jurídico de la víctima u ofendido, durante el procedimiento como en el proceso penal.
- Integrar los registros de atención y carpetas de investigación y a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, el no ejercicio, abstención de investigador o el sobreseimiento.
- Examinar que se realicen los actos de investigación para la integración de las carpetas de investigación. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.
- Solicitar las medidas de protección y providencias precautorias, y ordenar su ratificación ante el Juez de Control, cuando así se disponga.
- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la obtención de datos de pruebas permitida por la Ley, para la integración y determinación de las carpetas de investigación.
- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva, archivo temporal, abstención de investigar y del No Ejercicio de la Acción Penal de los procedimientos penales iniciados, en los casos procedentes.
- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de registros de atención, carpetas de investigación, en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.
- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los fiscales del ministerio público.
- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Fiscalía General del Estado, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.

AREA DE AGENCIAS FORANEAS.
(Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, La Independencia, La Grandeza, La Trinitaria, Las Rosas, Mazapa de Madero, Siltepec, Socoltenango y Tzimol.)

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de los registros de atención y carpetas de investigación y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, el registro de atención o carpetas de investigación por la comisión de algún hecho constitutivo de delito, o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.
- Colaborar en la integración de los registros de atención, carpetas de investigación y averiguaciones previas, a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.
- Supervisar que se practiquen los actos de investigación necesarios y pertinentes para la integración de las carpetas de investigación o averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.
- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las carpetas de investigación y averiguaciones previas.
- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la obtención de datos de pruebas permitida por la Ley, para la integración y determinación de las carpetas de investigación y averiguaciones previas.
- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva, archivo temporal, abstención de investigar y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de registros de atención, carpetas de investigación y averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los fiscales del ministerio público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

- Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.

Fiscalía de Coordinación
Estructura Específica

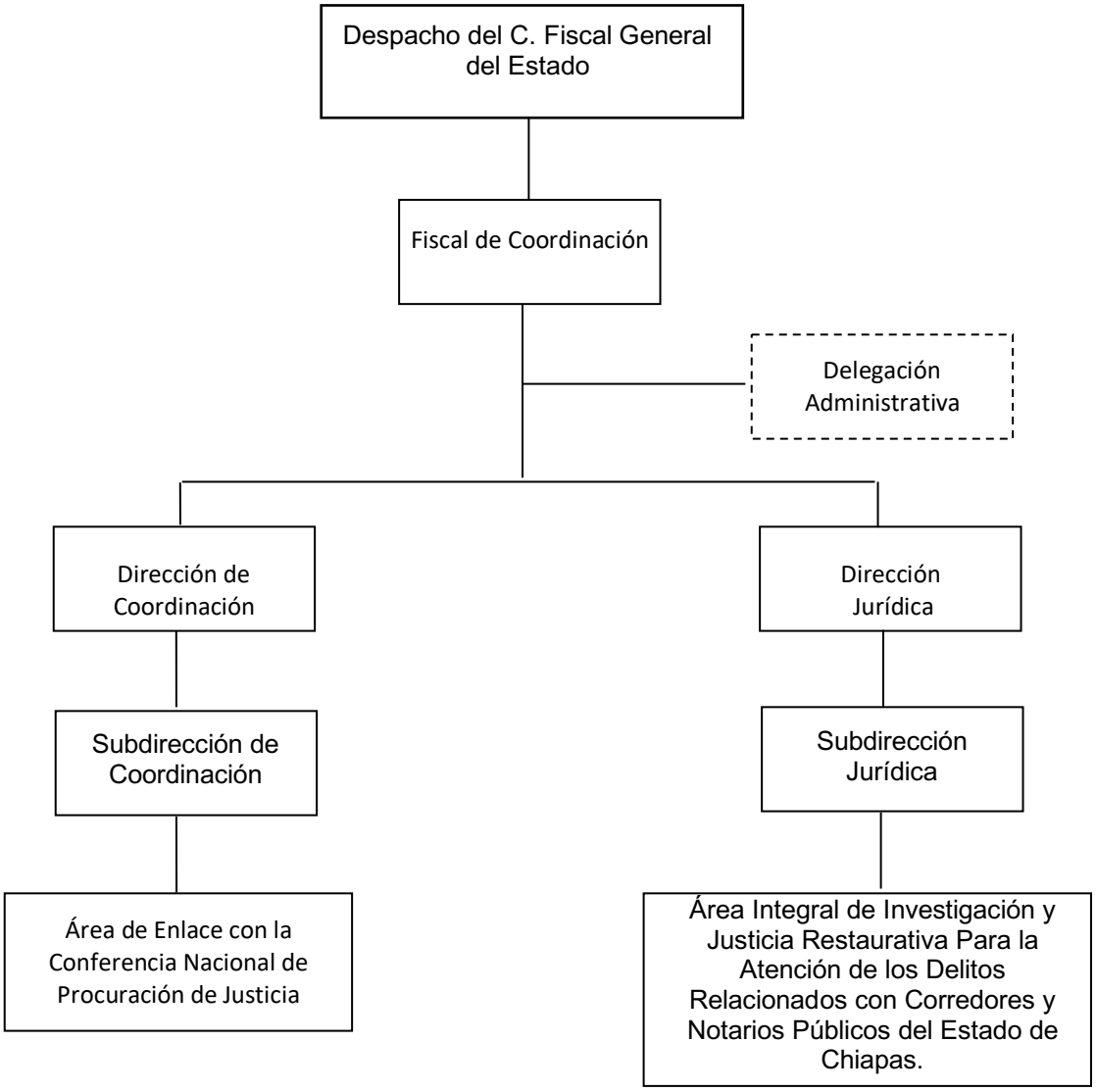

FISCALÍA DE COORDINACIÓN.

Objetivo:

Fungir como órgano de representación de la Fiscalía General ante las instancias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por lo que tendrá competencia en toda la entidad, así como también, de recepcionar denuncias y perseguir delitos relacionados con hechos cometidos por un fedatario público en el desempeño de sus funciones, o en contra de éste, por lo que tendrá competencia en todo el territorio del Estado.

Funciones:

a) En materia de Coordinación:

- Fungir como enlace de la Fiscalía General con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para la atención oportuna y seguimiento de los acuerdos que emanen de dicho órgano colegiado;
- Proponer, previa autorización del Fiscal General, la implementación medidas y acciones en materia de política criminal ante la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Generar y proponer en conjunto con las instancias del Poder Judicial del Estado, políticas públicas en materia de Justicia Penal.
- Desempeñarse como órgano de vinculación para la adecuada substanciación de los procesos y procedimientos en materia de Justicia Penal ante el Poder Judicial del Estado y el Congreso del Estado;
- Representar al Fiscal General ante el Gabinete Legal y Ampliado del Ejecutivo del Estado.
- En materia de Atención de hechos relacionados con funciones de Fedatarios Públicos:
- Conocer de los delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones, y de los particulares involucrados con éstos;
- Conocer de los delitos cometidos en contra de los Fedatarios Públicos del Estado;
- Recibir denuncias o querellas, ordenando el inicio de la investigación y persecución de los delitos relacionados con fedatarios públicos por la comisión o denuncia de hechos;

- Investigar los delitos de fuero común en materia de su competencia;
- Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otros órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan;
- Proporcionar asesoría jurídica, a personas que resulten afectadas por delitos cometidos por fedatarios públicos.
- Participar en coordinación con la Policía adscrita a través de los Fiscales del Ministerio Publico, en lo relativo a la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos de su competencia para allegarse de datos de prueba que se consideren pertinentes.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de su adscripción en lo relativo al aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos, vestigios o pros relacionados con los hechos, ponerlos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados de la Institución.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos de la Dirección, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coordinar y conducir las actividades del personal administrativo adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Fiscal de Coordinación.
- Emitir opinión jurídica al C. Fiscal de Coordinación, sobre los asuntos relacionados a las funciones de esta fiscalía.
- Acompañamiento al C. Fiscal de Coordinación durante la atención de audiencias ciudadanas, así como, el seguimiento y atención a los temas expuestos.
- Acompañamiento al C. Fiscal de Coordinación durante la celebración de reuniones con grupos sociales, así como, el seguimiento a los temas expuestos.
- Fungir como vínculo de comunicación con las Direcciones y Subdirecciones de las Fiscalías de Distrito y de Materia, para la solicitud y entrega de información institucional en los casos que indique el C. Fiscal de Coordinación.
- Ser enlace con dependencias municipales, estatales y federales, para la atención de las solicitudes realizadas a esta Fiscalía de Coordinación.
- Supervisión del Área de Enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para la atención oportuna de los asuntos relacionados con dicho órgano colegiado.
- Atención de audiencias ciudadanas, previa indicación del C. Fiscal de Coordinación, que acuden a exponer diversos casos relacionados con la procuración de justicia.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos adscritos a la Dirección, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coadyuvar en las actividades y supervisar el desempeño de las mismas, del personal administrativo adscrito a la Dirección, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Director.
- Atender audiencias de ciudadanos que acuden a exponer diversos casos relacionados a la procuración de justicia.
- Recibir y procesar la información que remiten las Fiscalías de Distrito y de Materia, generando reportes diarios, semanales y mensuales al Director de Coordinación.
- Promover la coordinación con los Subdirectores de las Fiscalías de Distrito y de Materia, para la remisión oportuna de la información relevante que acontece en el Estado y generar un reporte.
- Analizar y remitir las vistas de la Fiscalía General de la Republica, a las fiscalías correspondientes, para su atención correspondiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos del área de Notarios Públicos y Corredores, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en las diversas investigaciones.

Funciones:

- Iniciar e integrar las carpetas de investigación por delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones y de los particulares involucrados con éstos.
- Promover la realización de los actos de investigación correspondientes para demostrar la existencia del hecho delictivo y la probable participación de los imputados, en los asuntos de su competencia.
- Supervisar y dar seguimiento a las audiencias inicial, intermedia, de juicio oral y las que resulten de algún medio de impugnación de los asuntos relacionados con Fedatarios Públicos del Estado y los particulares involucrados con éstos.
- Establecer mecanismos de coordinación e interrelación con otros órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan.
- Mantener informado al C. Fiscal de Coordinación, acerca de los avances y resultados de los asuntos de su competencia.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Coadyuvar en la coordinación de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos adscritos al Área Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para la Atención de Delitos Relacionados con Notarios y Corredores Públicos, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coadyuvar en las actividades y supervisar el desempeño de las mismas, del personal adscrito al Área Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para la Atención de Delitos Relacionados con Notarios y Corredores Públicos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Director Jurídico.
- Generar un reporte estadístico acerca de los inicios, integración y determinación de las investigaciones iniciadas.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público desarrollen con prontitud y debida diligencia los actos de investigación a su cargo, para una correcta procuración de justicia y evitar dilación en los asuntos.
- Atender los requerimientos de solicitud de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales.

ÁREA INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, comprometida a esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, asegurando el acceso a la justicia, para la investigación de la comisión de delitos, en un marco de respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas, de delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones y de los particulares involucrados con éstos.
- Comunicar a la víctima u ofendido los derechos que en su favor consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Canalizar los casos que correspondan, a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para lograr soluciones alternas y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Practicar, coordinar y ordenar los actos de investigación necesarios, para el esclarecimiento de los hechos denunciados y su determinación.
- Dirigir a la Policía de Investigación para determinar la participación del imputado en el hecho que se le atribuye conforme a la Ley.
- Decretar el archivo temporal o el no ejercicio de la acción penal, cuando los datos de prueba existentes permitan su realización conforme la Ley.
- Ejercer acción penal ante el Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en los casos procedentes solicitar audiencia inicial de formulación de imputación y vinculación a proceso, audiencia de etapa intermedia, audiencia de Juicio Oral.
- Promover los medios de impugnación ante los órganos competentes, en las resoluciones que resulten contrarias a la pretensión de la Representación Social, para salvaguardar los derechos de la víctima u ofendido.

ÁREA DE ENLACE CON LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Objetivo:

Facilitar la comunicación y tramitar oportunamente el cumplimiento de los acuerdos que emanen de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Dar seguimiento y atención puntual de los asuntos recibidos en el área de enlace con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Generar tarjetas informativas, oficios, presentaciones e informes estadísticos de las solicitudes y comunicados recibidos.
- Sugerir al Fiscal General del Estado, la participación de Fiscales de distrito y de materia comentarios u opiniones en temas relacionados con la procuración de justicia.
- Proponer al Fiscal General de Estado, realicen los fiscales de Distrito o de Materia comentarios u opiniones en temas relacionados con la procuración de justicia.

Fiscalía Ambiental
Estructura Específica

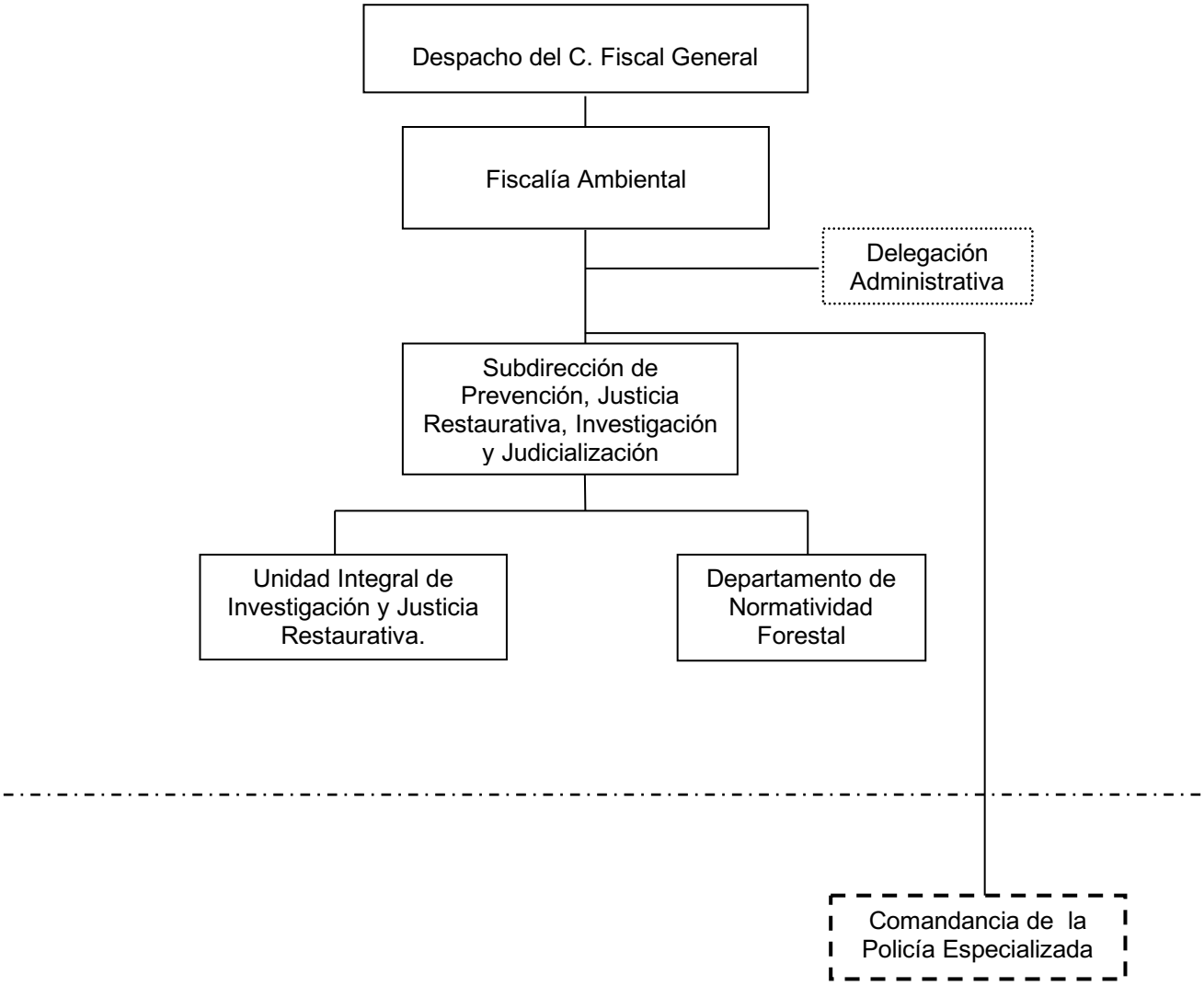

Órganos sustantivos auxiliares ministeriales

Órganos sustantivos auxiliares administrativos de la CGAyF

FISCALÍA AMBIENTAL

Objetivo:

La Fiscalía Ambiental tiene como objetivo principal investigar y prevenir los delitos ambientales, promoviendo la defensa del ambiente y los recursos naturales, así como el mantenimiento de un ambiente sano y equilibrado, como derecho fundamental de las personas; a través de la integración y en su caso, judicialización de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la comisión de hechos delictivos en contra del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones aplicables, para lo cual deberá dar continuidad, trámite y seguimiento a las carpetas de investigación y en general los procedimientos relacionados con los Delitos Ambientales.

Funciones:

- Planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, y judicialización de delitos ambientales, conforme a lo establecido por el Código Penal y demás disposiciones aplicables;
- Recibir cualquier denuncia que se presente por hechos posiblemente constitutivos de delitos ambientales del orden común contemplados en la legislación penal estatal;
- Proporcionar asesoría jurídica, a toda persona que resulte afectada por delitos ambientales previstos en el Código Penal del Estado y solicitar a la autoridad jurisdiccional la reparación del daño;
- Dictar en apego a las disposiciones aplicables las medidas que apoyen a la investigación y detección de actividades que atenten contra el medio ambiente;
- Fomentar con organismos afines, el intercambio de información y cooperación necesaria que faciliten las tareas de investigación, y esclarecimiento de hechos del o los presuntos responsables de delitos ambientales.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la carpeta de investigación, individualización y en su caso, detención e imputación de los probables responsables de la comisión de delitos ambientales.
- Solicitar apoyo y colaboración a jueces municipales y rurales, así como Comisariados Ejidales, Agentes Municipales y Consejos de Vigilancia, para efecto de coadyuvar con la Fiscalía realizando la remisión oportuna de personas detenidas y presentación de denuncias y propuestas para eficientar la labor de los Fiscales de Ministerio Público

- Proponer al Fiscal General, políticas, estrategias y acciones conjuntas para combatir eficazmente los delitos que son materia de su competencia;
- Autorizar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la carpeta de investigación en los procesos que refieran delitos que son de su competencia;
- Ordenar que se ponga a disposición de la autoridad judicial al o los imputados que cometan delitos ambientales, que no sean competencia de la federación y en caso de menores de edad, remitirlos a la autoridad competente;
- Coordinar las diligencias necesarias para la acreditación del hecho delictivo y probable participación que corresponda, así como la reparación del daño de los daños y perjuicios causados.
- Supervisar y coordinar la investigación y judicialización de los delitos que atente contra el medio ambiente con la ayuda de los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, además de otras autoridades competentes, en los términos de los convenios de colaboración.
- Establecer la coordinación con los demás órganos de la Fiscalía General y de otras entidades federativas, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos, de conformidad a los convenios de colaboración.
- Formar parte del Comité Estatal de Prevención de Incendios.
- Apoyar y Participar en las Actividades de Prevención y combate de Incendios Forestales
- Convocar y asistir a reuniones con las diferentes instituciones Ambientales tales como: SEMAHN, CONAFOR, Estado, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP,
- Asistir a Mesas de diálogo y Trabajo con la Secretaria de Gobernación, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para la atender y tomar decisiones sobre la problemática Ambiental en el Estado.
- Coadyuvar en las mesas de seguridad para la construcción de la paz de los Municipios, tomando acuerdos en conjunto con los demás integrantes: Presidentes Municipales, protección Civil, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Direcciones de Seguridad Pública Municipal en la implementación de actividades para la prevención de delitos Ambientales.
- Asistir como Invitado permanente del Consejo Estatal Forestal y del Comité de Cambio Climático.
- Participar en los Programas de Ordenamiento Ecológico.

- Establecer la coordinación con los demás órganos de la Fiscalía General y de otras entidades federativas, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos, de conformidad a los convenios de colaboración.
- Participar como enlace en el Programa del Dispositivo Nacional de Emergencia para Controlar, Erradicar y Prevenir la Dispersión de la Mosca del Mediterráneo.
- Asistir a las reuniones de las mesas de operativos Forestal con la dependencias integrantes PROFEPA, SEMAHN, Procuraduría Ambiental, Guardia Nacional, Secretaria de la defensa Nacional, Secretaria de Seguridad y protección Ciudadana, con la finalidad de coordinar e implementar operativos contra la tala Ilegal, tráfico y comercio ilegal de Recurso Forestal maderable en los puntos de salidas y entradas de la Ciudad, así como en todo el Estado.
- Implementar operativos y recorridos constantemente para prevenir y combatir los Delitos Ambientales en todo el Estado, en coordinación con CONANP, SEMANH, PROTECCION CIVIL, GUARDIA NACIONAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA ESTATAL, CONAFOR, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA Y CON ISTITUCIONES MUNICIPALES.
- Implementar Actividades Prevención de Delitos Ambientales a través de Pláticas informativas en la materia, dirigidas a
- Participar como enlace en el Programa del Dispositivo Nacional de Emergencia para Controlar, Erradicar y Prevenir la Dispersión de la Mosca del Mediterráneo.
- Elaborar y proponer proyectos que ayuden a la conservación del medio ambiente y prevención de los delitos ambientales (Proyecto de Aumento de Penalidad y Multas para los delitos de Incendios Forestales.

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN JUSTICIA RESTAURATIVA, INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención de los Delitos Ambientales, para combatir dicho ilícito y con ello preservar nuestro entorno ambiental; así mismo verificar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Elaborar programas operativos para prevenir o combatir hechos posiblemente delictuosos en materia ambiental.
- Ejercer a través del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos ambientales en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.
- Diseñar mecanismos para la conservación de áreas naturales protegidas.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerios Públicos, no incurran en rezagos.
- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por delitos ambientales previstos en el Código Penal y solicitar a la autoridad jurisdiccional la reparación del daño.
- Supervisar y coordinar la investigación y judicialización de los delitos que atenten contra el medio ambiente con la ayuda de los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público.
- Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación Judicializadas hasta su conclusión.
- Supervisar y examinar la integración de Carpetas de Investigación yRegistros de Atención, así como de los dictámenes periciales en materia ambiental dentro del procedimiento.
- Verificar que las carpetas de investigación integradas antes de llevar a cabo la audiencia de vinculación a proceso, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.
- Supervisar las solicitudes de las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de la reparación de los daños y perjuicios.
- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales.
- Supervisar que se remitan al encargado de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía Ambiental, las ordenes de aprehensión y demás mandamientos Judiciales a fin de que sean cumplimentadas.
- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.
- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la carpeta de investigación en los procesos que refieran delitos que son de su competencia.
- Evaluar los dictámenes sobre abstenerse de investigar, archivo temporal, no ejercicio de la acción penal de las Carpetas de Investigación.
- Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparos en lo que sea señaladas como autoridad responsable.
- Coordinar y participaren la implantación de actividades de Prevención consistentes en pláticas en Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales; así como dirigidas a alumnos de preescolar, primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, a autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Coordinar y participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes

  - Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
  - Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos tortugueros situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
  - Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.
  - Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.
  - Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son : Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios;

Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia.

- Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
- Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.
- Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.
- Operativos preventivos Cacería Fortuita.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos, para lo cual solicitará el apoyo de la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA, JUSTICIA RESTAURATIVA E INVESTIGACIÒN.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las leyes aplicables.

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Comunicar a las victimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado, para lo cual solicitan el apoyo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Aplicar mecanismos de mediación, conciliación y junta restaurativa en los casos que sean procedentes, con el fin de buscar la solución a la controversia, con el apoyo a la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo, con la intervención la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

- Dirigir las investigaciones de denuncias, querellas o requisito equivalente y de reunir los requisitos que marca el código nacional ejercer acción penal ante el juez de control competente.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Dirigir la investigación que realicen elementos de la policía y peritos quiénes son sus auxiliares directos, para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Realizar la determinación del No ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstenerse de Investigar y Criterios de Oportunidad.

- Derivado de que esta Fiscalía es Operativa, los Fiscales del Ministerios Públicos participan en la realización de diversas actividades prevención de Delitos Ambientales que son implementadas por esta Fiscalía Ambiental como lo son:

    - Impartir pláticas de prevención en materia ambiental y forestal en apoyo a la SEMAHN, CONAFOR y PROTECCION CIVIL, así como pláticas programadas por la Fiscalía, dirigidas a alumnos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universidad, a autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
    - Impartir Pláticas de Prevención en Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales en todo el estado.

- Participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes:

    - Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.

    - Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos tortugueros situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.

    - Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales.

    - Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad.

- Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son : Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia.

- Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.

- Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo.

- Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo.

- Operativos preventivos Cacería Fortuita.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL.

Objetivo:

Coadyuvar con los Fiscales del Ministerio Público tanto de fuero común como federal en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en materia ambiental.
Así mismo proteger los recursos naturales y generar la participación de la ciudadana en el desarrollo de las acciones preventivas en el combate de los delitos ambientales.

Funciones:

- Coordinar la elaboración, integración y ejecución de los programas, proyectos y acciones relacionadas con la prevención y combate de los ilícitos ambientales.
- Recibir y atender las solicitudes para la realización de peritajes y Opiniones Técnicas en materia ambiental y forestal realizadas por los Ministerios Públicos Adscritos a la Fiscalía Ambiental, Ministerios Públicos Foráneos adscritos en todo el Estado, Ministerios Públicos Federales de todo el Estado y demás instituciones que requieran de este servicio, emitiendo lo solicitado, siendo las más solicitadas las siguientes:

Peritajes en Materia Forestal
- Tala de Árboles
- Incendios Forestales
- Transporte de Recurso Forestal Maderable y no Maderable
- Avaluó de daño Comercial

Peritajes en Materia Ambiental
- Extracción de Material Pétreo
- Cambio de uso de Suelo
- Invasiones de Áreas Naturales Protegidas
- Residuos Sólidos Urbanos, Manejo especial y Peligroso
- Contaminación del Agua
- Identificación de Especies y estado de Salud de Fauna.

Opiniones Técnicas en Materia Ambiental
- Residuos Sólidos Urbanos

Opiniones en Materia Forestal
- Autenticidad de Documentos que amparan los Permisos y Transporte de Recurso Forestal Maderable.
- Autenticidad de Documentos que Amparan los Permisos para el Transporte y Posesión de Fauna Silvestre.

- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Proporcionar asesoría técnica a las personas que lo requieran, aclarando dudas en materia ambiental.
- Promover con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la protección de los recursos naturales; así como su aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte ilícito y adecuado, en observancia de la legislación aplicable.
- Coadyuvar con las dependencias del sector ambiental de los tres niveles de Gobierno para la práctica de visitas de inspección y actividades de vigilancia en materia de aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte de los recursos forestales.
- Supervisar, coordinar y evaluar el programa de inspección y vigilancia forestal en el Estado.
- Las demás que en el ámbito de su competencia le confiere las disposiciones legales aplicables, así como, las que le asigne el Fiscal Ambiental.
- Impartir pláticas de prevención en materia ambiental y forestal en apoyo a la SEMAHN, CONAFOR y PROTECCION CIVIL, así como pláticas programadas por la Fiscalía, dirigidas a alumnos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universidad, autoridades ejidales así como a habitantes de diferentes colonias, ejidos y Localidades de todo el Estado.
- Impartir Pláticas de Prevención en Materia Ambiental dirigida a servidores Públicos de los H. Ayuntamientos Municipales, Secretaria de la Defensa Nacional, Protección Civil, Policías Municipales y Estatales en todo el estado.
- Participar en la implementación de operativos implementados en todo el Estado siendo los siguientes

    - Operativos de Inspección y Vigilancia en Playas de Anidación, Prevención y Vigilancia del Saqueo de Huevo de Tortuga.
    - Operativos para la Prevención y Atención de Ilícitos Ambientales relacionados con la Tortuga marina principalmente el saqueo de huevos en los campamentos tortugueros situados en Puerto Arista, Boca del Cielo, Costa Azul y Barra Zacapulco.
    - Operativos de Prevención y Combate a Incendios Forestales
    - Operativo contra la Tala, Comercio Ilegal de producto Forestal Maderable y No Maderable implementada en los puntos de entrada y salida de la ciudad

- Operativos para la prevención y preservación de los Recursos Naturales en las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de protección de Flora y Fauna, Santuario, reservas y parques Estatales, como lo son : Reserva de la Biosfera El Triunfo, La Encrucijada, La sepultura, Selva el Ocote, Parque Cañón del Sumidero, Santuarios; Playa Puerto Arista, Reserva Estatal Cerro Mactumatza, Zona sujeta a conservación ecológica Cerro Meyapac, La Pera, Humedales de Montaña la Kisst y María Eugenia
- Operativo para la Prevención de Delitos Ambientales en todo el Estado.
- Operativo denominado Bom y Operativo Persuasivo
- Operativo interinstitucional disuasivo Preventivo
- Operativos preventivos Cacería Fortuita.

Fiscalía Antisecuestro

Estructura Específica

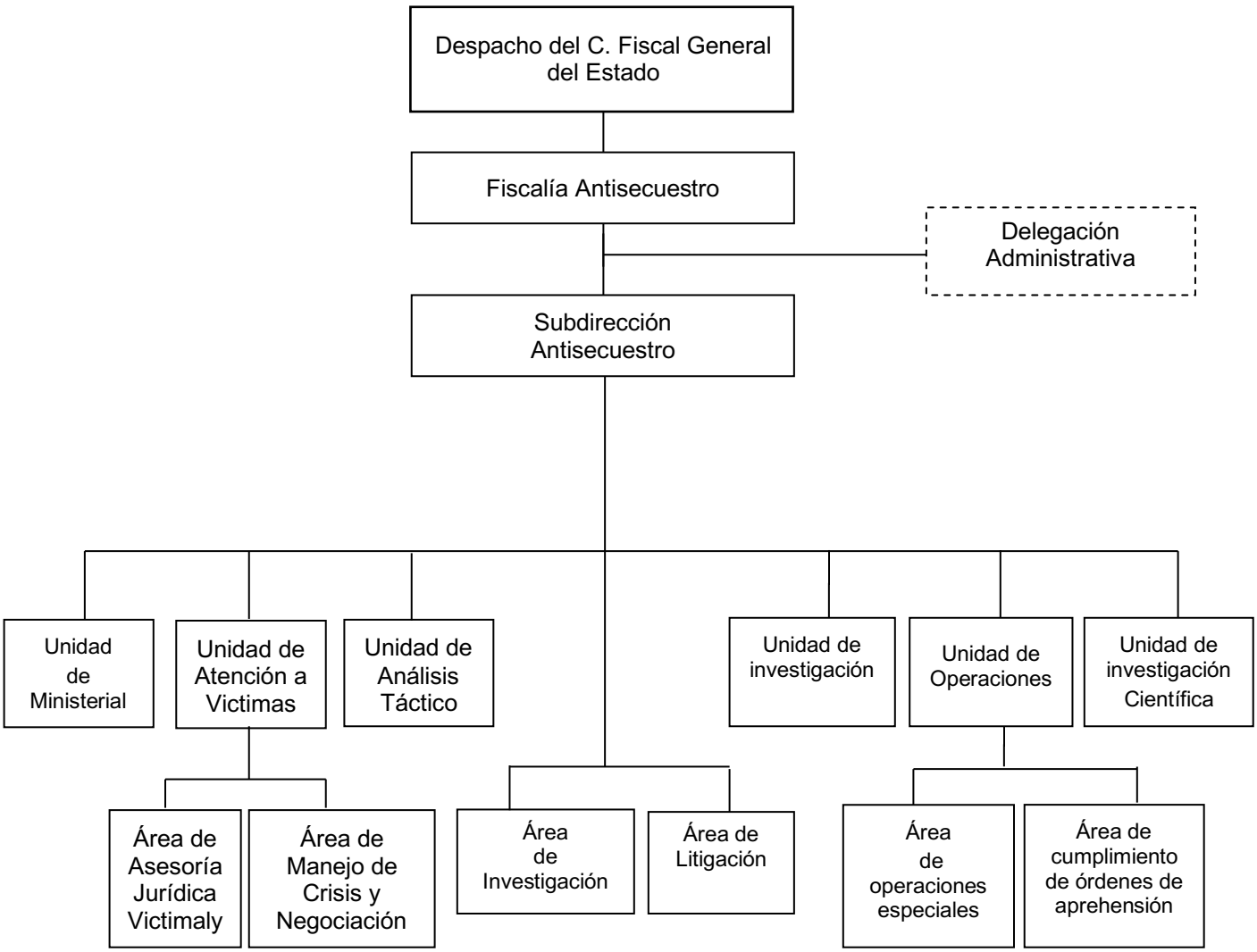

Auxiliar Administrativo de la CGAyF

FISCALIA ANTISECUESTRO.

Objetivo:

Receptuar denuncias, que nos lleven a intensificar los operativos e investigaciones para prevenir, perseguir y combatir el delito de secuestro y la extorsión y desarticular las organizaciones criminales que operan en el Estado.

Funciones:

- La investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro, en todas sus formas y modalidades, con facultad de atracción de los asuntos que conozcan las unidades administrativas de cualquier Fiscalía de Distrito o de Materia de la Fiscalía General, previo acuerdo con el Fiscal General, o cuando éste así lo determine;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal General del Estado le encomiende; asimismo, deberá informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo;
- Vigilar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía a su cargo;
- Coordinarse con los Titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, Unidades Administrativas y la Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo.
- Elaborar y someter a consideración del Fiscal General, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos normativos, de coordinación y de operación;
- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por el Fiscal General;
- Recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén adscritos;
- Proponer al Fiscal General los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía a su cargo, en coordinación con el área responsable.

- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la Fiscalía General y aquellos que le sean solicitados por el Fiscal General;

- Informar periódicamente al Fiscal General sobre el ejercicio de las actividades que le correspondan;

- Vigilar el exacto cumplimiento del principio de legalidad y de justicia pronta y expedita;

- Establecer y supervisar los procedimientos adecuados para que se turnen los asuntos que, por competencia, deban ser del conocimiento de los servidores públicos que estén adscritos a la Fiscalía de Materia a su cargo;

- Vigilar el buen despacho de los asuntos a su cargo; y

- Despachar todos aquellos asuntos y ejercer las demás atribuciones que le señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera el Fiscal General en el ámbito de sus atribuciones.

SUBDIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO.

Objetivo:

Dirigir, coordinar, y controlar las acciones encaminadas a la prevención, atención, investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro y extorsión, con la finalidad de combatir este delito, fortaleciendo la seguridad en el Estado.

Funciones:

- Atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión de hechos delictivos de secuestro o extorsión, para investigar y esclarecimiento conforme lo establece la constitución federal, estatal y demás disposiciones aplicables.
- Diseñar estratégicas que permitan combatir frontalmente el delito de secuestro y extorsión.
- Dirigir que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Instruir previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezcan las leyes aplicables.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la carpeta de investigación, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al secuestro y extorsión.
- Desempeñas las funciones y comisiones que el Fiscal de Materia, le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Antisecuestro.
- Proporcionar asesoría jurídica a las victimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.
- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito, y de materia, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera.
- Elaborar las opiniones e informes que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

- Rendir los informes y estadísticas que establezcan las normatividades internas de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.
- Llevar a cabo los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía, en coordinación con el área responsable.
- Establecer estrategias de prevención del delito de secuestro y extorsión en todas sus modalidades

ÁREA DE INVESTIGACION.

Objetivo:

Supervisar y vigilar las actividades realizadas por el área ministerial.

Funciones:

- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados
- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Supervisar, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, y en general, a todos los sujetos que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Coordinar los actos de investigación que requieren control judicial.
- Vigilar las operaciones encubiertas y entrega vigiladas.
- Dirigir la judicialización de la carpeta de investigación desde la audiencia inicial hasta el cierre de plazo de investigación.
- Realizar el seguimiento a los procesos penales en las diferentes etapas al judicializar cada carpeta de investigación, como lo es control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medida cautelar preferentemente de prisión preventiva oficiosa, investigación complementaria, hasta la formulación de acusación.
- Vigilar que se realicen actos de investigación para la debida reparación integral del daño de la víctima.

ÁREA DE LITIGACIÓN.

Objetivo:

Supervisar y vigilar las actividades encaminadas de cada proceso penal dentro de la etapa intermedia a la etapa de juicio oral.

Funciones:

- Revisar los actos de investigación que obran en la carpeta de investigación y que se ofrecerán para el desahogo del juicio.
- Vigilar los términos y plazos que surjan en el proceso dentro de la etapa intermedia y juicio oral.
- Coordinar la preparación de testigos, así como la preparación de los medios de prueba que serán desahogados en juicio.
- Asistir a las audiencias de juicio oral.
- Interponer los recursos pertinentes a favor del debido proceso y en pro de la víctima.
- Dirigir la judicialización de la carpeta de investigación desde la audiencia inicial hasta el cierre de plazo de investigación.
- Realizar el seguimiento a los procesos penales en las diferentes etapas al judicializar cada carpeta de investigación, como lo es control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medida cautelar preferentemente de prisión preventiva oficiosa, investigación complementaria, hasta la formulación de acusación.
- Vigilar que se realicen actos de investigación para la debida reparación integral del daño de la víctima.

UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS

Objetivo:

Brindar ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimisante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación.

Funciones:

- Dar protección, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole.
- Brindar información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la Ley.
- Brindar en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos.
- Velar por que la victima sea efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie.
- Brindar tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad.
- Informar sobre los derechos para ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten los intereses de las víctimas y el ejercicio de sus derechos.
- Apoyar a que se les otorgue, la ayuda provisional de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas en los términos de la presente Ley.
- Dar gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual.

AREA DE ASESORÍA JURÍDICA VICTIMAL

Objetivo:

Orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima directa e indirectas del delito de secuestro y extorsión.

Funciones:

- Entrevistar a la víctima o victimas indirectas a fin de ofrecer los datos y medios de prueba pertinentes.
- Asesorar a la víctima o victimas indirectas sobre la naturaleza y los resultados jurídicos que se pueden obtener de los hechos que fueron víctima.
- Comparecer y asistir jurídicamente a la víctima en el momento en que rinda su declaración, así como en cualquier diligencia o audiencia que establezca la ley.
- Recabar y ofrecer los medios de prueba necesarios para acreditar la culpabilidad de los partícipes del hecho y acreditar la reparación del daño.
- Participar en la audiencia de juicio, en la que podrá exponer sus alegatos de apertura, desahogar las pruebas ofrecidas, controvertir las de los otros intervinientes, hacer las objeciones que procedan y formular sus alegatos finales.
- Mantener informado a la víctima o victimas indirectas sobre el desarrollo y seguimiento del procedimiento o juicio.
- Interponer los recursos e incidentes en términos de este Código y de la legislación aplicable y, en su caso, promover el juicio de Amparo.

AREA DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN

Objetivo:

Atender a los familiares de la víctima proporcionando apoyo en el manejo de crisis y negociación, así como la obtención de información sustantiva del hecho delictivo.

Funciones:

- Realizar métodos persuasivos para identificar a los culpables del delito y obtener prueba de participación delictiva.
- Acudir al domicilio de la víctima para la intervención psicológica y el manejo de crisis en los casos de secuestro.
- Entrevistas y observaciones clínicas a víctimas y familiares.
- Realizar estudios psicológicos para valorar y determinar las condiciones del entorno de la persona.
- Realizar pláticas informativas de orientación y concientización a personas.
- Aplicar pruebas psicotécnicas para evaluar aptitudes, intereses y aspectos de personalidad.
- Asesoramiento mediante el sistema de pre-denuncia telefónica.
- Orientación y consejería acerca de las medidas de prevención y solución que deben llevarse a cabo ante una situación de riesgo.
- Evaluar situaciones y conductas de personas para la aplicación de pruebas psicológicas.
- Realizar la canalización de las víctimas directas e indirectas a un lugar cercano de su domicilio para continuar con el seguimiento terapéutico.

UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO

Objetivo:

Diseñar, dirigir y operar sistemas de información y métodos de análisis que permitan establecer líneas de investigación y facilitar la toma de decisiones de orden ministerial, que se orienten a la identificación de las estructuras y modos de operar de las organizaciones criminales.

Funciones:

- Establecer sistema de recopilación, clasificación y registro de información policial, que apoye la función sustantiva.
- Realizar estrategias viables, que permitan identificar las formas y modos de operación de las organizaciones criminales.
- Establecer políticas y mecanismos de manejo de documentos e información clasificada y confidencial, que eviten fugas y tráfico de información.
- Llevar a cabo métodos de análisis de información, que permitan generar inteligencia táctica para combatir la delincuencia organizada.
- Conformar base de datos que apoyen el desarrollo de planes y acciones que orienten la toma de decisiones y permitan a la Fiscalía Especializada, conducir operativos contra la delincuencia.
- Determinar los modelos y estrategias de acción policial que se orienten al ataque de los esquemas y modos de operación de las organizaciones criminales que operan en el Estado.
- Establecer con otras instituciones o corporaciones policiacas, estatales y municipales, convenios y tratados que permitan coordinar operativos y combatir la delincuencia en las diversas zonas del estado, respetando los derechos humanos y las garantías individuales.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

Funciones:

- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Fiscal del Ministerio Público a efecto de que coordine la investigación;
- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente;
- Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores, realizando todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados;
- Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- Entregar la documentación relativa a citaciones que ordene el Fiscal del Ministerio Público y la autoridad judicial, recabando constancia de su entrega y recibo.
- Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Fiscal del Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Fiscal del Ministerio Público.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.

- Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior.
- Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- Emitir el informe Policial y demás documentos conforme a las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.
- Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente.
- Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, para tal efecto deberá:

  a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables.

  b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen.

  c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria.

  d) Adoptar las medidas que consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.
- Ejecutar las líneas de investigación que establezca el Ministerio Público, para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente al esclarecimiento de los hechos;
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público;
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado;

- Informar al Ministerio Público, cuando de la investigación que realice, se tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir un ilícito distinto del que se investiga, a través del parte informativo, tomando las medidas necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas del delito;
- Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los datos de prueba necesarias para el esclarecimiento de hechos, modos de operación y estructura de la delincuencia;
- Operar una base de datos, para el análisis táctico de las investigaciones, así como registro de bienes recuperados, datos de prueba recabados y custodias de objetos;
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas;
- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General;
- Diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica que permita prevenir y combatir la comisión de hechos delictivos;
- Realizar el llenado del registro nacional de detención de personas.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

Funciones:

- Preservación del lugar de los hechos.
- Observación y búsqueda de indicios.
- Fijación del lugar de los indicios.
- Levantamiento y embalaje de los indicios.
- Remisión al laboratorio con su respectiva cadena de custodia.
- Realizar informe de los resultados obtenidos a través de su intervención.

UNIDAD MINISTERIAL.

Objetivo:

Representar a la sociedad, a éste le compete la investigación de los hechos delictivos del orden común y de manera exclusiva el ejercicio de la acción penal ante los juzgados y tribunales, salvo los casos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás legislación aplicable; asimismo intervendrá en todos los asuntos que esta ley u otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Funciones:

- Iniciar la investigación que corresponda de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito para lo cual deberá recabar por cualquier medio la denuncia, querella o requisito equivalente que establezca la ley.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Restituir provisionalmente a la víctima u ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Llevar la conducción y mando de la Policía Especializada en el ejercicio de la función de la investigación de los hechos delictivos.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos.
- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

- Instruir a las Policías, sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.
- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los hechos delictivos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Recabar las pruebas conducentes para acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que así lo requieran las leyes aplicables.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar y facilitar a los imputados de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto a las personas menores de dieciocho años que hubieran incurrido en acciones u omisiones que la ley señale como delitos.
- Ejercer o desistirse de la acción penal, así como aplicar criterios de oportunidad o solicitar la suspensión condicional del proceso de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la reclasificación de la conducta o hecho delictivo por los cuales se haya ejercido acción penal.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito.

- Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para se provea su seguridad.
- Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Dictar las medidas de protección que procedan, a favor de las personas que las requieran en la investigación de un hecho delictivo.
- Registrar y auditar los casos en que la víctima haya optado por alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Intervenir en los procedimientos de ejecución, y revisión de las sanciones penales y medidas de seguridad.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes que se establecen en la Ley General de Víctimas, a cargo de los sujetos del proceso penal.
- Ejercer la acción de extinción de dominio, así como interponer cualquier medio de defensa legal ordinario o extraordinario que en derecho proceda, incluyendo el juicio de amparo.
- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Participar con el carácter que la ley le confiera en aquellos procedimientos, en que así lo determine el orden jurídico local.
- Promover mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, en los términos de la legislación aplicable.
- Presentar la acusación en contra del imputado ante la autoridad competente.

UNIDAD DE OPERACIONES

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

Funciones:

- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.
- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público.
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado.
- Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los datos de prueba necesarias para el esclarecimiento de hechos, modos de operación y estructura de la delincuencia.
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.

- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General.
- Diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica que permita prevenir y combatir la comisión de hechos delictivos.
- Atender a los mandamientos que hagan las autoridades jurisdiccionales y ministeriales, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

Objetivo:

Órgano encargado de realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.

Funciones:

- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas.
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.
- Atender los mandamientos que haga la autoridad jurisdiccional, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ÁREA DE OPERACIONES ESPECIALES

Objetivo:

Órgano encargado de realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente.

Funciones:

- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos.
- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público.
- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado.
- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.
- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General.
- Atender los mandamientos que haga la autoridad ministerial, conforme a los protocolos de actuación policial.
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Fiscalía Contra Homicidio y Feminicidio
Estructura Específica

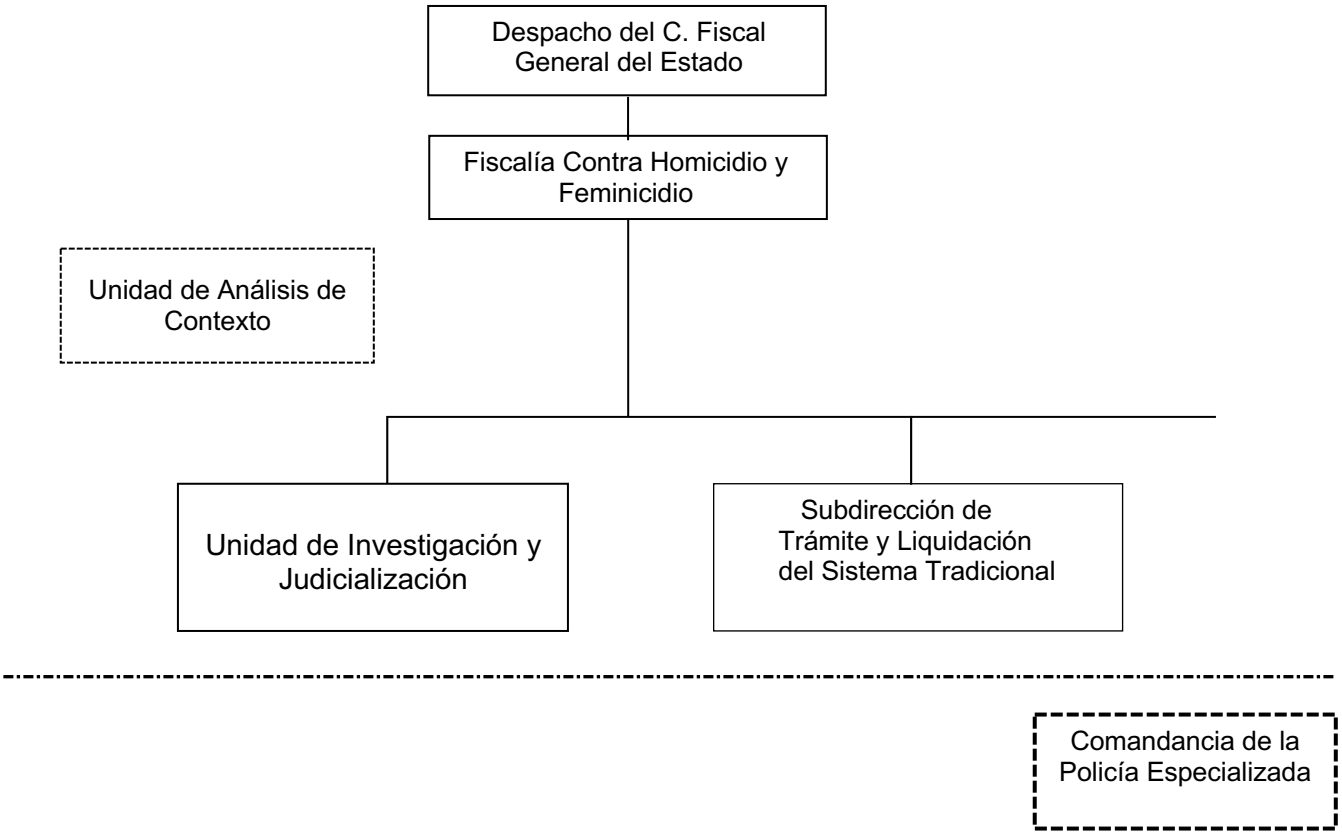

Solicitud de Creación de acuerdo AVGM en espera de ampliación presupuestal

FISCALÍA CONTRA HOMICIDIO Y FEMINICIDIO.

Objetivo:

Perseguir los delitos de Homicidio y Feminicidio para que se lleve a cabo la investigación y su debida integración para en su momento oportuno realizar la determinación y consignación correspondiente.

Funciones:

- Supervisar, controlar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por la autoridad jurisdiccional, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia.
- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos, por acuerdo del C. Fiscal o de su superior inmediato, la facultad de atracción de Carpetas de Investigación por homicidios y feminicidios que conozcan las Fiscalías de Distrito y de Materia.
- Autorizar previa opinión de su superior inmediato, los acuerdos de Ejercicio de la Acción Penal, incompetencia, No Ejercicio de la Acción Penal y en su caso reserva y demás acuerdos ministeriales que sean procedentes.
- Autorizar previa opinión de su superior inmediato, los acuerdos de Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, incompetencia, acumulación, libertad provisional, archivo temporal, abstenerse de investigar.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público que le sean adscritos, a los elementos de la Policía Especializada, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proporcionar asesoría jurídica, cuando así lo soliciten, a los ofendidos de los delitos de su competencia e informarles del desarrollo de las carpetas de investigación; y en su caso, del proceso correspondiente.
- Supervisar la actualización veraz y oportuna en la información estadística de las carpetas de investigación de su competencia.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Investigar y perseguir el delito de Homicidio y Feminicidio, conduciendo la actuación ministerial en la recolección de elementos de prueba, que permita la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Coordinar e integrar las carpetas de investigación e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de Homicidio y Feminicidio.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a los Fiscales del Ministerio Público en materia del delito de homicidio doloso y feminicidio.
- Receptuar las ordenes de aprehensión obsequiadas por los jueces penales del estado, y girar oficios para su cumplimiento a la comandancia operativa.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las carpetas de investigación.
- Acordar con el Fiscal de materia respecto a las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la integración de las carpetas de investigación.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que, soliciten ante el Órgano Jurisdiccional según el caso, las órdenes de cateo, embargo de bienes, intervención de comunicaciones, las señaladas por el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás que se requieran para la correcta integración de las carpetas de investigación.
- Llevar el registro y control de las carpetas de investigación que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Materia.

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.

Objetivo

Investigar y perseguir el delito de homicidio y feminicidio, conduciendo la actuación ministerial especializada en la recolección de elementos de prueba, para la debida integración de la Carpeta de Investigación que permita la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones

- Coordinar e integrar las carpetas de investigación e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de homicidio y feminicidio.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a los Fiscales del Ministerio Público en materia del delito de homicidio doloso y feminicidio.
- Receptuar las ordenes de aprehensión obsequiadas por los jueces penales del estado y girar oficios a la Comandancia Operativa, para su cumplimiento.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las carpetas de investigación correspondientes.
- Acordar con el Fiscal de materia respecto a las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la determinación o seguimiento de las averiguaciones previas.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que, soliciten ante el Órgano Jurisdiccional según el caso, las órdenes de cateo, aseguramiento o embargo de bienes y las demás que se requieran para la correcta integración de la carpeta de investigación.

Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares

Estructura Específica

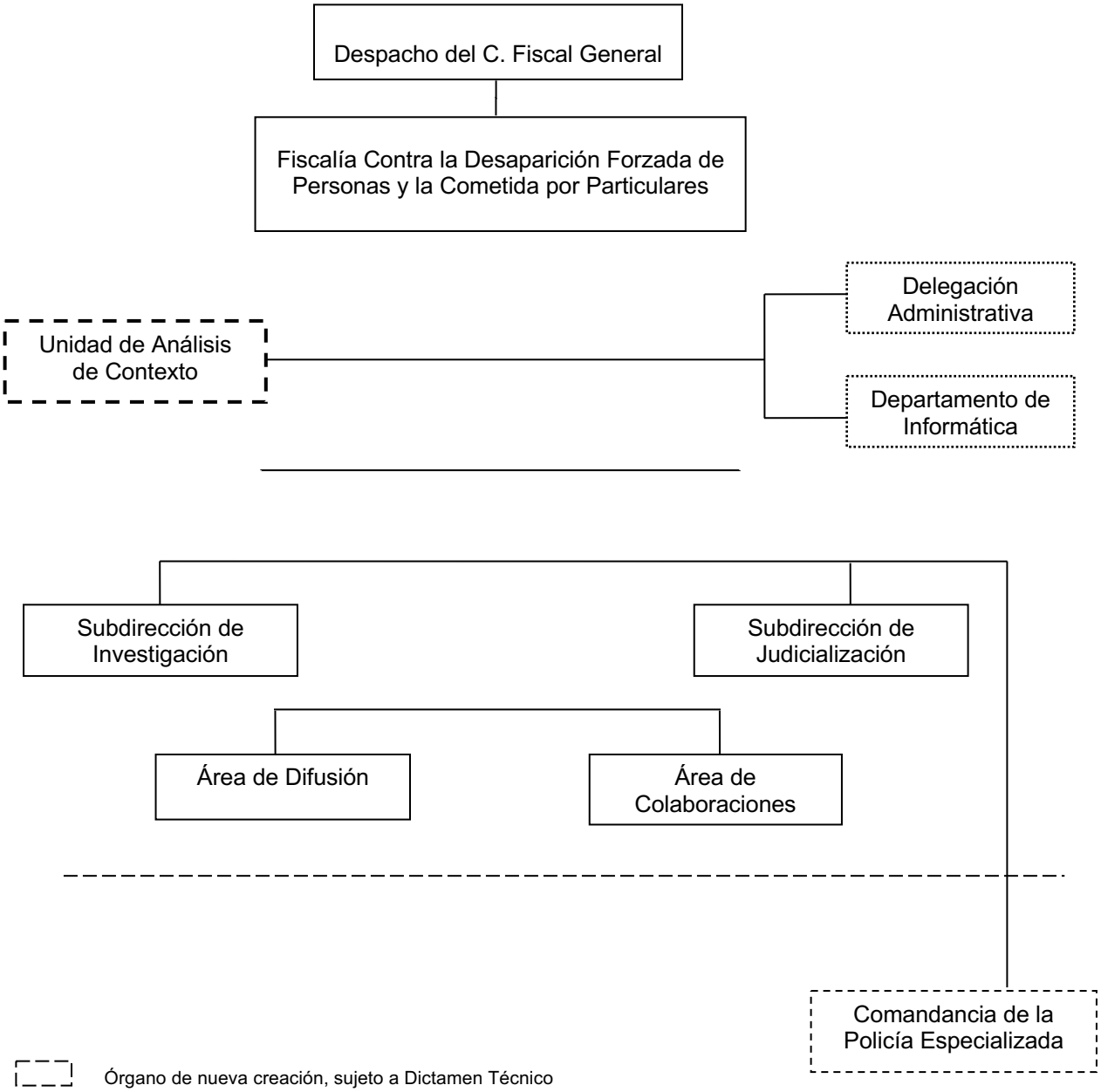

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico

Auxiliares Administrativos de la CGAYF.
Auxiliares Ministeriales

FISCALÍA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA COMETIDA POR PARTICULARES

Objetivo:

Prevenir, Investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados establecidos en la Ley en Materia.

Funciones:

- Recibir la Denuncia y recabar la información necesaria para la persecución e investigación con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos materia de esta Ley e iniciar la carpeta de investigación correspondiente.
- Analizar la Información recabada a fin de generar líneas de investigación.
- Determinar las causas por las que se produjo el hecho delictivo, a fin de diseñar y ejecutar proyector y/o programas de prevención de los delitos en Materia.
- Guardar la confidencialidad respecto de los actos, documentos e información que se genere.
- Mantener coordinación con las Comisiones Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos en materia.
- Dar aviso de manera inmediata, a través del Registro Nacional, a la Comisión Nacional de Búsqueda sobre el inicio de una investigación de los delitos en materia.
- Mantener comunicación continua y permanente con las Comisiones Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas.
- Informar de manera inmediata a las Comisiones Local y/o Estatal y Nacional de Búsqueda de Personas, según sea el caso, la localización o identificación de una Persona.
- Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales; así como solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables.
- Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados por la Comisión que corresponda para la

búsqueda y localización de una Persona Desaparecida.

- Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo.
- Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en esta Ley.
- Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Solicitar la participación de las Comisiones de Víctimas, Derechos Humanos, así como de las Instituciones y Organizaciones de Protección Civil, entre otras.
- Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia.
- Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables.
- Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de Personas Desaparecidas.
- Facilitar la participación de los Familiares en la investigación de los delitos previstos en esta Ley, incluido brindar información periódicamente a los Familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Celebrar convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la presente Ley.
- Brindar la información que las Comisiones de Víctimas le soliciten para mejorar la atención a las Víctimas, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables.
- Los procedimientos de búsqueda permanente que se lleven a cabo para buscar personas en cualquier lugar donde se presuma pudieran estar privadas de libertad como son centros penitenciarios, centros clandestinos de detención, estaciones migratorias, centros de salud y cualquier otro lugar en donde se pueda presumir pueda estar la persona desaparecida.

- Cuando se sospeche que la víctima ha sido privada de la vida, realizar las diligencias pertinentes para la exhumación de los restos en los lugares que se presume pudieran estar, de acuerdo a los estándares internacionales, siendo derecho de los Familiares solicitar la participación de peritos especializados independientes, en términos de las disposiciones legales aplicables. En la generación de los criterios y metodología específicos, se tomarán en cuenta las sentencias y resoluciones nacionales e internacionales en materia de búsqueda e investigación de los casos de desaparición forzada.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Ejecución de Acciones tendientes a la Búsqueda e Investigación Ministerial para lograr la inmediata localización de la persona desaparecida, no localizada o ausente, o en su caso la localización de los familiares de la persona extraviada, así como la persecución de los delitos que se desprendan de la investigación o en su caso, remitir la misma a la fiscalía de materia competente para conocer de los delitos vinculados.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los Ministerios Públicos Investigadores para que se conduzcan a lo establecido en la normatividad aplicable respetando los derechos humanos del imputado, de las víctimas u ofendidos.
- Supervisar a los agentes del Ministerio Público Investigadores para que realicen las actuaciones necesarias dentro de las Indagatorias y se le de seguimiento eficaz y oportuno durante la secuela del proceso.
- Recibir de los Fiscales del Ministerio Público, debidamente las diligencias agotadas en las que se proponga el no ejercicio de la acción penal, haciendo el estudio respectivo para determinar lo procedente.
- Supervisar las carpetas de investigación que estén incompletas y señalar las diligencias practicarse o los medios de prueba que deban recabarse para su debido integración y perfeccionamiento.
- Resolver los conflictos de competencia que presenten entre sus Fiscales del Ministerio Público, así como las diferencias de criterio que surjan entre ellos.
- Dictar las medidas idóneas para que las investigaciones se lleven a cabo bajo los principios de lealtad, eficiencia, profesionalismo, y honradez, así como para que el personal que este adscrito, sigan métodos científicos que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su cargo.
- Aplicar los métodos y lineamientos establecidos en el Protocolo establecido a la Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, para mejorar la calidad técnica y jurídica de los Fiscales del Ministerio Público a su cargo.
- Tener a su cargo la actuación procesal del ministerio público en los procesos penales que son de su competencia.
- Fungir como enlace con las demás Fiscalías de Distrito, de Materia u otras dependencias gubernamentales para los requerimientos necesarios solicitados por los Fiscales del Ministerio Público.

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Una vez integrada la carpeta de investigación con las pruebas necesarias y pertinentes el Ministerio Publico, a cargo de la investigación, a través de un juicio ante los tribunales jurisdiccionales, tenga a bien acreditar los hechos y la probable responsabilidad del acusado los cuales se acreditara con la exposición oral de todos y cada uno de las pruebas a través del interrogatorio directo que se realiza a los testigos, sin que exista duda razonable respecto a los hechos motivos de la acusación y participación a la responsabilidad del sujeto activo, lo anterior para efecto de realizar la argumentación conclusiva, y con ello la obtención de una sentencia condenatoria.

Funciones:

- Revisión de carpetas y análisis de los datos de prueba para la solicitud de una orden de aprehensión, citación o comparecencia.
- Tramitación del envió de la solicitud a través del sistema y verificación con personal del juzgado de control de diferentes distritos judiciales.
- Coordinación con los Ministerios Públicos para la imputación y vinculación a proceso, plazo de investigación y medidas cautelares.
- Solicitar medidas cautelares para los diversos casos así como la verificación de cambio de las mismas.
- Tramitación de las diligencias pertinentes enunciadas en el plazo de investigación y la realización de las mismas.
- Solicitud de órdenes de cateo para la búsqueda de indicios y en su caso la ejecución de órdenes de aprehensión.
- Coordinar y vigilar la ejecución de los mandamientos que ordene la autoridad judicial, así como vigilar su cumplimiento.
- Solicitar medidas de protección a las víctimas de acuerdo al caso.
- Proporcionar Asesor Jurídico a la Victima.
- Analizar las soluciones alternas y formas determinación anticipada de los diversos casos.
- Solicitar los acuerdos reparatorios y la suspensión condicionales de proceso.

- Solicitar un plan de reparación de los daños.
- En su caso, solicitar los procedimientos abreviados de los cuales sean previamente autorizados por la superioridad.
- Realizar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, objetos o producto del delito, con su respectiva cadena de custodia.
- Solicitar la exhumación de cadáveres según se requiera el caso.
- Intervención de comunicación privada y correspondencias.
- Solicitar la toma de muestras o de fluido corporal, elementos biológicos cuando la víctima u ofendido se niegue a proporcionarle, así como el reconocimiento o examen físico bajo las mismas condiciones.
- Aplicación de los criterios de oportunidad.
- La revisión de que las pruebas obtenidas en la investigación sean licitas y probatorias.
- Realización de pruebas anticipada, mediante el juzgado de control.
- Llevar a cabo las audiencias iniciales en los casos de detención en fragancia o caso urgente.
- Llevar a cabo el control de detención.
- Presentación de la acusación ante el órgano de control.
- Llevar a cabo la audiencia intermedia para la admisión o exclusión de los medios de prueba.
- Realizar el descubrimiento aprobatorio entre las partes.
- Solicitar la reparación de los datos.
- Analizar las pruebas que serán desahogadas en juicio.
- Citación de los testigos en fecha y hora para la celebración de la audiencia.
- Tramitación ante la bodega de evidencia para el traslado de los indicios que será materia de juicio.
- Analizar y desarrollar la argumentación de apertura a juicio.

AREA DE COLABORACIONES

Objetivo:

Dar atención oportuna a las solicitudes de Colaboración planteadas por las Entidades Federativas de la República Mexicana, a través de sus autoridades de Procuración de Justicia, desahogando todas y cada una de las diligencias ministeriales y acciones solicitadas de búsqueda de la persona desaparecida, no localizada o ausente, o en su caso la localización de los familiares de la persona extraviada; así como ordenar la práctica de los dictámenes o experticias periciales correspondientes para la identificación de cadáveres o restos humanos no identificados o identificados y no reclamados; para que una vez cumplimentada dicha solicitud de colaboración sea remitida a la Entidad Federativa requirente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los Ministerios Públicos de las Mesas de Trámite adscritas.
- Elaborar proyectos para el cumplimiento de las colaboraciones solicitadas de otros Estado de la República, relacionadas con Personas Desaparecidas, No Identificadas y/o Extraviadas.
- Supervisar los cuadernillos que estén incompletas y señalar las diligencias a practicarse o los medios de prueba que deban recabarse para su debido integración y perfeccionamiento.
- Dictar las medidas idóneas para que las investigaciones se lleven a cabo bajo los principios de lealtad, eficiencia, profesionalismo, y honradez, así como para que el personal que este adscrito, sigan métodos científicos que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su cargo
- Elaborar proyectos para combatir el rezago en el área.
- Fungir como enlace con las Fiscalías de todos los Estados, las demás Fiscalías de Distrito y de Materia para los requerimientos necesarios solicitados por los Fiscales del Ministerio Público.
- Llevar el control estadístico de las colaboraciones provenientes de otros Estados de la República.
- Aplicar los métodos y lineamientos establecidos en el Protocolo establecido a la Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, para mejorar la calidad técnica y jurídica de los Fiscales del Ministerio Público a su cargo.
- Las demás que le encomiende el Fiscal General del Estado y el Fiscal de Materia.

- Supervisión de Asesores Jurídicos en la atención, orientación a los usuarios o familiares de las víctimas.
- Atención y Seguimiento a los Turnos de Gestión, enviados por el Despacho del C. Fiscal del Estado de Chiapas.
- Dar Cumplimiento a los requerimientos hechos por el Órgano Jurisdiccional Federal derivado de Juicios de Amparo, dentro de los términos y plazos señalados.
- Dar Cumplimiento a los requerimientos hechos por la Fiscalía Jurídica Normativa derivado de Juicios de Amparo, dentro de los términos y plazos señalados.
- Enlace con las distintas áreas de la propia Fiscalía General del Estado de Chiapas, así como de las diversas instituciones de los tres niveles de Gobierno.

AREA DE DIFUSIÓN

Objetivo:

La Difusión de las Fichas de Identificación Oficiales, derivado de las solicitudes planteadas por los Fiscales de Ministerio Publico de las Fiscalías de Distrito y en Materia en el Estado de Chiapas, ordenadas en las indagatorias iniciadas por denuncias de desaparición y/o no localización, o persona extraviada; para que en conjunto con otras acciones se logre la inmediata localización de la persona desaparecida, no localizada o ausente, o en su caso la localización de los familiares de la persona extraviada, con la participación de la ciudadanía quien puede aportar datos que faciliten dar con el paradero de la persona. Así como alimentar correspondiente la base de datos.

Funciones:

- Recibe el encargado del Departamento de Difusión oficio de solicitud (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba), para realizar la Ficha Oficial y difundir en medios de comunicación la búsqueda de persona ausente, no localizada, extraviada o desaparecida.
- Requisita el Servidor Público encargado del Departamento de Difusión los campos correspondientes en el Sistema de Personas Desaparecidas o Extraviadas de la Fiscalía General del Estado.
- Agrega el Servidor Público encargado del Departamento de Difusión, fotografía reciente proporcionada por el Fiscal del Ministerio Público anexa a la solicitud.
- Genera en el Sistema la solicitud, de la ficha de difusión (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba).
- Realiza la Difusión de la Ficha Oficial (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba) correspondiente, y lo sube a las paginas oficiales (redes sociales) para que sea visible y se comparta a los medios de comunicación y ciudadanía en general.
- Actualiza el servidor público encargado, la base de datos interna de la Fiscalía con todos los datos del expediente.
- Cancela el servidor público la Ficha de Difusión Oficial (¿Has visto a?, Alerta Amber y Protocolo Alba) una vez localizada la persona ausente, no localizada, extraviada o desaparecida; previa solicitud formulada por el Fiscal del Ministerio Público, que en su momento solicito la Difusión respectiva.
- Difunde en redes sociales y medios digitales la localización de la persona reportada anteriormente como ausente, no localizada, extraviada o desaparecida, misma ficha con la leyenda “LOCALIZADA y/o LOCALIZADO.

- Enlace con los distintos Fiscales de Ministerio Publico adscritos a los Fiscales de Materia y de Distrito de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Rendir Informes correspondientes al titular de la Fiscalía en Materia.

Fiscalía Contra la Trata de Personas

Estructura Específica

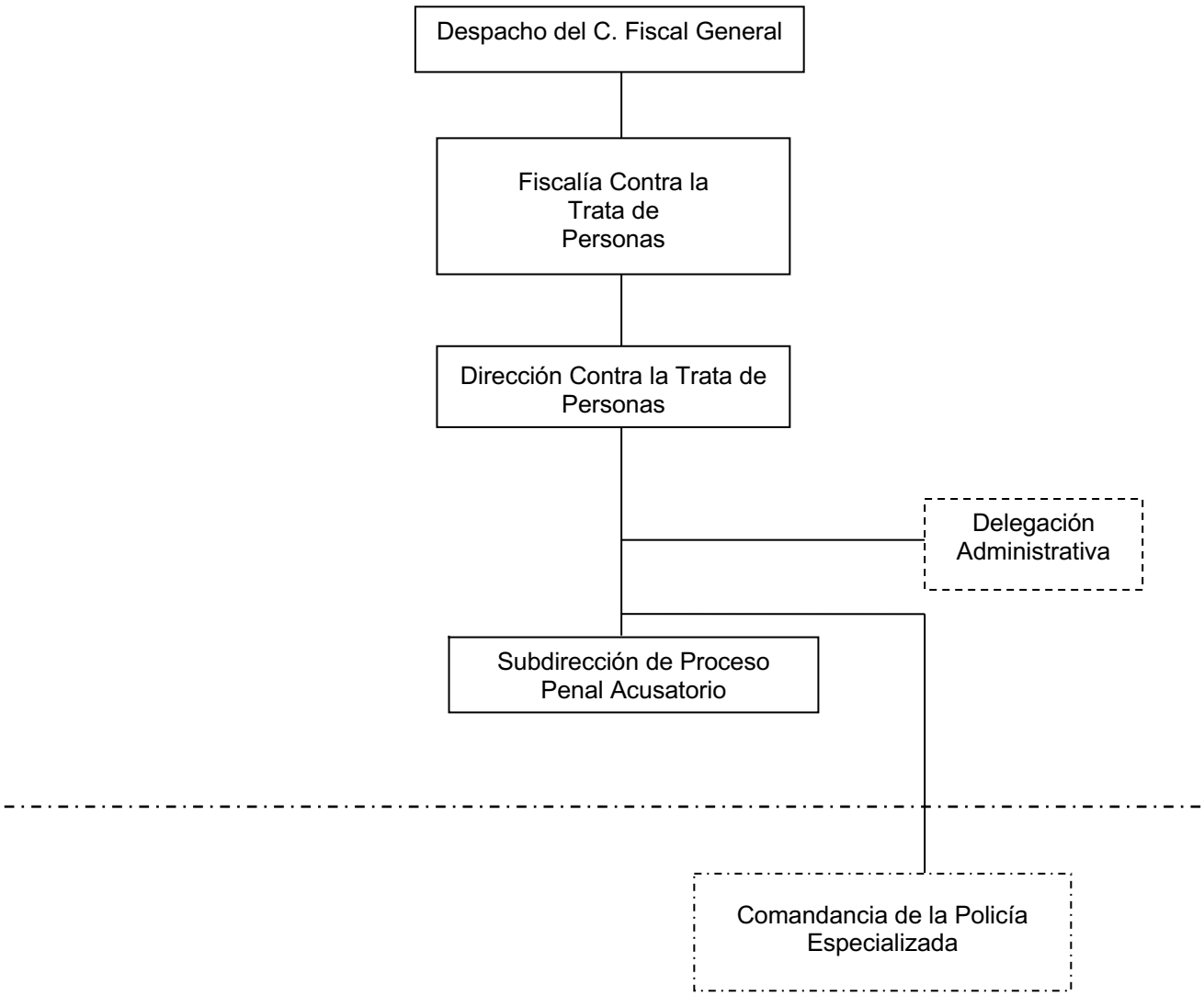

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

FISCALÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Objetivo:

Atraer y realizar las investigaciones y acciones necesarias conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Dictando las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.

Funciones:

- Realizar las investigaciones y acciones necesarias, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Iniciar las carpetas de investigación por hechos delictivos materia de su competencia, auxiliándose de un perito traductor, en aquellos casos en que se requiera.
- Asegurar a las víctimas de los delitos materia de su competencia, reciban una atención integral y de calidad, así como garantizar la reparación del daño sufrido, de acuerdo con las disposiciones aplicables y atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
- Dictar las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.
- Coordinar con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de implementar acciones que ayuden en la investigación de los hechos delictivos materia de su competencia.
- Realizar la sistematización de la información contenida en las indagatorias de su competencia.
- Documentar y llevar un registro de aquellas personas que hayan sido víctimas de trata, en términos de la legislación aplicable.
- Vincular con la Fiscalía General, a grupos organizados y representativos de los sectores social y privado, para la difusión y apoyo a los programas sobre los delitos relacionados con trata de personas.

DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Objetivo:

Coordinar y supervisar los órganos de la Fiscalía Contra de Trata de Personas, así como implementar todas las acciones necesarias para el mejor funcionamiento de la misma, e informar todo lo acontecido al Titular de esta Fiscalía.

Funciones:

- Acordar con el Titular de esta Fiscalía, las técnicas jurídicas de investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos en materia de trata de personas, de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Contra la Trata de Personas y supervisar la actuación de los mismos.
- Proponer e implementar los cursos de actualización y especialización en materia de trata de personas, para todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía contra la Trata de Personas, en coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.
- Aplicar mecanismos para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía Contra la Trata de Personas.
- Anotar un control estadístico de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciados y radicados en la Fiscalía contra la Trata de Personas.
- Vigilar que las instrucciones giradas por el Titular de la Fiscalía contra la Trata de Personas sean cumplidas en tiempo y forma por todos los servidores públicos adscritos a la misma.
- Vigilar y supervisar que la policía especializada ejecute con prontitud las órdenes giradas por los Fiscales del Ministerio Público y jueces de control.

SUBDIRECCIÓN DE PROCESO PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía contra la Trata de Personas que permitan, brindar de forma eficiente el servicio público, con la finalidad de hacer confiable la actuación, para investigar y esclarecer hechos delictivos en materia de Trata de Personas.

Funciones:

- Contribuir directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación iniciadas y radicadas en la Fiscalía, por hechos delictivos en materia de Trata de Personas.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público las Carpetas de Investigación que sean remitidas, así como las denuncias y turnos de gestión, para iniciar las Carpetas de Investigación por los hechos delictivos en materia de trata de personas.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el titular de esta Fiscalía, respecto a las tareas ministeriales que deba realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciados y radicados en la Fiscalía contra la Trata de Personas.
- Anotar el control total de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas y radicadas en esta Fiscalía contra la Trata de Personas
- Vigilar el control estadístico de las Carpetas de Investigación iniciadas, determinadas y judicializadas.
- Confirmar que las carpetas que se integran, sean revisadas antes de llevar a audiencia de Vinculación y cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.

Fiscalía de Adolescentes

Estructura Específica

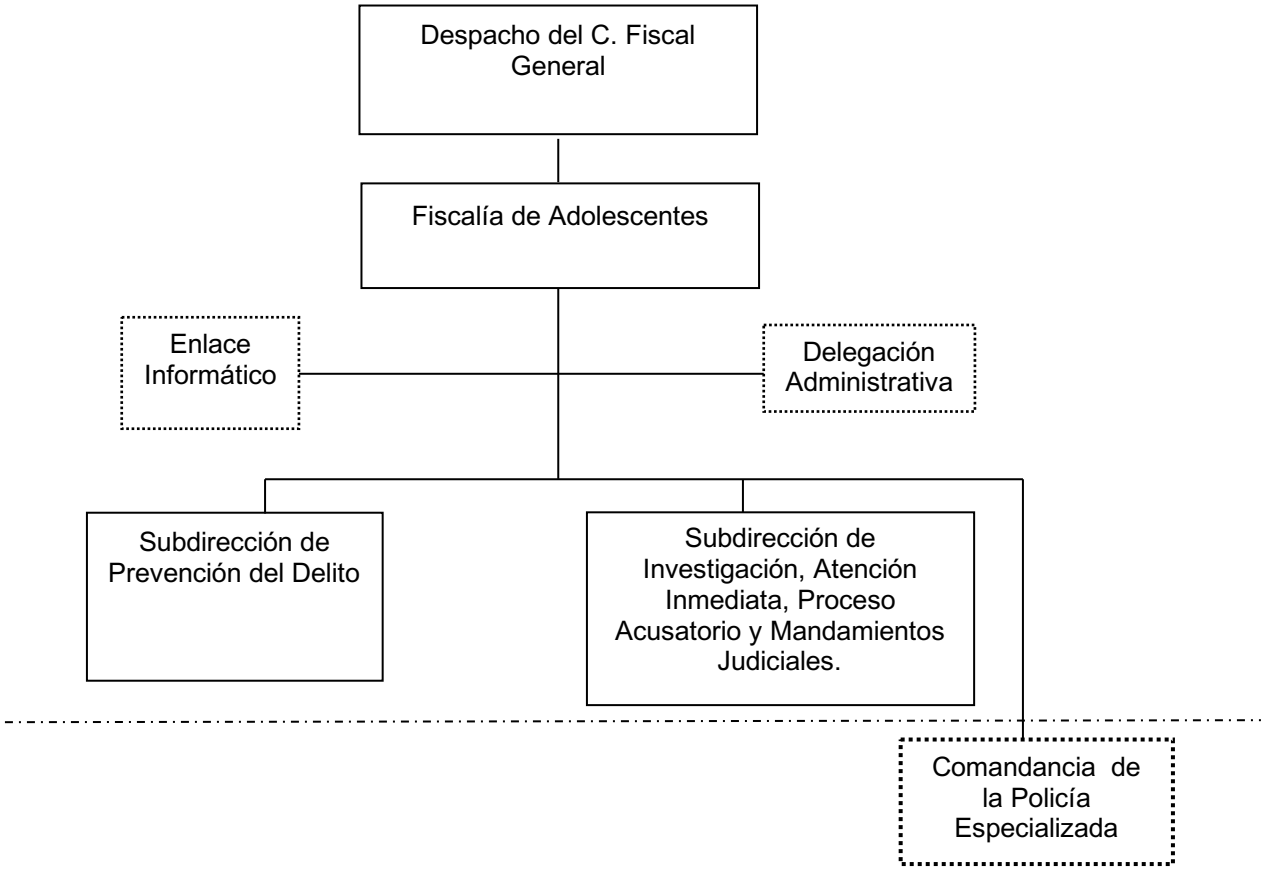

Auxiliares ministeriales

Auxiliares administrativos de la CGAyF

FISCAL DE ADOLESCENTES

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones encaminadas para la atención, investigación y persecución del injusto penal cometidos por los adolescentes, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos legales.

Funciones:

- Ejercer en materia de responsabilidad penal de adolescentes, las funciones que a la institución del ministerio público, le encomienda la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ejercer el mando y autoridad jerárquica sobre los fiscales del ministerio público especializados en injustos penales cometidos por los adolescentes y demás personal que le este adscrito.
- Realizar en cada asunto de su conocimiento, con motivo en la investigación y persecución de los injustos penales tipificados como delitos por las leyes estatales, atribuidas a adolescentes el análisis de los hechos para llevar a cabo las acciones de investigación.
- Supervisar que la aplicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes con las autoridades competentes, se realice en los términos de los convenios de colaboración.
- Coordinar la participación del personal a su cargo, en la prevención de los injustos penales cometidos por adolescentes.
- Dirigir las diligencias necesarias para la acreditación del hecho que la ley califique como delito y la posible participación o autoría del adolescente, así como la reparación del daño y perjuicio causado.
- Coordinarse con los fiscales de distrito y especializados, con relación a las carpetas de investigación que sean de su competencia, en razón a su especialidad y que estén conociendo los fiscales del ministerio público a cargo de estos, para su debido seguimiento.
- Coordinar a los fiscales del ministerio público adscrito a los órganos jurisdiccionales especializados en justicia para a adolescentes en la intervención de los juicios y procesos que se llevan en estos, a efecto de que se realicen las diligencias necesarias.

- Proponer al Fiscal General mecanismos de coordinación y concertación con los sectores públicos, social y privado, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado a efecto de prevenir el injusto penal por los adolescentes.
- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición del órgano correspondiente.
- Coordinar la integración de los estudios en materia de medicina forense, biopsisociales a los adolescentes, para la integración de los expedientes.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente puesto a disposición.
- Solicitar al Registro Civil, los datos del adolescente imputado.
- Realizar la correcta integración de las carpetas de investigación.
- Decretar las medidas de protección cuando el injusto penal lo requiera.
- Realizar las investigaciones que requieran los registros de atención.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN INMEDIATA, PROCESO ACUSATORIO Y MANDAMIENTOS JUDICIALES.
(Subdirección de Investigación - Atención Inmediata)

Objetivo:

Recibir denuncias y querellas tratándose de injustos penales cometidos por los adolescentes, ordenando el inicio de la investigación llevando a cabo las diligencias que sean necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda**.**

Funciones:

- Coordina y supervisar el trabajo realizado por los fiscales del ministerio público adscritos a su área.
- Recibir denuncias y querellas, ordenando el inicio de las carpetas de investigación cuando de la exposición de los hechos se advierta la participación de un adolescente en una conducta prevista como delito por las leyes penales vigentes.
- Vigilar la debida integración de las carpetas de investigación en un plazo no mayor a 180 días hábiles.
- Llevar el registro de las carpetas de investigación remitidas para agotar algún Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias a la Subdirección Justicia Restaurativa y Prevención del Delito.
- Informar al adolescente inculpado, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones legales aplicables.
- Informar a la víctima u ofendido, sobre los derechos que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones aplicables.
- Investigar el injusto penal cometida por el adolescente, con el propósito de esclarecer los hechos.
- Decretar la retención del adolescente en términos de lo establecido por los artículos 16 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.
- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente imputado.
- Solicitar al registro civil, al acta de nacimiento del adolescente imputado.

- Asegurar que los adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.
- Poner a disposición del juez especializado de primera instancia, al adolescente que se encuentre detenido en un plazo máximo de 36 horas, cuando el hecho que la ley califique como delito sea de los que amerite internamiento de conformidad con el artículo 164 de la Ley Nacional de la materia.
- Judicializar las carpetas de investigación de los injustos penales que de acuerdo a la Ley Nacional no ameriten internamiento del imputado, en los que el imputado o la víctima no celebraron acuerdos reparatorios.
- Determinar el ejercicio de la acción penal, judicialización, control de detención y vinculación a proceso según sea el caso, el no ejercicio de la acción según corresponda.
- Pronunciarse respecto de la situación jurídica a la que se deberá sujetar al adolescente durante el tiempo que dure la investigación y decretar la libertad en los casos que así lo autoricen los ordenamientos legales aplicables.
- Ordenar la comparecencia del adolescente durante la etapa de investigación.
- Solicitar al juez especializado de primera instancia la orden de presentación o de comparecencia según corresponda.
- Admitir las pruebas que se ofrezcan durante la investigación preliminar.
- Tomar declaraciones e interrogar a los testigos.
- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social, o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.
- Llevar el registro y control de todas las carpetas de investigación y registros de atención según sea el caso, iniciadas en contra de adolescentes por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- Llevar un control de adolescentes detenidos y victimas atendidas.
- Actualizar en los sistemas informáticos de la institución la información relacionada con las carpetas de investigación, registros de atención o averiguaciones previas, según sea el caso.
- Realizar todas las diligencias necesarias parta establecer el monto de la reparación del daño.

- Analizar las carpetas de investigación en las que haya negado el juez de control niegue la orden de presentación o de comparecencia, para identificar las deficiencias en la técnica jurídica de investigación y de consignación, conforme a derecho corresponda.
- Supervisar la continuidad y diligencias que se practiquen en la investigación complementaria cuando están judicializados los asuntos.
- Vigilar que en la etapa de ejecución se cumpla con el plan de trabajo con el adolescente que presente la Unidad Administrativa.
- Decretar la libertad del imputado si el injusto penal no se encuentra en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que amerite internamiento, para la celebración del acuerdo reparatorio del imputado con la víctima.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN INMEDIATA, PROCESO ACUSATORIO Y MANDAMIENTOS JUDICIALES.

(Subdirección de Proceso Acusatorio)

Objetivo:

Llevar un control de los Procesos instaurados en los Tribunales Especializados en Justicia para Adolescentes, así como las impugnaciones y las medidas de ejecución impuestas a los Adolescentes.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a su área.
- Coordinar la participación de los fiscales del ministerio público durante el proceso judicial instaurado en contra de un adolescente.
- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a fortalecer la acusación hecha al adolescente.
- Vigilar los términos procesales que tienen los ministerios públicos
- Interponer el Recurso de Apelación en contra de las resoluciones que pongan fin al proceso, cuando se advierta que la misma es contraria a Derecho y a los intereses de la víctima. (sistema tradicional)
- Formular acusación conforme a las reglas previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (sistema acusatorio)
- Formular conclusiones motivando y justificando la culpabilidad y responsabilidad del adolescente en el hecho delictivo que se le acusa.
- Participar en las audiencias de vista de apelación en la Sala Especializada en Justicia Para Adolecentes.
- Coordinarse con la unidad de Ejecución de Medidas a fin de obtener datos estadísticos.
- Vigilar el cumplimiento de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.
- Proponer la modificación o sustitución de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.
- Durante las audiencias interrogar a los testigos.

- Llevar un registro de los procesos instaurados en los Juzgados Especializados en contra de adolescentes.
- Llevar un control de los proceso de las Averiguaciones Previas, estatus y resolución (sistema tradicional).
- Llevar un control de las carpetas de investigación judicializadas, estatus y resolución.
- Actualizar en el sistema SIJE de la institución, la información relacionada con los procesos instaurados en contra de los adolescentes.
- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a obtener una sentencia favorable y determinar el monto de la reparación del daño.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN INMEDIATA, PROCESO ACUSATORIO Y MANDAMIENTOS JUDICIALES.
(Subdirección de Mandamientos Judiciales)

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, hechos en donde se encuentre involucrado un adolescente al que se le atribuyen un injusto penal, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando con apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos del adolescente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los Agentes de la Policía Especializada adscritos a su área.
- Investigar y realizar la persecución de los delitos cometidos por los adolescentes, bajo la conducción y mando del Fiscal del Ministerio Público Especializado.
- Cumplimentar las órdenes de investigación, comparecencia y presentación giradas por los Jueces de Control Especializados en materia de Adolescentes.
- Acordar con el Fiscal Titular Especializado, los mecanismos y estrategias para el mejor funcionamiento de los Agentes Especializados.
- Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de las áreas preventivas o de custodia en esta Fiscalía Especializada, donde se encuentran los adolescentes que están puestos a disposición de los Fiscales del Ministerio Público Especializados.
- Preservar en secreto todo asunto relacionado con adolescentes, evitando su publicidad o exhibición pública.
- Implementar mecanismos necesarios y preparar la especialización de los agentes especializados de acuerdo a las Normas de Técnicas en materia de Justicia para Adolescentes.
- Vigilar que los ministerios públicos apliquen a favor de la víctima la NOM-46- SSA2-2005 en los casos de violencia familiar y delitos sexuales.
- Supervisar que decreten las medidas de protección en los injustos que los requiere la víctima.
- Realizar la detención de un adolescente notificándole en ese preciso momento el porqué de su detención y las Garantías Individuales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.
- Llevar el registro de los adolescentes que se encuentran en el área preventiva y las órdenes de investigación y mandamientos judiciales cumplimentados.

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Objetivo:

Informar y orientar a la comunidad estudiantil de nivel educativo básico, medio y medio superior, así como a los padres de los estudiantes y maestros, tanto del sector público como privado en el estado de Chiapas, y demás población en general; cómo prevenir situaciones de riesgo en su entorno individual, escolar, familiar, social.

Funciones:

La Fiscalía de Adolescentes no únicamente cumple con el mandato constitucional de investigar y perseguir delitos cometidos por los adolescentes, así como la Representación Social preventivo; por lo que la Fiscalía General del Estado, ha establecido políticas preventivas que ayuden a disminuir el número de adolescentes en conflicto con la ley y la violencia, así como estrategias encaminadas a atender los factores que propician los índices delictivos. Al igual se promueve el fomento de la cultura de la denuncia, para que nuestros niños, niñas y adolescentes chiapanecos, que sean víctimas y/o testigos de alguna conducta delictiva, y sus tutores o quienes los representen legalmente, sepan cómo actuar, a donde acudir, cuáles son sus derechos, y sobre todo brindarles la asistencia integral (médico, psicólogo), medidas de protección, reparación del daño; esto se realiza través de lo siguiente:

- Pláticas informativas y orientativas
- Talleres
- Foros
- Stand informativo
- Torneos deportivos

Temas:

- Prevención del Delito en Adolescentes.
- Prevención de Acoso Escolar (Bullyng).
- Prevención de Embarazos en Adolescentes.
- Prevención del Abuso Sexual Infantil.
- Comunicación entre Padres e Hijos.
- Prevención de Violencia de Género.
- Prevención de Adicciones.
- Normas y limites en el hogar.
- Proyecto de vida

Fiscalía Antitortura
Estructura Específica

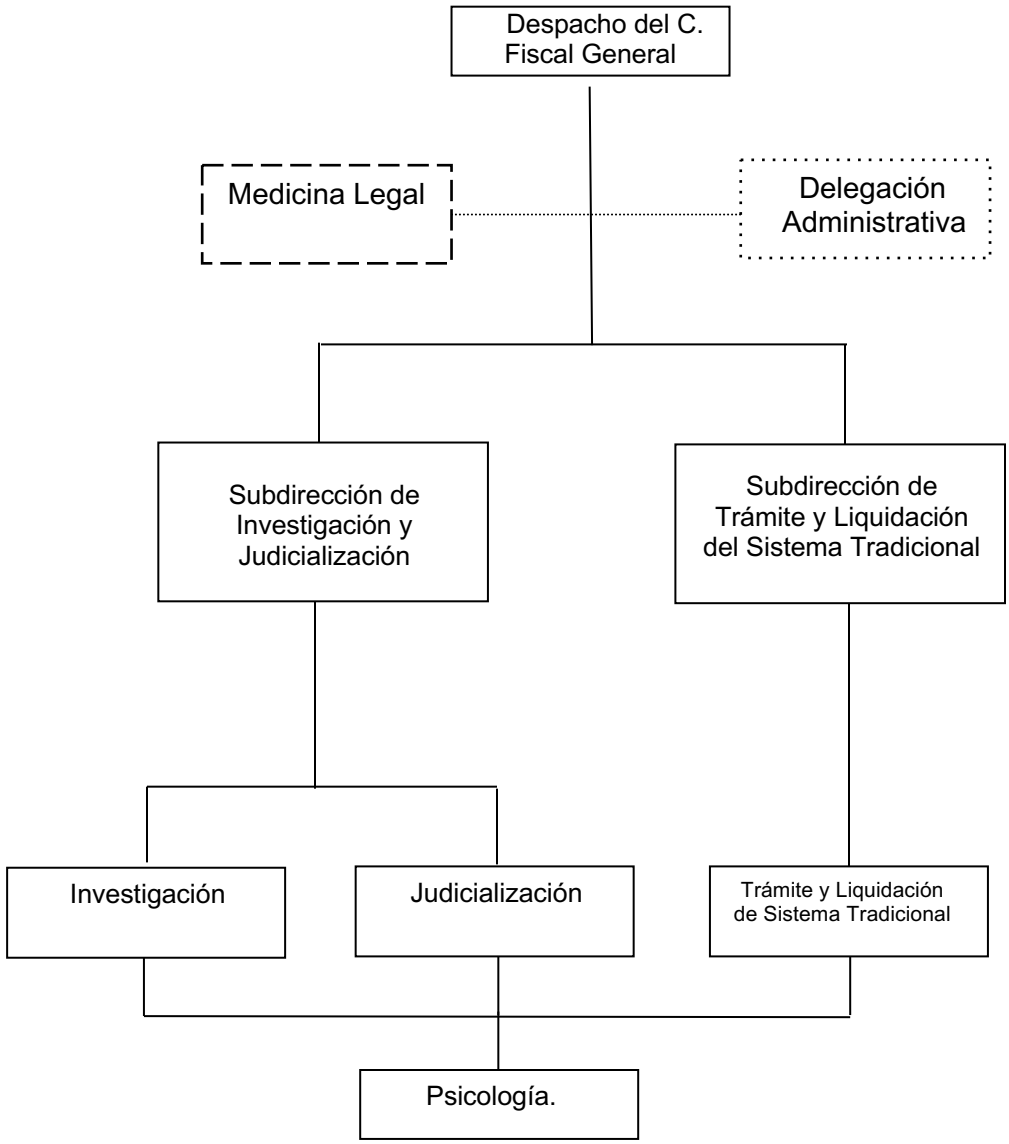

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

Auxiliares técnicos de la DGSP

FISCALÍA ANTITORTURA

Objetivo:

Recibir e investigar las denuncias por parte de víctimas, ofendidos, instituciones defensoras de derechos humanos u órganos jurisdiccionales o cualquier persona, por hechos probablemente constitutivos del hecho que la ley señala como delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos en contra de cualquier persona por parte de servidores públicos o particulares vinculados a éstos.

Funciones:

- Iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución del delito le confiere el artículo 21 de la Constitución Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento.
- Requerir a las instancias del sector público competente, y del sector privado en los casos que disponga la Ley General de Víctimas, a que se les brinde atención médica, psicológica y jurídica a las personas víctimas de Tortura.
- Promover con las instancias educativas, sociales y de salud estatal, nacional e internacional, campañas de sensibilización, eventos de difusión y formación tendientes a la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos en la materia.
- Pedir a las autoridades competentes, su colaboración y apoyo en la investigación y persecución del delito de tortura.
- Decretar las medidas de protección, a favor de la vida o la integridad de las víctimas.
- Ingresar a cualquiera de los lugares de privación de la libertad en donde se presuma que se cometió el delito de tortura.
- Proponer políticas para la prevención de la comisión del delito de tortura.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Dirigir y coordinar las actividades que desarrolla el personal de investigación y judicialización.

Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los fiscales del ministerio público, peritos, psicólogos y policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho.
- Conducir la investigación para reunir evidencias para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Investigación y Judicialización, dando seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de Tortura.
- Analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida

INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias sobre hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, y realizar los actos de investigación en los registros de atención y carpetas de investigación y de ser procedente determinar su judicialización.
- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.
- Restituir provisionalmente a la víctima u ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho.
- Conducir la investigación para reunir evidencias para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.
- Realizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal y Abstención de Investigar
- Solicitar ante el Órgano Jurisdiccional la Celebración de la audiencia Inicial así como conformar a través de las diversas etapas el proceso jurisdiccional hasta su conclusión. Ordenar o supervisa, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.
- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios,

una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los hechos delictivos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.
- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.
- Recabar las pruebas conducentes para acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que así lo requieran las leyes aplicables.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar y facilitar a los imputados de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto a las personas menores de dieciocho años que hubieran incurrido en acciones u omisiones que la ley señale como delitos.
- Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la reclasificación de la conducta o hecho delictivo por los cuales se haya ejercido acción penal.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito.
- Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para (sic) se provea su seguridad.
- Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delitos puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Dictar las medidas de protección que procedan, a favor de la (sic) personas que las requieran en la investigación de un hecho delictivo.

- Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Intervenir en los procedimientos de ejecución, y revisión de las sanciones penales y medidas de seguridad.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes que se establecen en la Ley General de Víctimas, a cargo de los sujetos del proceso penal.

JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Comparecer ante el Órgano Jurisdiccional para la iniciación del Procedimiento Penal, para efectos de esclarecer el hecho delictivo para la reparación del daño y la sanción penal correspondiente.

Funciones:

- Exponer los datos de prueba en la etapa inicial y formular la solicitud de vinculación a proceso.
- Solicitar al Juez el procedimiento abreviado y formula acusación, expone datos de prueba que la sustentan.
- Notificar al Juez de Control el cierre de la investigación.
- Formular la acusación en términos de lo establecido en el artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales, una vez concluido el plazo de investigación.
- Realizar el descubrimiento probatorio de los medios de prueba que pretenda ofrecer en la audiencia de juicio, una vez presentada la acusación y realizada la notificación a las partes.
- Ofrecer los medios de prueba y depurar los hechos controvertidos que serán materia de juicio, señalada la fecha para la audiencia intermedia.
- Presentar los recursos que procedan de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, dentro del término legal establecido, una vez emitida la resolución judicial, si esta no fuera favorable a los intereses de la Representación Social.

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACION DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Dar continuidad a la integración de las Averiguaciones Previas y Actas Administrativas, iniciadas por el delito de Tortura, con la finalidad de combatir este ilícito y evitar la impunidad.

Funciones:

- Ejercer a través del Ministerio Público la investigación y persecución del delito de Tortura en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial no incurra en rezagos.
- Supervisar y analizar la integración de averiguaciones previas y actas administrativas.
- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por el delito de Tortura de acuerdo a la Ley General para prevenir Investigar y sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanas o Degradantes y la Ley General de Victimas y solicitar a la autoridad jurisdiccional, acuerde la reparación de daño.
- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y desglose de las Carpetas de investigación.
- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las carpetas de investigación.
- Supervisar que en las indagatorias que se reúnan los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad determinar el ejercicio de la acción penal.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- Autorizar los Acuerdos de Incompetencia, Acumulación así como las consultas del No Ejercicio de la Acción Penal en las actas administrativas.

TRÁMITE Y LIQUIDACION DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Integrar las Carpetas de investigación y Actas Administrativas, iniciadas por el delito de Tortura, con la finalidad de combatir este ilícito y evitar la impunidad.

Funciones:

- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por el delito de Tortura de acuerdo a la Ley General para prevenir Investigar y sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanas o Degradantes y la Ley General de Victimas y solicitar a la autoridad jurisdiccional, acuerde la reparación de daño.
- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y desglose de las Carpetas de investigación.
- Reunir los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad para efectos de determinar el ejercicio de la acción penal.
- Brindar observancia a la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Informar y facilitar a los imputados de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas.
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto a las personas menores de dieciocho años que hubieran incurrido en acciones u omisiones que la ley señale como delitos.
- Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la reclasificación de la conducta o hecho delictivo por los cuales se haya ejercido acción penal.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito.

- Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para (sic) se provea su seguridad.
- Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delitos puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Dictar las medidas de protección que procedan, a favor de la (sic) personas que las requieran en la investigación de un hecho delictivo.
- Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Intervenir en los procedimientos de ejecución, y revisión de las sanciones penales y medidas de seguridad.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes que se establecen en la Ley General de Víctimas, a cargo de los sujetos del proceso penal.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Objetivo:

Coadyuvar como auxiliar en la investigación, con el ministerio público, los posibles hechos de tortura.

Funciones:

- Evaluar las peticiones que formulen los ministerios públicos, la emisión de dictámenes de valoraciones psicológicas a personas víctimas por el delito de tortura, muchos de los cuales están recluidos en los centros Estatales de reinserción social para sentenciados (CERSS) y CEFERESO, para coadyuvar en la investigación y esclarecer hechos de tortura.
- Examinar las peticiones que formulen los ministerios públicos, la emisión de dictámenes médicos psicológicos con lineamientos del protocolo de Estambul, a personas víctimas por el delito de tortura.
- Coordinar y supervisar la entrega pronta y expedita de la elaboración de los dictámenes solicitados, a efecto de auxiliar eficazmente al ministerio público.
- Establecer objetivos o metas del área de psicología.
- Dar continuidad a dictámenes realizados.
- Emitir mensualmente los avances y/o rezagos en materia de psicología.
- Asistir en las comparecencias y/o audiencias cuando así se requiera y sea necesario su diagnóstico ante el Juez.

Fiscalía de Asuntos Especiales

Estructura Específica

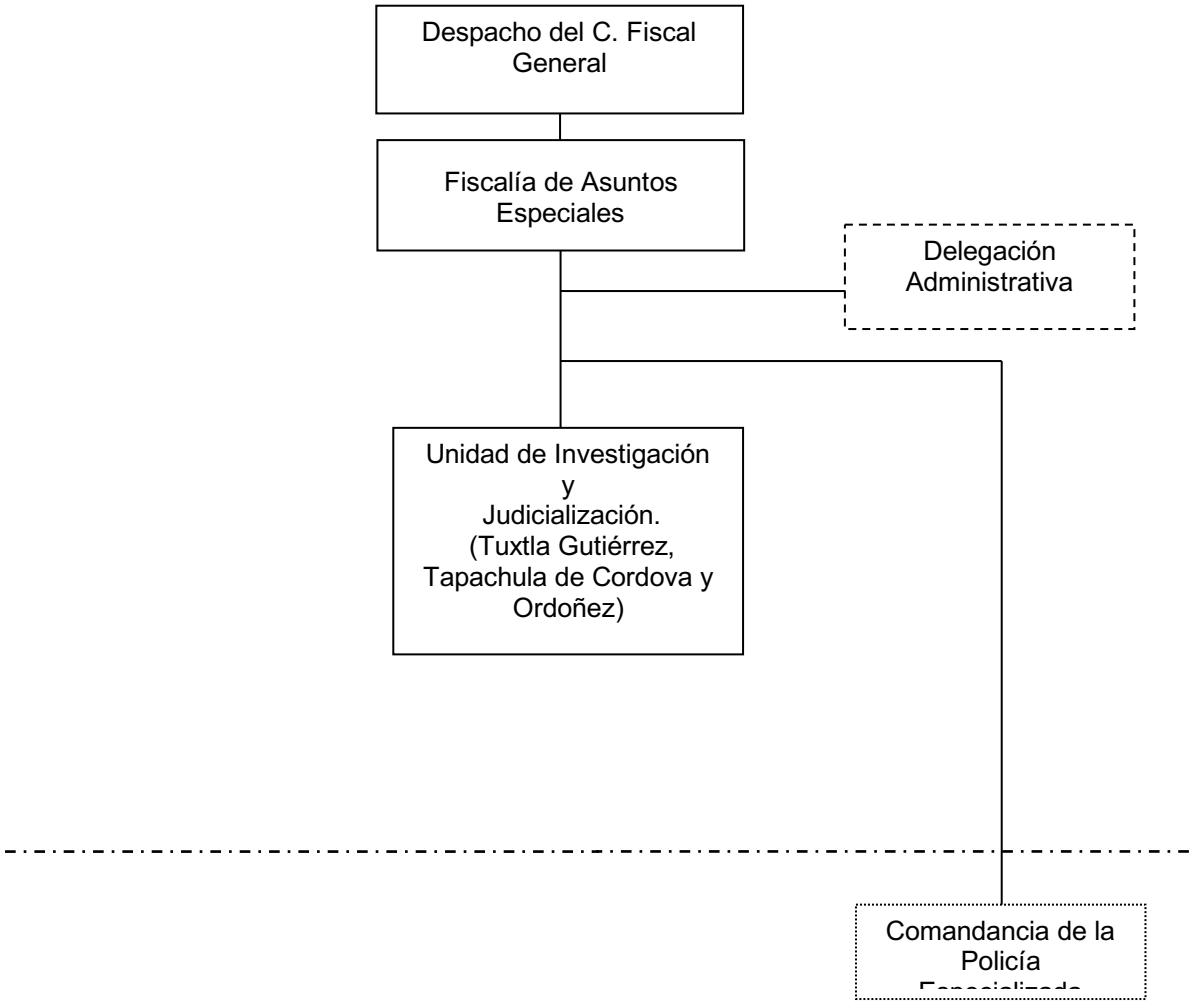

Aauxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

FISCALÍA DE ASUNTOS ESPECIALES

Objetivo:
Dirigir, coordinar y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación, persecución y sanción de los delitos clasificados como de alto impacto, en el ámbito de su competencia, con el fin de proteger el interés social y preservar el estado de derecho. Integración e investigación de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciadas relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, y en caso de acreditarse los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad de los presuntos inculpados judicializar las carpetas de investigación ante el órgano jurisdiccional competente.

Funciones:

- Conocer e investigar los delitos de alto impacto relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, así como aquellos que determine el Fiscal General.
- Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación y esclarecimiento de hechos de alto impacto relacionados con organizaciones delictivas.
- Coordinar la investigación y persecución de los delitos de su competencia, con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de convenio de colaboración, para el combate a la delincuencia organizada.
- Identificar a las organizaciones criminales, así como a las personas integrantes de las células financieras que se encargan de realizar operaciones con los recursos obtenidos de las ganancias que les produce la comisión de delitos de alto impacto relacionados con delincuencia organizada.
- Coordinarse con los Fiscales de Distrito o de Materia, así como con el personal ministerial y los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, para la investigación de los delitos relacionados con la delincuencia organizada.
- Implantar y supervisar la adecuada operación de un banco de datos, que contenga información actualizada y fidedigna para la investigación científica de los delitos de su competencia.
- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que le estén adscritas;
- Implementar un sistema de información estadística e información, respecto de los delitos que le competen.
- Implementar un sistema de información estadística e información, respecto de los delitos que le competen.

- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas y ofendidos; informándoles del desarrollo de las investigaciones y en su caso del proceso correspondiente, cuando así lo soliciten.
- Vigilar y dar seguimiento al trámite de los procedimientos penales considerados como relevantes que tenga relación con la delincuencia organizada, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al Ministerio Público que esté conociendo del caso.
- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Participar en coordinación con los Órganos Sustantivos Ministeriales y órganos administrativos competentes de la Fiscalía General, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que se relacionen con los asuntos materia de su competencia.
- Garantizar el apoyo y protección suficientes a peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos relacionados con la delincuencia organizada, así se requiera.
- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que le estén adscritas.

- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas y ofendidos; informándoles del desarrollo de las investigaciones y en su caso del proceso correspondiente, cuando así lo soliciten.
- Vigilar y dar seguimiento al trámite de los procedimientos penales considerados como relevantes que tenga relación con la delincuencia organizada, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al Ministerio Público que esté conociendo del caso.
- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Participar en coordinación con los Órganos Sustantivos Ministeriales y órganos administrativos competentes de la Fiscalía General, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que se relacionen con los asuntos materia de su competencia.
- Garantizar el apoyo y protección suficientes a peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos relacionados con la delincuencia organizada, así se requiera.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.
(TUXTLA GUTIÉRREZ Y MESA DE TRAMITE EN TAPACHULA, CHIAPAS.)

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de alto impacto; y elaborar los proyectos de determinación de las Carpetas de Investigación, así como para concluir las Averiguaciones Previas y Actas Administrativas de rezago que fueron iniciadas por los Fiscales del ministerio Público en el ejercicio de sus funciones. Así como estudiar la viabilidad de salidas alternas en los asuntos judicializados.

Funciones:

- Solicitar los actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control.
- Elaborar programas operativos para frenar o en su caso combatir hechos de alto impacto.
- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos, y en su caso procedente a realizar la incompetencia o la radicación de la misma. Recepciona el informe policial homologado y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición y en su caso decreta la retención del indiciado.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba.
- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Realizar determinación, previa autorización correspondiente, del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

Fiscalía de Combate a la Corrupción
Estructura Específica

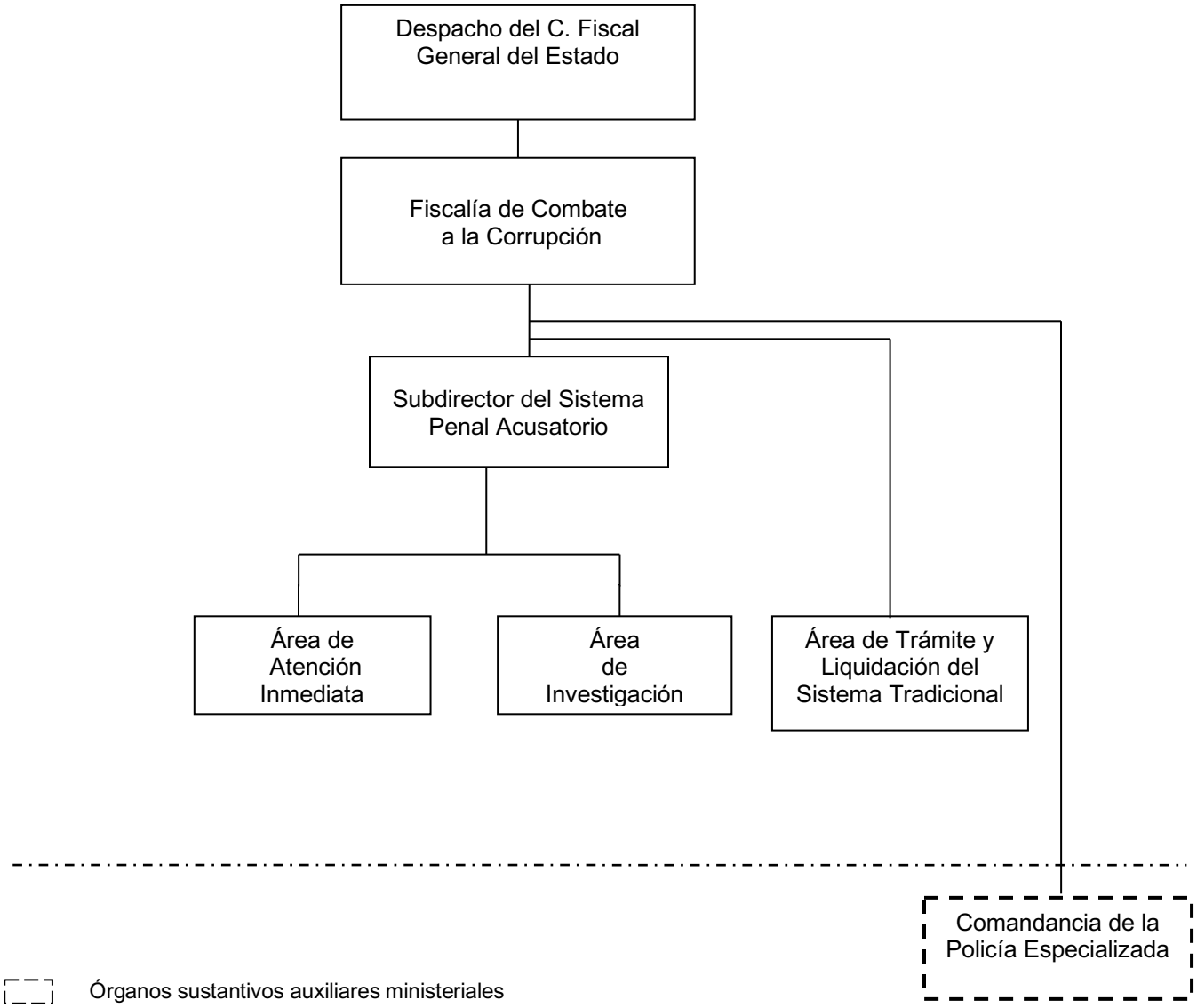

FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Objetivo:

Perseguir los delitos a través de la recepción de denuncias e investigación de hechos de corrupción cometidos por los servidores públicos estatales o municipales y particulares vinculados con estos delitos (Articulo 35 RLOFGE).

Funciones:

- Conocer de los delitos cometidos por servidores públicos del Estado, y de los particulares involucrados con éstos, salvo en aquellos casos en los que el C.Fiscal General ejerza las facultades de atracción.
- Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución local, así como lo estipulado en la Ley Orgánica de la Fiscalía y su Reglamento y otras disposiciones aplicables, le confieran al Ministerio Público en relación a la investigación de los hechos que la Ley señala como delitos en materia de corrupción.
- Recibir las denuncias por hechos que la Ley señala como delito cometidos por servidores públicos del Estado o Municipios del mismo, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como en contra de particulares vinculados a estos hechos.
- Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción, para combatir los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia. Dichos planes y programas deberán ser aprobados por el C. Fiscal General del Estado.
- Realizar campañas permanentes de prevención y difusión de la cultura de la denuncia y combate a la corrupción, en colaboración con otras áreas de la Fiscalía General del Estado, así como de otras instancias estatales o municipales.
- Instrumentar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estratégicas y programas tendientes a combatir los hechos que la Ley considera como delitos de materia de corrupción.
- Fortalecer e implementar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades municipales, estatales y federales para la investigación de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que la Ley de servidores públicos del Estado de Chiapas, considera como delitos en materia de corrupción.

- Implementar mecanismos de colaboración con autoridades de los tres niveles, que ejerzan facultades de fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones.

- Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable, para que pueda ser utilizada por esta y otras unidades competentes de la Fiscalía General del Estado, en especial con la investigación de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Coadyuvar con otras áreas competentes de la Fiscalía General del Estado, en el desarrollo de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para conocer la evaluación de las actividades reaccionadas con los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Generar sus propias herramientas metodológicas, para el efecto de identificar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados con operaciones de procedencia ilícita.

SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación, registros de atención y constancias iniciadas, y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Combate a la Corrupción.
- Contribuir directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que sean remitidas de otras Fiscalías por incompetencia.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público, para que conozca de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención que sean iniciadas o remitidas a esta Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público, en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el Fiscal de Combate a la Corrupción, respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención.
- Anotar las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Combate a la Corrupción.
- Recepcionar, tramitar o cancelar Mandamientos Judiciales (Órdenes de Aprehensión, Reaprehensión, Comparecencia, Presentación), que emitan los órganos Jurisdiccionales Penales
- Registrar y dar seguimiento de los procesos penales que se lleven ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en el Estado.
- Dar seguimiento a los Amparos Directos e Indirectos vinculados a resoluciones judiciales emitidas en procesos penales por delitos cometidos por Servidores Públicos.
- Elaborar proyectos de Autorizaciones sobre las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal que formulen los Fiscales del Ministerio Público.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público cuando acudan a las Audiencias ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.
- Programar las diligencias que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como instruir y coordinar a los Fiscales del Ministerio Público para que impugnen conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Remitir a la Comandancia Operativa adscrita a esta Fiscalía las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizarlos al área correspondiente según sea el caso.
- Comunicar a las victimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales relativos a los hechos a denunciar
- Recepcionar la declaración que rinda la persona ofendida, la cual es subida al sistema para asignarle número de Registro de Atención o Carpeta de Investigación según sea el caso.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público de acuerdo al turno los Registro de Atención o Carpeta de Investigación para que realicen las investigaciones correspondientes.
- Respaldar en la base de datos los Registros de Atención, Carpeta de Investigación o Constancias de Hechos iniciadas en esta Fiscalía; así como las que se hayan radicado por incompetencia de otras Fiscalías.
- Realizar diariamente tarjetas informativas de los inicios de Registros de Atención, Carpeta de Investigación y Constancias de Hechos que se hayan recibido durante el día.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Realizar las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un Proceso Penal Oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.

Objetivo:

Concluir con el rezago de las Carpetas de Investigación y actas administrativas en trámite, así como la transición hacia el sistema penal acusatorio.

Funciones:

- Ordenar y practicar las diligencias necesarias, para investigar los hechos denunciados en contra de Servidores Públicos, para en su caso acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.
- Coordinar las actividades y diligencias para la integración de las indagatorias, y con ello, concluir con el rezago de las actas administrativas y las Carpetas de Investigación.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público, en la solicitud de los dictámenes periciales que procedan, tales como dictámenes contables, valoraciones médicas y psicológicas, dictámenes de obras, etc.
- Determinar el No Ejercicio de la Acción Penal, la Reserva, Incompetencia, acumulación y archivos definitivos.
- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal a través del pliego de consignación.

Fiscalía de Abigeato

Estructura Específica

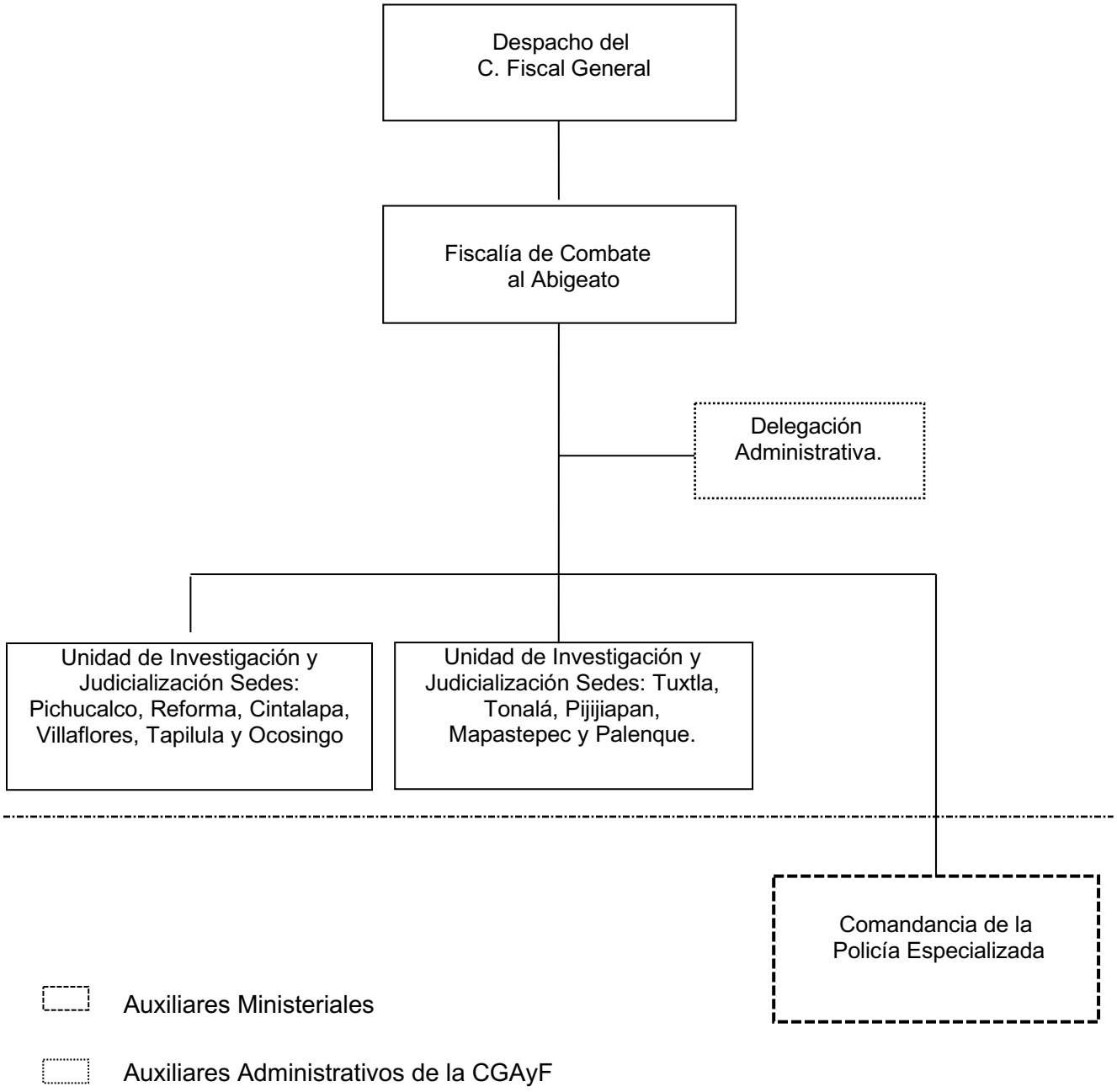

FISCAL DE COMBATE AL ABIGEATO

Objetivo:

Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Combate a Abigeato, en la prevención del delito y en la investigación, persecución y sanción de los delitos de Abigeato y Relacionados con Ganado, en el ámbito de su competencia, con el fin de proteger el interés social y preservar el estado de derecho.

Atender de forma directa a la ciudadanía en los requerimientos o quejas que presenten relacionadas con la comisión del delito de abigeato o delito relacionado con ganado, para conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de datos de prueba para la debida integración de la Carpeta de Investigación y con calidad Técnica-Jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la acción penal o determinación legal procedente en los delitos de abigeato y delitos relacionados con ganado, así como la restitución del daño a las personas afectadas.

Implementar acciones preventivas respecto al delito de abigeato y delitos relacionados con ganado, mediante la detección de zonas con mayor índice delictivo.

Funciones:

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos de Abigeato y relacionados con ganado
- Vigilar el debido cumplimiento al protocolo de actuación en la integración de las Carpetas de Investigación o registros de atención.
- Ejercer las atribuciones que correspondan al Ministerio Público en materia de delitos de abigeato.
- Coordinar a las Subdirectores y Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos por acuerdo del Fiscal General, la facultad de atracción de asuntos relacionados con este delito.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la Carpeta de Investigación, Registros de Atención y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al abigeato.
- Trabajar coordinadamente y en coadyuvancia con las Fiscalía de Distrito y por materia, cuando así sea requerido.

UNIDADES DE INVESTIGACIÒN Y JUDICIALIZACIÒN.
(Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Pichucalco, Palenque, Cintalapa, Tonalá, Mapastepec, Pijijiapan, Tapilula, Ocosingo y Reforma).

Objetivo:

Atraer y atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión del delito de abigeato y delito relacionado con ganado, para realizar las investigaciones pertinentes conforme lo establecen las disposiciones aplicables.

Implementar acciones preventivas respecto al delito de Abigeato y delitos relacionados con ganado, mediante la implementación de operativos preventivos disuasivos con los tres niveles de gobierno en el ámbito de seguridad (Guardia Nacional, Secretaria de la Defensa Nacional, Policía Federal, Policía Estatal Preventiva, Policía Sectorial, Tránsito Estatal, Tránsito Municipal, Policía Municipal, Etc.).

Realizar pláticas de capacitación conjuntamente con personal de la Secretaria del Campo, Ganadería y Pesca (SAGyP), Secretaría de Desarrollo Rural (SADER), Secretaría de Salud, COFEPRIS, Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), Ayuntamiento Municipales y otros, respecto al delito de abigeato o delitos relacionados con ganado, así como de las formas de movilización de ganado dirigidas al gremio ganadero o personas dedicadas a la actividad pecuaria, con la finalidad de brindarles asesorías para evitar que incurran en irregularidades en la movilización de ganado de consecuencias penales.

Funciones:

- Iniciar las denuncias presentadas por la ciudadanía o a través de noticia criminal, radicando el Registro de Atención o Carpeta de Investigación.
- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del hecho, las peculiaridades del imputado, su responsabilidad penal y acreditar el monto de los daños y perjuicios.
- Instruir, previa autorización judicial, la aprehensión del imputado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las Leyes aplicables.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal Especializado le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Abigeato.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.

- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera.
- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por sus superiores jerárquicos.
- Rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.
- Diseñar estrategias de prevención del delito que permitan combatir frontalmente el delito de abigeato o delitos relacionados con ganado.

Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos

Estructura Específica

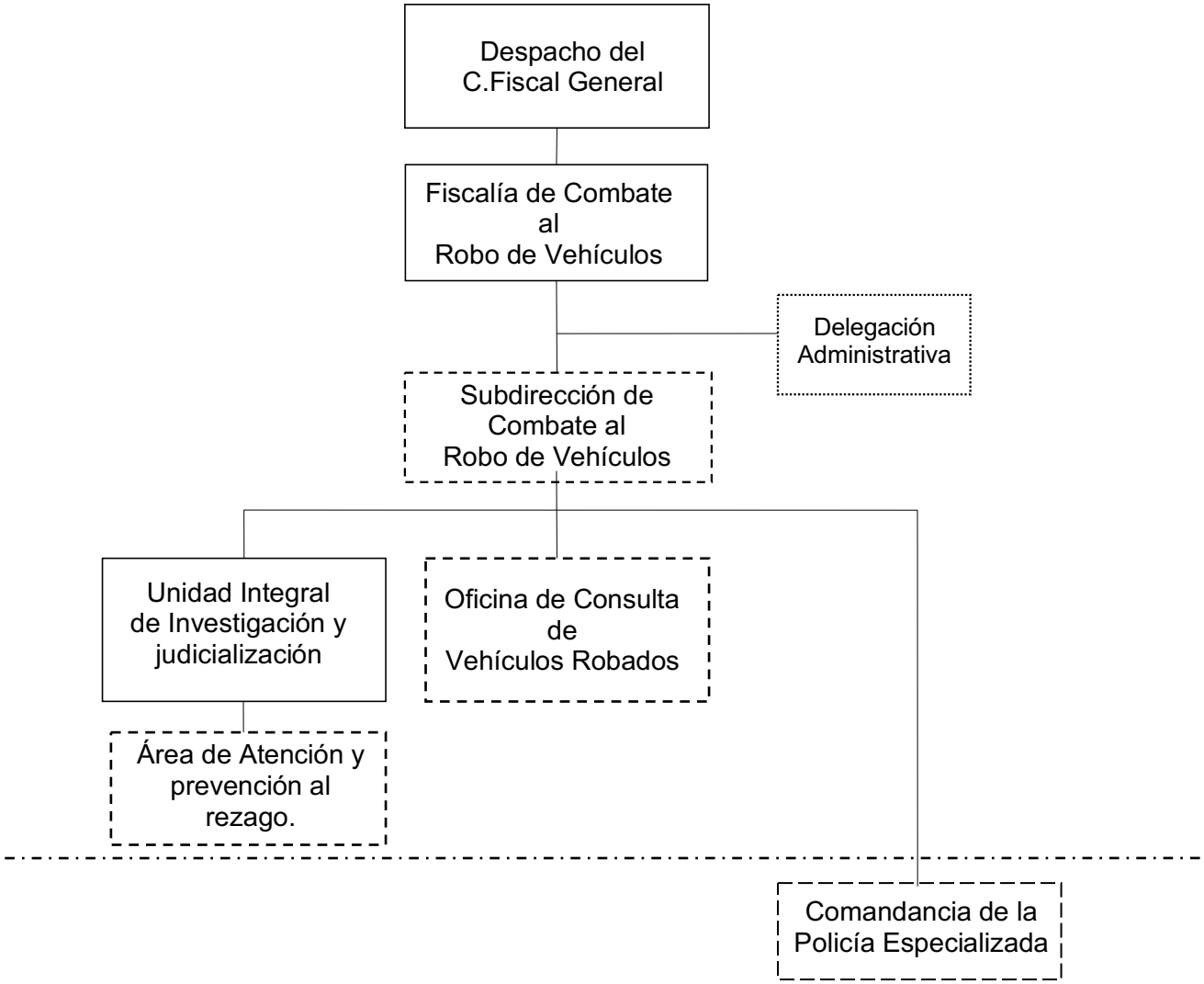

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Auxiliares Ministeriales

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

FISCALÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Combatir los actos delictivos relacionados con el robo de vehículos, recibiendo denuncias y atendiendo puntualmente al ciudadano que acude solicitando sus servicios, fortalecer las acciones de investigación para desmantelar a las bandas u organizaciones criminales que se dedican al robo de vehículos, intensificar los operativos para lograr la recuperación de vehículos robados en coordinación con otras instancias policíacas.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que correspondan al Ministerio Público, integrando las carpetas de investigación que se inicien de la comisión del delito de robo de vehículos y sus derivados, como el desmantelamiento, comercialización y transportación de vehículos robados o sus partes y accesorios, en términos de la legislación penal estatal.
- Coordinar la práctica de actos de investigación necesarios para una investigación científica del delito y el adecuado desarrollo de las audiencias donde participen los Fiscales del Ministerio Público adscritos, en las distintas etapas del procedimiento penal.
- Llevar un registro de los actos de investigación que realice en materia de robo de vehículos, en el que se recopile la información recabada, completa, integra y fidedigna, así como dar acceso a la misma exclusivamente a quienes de acuerdo a la legislación aplicable, tienen derecho a exigirlo.
- Registrar a través de los Sistemas de Seguridad Pública y Estatal, todas las denuncias de robo de vehículos iniciadas.
- Establecer de manera coordinada las medidas necesarias a efecto de mantener comunicación permanente con las autoridades que estime conveniente para abatir y prevenir el robo de vehículos y sus diversas modalidades.

SUBDIRECCIÓN DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Supervisar y consolidar el trabajo operativo y administrativo que desarrolla la Fiscalía de Robo de Vehículos, así como coadyuvar al Fiscal de Robo de Vehículos en el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- Supervisar la actividad desarrollada por la Comandancia de la Policía Especializada, en coordinación con los Fiscales del Ministerio Público.
- Coadyuvar en la supervisión para mantener actualizada la base de datos de los delitos de la competencia de esta Fiscalía. .
- Coordinar la ejecución de convenios con instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales o extranjeras en materia de robo de vehículos. .
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, a los elementos de la Policía Especializada que se encuentren bajo su autoridad y mando. .
- Dar seguimiento al cumplimiento a las diligencias necesarias, para acreditar el hecho delictivo y la probable participación a través de una teoría del caso sólida, a fin de respaldarla apropiadamente ante el órgano jurisdiccional en las audiencias que tengan lugar con motivo del desarrollo del procedimiento penal materia de su competencia.
- Establecer y ejecutar las medidas preventivas para detectar la compra-venta de vehículos robados, así como la detención de personas que se dediquen a cometer este ilícito. Vigilar el correcto y oportuno acceso de la defensa, a los registros de Investigación.
- Llevar control interno acerca de la capacitación del personal adscrito, así como supervisar la debida integración del informe estadístico SIJE.
- Evaluar las detenciones bajo el criterio de Flagrancia a efecto de identificar posibles inconsistencias que impidan la declaratoria judicial de legalidad.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Garantizar que la investigación, así como la judicialización de casos, a través de los Fiscales del Ministerio Público, logre promover una administración de justicia eficiente y eficaz para las victimas u ofendidos.

Funciones:

- Autorizar, registrar y dar seguimiento a las peticiones dirigidas al juez de control para el caso de citatorios, ordenes de comparecencia y ordenes de aprehensión en contra de imputado en términos del numeral 141 del CNPP.
- Evaluar previamente el supuesto de caso urgente para la autorización de orden de detención que emitan los Fiscales del Ministerio Público en términos del numeral 168 del CNPP.
- Supervisar el respeto a los Derechos humanos durante el desarrollo de la investigación, la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación, así como la debida preparación de audiencias de control, intermedia y de juicio oral.
- Celebrar reuniones para establecer estrategias de litigación con los Fiscales del Ministerio Público para cada caso, y dar seguimiento a las carpetas de investigación activas hasta su conclusión.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público a su cargo, los informes cuantitativos, cualitativos, estadísticos y ejecutivos que se requieran.
- Rendir novedades al Fiscal de Robo de Vehículos. (Diario, Semanal y mensual).
- Acordar con el Fiscal de Robo de Vehículos acerca de la operatividad del Área de Investigación y Judicialización, atendiendo a asuntos asignados por el Fiscal de Robo de Vehículos.

ÁREA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL REZAGO

Objetivo:

Dar conclusión a las averiguaciones previas y carpetas de investigación, cuyo desarrollo se encuentra rezagado, brindando determinaciones apegadas a derecho, así como identificar las principales causas de rezago para establecer estrategias de prevención.

Funciones:

- Agilizar y supervisar las revisiones, el análisis y las determinaciones que realizan los Fiscales del Ministerio Público, a las Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, para que su conclusión sea expedita y ajustadas a derecho.
- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público a su adscripción, gestionando la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación.
- Establecer un diagnostico con señalamiento de Fortalezas operativas, Oportunidades para el éxito de las investigaciones, Debilidades internas de la Fiscalía y Amenazas externas para el debido trabajo operativo.
- Proponer acciones o estrategias para la atención y la prevención del rezago.
- Coordinar acciones con los titulares de áreas operativas para implementar medidas de prevención del rezago.
- Seguimiento de las medidas, con resumen de resultados.
- Dar cuenta al Fiscal de Robo de Vehículos e Identificar causas recurrentes del rezago.

OFICINA DE CONSULTA DE VEHÍCULOS ROBADOS

Objetivo:

Consultar las bases de datos nacionales y extranjeras de vehículos robados, para verificar si un vehículo determinado cuenta o no con reporte de robo, así como implementar operativos estratégicos que surjan conforme a la investigación integral de las diversas carpetas de investigación que se inician en la Fiscalía de Robo de Vehículos.

Funciones:

- Recibir solicitudes de la Secretaria de Hacienda para consultar si un vehículo especifico, cuenta o no con reporte de robo en las bases de datos nacionales y extranjeras.
- Realizar la búsqueda en los sistemas de archivos magnéticos de vehículos robados y recuperados de:
    - Sistema Nacional de Seguridad Pública.
    - Sistema Estatal de Vehículos Robados y Recuperados.
    - Batic (de los Estados Unidos de América)
    - Sistema de la Policía Nacional Civil de Guatemala
    - Sistema de la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados (Ocra)
    - Padrón de la Secretaría de Hacienda.
- Elaborar constancia de la información obtenida para comunicar los resultados a la entidad solicitante.
- Recabar antefirma de quien realizó la búsqueda, así como la firma del Fiscal de Robo de Vehículos.
- Entregar de constancias al ciudadano interesado.
- Entregar copia de la constancia al Subdirector de Robo de Vehículos.
- Dar vista al Ministerio Público en caso de vehículo registrado como robado.

- Diseñar los planes de operatividad, con la finalidad de prevención y recuperación de vehículos robados.
- Coordinar los operativos con las diversas corporaciones policiacas y Fiscales del Ministerio Publico Adscritos a la Fiscalía de Robo de Vehículos, para la prevención del delito y recuperación de vehículos robados.
- Dar vista al Fiscal del Ministerio Público correspondiente, cuando se logre la recuperación de vehículos con registro de robo.
- Informar al Fiscal de Materia, los resultados de los operativos llevados a cabo.

Fiscalía de Delitos Electorales

Estructura Específica

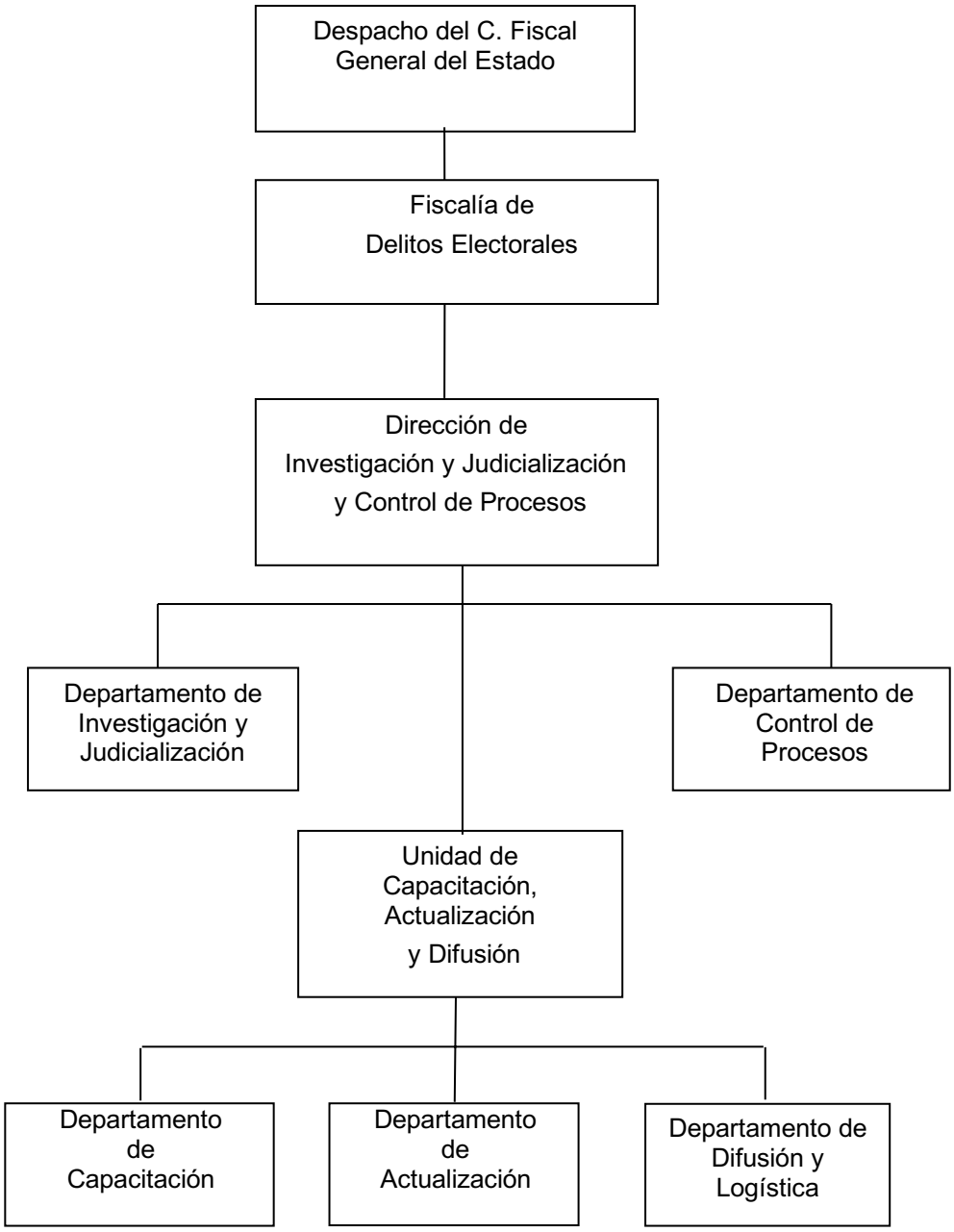

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES.

Objetivo:

Prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, a fin de que las acciones de las elecciones locales y eventos electorales se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho con la finalidad de proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular.

Funciones:

- Investigar y perseguir los delitos en materia electoral, así como aquellos que guarden conexidad con el proceso electoral local, por conducto de su titular o del personal ministerial.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de delitos electorales, así como promover ante las autoridades electorales, partidos políticos y en los distintos foros, el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad electoral mediante cursos, conferencias, publicaciones y cualquier medio que estime conveniente.
- Recabar del Consejo General del INE y de sus Consejos Distritales, la información y certificaciones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con Delitos Electorales derivado del proceso electoral local.
- Recabar del Consejo General del IEPC y de sus Consejos Distritales, la información y certificaciones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con Delitos Electorales derivado del proceso electoral local.
- Fijar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades de la Fiscalía de Delitos Electorales, a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus funciones.
- Elaborar la propuesta de presupuesto para su autorización por el Fiscal General del Estado, y en su caso, integrarse al proyecto global de presupuesto de egresos.
- Requerir informes, documentos y demás elementos de prueba en general a las autoridades y personas que puedan proporcionar datos para el debido ejercicio de sus atribuciones.
- Cumplir en apego a las encomiendas estipuladas en Ley Orgánica y su Reglamento de la Fiscalía General y otras disposiciones aplicables.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Examinar, organizar, supervisar y verificar las investigaciones ministeriales derivado de una conducta u omisión de naturaleza electoral, que determinen si se ejercita la acción penal o no en contra del imputado, así como otorgar seguimiento de las causas penales instauradas.

Funciones:

- Evaluar los procedimientos de los Registros de Atención y las Carpetas de Investigación, por la comisión de Delitos Electorales, a efecto de determinar que las indagatorias se ajusten a los tiempos y formas reglamentadas en la materia.

- Proponer al superior la solicitud y a otras instituciones de igual naturaleza, la remisión de los asuntos relacionados a delitos electorales, para el conocimiento, diligenciarían y en su caso, resolución de lo procedente.

- Formular y turnar al Fiscal Electoral la resolución de autorización o no de la propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal, lo anterior para su sanción correspondiente.

- Examinar y aprobar las solicitudes de las Medidas precautorias de los Fiscales del Ministerio Publico que resulten indispensables y procedentes dirigidas a las autoridades competentes a fin de salvaguardar el interés de la victima u ofendido, siempre que existan elementos de responsabilidad del imputado.

- Verificar la intervención de los Fiscales del Ministerio Publico en los procesos penales, a efecto de que activen la actuación del juez de la causa.

- Formular un programa de trabajo relativo a la atención y combate al rezago en el periodo establecido por la Ley.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Implementar esquemas de investigación e integración de los Registros de Atención y de las Carpetas de Investigación que sean denunciadas a la Fiscalía de Delitos Electorales.

Funciones:

- Ejecutar el sistema de proceso de distribución a los Fiscales del Ministerio Publico del Registro de Atención y/o Carpeta de Investigación de las denuncias presentadas por los ciudadanos.
- Participar en las investigaciones en las indagatorias y el Ejercicio de la Acción Penal, con una estrategia integral de actuación, con el propósito de que las diligencias se encuadren en el marco normativo de la materia.
- Analizar los términos en los que se realiza la integración de las Carpetas de Investigación, de forma tal que se integren todos los elementos que permitan determinar la acreditación de los elementos del Tipo Penal y la responsabilidad del o los inculpados.
- Estudiar y analizar los acuerdos del No Ejercicio de la Acción Penal, Reserva e Incompetencia de las Carpetas de Investigación y remitirlos al Director para su revisión, análisis y aprobación y en el caso del no ejercicio de la acción penal su envío por parte del Director al C. Fiscal Electoral para su autorización y posterior notificación al denunciante.
- Ejecutar los sistemas de registro, control estadístico, seguimiento de Carpetas de Investigación, que permitan proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar la procuración de justicia en el ámbito electoral.
- Proponer mecanismos de solución a las controversias que establece la ciudadanía o el Estado en relación a las denuncias o querella que por su naturaleza requieren una atención más especializada en el proceso de investigación.
- Coordinar jurídicamente la actuación y la verificación técnico-científica de las actividades desarrolladas por la Policía, sobre los actos urgentes de investigación que ésta haya realizado e informar al superior sobre el resultado de las actividades.
- Ejecutar el proceso de recepción y análisis del Informe Policial Homologado, de la narrativa de hechos, lectura de derechos y cadena de custodia, en el momento de una detención.

- Proponer mecanismos de solución a las controversias que establece la ciudadanía o el Estado en relación a las denuncias o querellas ante el Juez de Control, desde la solicitud de la audiencia inicial o de vinculación a proceso, realizando un análisis de los datos de prueba que contiene la Carpeta de Investigación, hasta el plazo de investigación.

- Estudiar y proponer el ofrecimiento y la admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia de juicio.

- Analizar y proponer sobre las cuestiones esenciales del proceso, sobre la base de la acusación, en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad; desde conocer la acusación, alegatos de apertura, desahogo de los medios de prueba, alegatos de clausura, hasta el dictado de la sentencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Auditar y comprobar que los Fiscales del Ministerio Público realicen las actuaciones necesarias a efectos de originar la actividad de los órganos jurisdiccionales, con el propósito de que se desahoguen los procesos judiciales correspondientes que garanticen el seguimiento de las denuncias expuestas en la Carpeta de Investigación.

Funciones:

- Participar en los procesos penales, a efecto de promover ante el órgano jurisdiccional respectivo el desahogo de las diligencias judiciales correspondientes.
- Proponer y ejecutar los mecanismos de perfeccionamiento del ejercicio de la Acción Penal, a fin de facilitar las actuaciones procesales ante los órganos jurisdiccionales.
- Elaborar y rendir los informes contemplados en la Ley y periódicos que les soliciten las autoridades correspondientes de la situación jurídica que guardan los procesos penales, de forma tal que se esté en posibilidad de analizar las consideraciones y actuaciones en el momento oportuno.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

Objetivo:

Promover el principio de la legalidad electoral y tolerancia en los diferentes sectores de la población, la actualización profesional del personal, así como la difusión de las actividades de la Fiscalía de Delitos Electorales, así como llevar a cabo la capacitación a la población sobre el marco legal electoral.

Funciones:

- Proponer la celebración de convenios de apoyo y colaboración con otras instancias afines, con el objetivo de actualizar al personal de la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Elaborar y presentar programas preventivos en materia de delitos electorales, a efecto de concientizar en la población la cultura de la legalidad electoral y la prevención del delito en materia electoral.
- Diseñar y presentar a la superioridad estrategias que permitan difundir el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad, de forma tal que la población mantenga su confianza en sus instituciones y participe activamente en las contiendas electorales.
- Elaborar y presentar programas de acciones de difusión institucional en medios escritos y masivos de comunicación, de manera que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones que en materia de investigación y persecución de delitos realiza la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Coordinar y ejecutar la elaboración del informe anual de actividades del titular de la Fiscalía de Delitos Electorales previsto en la Ley el cual será remitido para conocimiento del C. Fiscal General del Estado.
- Analizar las necesidades en materia de actualización del personal adscrito a esta Fiscalía de Delitos Electorales y proponer para gestionar recursos orientados a la capacitación como talleres.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Objetivo:

Elaborar programas de estrategias de capacitación a Organismos, Asociaciones, Agrupaciones y a los diferentes sectores de la población en general que les permitan el conocimiento del marco jurídico de la legalidad electoral inherente a la Fiscalía de Delitos Electorales.

Funciones:

- Elaborar y ejecutar el calendario de actividades de capacitación a la población en general con el propósito de dar a conocer el marco legal de los delitos electorales, su prevención y la actuación que en ese contexto le compete a la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Proponer la celebración de convenios con otras instituciones, a fin de lograr una mayor cobertura en los programas de capacitación en materia electoral.
- Participar en la sistematización y estudio de técnicas de análisis, que permitan optimizar los procesos de indagatorias de control de los procesos ministeriales.
- Analizar, elaborar y ejecutar un sistema para recabar y mantener actualizado los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia en materia penal electoral.
- Gestionar el intercambio académico con instituciones educativas, de forma tal que el conocimiento de la legalidad y la prevención del delito se difunda en el ámbito estudiantil.

DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN

Objetivo:

Establecer mecanismos de actualización permanente a los servidores públicos de la Fiscalía de Delitos Electorales, con el propósito de que las actuaciones se realicen en un marco de pleno derecho y acorde la legalidad jurídica vigente.

Funciones:

- Organizar y ejecutar cursos y actividades de actualización hacia los servidores públicos de la Fiscalía de Delitos Electorales, con la finalidad de formar al personal o de los que aspiren a pertenecer a esta Institución.
- Realizar programas para fortalecer el conocimiento de los funcionarios, de la práctica de los trámites, diligencias y actuaciones que formen parte de los procedimientos y asuntos de competencia.
- Proponer y ejecutar programas que tengan la finalidad de contribuir al desarrollo de la vocación de servicio; así como, el ejercicio de los valores y principios jurídicos relativos a la función ministerial, propiciando en el servidor público el sentido de la responsabilidad, honestidad y lealtad a sus instituciones.
- Establecer programas de actualización al personal mediante la realización de talleres de lectura, redacción, ortografía, información gramatical y dominio de la lengua española, de forma tal que en la elaboración de sus determinaciones, resoluciones y acuerdos exista congruencia entre los resultados obtenidos y la expresión de lo escrito.

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA.

Objetivo:

Difundir e informar a la población en general los principios de la prevención del delito y la cultura de la denuncia en materia electoral.

Funciones:

- Programar y organizar entrevistas, foros, mesas informativas con los medios de comunicación, que permitan dar a conocer a la población en general las acciones que en materia de investigación y prevención de delitos realiza la Fiscalía de Delitos Electorales.
- Elaborar el programa anual de actividades de la Fiscalía en materia de capacitación, actualización y difusión a fin de proponerlo a consideración del C. Fiscal Electoral.

Fiscalía de Derechos Humanos

Estructura Específica

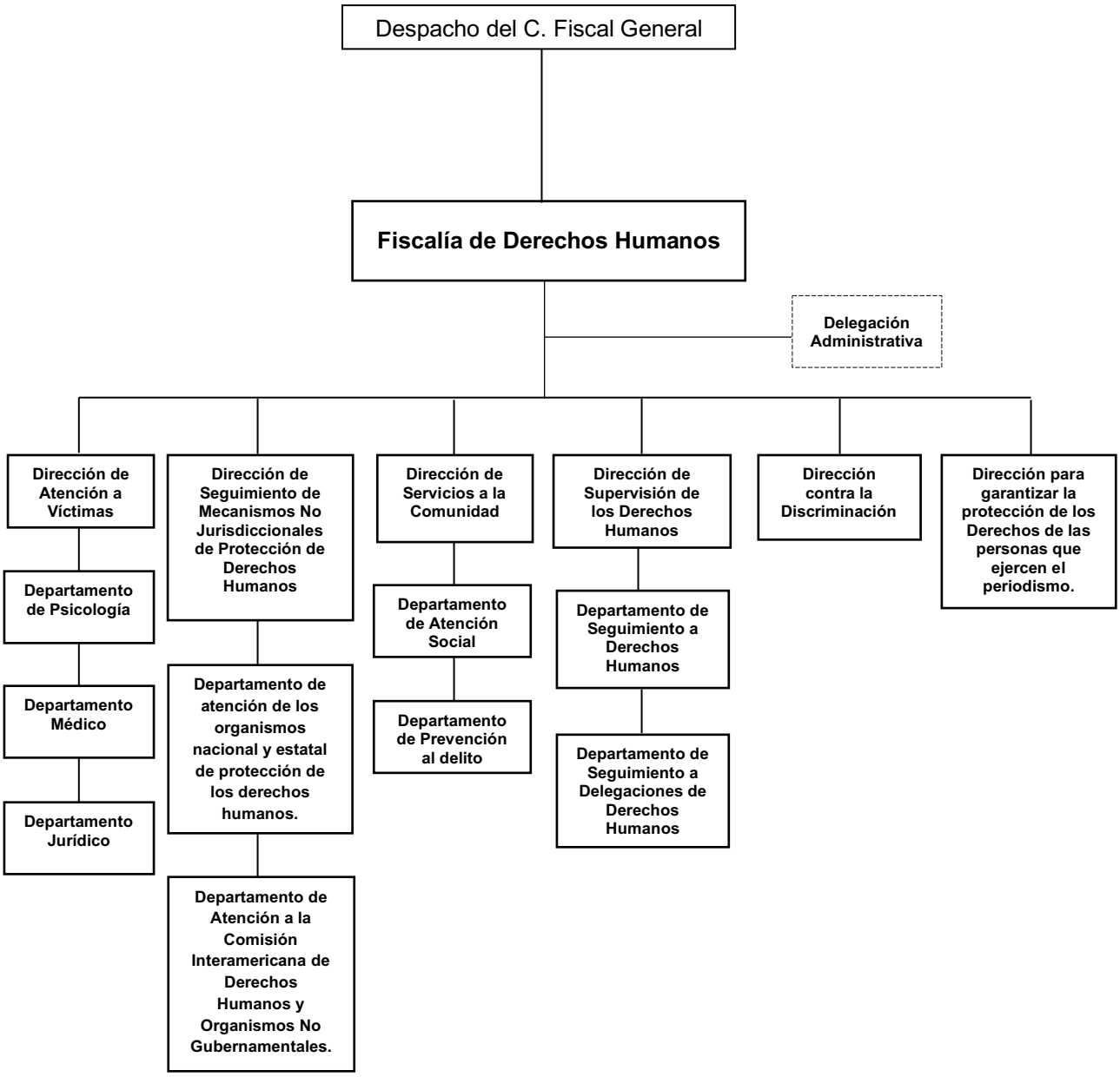

FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Promover y fomentar en los servidores públicos de la Fiscalía General, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y no discriminación de las víctimas e imputados en el proceso penal, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que establece la Constitución Federal y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.
Intervenir en los asuntos en donde participen personas que hayan sido discriminadas y que por ello se encuentren en una situación de mayor indefensión y no cuenten con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.
Conocer de las investigaciones y en su caso del esclarecimiento de los hechos delictivos cometidos en contra de periodistas, con motivo de su labor.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el seguimiento y debida atención a las visitas, solicitudes de información, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las normas aplicables.
- Coordinar y supervisar el seguimiento de las solicitudes de información de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, que por conducto de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, ésta realice a la institución.
- Analizar y valorar las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos, tanto Estatal como Nacional, rendir la información requerida por estos organismos y vigilar el seguimiento de los mismos.
- Realizar acciones de propuesta conciliatoria y de amigable composición con las Comisiones de Derechos Humanos y resolver sobre las propuestas que hagan dichos organismos.
- Ser el enlace con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales, a efecto de establecer mecanismos de coordinación que fortalezcan dentro de la institución, la cultura del respeto a los derechos humanos.
- Celebrar mesas de trabajo con las Comisiones Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, y consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones, y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación, a fin de evitar su emisión.

- Convocar a reuniones periódicas con servidores públicos de la Fiscalía General, y dar a conocer los índices de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, la naturaleza de las mismas. Asimismo, exponer los casos en los que habrán de tomarse medidas de atención inmediatas para evitar la emisión de pronunciamientos, así como las que habrán de generarse para la erradicación de malas prácticas.

- Comunicar a los superiores jerárquicos de los servidores públicos de la Fiscalía General, señalados como responsables de violaciones a derechos humanos, sobre las omisiones, deficiencias y retardos que conlleven a retardar la integración de los respectivos expedientes quejas, entre otros.

- Dar vista al Órgano de Control Interno de los casos que, una vez analizados existan elementos suficientes que permitan acreditar la violación a derechos humanos atribuibles a servidores públicos de la institución.

- Diseñar las medidas administrativas y jurídicas tendentes a prevenir la violación de los derechos humanos por los servidores públicos que incurran en actos delictivos dentro de la institución y someterlas a consideración del Fiscal General.

- Investigar hasta el total esclarecimiento de los hechos delictivos cometidos en contra de periodistas, con motivo del ejercicio de su labor.

- Dar seguimiento a las acciones de la Fiscalía General, relacionadas con la protección de periodistas

- Establecer mecanismos de coordinación y concertación con organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado en materia de derechos humanos.

- Coordinar la realización de programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios, pláticas y eventos destinados a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos y no discriminación dirigidos a los servidores públicos de la Fiscalía General y a la comunidad en general.

- Promover al interior de la Fiscalía General una cultura de prevención del delito y de respeto a la libre expresión.

- Brindar a las víctimas del delito atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad, así como proporcionar medidas de ayuda inmediata (alimentos, ropa, calzado, artículos de higiene personal, albergue, traslado, acompañamiento, pasajes) a las víctimas delito u ofendidos que lo requieran, priorizando en todos los casos la condición de vulnerabilidad de las víctimas.

- Establecer y regular las directrices de actuación del Asesor Jurídico de las Víctimas en términos del Acuerdo PGJE/006/2015.
- Brindar a las víctimas del delito cuando así lo requieran, asesor jurídico quién, le informará de manera clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual sistema de justicia penal.
- Facilitar perito intérprete a las víctimas del delito que tengan como lengua materna una lengua diversa al castellano, con la finalidad de que sea debidamente asistida y escuchada en las diversas diligencias durante el proceso penal.
- Promover e impulsar acciones institucionales a efecto de facilitar a la comunidad el acceso a los servicios de la Fiscalía General.
- Realizar acciones en materia de prevención del delito dirigidos a servidores públicos, instituciones educativas y sociedad en general, conforme a las necesidades específicas de la población.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivo:

Proporcionar a las víctimas del delito u ofendidos los servicios de atención y valoración psicológica, asesor jurídico, médica, perito traductor en lengua tzeltal, tzotzil y zoque a fin de que la víctima u ofendido reciban atención integral de manera gratuita e igualmente solicitar el apoyo de las instituciones públicas y privadas para brindar la atención especializada que se requiera, mediante programas y acciones específicas.

Funciones:

- Establecer en el ámbito de su competencia, lineamientos para auxiliar a las víctimas u ofendidos por algún delito, encauzándolas a las instituciones especializadas públicas o privadas para su atención médica y psicológica de manera gratuita.
- Implementar políticas y estrategias necesarias para la protección a las víctimas u ofendidos por algún delito, así mismo convenir con autoridades Estatales, Municipales y Federales e instituciones públicas o privadas, que con motivo de sus funciones deban entrar en contacto con las víctimas, a efecto que se proporcione gratuitamente atención médica y psicológica especializada.
- Atender las solicitudes enviadas por los Fiscales del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las valorizaciones psicológicas a las víctimas del delito, en caso de ser necesario intervendrá un perito traductor e intérprete garantizando sus derechos, asimismo, proporcionar asesoría jurídica de inicio a fin de su proceso legal.
- Proponer la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, de asistencia médica y psicológica para dar cumplimiento al apartado “C” del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Canalizar a las víctimas u ofendidos a servicios médicos y psicológicos especializados para su atención de manera gratuita.
- Proporcionar a las víctimas u ofendidos del delito, de origen étnico, el apoyo de interprete traductor en lengua tzeltal, tzotzil y zoque para la práctica de diligencias cuando lo solicite el Ministerio Público y rindan su declaración ministerial, así como también el intérprete traductor intervenga en las declaraciones ministeriales a los presentados, y/o detenidos, testigos o bien apoye traduciendo en las valoraciones psicológicas o de otra índole que se realicen en las diversas áreas de esta Fiscalía.

- Supervisar y actualizar la captura en la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u ofendidos del delito, con el fin de contar con una base de datos único y completa de todos los servicios que se proporcionaron a la víctima en esta Fiscalía.
- Colaborar con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de establecer los mecanismos necesarios para el auxilio, atención y rehabilitación a las víctimas del delito, de manera individual y grupal.
- Elaborar el proyecto del Programa Anual de Protección a las Víctimas del delito en el estado, en materia Psicológica, Médica y Peritos traductores en lengua tzotzil, tzeltal y zoque.
- Coordinar y dirigir la integración de los estudios de ultrasonido cuando la víctima se encuentren embarazadas producto del delito, o cuando se requiera la atención especializada.
- Coordinar y dirigir la integración de los expedientes, además de las canalizaciones correspondientes cuando la víctima del delito u ofendidos soliciten apoyo para la interrupción del embarazo producto del delito, acciones que se harán conforme a Ley, en caso de menores deberá contar con la autorización de un tutor o representante legal.
- Coordinar y dirigir las canalizaciones de los casos de víctimas del delito cuando se les dé seguimiento por posibles contagios del VIH/SIDA o ETS/Enfermedades de Transmisión Sexual, a fin de llevar un tratamiento y monitoreo de manera continua.
- Proporcionar alimentación a víctimas del delito u ofendidos que asisten a valoración psicológica, orientación jurídica o médico, por carecer de recursos económicos o por vivir fuera de ciudad y no contar con familiares que lo apoyen.

DEPARTAMENTO MÉDICO

Objetivo:

Atender a las víctimas para verificar su estado de salud mediante un reconocimiento médico y exploración física y dependiendo de la valorización diagnóstica se canalizará a las instituciones correspondiendo al ámbito de salud para integrar los expedientes de las víctimas.

Funciones:

- Detectar la situación de salud de la víctima u ofendido para su canalización.
- Recabar los elementos que permitan obtener una impresión diagnóstica del paciente.
- Valorar y canalizar a las víctimas u ofendidos a las instituciones del sector salud, cuando se trate de lesiones, enfermedades y trauma emocional proveniente de un delito, así como el acompañamiento a las instituciones.
- Diseñar y participar en el desarrollo de programas preventivos, enfocados en la atención médica de las víctimas.
- Efectuar los trámites médicos para que las víctimas del delito reciban atención médica especializada conforme a lineamientos expedidos.
- Contribuir con la víctima del delito u ofendidos en la integración del expediente médico, recabando la información necesaria, cuando la víctima presente embarazo, producto del delito y deseen interrumpirlo en términos de Ley, el médico asistente realizará las gestiones necesarias para obtener el dictamen de gravidez, acta de nacimiento, dictamen psiquiátrico en su caso, o la identificación de la víctima, copia del registro de atención o carpeta de investigación en donde exista la declaración de petición de la ofendida o de quién la representante legalmente o donde peticiona el deseo de interrumpir el embarazo, a la vez se coadyuvará en la obtención de los medicamentos necesarios para tal fin.
- Tramitar los estudios psiquiátricos de las víctimas del delito u ofendidos cuando se requiera, ya sea por recomendación del psicólogo o cuando lo solicite el Ministerio Público.
- Canalizar a la Secretaría de Salud a las víctimas del delito en las que haya habido penetración vaginal, rectal u oral, y previo consentimiento informado de la agraviada u ofendida por escrito, se solicite a la Secretaría de Salud la toma de muestra respectiva del VIH/SIDA o para descartar enfermedades infectocontagiosas.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Proporcionar atención y valoración psicológica a las víctimas u ofendidos del delito, así como a sus familiares, para determinar la afectación de la misma y reciban el tratamiento psicológico adecuado por parte de profesionales especializados en la materia, a efecto de que puedan superar y enfrentar de la mejor manera la crisis física y emocional producto de algún delito a través de la aplicación de los diferentes métodos que prevé la psicología, tratándose de conductas delictivas.

Funciones:

- Realizar las valoraciones psicológicas a víctimas u ofendidos, que solicitan los Fiscales del Ministerio Público, y enviarlas a la mayor brevedad posible, para la integración del registro de atención o carpeta de investigación.

- Detectar la afectación emocional y promover el proceso de recuperación de la víctima.

- Brindar terapias psicológicas a las víctimas u ofendidos, en el caso de los delitos de gran impacto psicológico, aplicando las técnicas y herramientas psicoterapéuticas de urgencia y la terapia postraumática y en su caso canalizar a la institución pública o privada para la atención especializada, siendo ello de manera individual o grupal con perspectiva de género.

- Brindar el seguimiento de la atención integral en casos de ofendido de homicidio, ofendido de feminicidio, trata de personas y tortura, todo ello con perspectiva de género.

- Realizar canalizaciones a las diferentes instituciones de salud o DIF, cuando la víctima sea originaria de otro municipio.

- Diseñar programas y acciones enfocados al auxilio de las víctimas u ofendidos con el fin de asimilar el proceso traumático.

- Alimentar la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u Ofendidos de la Dirección de Atención a Víctimas.

- Solicitar y realizar el informe de actividades de valoraciones psicológicas del personal de psicología adscritos a las delegaciones de derechos humanos de los diferentes distritos de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO JURÍDICO.

Objetivo:

Brindar Asesoría Jurídica a las Víctimas del Delito en cualquier etapa del Procedimiento Penal, para la representación de sus intereses ante el Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales, así como facilitar la asistencia jurídica, además de brindar orientación jurídica a toda la ciudadanía que lo solicite, y si es necesario canalizarlos al área correspondiente para dar respuesta y seguimiento a sus demandas.

Funciones:

- Brindar a la víctima información clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual sistema de justicia penal.
- Formular a favor de las víctimas las denuncias o querellas y representarlas en todo el proceso penal.
- Representar a la víctima en cualquier etapa del proceso penal, hasta su terminación en términos del Protocolo de Actuación del Asesor Jurídico de la Víctima en el Proceso Penal emitido mediante acuerdo PGJE/006/2015, de fecha 24 de abril de 2015.
- Solicitar ante el Fiscal del Ministerio Público aquellas medidas de protección que sean proporcionales al hecho y en su caso las providencias precautorias, tendentes a garantizar su integridad física, psicológica, así como su patrimonio y la reparación del daño.
- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.
- Diseñar un plan de reparación y estrategia de litigación acorde a la necesidad de la víctima, así como fortalecer las solicitudes a los jueces de control y de enjuiciamiento para la restitución de sus derechos.
- Vigilar la efectiva protección y goce de sus derechos en las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público y cuando lo amerite suplir sus deficiencias ante la autoridad jurisdiccional.
- Proporcionar atención y orientación jurídica a las víctimas del delito u ofendidos, cuando a petición de éstos, familiares o el Fiscal del Ministerio Público, lo soliciten, tendiente al seguimiento y avances de su caso.
- Acompañar a comparecer y a declarar a las víctimas u ofendidos por algún delito cuando lo soliciten; así como a los incapaces o personas con capacidades especiales o diferentes a las diligencias ministeriales o judiciales.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo:

Garantizar a las víctimas u ofendidos el acceso a los servicios, atención victimológica, así como brindar la atención social necesaria a los presuntos responsables de conductas delictivas y desarrollar actividades de prevención del delito.

Funciones:

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, trabajo social y asesores jurídicos, para atender a las personas por algún delito que presenten, tanto a mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, comunidades indígenas y población LGBTIQ+.
- Aplicar las políticas, proyectos y acciones de la Fiscalía General del Estado, en materia de servicios a la comunidad y prevención del delito.
- Elaborar el programa de actividades de protección para las víctimas del delito, a consideración del Fiscal en Materia.
- Supervisar que se proporcione información general sobre las atribuciones y servicios de la Fiscalía General del Estado, así como recabar opiniones de la población en torno a la procuración de justicia
- Diseñar y desarrollar programas de protección y atención para las víctimas, prevención victimal y delictiva, reparación del daño y de protección a personas en albergues.
- Coordinar las actividades que se lleven a cabo en las delegaciones, en las áreas de servicios a la comunidad, que se encuentran en las Fiscalías de Distrito en el Estado.
- Supervisar la atención adecuada a la niñez vinculada con maltrato, detectados por trabajo social o por denuncias ante el Fiscal del Ministerio Público, así como brindar el apoyo adecuado a los enfermos mentales y canalizarlos al lugar correspondiente.
- Supervisar que se realicen los estudios victimológicos o socioeconómicos, y promover los apoyos necesarios a las víctimas u ofendidos del delito.
- Aplicar las acciones en materia de prevención al delito, dirigido a los diferentes sectores de la población, niños, niñas, jóvenes, adultos, comunidades indígenas y población LGBTIQ+, para disminuir los índices delictivos.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

Objetivo:

Evaluar la problemática que presentan las víctimas u ofendidos por la comisión de delitos y encausarlos al área de la institución que corresponda, o bien, a organismos públicos o privados para su atención correspondiente**.**

Funciones:

Atención Social a Víctimas

- Brindar atención integral a las victimas indirectas de los delitos de homicidio y Feminicidio, así como el seguimiento que corresponda.
- Proporcionar atención social a víctimas del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones municipales, estatales y federales, o asociaciones, si el caso lo amerita.
- Elaborar los estudios victimológicos que requieran los Fiscales del Ministerio Público o cuando se indique.
- Proporcionar a solicitud del Fiscal del Ministerio Público la atención social necesaria a la niñez, mujeres y adultos mayores, canalizándolos en su caso, a las instituciones de asistencia social públicos o privados, casa hogar o albergues.
- Elaborar estudios socioeconómicos y efectuar visitas domiciliarias a víctimas, a petición del Fiscal del Ministerio Público o para el seguimiento de los casos que hubiere conocido.
- Colaborar con los familiares de la víctima en la tramitación y obtención de apoyos para servicios funerarios.
- Proporcionar alimento, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas víctimas del delito que se presenten a solicitar el apoyo.
- Acompañamiento de las victimas menores de edad en la declaración ante el fiscal del ministerio público.
- Acompañamiento y traslado de víctimas a su lugar de origen.
- Localizar a familiares de las víctimas, si el fiscal del ministerio público lo solicita.

Atención Social a Detenidos

- Gestionar a petición del Fiscal del Ministerio Público, en hospitales públicos o de ser derechohabiente, atención médica a personas que se encuentren en calidad de detenidos, así mismo proporcionar los medicamentos prescritos por el médico o los estudios necesarios que se deriven por la atención recibida.
- Realizar estudios victimológicos a víctimas que se encuentren recluidas en los Centros de Reinserción Social.
- Colaborar en la elaboración de programas relacionados con asuntos o materias que le corresponda atender a la Dirección de Servicios a la Comunidad.
- Proporcionar alimentos, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas que se encuentran en calidad de presentados, así como localización de sus familiares vía telefónica o a domicilio, si este es en el mismo municipio.

Albergue para Víctimas del Delito

- Brindar atención social a las víctimas del delito, que se encuentren en el albergue de la Fiscalía General del Estado o en algún otro albergue.
- Acompañamiento de las víctimas menores de edad en la declaración ante el Fiscal del Ministerio Público.
- Proporcionar alimento, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas víctimas del delito que se presenten a solicitar el apoyo.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AL DELITO

Objetivo:

Implementar acciones establecidas en el programa de prevención al delito de la Fiscalía General del Estado, a fin de prevenir conductas antisociales desde el seno familiar y la escuela.

Funciones:

- Diseñar y desarrollar acciones de prevención al delito.
- Realizar campañas para fomentar la cultura de la denuncia sobre conductas delictivas.
- Impulsar acciones que fortalezcan la cultura de la legalidad con la participación de la comunidad y los servidores públicos.
- Realizar actividades en las instituciones educativas, centros de trabajo, instituciones públicas y privadas, que se deriven del programa de prevención al delito.
- Promover la atención psicológica a estudiantes de escuelas donde se lleven a cabo los programas, canalizándolos de ser necesarios a instituciones especializadas.
- Elaborar y difundir carteles informativos en materia de servicios a la comunidad, de la Fiscalía General del Estado.
- Impulsar la participación social para difundir la prevención del delito, mediante cursos, talleres, foros, teatro guiñol, pláticas informativas, teatro escénico, conversatorios, convivencias escolares y eventos públicos como son: ferias informativas, actividades lúdicas y de prevención.
- Coordinar acciones preventivas en delegaciones en el Estado.
- Participar con stands informativos en los eventos a que se invite a la Fiscalía General del Estado, con la instalación y montaje de exposiciones de material impreso con temas alusivos a la prevención del delito y adicciones.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo:
Establecer acciones que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos al interior de la institución y fuera de ella; así como Supervisar los trabajos desempeñados por las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.

Funciones:

- Coordinar y supervisar los trabajos desempeñados por las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.
- Vigilar que se actualice la información relativa a la base de datos de los Sistemas Integral de los Derechos Humanos y Sistema Informático de Derechos Humanos, respecto de las quejas en trámite en rezago y concluidas de las Delegaciones de Derechos Humanos.
- Supervisar la elaboración del producto estadístico mensual de incidencia de expedientes de quejas iniciadas, concluidos y en trámite en las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.
- Supervisar los informes elaborados derivados de las solicitudes de Acceso a la Información Pública turnadas a la Fiscalía por la Unidad de enlace de la Fiscalía General.
- Supervisar la elaboración de la Carátula del Proyecto Institucional de la Fiscalía de Derechos Humanos y del Programa Operativo Anual.
- Representar como enlace de seguimiento a la Fiscalía de Derechos Humanos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Vigilar la ejecución y seguimiento de las encuestas orientadas a evaluar la calidad del servicio de las actividades en materia de prevención del delito dirigido a instituciones educativas y sociedad en general.
- Concentrar e informar los asuntos trascendentes de la Fiscalía de Derechos Humanos y verificar su cumplimiento.
- Evaluar la calidad de atención y satisfacción de la víctima en los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciados por el delito de Discriminación y concluidos a través de un Medio de Solución de Controversias.
- Informar sobre los servicios otorgados por la Fiscalía de Derechos Humanos, como pláticas, conferencias, talleres, entre otros, realizadas por la Dirección de Atención a Víctimas.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Ejecutar acciones tendentes a fortalecer la cultura de respecto de derechos humanos, así como otorgar el seguimiento oportuno de los asuntos de trascendencia en la materia en los que la Fiscalía se encuentre vinculada.

Funciones:

- Ejecutar las encuestas orientadas a evaluar la calidad del servicio de las actividades en materia de prevención del delito dirigido a instituciones educativas y sociedad en general.
- Elaborar los reportes de supervisión respecto de los servicios otorgados por la Fiscalía de Derechos Humanos, como pláticas, conferencias, talleres, entre otros.
- Recopilar los informes semanales realizados por las Delegaciones de Derechos Humanos y Direcciones respecto de los asuntos de trascendencia de sus áreas.
- Elaborar y otorgar seguimiento a los informes semanales dirigidos al Fiscal General del Estado, respecto de los asuntos trascendentes y de vencimiento en materia de derechos humanos.
- Elaborar la respuesta oportuna para el desahogo de los turnos de gestión emitidos por el Despacho del C. Fiscal General.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A DELEGACIONES DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Monitorear el avance y seguimiento de los trabajos de las Delegaciones de Derechos Humanos ubicadas en los Distritos Fronterizo Costa, Fronterizo Sierra, Altos-Indígena y Selva.

Funciones:

- Recopilar la información semanal y mensual relacionada con expedientes de quejas que se tramitan en las Delegaciones de Derechos Humanos a fin de que sea contabilizada en la base de datos del Sistema Integral de Derechos Humanos, así como en los informes cualitativos de avances de metas mensuales.
- Fungir como enlace con la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.
- Atender y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean turnadas.
- Recepcionar los informes diarios de las Direcciones y delegaciones adscritas a la Fiscalía y elaborar los informes diarios dirigidos a la Secretaría Particular del Fiscal General del Estado, Fiscalía de Coordinación y Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas.
- Elaborar los informes cualitativos de avances de metas mensual, respecto de los indicadores de expedientes que se tramitan ante las Comisiones Nacional y estatal de los Derechos Humanos.
- Coadyuvar en la elaboración del informe de avances de metas cualitativo mensual de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Elaborar el Programa Operativo Anual y Caratula de Proyecto Institucional.
- Organizar y coadyuvar en la elaboración y modificación de los manuales de organización y de procedimientos de la Fiscalía de Derechos Humanos.

DELEGACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Otorgar de manera gratuita a las víctimas los servicios integrales que requieran como parte de las medidas de ayuda inmediata que establece la Ley General de Víctimas, así como derivar los casos a las instituciones públicas y privadas para que brinden la atención especializada que se requiera, mediante programas y acciones específicas.

Funciones:

- Atender las solicitudes enviadas por los Fiscales del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las valoraciones psicológicas y victimologicas a las víctimas del delito.
- Atender y/o gestionar, conforme al caso específico, las solicitudes perito traductor e intérprete que las víctimas y en su caso los imputados requieran.
- Proporcionar asesoría jurídica cuando sea requerido por las víctimas del delito.
- Canalizar a las víctimas a servicios médicos y psicológicos especializados para su atención de manera gratuita.
- Proporcionar atención social a víctimas del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones municipales, estatales y federales, o asociaciones, si el caso lo amerita.
- Tramitar los expedientes de quejas y orientaciones jurídicas que se tramitan en las Visitadurías Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE MECANISMOS NO JURISDICCIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo:

Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos; de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación y demás autoridades gubernamentales; y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Solicitar los informes necesarios a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emitan los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos, así como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Atender y dar seguimiento a solicitudes de informes, intervenciones o implementación de medidas de las ONG que se formulen a los órganos de la Fiscalía General del Estado.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación de las ONG en materia de protección a los Derechos Humanos.
- Atender los expedientes de orientación y gestoría que sean remitidos por los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos.
- Realizar y dar seguimiento a las vistas realizadas al Órgano Interno de Control, respecto de las servidoras públicas y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar reuniones de trabajo con los organismos nacional y estatal de protección de los derechos humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones, y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación, lo anterior con el propósito de generar en los casos procedentes los mecanismos de atención necesarios para evitar su emisión.

- Participar en las reuniones periódicas con servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, para dar a conocer los índices de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, la naturaleza de las mismas. Asimismo, coadyuvar en la implementación inmediata de medidas para evitar la emisión de pronunciamientos, así como en aquellas en las que habrán de generarse para la erradicación de malas prácticas.

- Participar en reuniones con instancias estatales y federales para dar seguimiento a los casos de propuestas conciliatorias y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, nacional y estatal; asimismo a las medidas cautelares o precautorias emitidas por dichos organismos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección a personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- Actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite correspondiente a los expedientes de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones y recursos de impugnación tramitados ante los organismos nacional o estatal de protección de los derechos humanos, según sea el caso.

Funciones:

- Atender las solicitudes de informes formuladas por los organismos nacional o estatal de protección de los derechos humanos, según sea el caso
- Efectuar el registro de quejas (autoridad presunta responsable y autoridad diversa), orientaciones, gestoría, medidas precautorias y/o cautelares, propuestas de conciliación, recomendaciones y recursos de impugnación, en el libro de control que se lleve en este departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por los organismos nacional o estatal de protección de los derechos humanos.
- Solicitar los informes correspondientes a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público. En caso de que la solicitud sea notoriamente improcedente se comunicará al organismo nacional o estatal de protección de los derechos humanos, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público, previo a la remisión al organismo nacional o estatal de protección de los derechos humanos.
- Recibir la notificación de conclusión del expediente por parte del organismo nacional o estatal de protección de los derechos humanos, y notificarla a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público involucrados; y mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente o, en su defecto, incorporar la Propuesta de Conciliación o Recomendación, según sea el caso.
- Capturar y actualizar la base de datos del Sistema de Servidores Públicos Sancionados y Absueltos de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG).

Objetivo:

Dar seguimiento al trámite de solicitudes de información vinculadas con medidas cautelares, peticiones, casos, soluciones amistosas y recomendaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación, o de otras autoridades competentes; así como bridar la atención correspondiente a las solicitudes de información, intervención o implementación de medidas formuladas por ONG.

Funciones:

- Atender las solicitudes de informes formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación, o de otras autoridades competentes, vinculadas con solicitudes de información relacionadas con medidas cautelares, peticiones, casos, soluciones amistosas y recomendaciones.
- Atender las solicitudes de información, intervención o implementación de medidas formuladas por ONG.
- Efectuar el registro en el libro de control que se lleve en este departamento, y proceder al análisis de los informes requeridos.
- Solicitar los informes correspondientes a los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público. En caso de que la solicitud formulada por los ONG sea notoriamente improcedente se comunicará, mediante oficio debidamente fundado y motivado.
- Recibir y analizar los informes rendidos por los órganos sustantivos ministeriales y órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público, previo a la remisión a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, o a otras autoridades competentes; así como al envío a las ONG.

DIRECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Objetivo:

Ponderar el respeto a la dignidad de las personas, estableciendo los mecanismos idóneos para proteger a los individuos contra todo tipo de Discriminación. Dentro de las atribuciones del Ministerio Público es de investigar y perseguir los delitos relacionados con la Discriminación, para la cual deberá de iniciar e integrar las indagatorias correspondientes.

Funciones:

- Orientar y atender a las personas o grupos en circunstancias de discriminación y/o vulnerabilidad afectados por actos u omisiones que afecten el derecho a la igualdad y acceso a la justicia; y en su caso canalizarlas a las dependencias Estatales, Municipales y/o Órganos Autónomos competentes para su atención procedente.
- Atender, asesorar y canalizar a quienes en su carácter de víctimas se consideren discriminadas en el trato o atención en el servicio de procuración de justicia o en el orden no penal.
- Iniciar y brindar atención inmediata a la víctima que presente denuncia, querella o su equivalente por el delito de Discriminación y comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Regular y verificar el Proceso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en las tareas de Mediación, Conciliación y/o Junta Restaurativa, para que las partes puedan optar por la solución de las controversias a través del dialogo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Realizar los actos de investigación correspondientes para el esclarecimiento de las denuncias por el delito de Discriminación.
- Elaborar las propuestas de determinación del Archivo Temporal, Extinción de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, Abstenerse de Investigar, Acuerdos Reparatorios, Acuerdos de Incompetencia y Acumulación, Aplicación de Criterios de Oportunidad y Procedimiento Abreviado, en las denuncias por Discriminación.
- Ejercer la Acción Penal cuando proceda por el delito de Discriminación.
- Participar conforme a las atribuciones y competencia en las audiencias ante el Juez de Control, en la persecución del delito de Discriminación.

DIRECCIÓN PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL PERIODISMO

Objetivo:

Dirigir, coordinar, supervisar las investigaciones y, en su caso perseguir los delitos cometidos en contra de personas periodistas con motivo del ejercicio del derecho a la información y/o libertad de prensa y expresión.

Funciones:

- Coordinar y supervisar de manera conjunta con el subdirector del área a los Fiscales del Ministerio Público designados para investigar y esclarecer hechos delictivos en contra de personas periodistas derivados de su función de informar o en el ejercicio del derecho a la libertad de prensa y expresión.
- Plantear al Fiscal de Materia, los acuerdos de incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización de la Dirección.
- Validar los planes de investigación que formulen los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección, de las denuncias de delitos cometidos contra personas periodistas en el ejercicio del derecho a la libertad de prensa y expresión.
- Supervisar que se apliquen y cumplan los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales que instruya el titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Ejecutar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial y auxiliar bajo su adscripción, no incurran en rezago.
- Supervisar personalmente que los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, cumplan con la integración y rendición en tiempo y forma con los informes estadísticos, y aquellos que les sean requeridos por el titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.
- Proponer acciones, planes y proyectos con enfoques integrales de prevención de delitos cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y prensa.
- Remitir la información sistematizada contenida en los registros de atención y carpetas de investigación al titular de la Fiscalía de Derechos Humanos.

- Coordinar las acciones de los Fiscales del Ministerio Público a efectos de otorgar a las víctimas u ofendidos, las garantías que en su favor otorga el artículo 20, apartado C, de la Constitución Federal y demás disposiciones aplicables.
- Establecer y coordinar los mecanismos de acercamiento con personas periodistas del estado conforme a los protocolos de atención con enfoque especial y diferenciado.
- Facilitar la asesoría en materia de delitos cometidos en contra de la libertad de expresión a las asociaciones de periodistas que soliciten la presencia de la Dirección de Periodistas.
- Fungir como enlace con las Asociaciones Civiles de personas periodistas.
- Coordinar al personal ministerial en la investigación de delitos cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio de la libertad de prensa y al derecho a acceso a la información, de acuerdo a la planeación acordada con el Director del área.
- Implementar y difundir mecanismos de mejoras en la actuación ministerial, para efectos de garantizar que la actuación de los Fiscales del Ministerio Publico, sea de calidad y con perspectiva de enfoque diferenciado y especializado, así como con perspectiva de interculturalidad y perspectiva de género.
- Supervisar los planes de investigación de delitos contra personas periodistas en razón del ejercicio al derecho de libertad de prensa y expresión que formulen los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección.
- Coordinar la investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio de la libertad de prensa y al derecho a acceso a la información, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración.
- Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Atención Inmediata, de Justicia Restaurativa y de Investigación, dando seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de cometidos en contra de personas periodistas en el ejercicio de la libertad de prensa y de expresión o de acceso a la información.
- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia y detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten la investigación y el procedimiento acusatorio.
- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines.

- Analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida y, en su caso, los resultados del Perfil Periodístico y del Análisis de Contexto.

ATENCIÓN INMEDIATA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERIODÍSTICA

Objetivo:

Atender las denuncias de los periodistas de manera ágil y transparente, determinando el inicio de la investigación o la abstención de investigar por parte del Fiscal del Ministerio Público, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas a través de la aplicación de un mecanismo alterno de solución de controversias en materia penal o en su caso realizar los actos de investigación tendientes a establecer la posible participación de una persona en un hecho delictivo y solicitar la audiencia inicial. Emitir las medidas de protección, renovar y supervisar su cumplimiento, fuerzas policiales en caso de necesitarse para la ejecución de las medidas de protección adecuadas para cada caso en concreto bajo la supervisión del Fiscal del Ministerio Publico llevando un seguimiento y registro de los informes que se generen a raíz de la emisión y subsistencia de las medidas emitida conforme a los establecido en el numeral 137 del código nacional de procedimientos penales.

Funciones:

- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos.
- Recepcionar informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Brindar al ciudadano el acompañamiento y trato sensible durante el proceso.
- Recibir las denuncias o querellas de los periodistas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de protección emitidas y coordinar a las autoridades y ordenar todos los actos necesarios para su implementación y cumplimiento.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Velar por la atención integral de la víctima en caso de haber sufrido algún ilícito.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravío, Constancia de Remisión.
- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.
- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma.
- Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.
- Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación.
- Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan.
- Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.

- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.
- Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.
- Solicitar la elaboración de un análisis del contexto a los analistas de información.
- La o el FMP y sus superiores jerárquicos deberán analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida y, en su caso, los resultados del Análisis de Contexto Periodístico.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Garantizar el acceso a la justicia y proporcionar a la ciudadanía una atención ágil y eficaz brindado una asesoría jurídica integral, procurando justicia de manera pronta, completa e imparcial, mediante la aplicación de mecanismos alternos de solución de controversias y en su caso coordinar la investigación y judicialización de los hechos investigados hasta su conclusión en el órgano jurisdiccional competente.

Justicia Restaurativa
Objetivo:

Despresurizar la procuración y administración de justicia aplicando mecanismos alternos de solución de controversias en materia penal logrando que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, en estricto apego a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Realizar los Actos de Investigación necesarios tendientes al Esclarecimiento de los hechos y dejar el debido registro de ellos dentro de las carpetas de investigación.
- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Realizar por escrito los acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, entre las víctimas y los imputados.
- Emitir las medidas de protección correspondientes en toda la investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Ley General de Atención a Víctimas del Delito, Código Nacional de Procedimientos Penales, Constitución y en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte.

- Supervisar el cumplimiento de los convenios o acuerdos reparatorios.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Elaborar los proyectos de Determinación de los registros de atención o Carpetas de investigación conforme a la abstención de investigar, determinación del no ejercicio de la acción penal, archivo temporal y/o suspensión de la acción penal.
- Las demás que señale este el Código Nacional de Procedimientos Penales para los Fiscales del Ministerio Publico y otras disposiciones aplicables.
- Solicitar la elaboración de un análisis del contexto a los analistas de información.
- La o el FMP y sus superiores jerárquicos deberán analizar la información que se obtenga de la práctica de las diligencias y reevaluar las hipótesis y líneas de investigación de manera periódica, a fin de garantizar una investigación exhaustiva, tomando en cuenta las aportaciones de la víctima o persona ofendida y, en su caso, los resultados del Perfil Periodístico y del Análisis de Contexto.

Investigación

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas sobre hechos con apariencia de un delito que atenta contra la libertad de expresión o contra una persona periodista, ejerciendo la conducción y mando para investigarlas con la finalidad de acreditar la existencia del delito y la responsabilidad.
- Elaborar y ejecutar los planes de investigación derivados de las denuncias o querellas de periodistas.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba, durante el trámite de la investigación, así como la procedencia de un mecanismo alterno de solución de controversias, criterio de oportunidad o salida alterna.

- Requisitar en caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.

- Realizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.

- Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.

- Coordinar y ordena todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Realizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstención de Investigar y la aplicación de Criterios de Oportunidad.

- Solicitar ante el Órgano Jurisdiccional la celebración de la audiencia inicial así como conformar a través de las diversas etapas el proceso jurisdiccional hasta su conclusión.

- Ordenar o supervisa, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

- Solicita se lleven a cabo y se promuevan las acciones necesarias para que se provea la seguridad y auxilio a víctimas, personas ofendidas, testigos, personal de los órganos jurisdiccionales, policías, personal pericial y, en general, a quinees participen y con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentran en riesgo inminente.

ANÁLISIS DE CONTEXTO PERIODÍSTICO

Objetivo:

Analizar la Información a fin de determinar a través del Perfil Periodístico si existe una relación entre sus expresiones y la agresión en su contra y/o si existen otras posibles hipótesis que den explicación a los hechos sucedidos y que no se vinculen específicamente al ejercicio de la libertad de expresión y a su vez determinar en aquellos casos en que la relación entre el hecho delictivo y el ejercicio de la libertad de expresión no se encuentren acreditados con la evidencia con la que cuente la investigación, así como cuando resulte necesario para el esclarecimiento de los hechos a través del Análisis de Contexto que identifique, a partir de fuentes abiertas y elementos de prueba con los que se cuenten en la carpeta de investigación, las circunstancias delictivas, económicas, sociales, políticas y culturales del lugar en donde desarrollaba su actividad la víctima o persona ofendida), así como la situación de la libertad de expresión en el lugar. Dicho análisis deberá revisar a detalle también el trabajo periodístico de la víctima o persona ofendida, y en su caso, del medio de comunicación en donde participa o de otros medios locales, a efecto de identificar posibles líneas de investigación relacionadas con su actividad

Funciones:

- Brindar al Fiscal del Ministerio Público, una herramienta analítica que le permita identificar una serie de hechos, conductas o discursos que constituyen el marco en el cual un determinado fenómeno estudiado tiene un lugar en el tiempo y espacio concreto, estableciendo una metodología útil para estudiar e identificar causas profundas o patrones estructurales de determinados hechos sociales, ya que permiten exponer los factores relevantes que modifican la comprensión de dichos hechos, mismo que exige el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos en contra la Libertad de Expresión.

- Recopilar y analizar la información necesaria para efectuar el perfil periodístico y de contexto solicitado por el o la Fiscal del Ministerio Público, brindando elementos que permitan determinar si existe una relación entre sus expresiones y la comisión de una agresión y/o si existen otras posibles hipótesis que den explicación a los hechos sucedidos, que se vinculen o no específicamente al ejercicio de la libertad de expresión.

- Practicar y coordinar todos los actos necesarios para la elaboración del análisis de contexto solicitado por el o la Fiscal del Ministerio Publico partiendo de la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Mantener reuniones periódicas para conocer los avances en la recopilación de la información y para orientar el trabajo de la persona que realiza el análisis de acuerdo a las particularidades del caso con los Fiscales del Ministerio Publico

- Valorar la información obtenida durante el análisis y entregar lo más pronto posible a la o el FMP para que sea incorporado a la carpeta de investigación.

- Realizar un estudio que permita establecer, delimitar o fortalecer líneas de investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y elaboración del perfil periodístico o del análisis de contexto deberá mantener un archivo digital y escrito de los análisis entregados, que permita identificar casos, patrones de conductas y agentes que pudieran estar relacionados en más de un caso, para efecto de informar a la autoridad ministerial de manera oportuna.

- Elaborar un análisis de la totalidad de los temas siguientes: I) identificación de información estratégica; II) elaboración de redes de vínculos; III) seguimiento de medios; IV) análisis cuantitativo de publicaciones de períodos específicos; v) análisis cualitativo de publicaciones de períodos específicos; VI) información estadística; VII) mapas regionales y nacionales sobre la problemática identificada; VIII) análisis de entorno económico; IX) análisis de entorno político; X) análisis de entorno social, y XI) análisis de redes sociales..

- Plasmar su análisis de contexto tanto a nivel macro, como a nivel micro. A nivel macro, debe contar con una base de datos donde se sistematice la información socio-demográfica del país y de cada entidad federativa que permita conocer, entre otras cosas, las principales zonas de riesgo para el ejercicio de la libertad de expresión, encontrar indicios de que dichas violaciones se llevan a cabo por medio de una red de diversos actores estatales o privados, identificar patrones estructurales de determinados delitos, entre otros. De esta manera podrá extraer de esta base de datos información necesaria para el análisis de cada caso en específico.

- Realizar el análisis de contexto, en apego a lo establecido en el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos en contra la Libertad de Expresión, como punto de partida para el desarrollo sistematizado de su trabajo, esta es una guía para homologar el proceso y los elementos que se deben tomar en cuenta al realizar un análisis de contexto, pero bajo la perspectiva que cada caso es distinto, sus circunstancias específicas podrían implicar la búsqueda de diferentes datos o la aplicación de distintas metodologías no contempladas en el presente protocolo.

- Seguir el procedimiento señalado en el Protocolo Homologado de investigación de delitos cometidos en agravio de la libertad de expresión que permita a la o el Analista evaluar de manera completa e integral la información.

Fiscalía de Inmigrantes
Estructura Específica

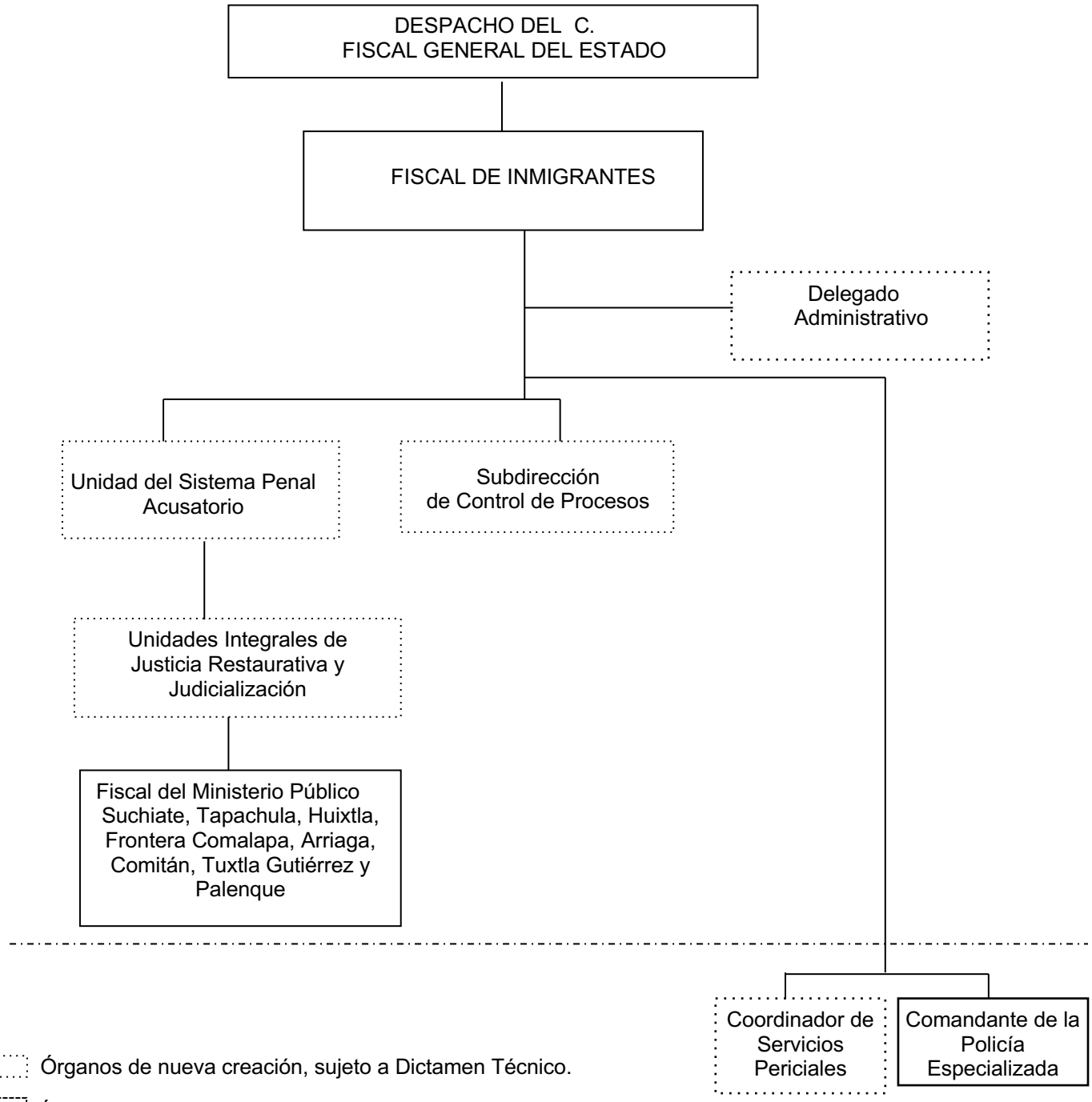

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrado

FISCALIA DE INMIGRANTES.

Objetivo:

Defender los derechos de las personas inmigrantes y transmigrantes en estancia temporal, transitan o radican en el Estado de Chiapas sin importar raza, orientación sexual, genero, origen étnico, credo o religión, ideas políticas, posición económica o social; garantizando el acceso a la justicia pronta y expedita a través de las funciones de la figura del Ministerio Público.

Funciones:

- La Fiscalía de Inmigrantes Proporcionará atención jurídica integral a toda aquella persona que lo solicite y/ o víctima de un delito independientemente de su calidad migratoria.
- La Fiscalía de Inmigrantes, conocerá de la investigación y del esclarecimiento de hechos delictivos, así como ejercer acción penal, reparación del daño, respetando en todo momento los Derechos Humanos, sin distinguir su situación migratoria en el País, del extranjero que resulte víctima u ofendido de un delito.
- Iniciará las carpetas de investigación por denuncia o querella, o por otra permitida por la ley, por delitos cometidos en contra de las personas extranjeras, sin distinción de su situación migratoria en el Estado, ejerciendo en el ámbito materia de su competencia todas y cada una de las facultades de investigación para el esclarecimiento del hecho clasificado como delito en el orden común.
- Para los casos que el extranjero no domine o entienda el idioma español, el Fiscal del Ministerio Público, se auxiliará de un Perito traductor o la habilitación de un traductor temporal de alguna institución pública.
- Notificará por cualquier medio de manera inmediata, al Consulado o Embajada que corresponda, el inicio de la indagatoria, donde se encuentre relacionado el extranjero, ya sea imputado, denunciante, víctima u ofendido; haciéndole del conocimiento de su derecho de asistencia consular, con la finalidad de garantizar su bienestar, seguridad jurídica y respeto a sus Derechos Humanos.
- Girará de manera inmediata a las corporaciones de seguridad pública, la solicitud y aplicación de las medidas de protección a favor de la víctima, ofendida, testigo o denunciante, para salvaguardar su integridad física y seguridad jurídica.

- Ofrecerá a las Victimas, ofendidos o testigos de un delito, asistencia integral (médica, psicológica y jurídica), de manera inmediata; así como la referenciación a un albergue o refugio según sea el caso.
- A solicitud de la víctima, ofendido, testigo o denunciante realizará la canalización correspondiente al Instituto Nacional de Migración, para su repatriación al país de origen.
- Solicitar al Fiscal de Inmigrantes, la autorización de las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar).
- Coordinarse con los órganos de la Fiscalía General de la Republica, para brindar a las víctimas, ofendidos y testigos en los asuntos de su competencia, las garantías que en su favor otorga la Constitución Federal, Tratados Internacionales y demás disposiciones aplicables.
- Coordinarse con los Representantes Consulares y/o Cuerpos Diplomáticos para la ubicación de sus Connacionales, quienes se encuentran en la calidad de denunciante, victima, ofendido o testigo que retornaran a su país de origen los cuales sean requeridos para coadyuvar en el desarrollo de las diligencias y actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos.
- Autorizar las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar).

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA INMIGRANTES (Suchiate, Tapachula, Huixtla, Arriaga, Tuxtla, Comitán, Palenque, Frontera Comalapa).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente y la canalización al área correspondiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban en cada jurisdicción.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Inmigrantes, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de Calidad procurando orientarles y canalizarlos cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas y denuncias que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General o de otra institución pública.
- Coordinarse con los Fiscales de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer en su jurisdicción correspondiente.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos, dichos serán aquellos que reúnan los requisitos que marca la ley aplicable.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al Área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA (CONCILIACIÓN).

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO
(Con fundamento en la CIRCULAR PGJE/020/2016).

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación, registros de atención y constancias iniciadas, y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Inmigrantes.
- Contribuir directamente con los Fiscales y Ministerios Públicos, en la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que sean remitidas en la Fiscalía de Inmigrantes.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención que sean iniciadas o remitidas a la Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el Fiscal de Inmigrantes respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención.
- Llevar el control total de las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Inmigrantes.

Fiscalía de la Mujer
Estructura Específica

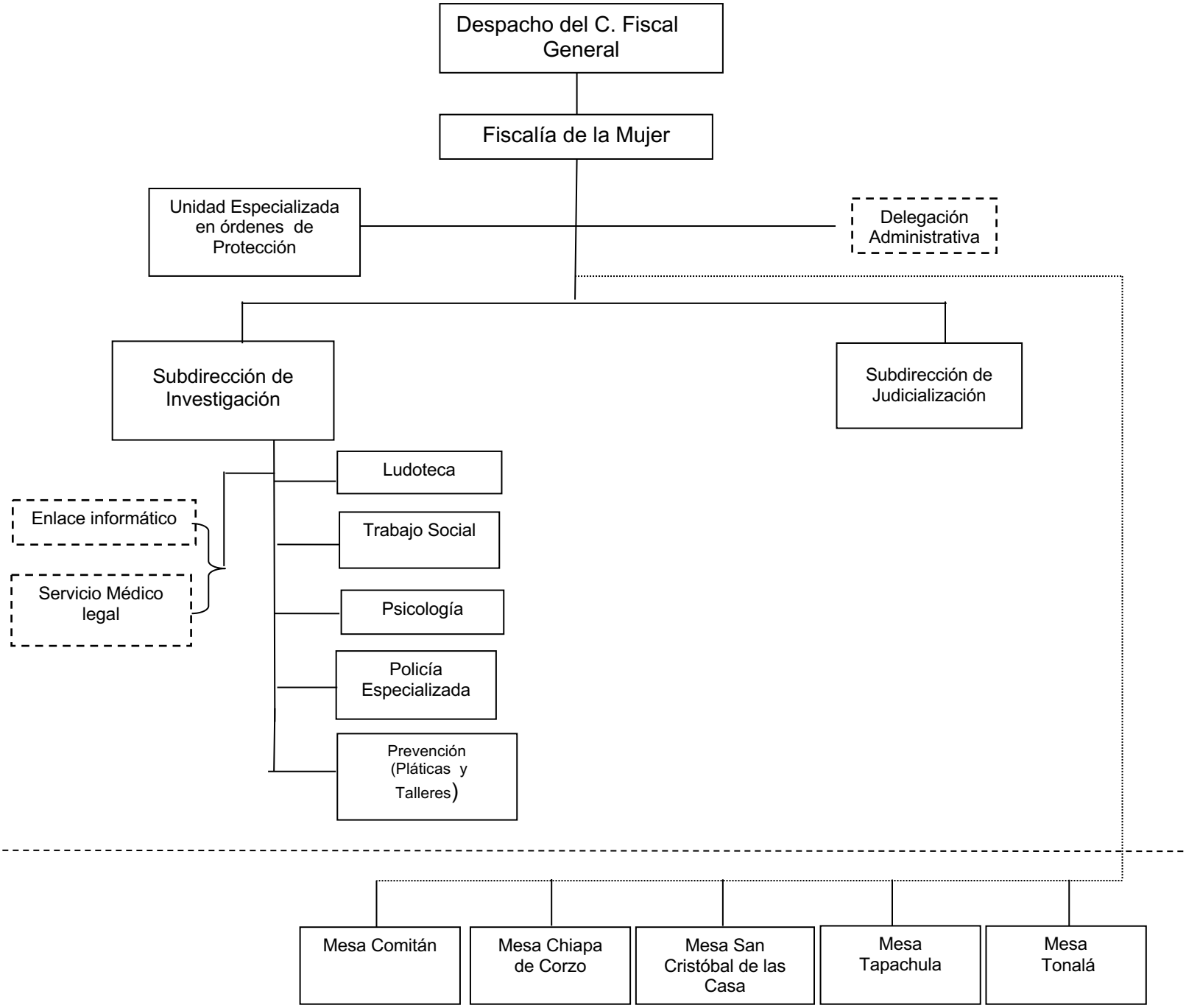

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2021	Noviembre 2022	315

FISCALÍA DE LA MUJER.

Objetivo:

Garantizar que la mujer se encuentre en condiciones de igualdad, al goce y la protección de los derechos humanos que le corresponde como víctima de un delito.

Funciones:

- Informar a las mujeres de sus derechos en cualquier etapa del proceso penal, con relación a la reparación de los daños y la atención como víctima, directamente o a través de su Asesor Jurídico;
- Emitir las medidas de protección de emergencia y preventivas establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Emitir en beneficio de los ofendidos y las víctimas del delito, medidas de protección cautelares provisionales que sean procedentes, para salvaguardar su vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, en todas las etapas del proceso penal;
- Acudir a ratificar ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente, las medidas de protección de emergencia y preventivas que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en términos de los establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Proponer los temas y proporcionar la información necesaria para que la Fiscalía General, a través del órgano correspondiente, elabore proyectos de iniciativas de leyes o reformas, en el ámbito de su competencia;
- Proponer al Fiscal General, planes de acción estatal para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de atender la violencia contra la mujer;
- Elaborar, con carácter general, estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de los derechos de la mujer contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la Ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra ellas;

- Coordinar acciones con las diversas instituciones y organizaciones de protección a los derechos de la mujer a efecto de generar programas culturales que fomenten la protección de los derechos del genero, contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer ya sea en el ámbito intrafamiliar, laboral, social así como consecuencia de una inadecuada aplicación de la Ley.

- Gestionar y canalizar ante las instancias correspondientes, dentro del marco de cooperación interinstitucional, a las mujeres que como resultado de la comisión de un delito son objeto de violencia, a efecto de que les sean proporcionadas asistencia especializada en: servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento médico y psicológico, asesoramiento legal así como todos los servicios sociales y de salud;

- Adoptar medidas para que los Fiscales del Ministerio Público y órganos que le estén adscritas apliquen las políticas de investigación y castigo de la violencia contra la mujer;

- Promover la formación y sensibilización de los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos, en el manejo de mujeres víctimas, en la comisión de un delito, para garantizar el respeto a los derechos de la mujer;

- Elaborar estudios encaminados a conocer los factores, medios y circunstancias que favorecen la incidencia de los delitos en contra de la mujer y que permitan formular propuestas que contribuyan al diseño de medidas preventivas y de protección para éste género;

- Proponer los temas para la elaboración de los trípticos, en los que difundan acciones de prevención a la violencia contra la mujer y la protección de sus derechos;

- Coordinar acciones con las diversas instancias educativas, a efecto de que estas adopten medidas apropiadas para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a (SIC) la mujer, con base en los perfiles Victimológicos que obtenga en el ejercicio de su función;

- Promover la investigación, acopio de datos y generación de estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones deberán ser presentadas al Fiscal General;

- Promover la cooperación entre la Fiscalía General y las instituciones homologas a esta, para definir estrategias de combate a la violencia contra las mujeres y la protección de sus derechos, así como intercambiar experiencias relacionadas con esta materia;
- Promover en coordinación con el órgano correspondiente de la Fiscalía General, reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de la ciudadanía sobre la violencia contra la mujer y la protección a sus derechos.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ÓRDENES DE PROTECCION.

Objetivo:

Llevar el registro y seguimiento de las Órdenes de protección contempladas en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una vida Libre de Violencia de las Mujeres.

Funciones:

- Atender el fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres, a través del registro y seguimiento de las órdenes de protección que se emitan a favor de las víctimas que se encuentren en situación de peligro.

- Recibir los informes sobre la emisión de órdenes de protección de emergencia que les hagan llegar los Fiscales del Ministerio Público de la Institución.

- Dar seguimiento y evaluar la funcionalidad de la ejecución de las órdenes de protección de emergencia que se emitan.

- Llevar un control estadístico de las órdenes de protección de emergencia que se ejecuten, así como vigilar su cumplimiento.

- Coadyuvar con las diferentes autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de que se realicen acciones de forma conjunta para proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

- Proponer a la Fiscal de la Mujer, la celebración de convenios de coordinación con diversas instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, relativas a la protección y la atención de mujeres víctimas de violencia.

- Realizar estudios sobre las causas generadoras de la violencia en contra de las mujeres en la entidad.

- Difundir información sobre las órdenes de protección de emergencia, de modo que las mujeres conozcan los términos y condiciones en que pueden acceder a ellas.

- Vigilar y coordinar las actividades del personal adscrito a la Unidad.

- Elaborar opiniones e informes que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en el proceso de investigación e integración de los expedientes, con calidad, técnica-jurídica y buscando la viabilidad de los asuntos, dándole a cada caso el seguimiento requerido, en estricta observancia a los principios de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público a que lleven a cabo las actuaciones que procedan en cada caso, con la finalidad de lograrse una correcta integración de la carpeta de investigación o registro de atención.
- Supervisar todo el proceso de investigación e integración de las carpetas de investigación y registros de atención, con el objeto de asegurar la realización de las diligencias procedentes y así asegurar la viabilidad del ejercicio de la acción penal.
- Participar en coordinación con la policía especializada, servicios periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la Ley.

SUBDIRECCIÓN DE JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Dar seguimiento el estado procesal de los expedientes hasta su conclusión, ante el Órgano Jurisdiccional, consistente en: supervisar la preparación y desarrollo de las Audiencias de ratificación de Medidas de protección, iniciales, intermedias, control judicial, revisión de Medidas cautelares, procedimientos abreviados, suspensión del proceso, juicios orales, Etc., en los cuales se realiza la revisión previa de los expedientes y acompañamiento a los Fiscales del Ministerio Público a la celebración de las Audiencias en distintos Juzgados del Estado de Chiapas.

Funciones:

- Recibir, revisar y dar seguimiento a los expedientes previamente integrados para judicialización mediante solicitud de audiencia inicial o de Orden de aprehensión.
- Coordinar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público y Asesores jurídicos, en relación a las audiencias programadas ante el Juez de Control.
- Revisar las diligencias realizadas en la investigación complementaria, como son recabar entrevistas de testigos, solicitud de peritajes, intervención de comunicaciones privadas bajo control judicial, solicitud y organización de cateos, y las demás necesarias para cada asunto.
- Supervisar la determinación de los Fiscales del Ministerio Público, al fenecer el plazo de la investigación complementaria (sobreseimiento parcial o total, suspensión del proceso o formulación de acusación).
- Supervisar las actividades en las Audiencias de Juicio oral.
- Registrar y supervisar los medios de impugnación y/o demandas de amparo, presentadas por la Fiscalía contra resoluciones del órgano Jurisdiccional.
- Elaborar tarjetas e informes en relación a los resultados obtenidos en las audiencias.

ATENCION INMEDIATA Y ASESORÍA JURÍDICA

Objetivo:

Proporcionar atención inmediata a las usuarias que tienen la necesidad de presentar una denuncia o querella, consistente en asesoría jurídica o canalización a las áreas o dependencias, según se desprenda de la narración de los hechos o necesidades.

Funciones:

- Recibir con amabilidad a las personas que acuden por orientación a la Fiscalía de la Mujer.
- Proporcionar orientación jurídica a las usuarias previa entrevista breve que realiza el Área de Atención Inmediata como instancia de primer contacto y para no revictimizar a la usuaria.
- Canalizar al Turno en funciones a las usuarias que desean presentar denuncia de hechos, para que sean atendidas y escuchadas por la Fiscal del Ministerio Público, de manera que se pueda iniciar las investigaciones correspondientes.
- Recibir y dar seguimiento las denuncias anónimas que la ciudadanía realiza a través del Sistema de denuncias anónimas 089.

TURNOS:

- El Fiscal del Ministerio Público en Turno adscrito a la Fiscalía de la Mujer, tiene a su cargo iniciar las indagatorias con la recepción de la denuncia o querella y efectuar las primeras diligencias.
- En caso de que la policía ponga a disposición un detenido, el Fiscal del Ministerio Público iniciará la carpeta de investigación y analizará la flagrancia para solicitar audiencia de control de detención y medida cautelar en base al Informe policial homologado.

MESAS DE TRÁMITE:

Objetivo:

Las Mesas de trámite en la Fiscalía de la Mujer, continúan con la investigación e integración de los expedientes hasta su determinación o en su caso hasta la resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones a realizar derivado de las denuncias o querellas presentadas por la ciudadanía, en apego a las disposiciones legales establecidas.
- Ordenar y coordinar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos, derivado de la noticia del hecho o de la denuncia o querella.
- Coordinar y dirigir los servicios periciales.
- Coordinar y conducir a los integrantes de la policía especializada, en el desarrollo de las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad del inculpado.
- Abstenerse de investigar cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones establecidas en las Leyes aplicables: Audiencia inicial de imputación y vinculación a proceso; Orden de aprehensión; Orden de cateo y; Medidas cautelares).

PSICOLOGÍA.

Funciones:

- Verificar el Estado psicológico de las víctimas a solicitud del Ministerio Público con la finalidad de conocer su estado emocional.
- Proporcionar atención psicológica individual a las víctimas.
- Determinar mediante la atención psicológica la necesidad de canalizar a las víctimas a otras instituciones.
- Fomentar a través de talleres a mujeres inmersas en un ciclo de violencia o que están en peligro de sufrir violencia (se trabajan distintos temas que ellas han vivido, mediante dinámicas y/o estrategias terapéuticas, con la finalidad de que ellas mismas se den cuenta de la realidad que están viviendo)
- Proporcionar atención psicológica a las personas que se encuentran refugiadas en Casa de tránsito.
- Llevar control de los expedientes técnicos que se generen por las valoraciones psicológicas practicadas.
- Formular los informes estadísticos del área.
- Preparar y entregar los informes que le competa al área

TRABAJO SOCIAL.

Funciones:

- Practicar estudios Victimológicos solicitados por el Fiscal del Ministerio Público.
- Canalizar y acompañar a las víctimas a diversas instituciones públicas y privadas (hospitales, DIF, asistencia social)
- Proporcionar alimentos a las víctimas.
- Gestoría y adquisición de artículos que se requieren para las víctimas (leche, pañales, ropa, calzado, etc.).
- Proporcionar la atención social a las víctimas refugiadas en Casa de tránsito.
- Realizar estudios socio-económicos, visitas domiciliarias.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos generados por las actividades que desarrolla el área.
- Formular los informes estadísticos mensuales.

LUDOTECA:

Funciones:

Mientras las usuarias realizan algún trámite dentro de la Fiscalía de la Mujer, la Ludoteca resguarda a niñas y niños procurando que durante su estancia socialicen con otros niños, jugando diferentes juguetes y desarrollando actividades

El personal del área de Ludoteca atenderá con amabilidad a las usuarias explicándoles en que consiste el servicio de Ludoteca y cuál es el programa de actividades que realizan los niños durante su permanencia.

PREVENCIÓN:

Funciones:

- Planear el número de pláticas a impartir y reunir el material de prevención necesario para cada plática que se imparte.
- Definir el contenido temático de las pláticas informativas para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Impartir pláticas sobre temas de violencia familiar, violencia en el noviazgo y violencia de género
- Distribuir trípticos con información acerca de los distintos tipos de violencia, así como los lugares donde puede acudir la víctima para recibir orientación jurídica y atención social y psicológica.
- Distribuir violentómetros para que las mujeres conozcan los niveles de violencia que pueden llegar a tener las personas.
- Enfatizar a las mujeres sobre la importancia de denunciar la violencia que es ejercida en su contra, para inhibir de manera eficaz esa conducta agresiva
- Registrar las estadísticas generadas en el mes y preparar y los informes que le compete entregar el área
- Integrar los expedientes técnicos en virtud de las pláticas y talleres impartidos.

ENLACES PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPA DE CORZO, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, TAPACHULA Y VILLAFLORES.

Objetivo:

A través de los enlaces mantener comunicación de los asuntos de impacto social y en colaboración con los Fiscales de Distrito, dar atención eficaz al asunto de que se trate.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas que puedan constituir un delito.
- Realizar tarjeta informativa respecto de los casos de impacto y trascendencia social en materia de género.
- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del hecho delictivo.
- Judicialización de las carpetas de investigación.
- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Rendir informe mensual de los casos de violencia iniciados.
- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables.
- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros. Exigiendo el otorgamiento de garantías.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional las órdenes de protección que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras.
- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
Estructura Específica

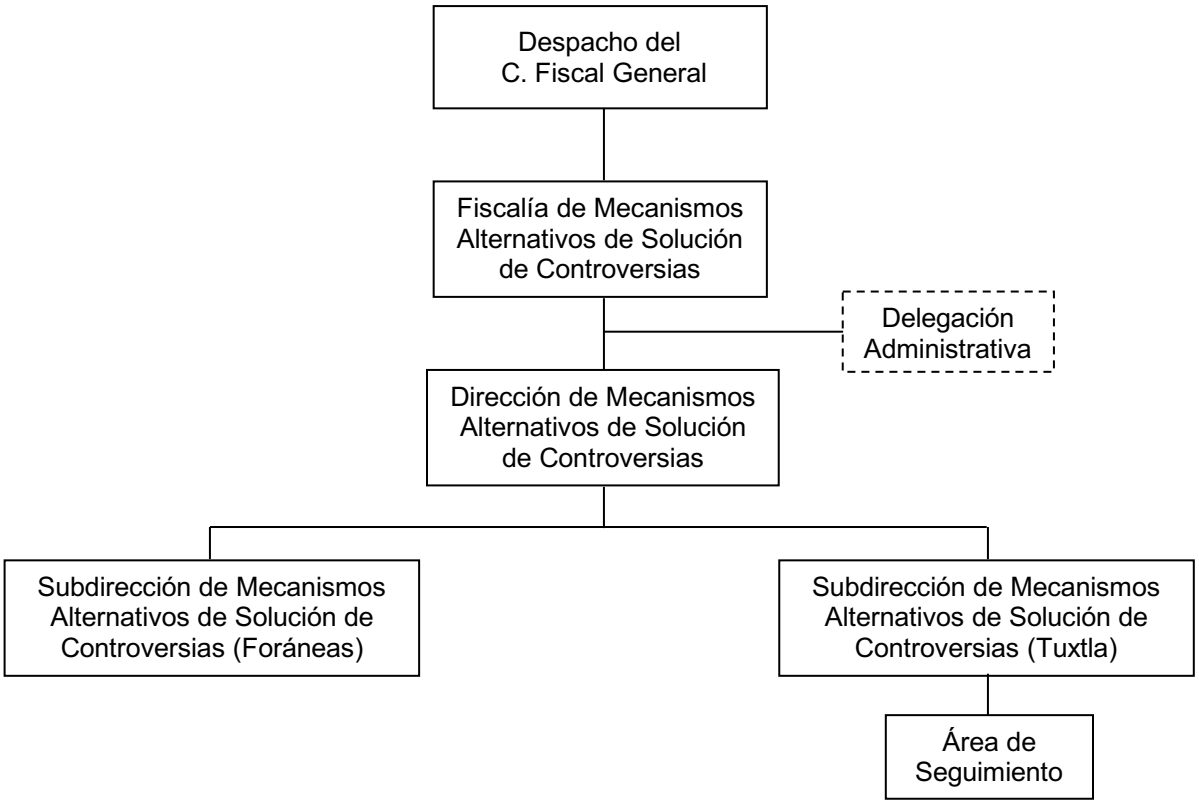

Auxiliar Administrativo de la CGAyF

FISCALÍA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz durante la aplicación de mecanismos alternativos con la finalidad de propiciar, a través del diálogo la solución de controversias que surjan con motivo de la derivación de una denuncia o querella de un hecho delictivo mediante procedimientos basado en la oralidad, economía procesal y confidencialidad así como los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- Aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, para lo cual, contará con facilitadores certificados;
- Realizar las tareas de certificación periódica de los facilitadores conforme las disposiciones aplicables;
- Respetar y atender los lineamientos que emita la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;
- Diseñar junto con los demás órganos de la Fiscalía, programas de capacitación para facilitadores, además de una estrategia de difusión para promover la utilización de los mecanismos alternativos, así como desarrollar acciones tendentes al fomento de la cultura de paz y de los beneficios de su aplicación;
- Analizar la procedencia de las derivaciones realizadas por los Fiscales del Ministerio Público o los Órganos Jurisdiccionales;
- Recabar, conservar y actualizar una base de datos de los asuntos que se tramiten;
- Llevar un padrón de facilitadores certificados y contar con un expediente de cada uno de ellos;
- Revocar la certificación de facilitador en los casos que proceda;
- Realizar estudios estadísticos en torno al funcionamiento de la Fiscalía;
- Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes;
- Celebrar convenios para su adecuado funcionamiento con los servicios auxiliares y complementarios prestados por instituciones públicas o privadas, que puedan coadyuvar para el adecuado cumplimiento de su función;

- Vigilar que en los Mecanismos Alternativos no se afecten derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social;
- Asegurarse que los facilitadores no funjan como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los Mecanismos Alternativos en los que participen;
- Verificar que los Intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad;
- Validar que los acuerdos a los que lleguen los Intervinientes sean apegados a la legalidad;
- Determinar la sustitución del facilitador cuando exista conflicto de intereses o alguna causa justificada que obstaculice el normal desarrollo del mecanismo alternativo;
- Designar la adscripción de los facilitadores en razón de la carga de trabajo;
- Pronunciarse respecto de la solicitud de intervención de expertos y auxiliares en el desarrollo de un mecanismo alternativo, pudiendo delegar esta facultad;
- Informar a la autoridad que deriva el asunto, sobre los acuerdos alcanzados para su aprobación, así como el cumplimiento e incumplimiento de los mismos;
- Designar al personal que integrará el área correspondiente para dar seguimiento, monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes;
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de su competencia;
- Elaborar en coordinación con los órganos correspondientes proyectos de lineamientos generales de operación y funcionamiento.

DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz mediante la aplicación de mecanismos alternativos, como la mediación, conciliación y la junta restaurativa, en apego a los principios rectores de los mismos, promoviendo en los intervinientes la cultura de la paz con el objetivo de lograr que, a través del diálogo, construyan soluciones para el conflicto de naturaleza penal que satisfaga a ambas partes.

Funciones:

- Analizar la procedencia de las derivaciones realizadas por los Fiscales del Ministerio Público o los Órganos Jurisdiccionales;
- Vigilar que en los Mecanismos Alternativos no se afecten derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social;
- Asegurarse que los facilitadores no funjan como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los Mecanismos Alternativos en los que participen;
- Verificar que los Intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad;
- Validar que los acuerdos a los que lleguen los Intervinientes sean apegados a la legalidad;
- Designar al personal que integrará el área correspondiente para dar seguimiento, monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes;
- Supervisar el buen funcionamiento y operación de las áreas de su competencia;
- Elaborar en coordinación con los órganos correspondientes proyectos de lineamientos generales de operación y funcionamiento;
- Implementar acciones de seguimiento y evaluación del funcionamiento y operación de los facilitadores certificados;
- Solicitar informes a las subdirecciones, para hacer propuestas de mejoras en la operación de los facilitadores certificados;
- Recibir recomendaciones y propuestas de iniciativas del personal que se encuentre

operando los mecanismos alternativos;

- Promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva y casos prácticos en las distintas etapas del desarrollo de los mecanismos;
- Detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten el desarrollo de los mecanismos alternativos.

SUBDIRECCIONES DE LA FISCALÍA MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (TUXTLA Y FORÁNEAS)

Objetivo:

Dirigir y coordinar el desempeño de las actividades que desarrollan los facilitadores certificados durante la aplicación de los mecanismos alternativos de mediación, conciliación y junta restaurativa, logrando que los intervinientes lleguen a acuerdos que los satisfagan plenamente, siempre apegándose a las legislaciones aplicables y a los principios rectores que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Funciones:

- Recabar, conservar y actualizar una base de datos de los asuntos que se tramiten;
- Realizar estudios estadísticos en torno al funcionamiento de la Fiscalía;
- Monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes;
- Informar a la autoridad que deriva el asunto, sobre los acuerdos alcanzados para su aprobación, así como el cumplimiento e incumplimiento de los mismos;
- Apoyar y auxiliar a los facilitadores certificados en los asuntos que presenten alto grado de complejidad o en los que existan dudas en cuanto a su desarrollo;
- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los facilitadores certificados que le estén adscritos;
- Procurar la justicia restaurativa y la cultura de la paz como solución de la situación y la reparación del daño;
- Vigilar que los facilitadores certificados adscritos, actúen en apego a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la legislación

penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno;

- Vigilar que los facilitadores certificados realicen tareas de conciliación, mediación y justicia restaurativa para lograr soluciones alternas;
- Vigilar que los facilitadores certificados asistan a los intervinientes para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo;
- Vigilar que los facilitadores certificados realicen acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, mediación y justicia restaurativa, entre los intervinientes, debe quedar por escrito en un Acuerdo Reparatorio;
- Supervisar el buen funcionamiento y operación del área de seguimiento.
-
- La subdirección “Tuxtla” realizará las funciones anteriormente enlistadas en el territorio que abarca la zona metropolitana (Tuxtla Gutiérrez), así como en las Fiscalías de Materia (Fiscalía de la Mujer, Fiscalía de Adolescentes y Fiscalía Ambiental).
-
- La subdirección “Foráneas” realizará las mismas funciones, pero en los territorios distintos a la zona metropolitana, existiendo sedes en Distrito Centro (Chiapa de Corzo), Distrito Altos (San Cristóbal), Distrito Fraylesca (Villaflores), Distrito Istmo-Costa (Tonalá), Distrito Fronterizo-Costa (Tapachula), Distrito Fronterizo-Sierra (Comitán), Distrito Norte (Reforma y Pichucalco), y Distrito Selva (Palenque).

Fiscalía Jurídica

Estructura Específica

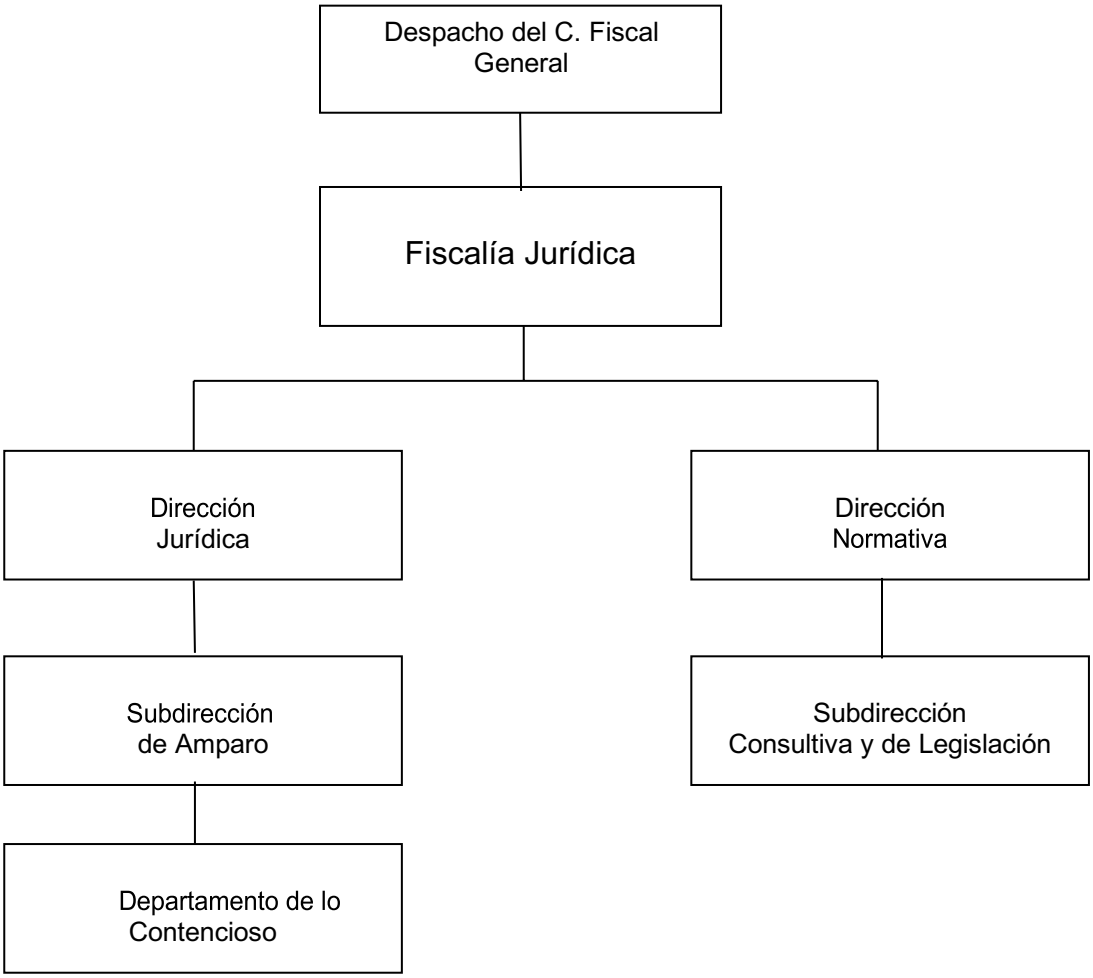

FISCALÍA JURÍDICA

Objetivo:

La Fiscalía Jurídica, es un órgano sustantivo encargado de representar a la Fiscalía General y al Fiscal General, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte; fungirá como órgano de consulta del Fiscal General y de los demás órganos de la Institución, en el estudio, análisis y reflexión en temas relacionados con la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos, en la realización de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, acuerdos, circulares y demás documentos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la Fiscalía General.

Funciones:

- Representar a la Fiscalía General del Estado, en todos los procesos que sea parte y tenga interés jurídico.
- Realizar los estudios Técnicos-Jurídicos respecto a la legislación vigente con la finalidad de proponer en su caso las reformas a la normatividad penal aplicables en el Estado.
- Formular y revisar los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que sean competencia o que se sometan a la consulta de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la asesoría técnico-jurídica legal a los órganos administrativos de la Fiscalía General, en materia civil, penal y administrativa.
- Promover previo acuerdo del C. Fiscal General de Justicia, el desarrollo y operación de concertación entre la Fiscalía General del Estado y organismos homólogos a nivel nacional e instancias de Seguridad Pública que establece la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Supervisar que se formulen las quejas respectivas ante el Consejo de la Judicatura del Estado, por las faltas que a su juicio hubieren cometido los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda a las Fiscalías de Distrito, cuando los hechos sean constitutivos de delito.

- Fungir como órgano de consulta del C. Fiscal General, en el estudio, análisis y reflexión de propuestas en materia de procuración de justicia.
- Auxiliar a la Institución del Ministerio Público para que perfeccione la investigación y la persecución de los delitos, a través de Proyectos de Reformas e Iniciativas de Ley, así como Acuerdos y Circulares.
- Proporcionar asesoría a los órganos que integran la Fiscalía General, para el estudio, análisis y propuestas de reformas en la procuración de justicia.
- Participar como enlace, entre la Fiscalía y las Instancias Estatales y Federales que participen en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos en procuración de justicia.
- Colaborar con los demás órganos de la Fiscalía, para establecer lineamientos legales que permitan la expedita procuración de justicia.
- Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Leyes y Reformas, que el Titular del Poder Ejecutivo envíe al C. Fiscal General, para su consideración correspondiente.
- Disponer que se realicen las acciones de seguimiento, ante las instancias competentes, del trámite legislativo de aprobación de Leyes y Reformas en Materia Penal.
- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de competencia de la Fiscalía.
- Establecer los mecanismos de coordinación con los demás órganos de la Fiscalía General en las propuestas de actualización y reformas de la Ley y el Reglamento, y demás normatividad interna; e integrar la información en el proyecto que se presente al C. Fiscal General.
- Auxiliar y colaborar con el Instituto de Investigación y Profesionalización, en la elaboración de políticas y lineamientos que normen el Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial.
- Proponer al C. Fiscal General Anteproyectos de Leyes y Reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Fiscalía.

- Participar en los procesos de investigación, modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Fiscalía.
- Auxiliar en el análisis metodológico y revisión de proyectos y programas de la Fiscalía.
- Establecer políticas en materia de procuración de justicia, dar seguimiento a la aplicación y evaluación de los acuerdos que en la materia se determine y promover la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno, así como con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Objetivo:

Representar a la Fiscalía General y al Fiscal General, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte y tenga interés jurídico.

Funciones:

- Revisar y autorizar al Subdirector de amparos para que suscriba, en ausencia del C. Fiscal los informes y justificaciones, en los juicios de amparo promovidos contra actos del C. Fiscal General del Estado, así como presentar las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Coordinar con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de este organismo de Procuración de Justicia, en la formulación de informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de autoridades de la Fiscalía General del Estado, así como la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.
- Dar seguimiento en coordinación con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos de la Fiscalía General del Estado, respecto a los juicios de amparo en los que el acto reclamado sea la determinación de Autorización del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Contribuir con el Fiscal Jurídico, cuando haya necesidad de sustituir al C. Fiscal

General para presentar y contestar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo, administrativos, laborales y demás medios de control constitucionales federales y locales, en los que éste o la Fiscalía General sean señaladas como autoridad responsable, tercero perjudicado o tenga algún interés jurídico.

- En coordinación con el Jefe de Departamento de solventar los juicios Laborales promovidos por Ex trabajadores de la Institución.

- Las demás que establezca la Ley Orgánica, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

-

SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS

Objetivo:

Solventar el procedimiento jurisdiccional que se interpongan, donde sea señalando al C. Fiscal General como la Fiscalía General del Estado como parte, así como darle el debido seguimiento a los amparos relevantes y demás funciones de representación jurídica de la Institución.

Funciones:

- Previa revisión y autorización del Director Jurídico rendir en tiempo y forma los informes previos y justificados requeridos por los Jueces de Distrito, en ausencia del Fiscal General.

- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en el seguimiento de los juicios de garantías interpuestos contra actos reclamados emitidos por las diferentes autoridades señaladas como responsables dependientes de este organismo de procuración de justicia, debiendo informar de manera oportuna a su superior inmediato.

- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en los asuntos jurisdiccionales en que el Fiscal General y la Fiscalía sean parte.

- Proponer y realizar los recursos legales pertinentes señalados en la Ley en la materia durante la substanciación de los juicios de garantías.

- Proporcionar asesoría jurídica en materia de amparo a las Fiscalías de Distrito, de Materia y las áreas que por el ejercicio de sus funciones requiera de este apoyo.

- Realizar análisis Técnicos-Jurídicos de las deficiencias observadas en materia de amparo para proponer las enmiendas necesarias con su superior inmediato.

- Determinar la procedencia de las solicitudes de cambio de motivo que realizan los exservidores públicos que han sido sancionados administrativamente por esta institución.

DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO.

Objetivo:

Llevar a cabo el seguimiento y atención a los recursos en los juicios de amparo en apoyo a las diversas áreas de la institución, así como darle el debido seguimiento a los juicios laborales y administrativos esta Institución.

Funciones:

- Elaborar proyectos de alegatos y agravios en los juicios de amparo a solicitud de las diversas áreas de la institución.

- Coordinar los diversos trámites y recursos en materia laboral.

- Revisión preliminar de los proyectos de alegatos y recursos de revisión.

- Revisión preliminar en la elaboración de actas circunstanciadas y administrativas a diversos órganos sustantivos de la institución.

- Coordinar la certificación de documentos diversos, en apoyo a las diferentes áreas que componen esta institución.

- Atender las solicitudes de las áreas de esta institución, respecto a la certificación de documentos diversos.

DIRECCIÓN NORMATIVA.

Objetivo:

Diseñar y ejecutar métodos de revisión y análisis relacionados con las consultas jurídicas, para generar opiniones técnico-jurídicas a los órganos que integran la Fiscalía General; así como elaborar y revisar proyectos de reformas e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás ordenamientos jurídicos, en materia de procuración de justicia y relacionados con el funcionamiento y organización de la Fiscalía General del Estado**.**

Funciones:

- Formular al Fiscal General para su autorización, Protocolos, Circulares, Lineamientos, Directrices y demás ordenamientos que rijan el funcionamiento y organización de la Fiscalía General, e implementar acciones para su resguardo;

- Elaborar Convenios de Colaboración, Contratos y otros instrumentos legales en los que la Fiscalía General sea parte;

- Establecer canales de comunicación y enlace interinstitucional asociados con las consultas jurídicas, para fortalecer las relaciones que coadyuven en la consolidación de acuerdos con instituciones públicas y privadas;

- Formular al Fiscal General para su autorización, las políticas y normas jurídicas para homogenizar y actualizar la legislación del Estado de Chiapas, especialmente la normatividad técnico penal aplicable al ámbito de competencia de la Fiscalía General;

- Emitir opinión jurídica sobre proyectos de leyes y reformas, que el Titular del Poder Ejecutivo envíe al Fiscal General, para su consideración correspondiente;

- Mantener un acervo actualizado de la doctrina, legislación y publicaciones relacionadas con temas que se relacionen con la competencia de la Institución, en la medida en que los diversos órganos de la misma puedan acceder a ella;

- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de competencia de la Fiscalía General;

- Instrumentar anteproyectos de leyes y reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Fiscalía General.

- Gestionar el trámite de publicación en el Periódico Oficial, de las disposiciones jurídico administrativas de la Fiscalía General;

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE LEGISLACIÓN

Objetivo:

Diseñar y ejecutar métodos y/o mecanismos de consultas técnico jurídicas, análisis y revisiones de ordenamientos en la materia, así como revisión, o en su caso, elaboración de Acuerdos, Circulares, Convenios de Colaboración, entre otros documentos que fortalezcan las atribuciones de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Elaborar propuestas de opiniones técnico jurídicas, respecto a las consultas que requieran los órganos sustantivos de esta Fiscalía General y demás instancias gubernamentales;

- Diseñar proyectos de reforma a los ordenamientos jurídicos, materia de ésta Fiscalía General, y otorgar seguimiento ante las autoridades competentes;

- Elaborar proyectos de Acuerdos, Circulares, Lineamientos, Directrices y demás ordenamientos legales que rigen el funcionamiento y organización de la Fiscalía General;

- Diseñar y ejecutar los procesos de compilación de los ordenamientos jurídicos aplicables en esta Fiscalía General, para consulta de los órganos que integran la misma;

- Elaborar informes estadísticos de las funciones que se realizan en la Dirección, a fin de contar con parámetros de eficiencia y eficacia;

- Diseñar y revisar proyectos de Convenios de Colaboración, Contratos y otros ordenamientos jurídicos, en los que sea parte la Fiscalía General;

Coordinación General de Administración y Finanzas
Estructura Específica

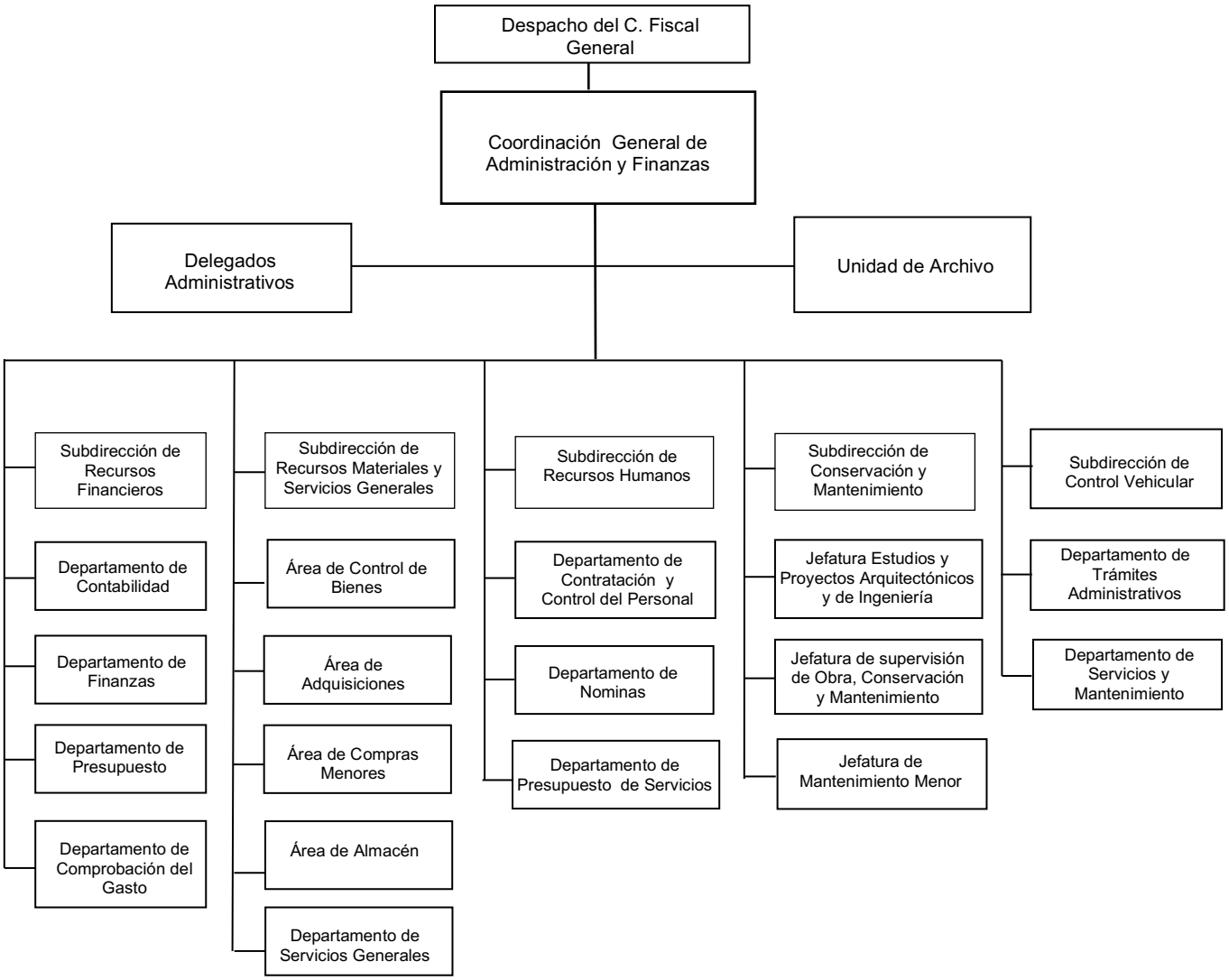

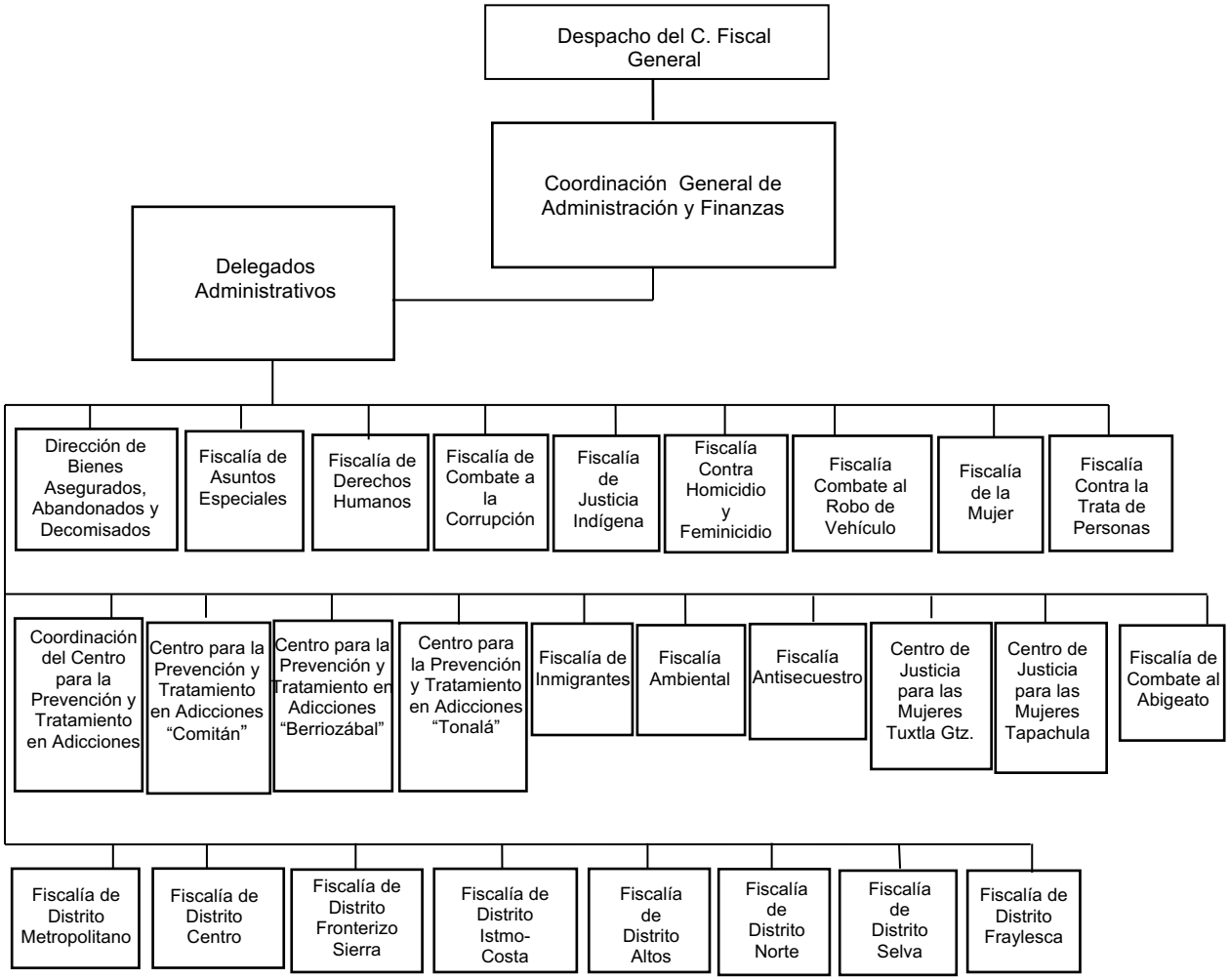
Despacho del C. Fiscal General
Coordinación General de Administración y Finanzas
Delegados Administrativos
Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados
Fiscalía de Asuntos Especiales
Fiscalía de Derechos Humanos
Fiscalía de Combate a la Corrupción
Fiscalía de Justicia Indígena
Fiscalía Contra Homicidio y Feminicidio
Fiscalía Combate al Robo de Vehículo
Fiscalía de la Mujer
Fiscalía Contra la Trata de Personas
Coordinación del Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones
Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones "Comitán"
Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones "Berriozábal"
Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones "Tonalá"
Fiscalía de Inmigrantes
Fiscalía Ambiental
Fiscalía Antisecuestro
Centro de Justicia para las Mujeres Tuxtla Gtz.
Centro de Justicia para las Mujeres Tapachula
Fiscalía de Combate al Abigeato
Fiscalía de Distrito Metropolitano
Fiscalía de Distrito Centro
Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra
Fiscalía de Distrito Istmo-Costa
Fiscalía de Distrito Altos
Fiscalía de Distrito Norte
Fiscalía de Distrito Selva
Fiscalía de Distrito Fraylesca

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo:

Elaborar y aplicar una planeación financiera congruente con las condiciones internas y externa de esta Fiscalía General de Justicia, a través de un exhaustivo y profundo análisis a los estados financieros y presupuestales, que permitan optimizar los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenten.

Funciones:

- Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Eficientar la operatividad de la institución a la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de capital, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.
- Establecer las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal administrativo, cuando se trate de personal Ministerial, Policial y Pericial mantener estrecha Coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.
- Establecer con la aprobación del C. Fiscal General, lineamientos, sistemas y políticas generales de administración de los recursos humanos, materiales y financieros para el buen funcionamiento de la Institución.
- Coordinar las acciones para cubrir las necesidades de personal de todas las áreas que integran la institución, autorizar los movimientos y expedir las constancias de nombramiento o en su caso los efectos de terminación del nombramiento previa determinación del C. Fiscal General.
- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Fiscalía General y que afecten su presupuesto, así como los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración conforme a los lineamientos que determine el C. Fiscal General.
- Supervisar que se lleve un estricto control de los recursos financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar el servicio, de manera oportuna de acuerdo a la normatividad en materia de recursos materiales y de servicios generales.
- Supervisar el control, registro y actualización permanente de los inventarios y resguardo de la Fiscalía General del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas que en materia de presupuesto y contabilidad establezca la Secretaría de Hacienda.
- Proponer al C. Fiscal General las medidas técnicas y administrativas, que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la FGE, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.

- Vigilar que se elaboren y se presenten en tiempo la comprobación de los gastos a través del Sistema Integral de Administración Hacendaría del Estado (SIAHE) efectuados por la Fiscalía General.

- Convocar a los funcionarios que, por la naturaleza de su responsabilidad, tengan la obligación de ser integrantes del comité de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios de la Institución.

- Determinar con la aprobación del C. Fiscal General, las disposiciones generales de trabajo, así como las disposiciones jurídicas aplicables, los estímulos, recompensas y reconocimientos al personal que se haga acreedor a estos incentivos. Así, como los conceptos disciplinarios correspondientes.

- Vigilar la elaboración de la cuenta pública de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.

- Supervisar que se envié la información requerida por la Dirección de Planeación en los capítulos concernientes a “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, por órgano administrativo de la institución, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual para el ejercicio próximo.

- Establecer y seguir las políticas para lograr la efectividad del control interno.

- Ajustarse a los procedimientos normativos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, mediante la instalación de comités de adquisiciones y obra pública.

DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Objetivo:

Establecer los controles para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que requieran las diversas Áreas de los Órganos Sustantivos que conforman la Fiscalía General del Estado, a efecto de lograr los objetivos y metas a que estén destinados, con legalidad, transparencia, austeridad y disciplina.

Funciones:

- Aplicar las políticas y lineamientos institucionales emanados de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros, e informáticos y desarrollo tecnológico; así como del Órgano Interno de Control, con la finalidad de mantener una administración transparente de los recursos asignados al órgano sustantivo, apegado a la normatividad vigente.

- Establecer control interno del material de oficina y consumible que es suministrado de forma periódica por el almacén de la Fiscalía General del Estado, así como de aquellas compras que en lo particular se realiza en la institución, gestionando ante Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, materiales de oficina, combustible o bienes muebles.

- Gestionar los movimientos nominales, altas, bajas y promociones del personal, así como las incapacidades y asistencia del personal, apegado a la normatividad y lineamientos vigentes de la Fiscalía General del Estado.

- Actualizar los manuales administrativos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación con la finalidad de contar con instrumentos administrativos que contengan los procedimientos y políticas para lograr un mejor desempeño.

- Administrar los vales de gasolina que se entregan al parque vehicular dependiente de esta Fiscalía General y llevar a cabo la comprobación ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Tramitar la asignación de viáticos y pasajes estatales y nacionales al personal del órgano administrativo que sea comisionado, con el objeto de administrar eficientemente los recursos, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.

- Administrar, ejecutar y comprobar el fondo revolvente del órgano administrativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad establecido en la materia, realizándose arqueos y conciliaciones constantes del mismo fondo.

- Aplicar correctamente el gasto en el órgano administrativo, conforme a los lineamientos y normatividades presupuéstales, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto.

- Participar en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos del órgano administrativo, con la finalidad de planear adecuada y congruentemente los requerimientos de los materiales y suministros y de servicios generales, apegados a la normatividad establecida.

- Tramitar y validar las órdenes de pago, tales como: servicios básicos, fondo revolvente, gastos a comprobar, proveedores, con el objeto de darle seguimiento correspondiente, en apego a la normatividad vigente.

- Desarrollar e integrar los indicadores de gestión, desempeño y metas del órgano administrativo, a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, cumpliendo con la normatividad establecida.

- Tramitar la devolución de fianzas ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Participar en la elaboración de actas de entrega-recepción en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado.

UNIDAD DE ARCHIVO

Objetivo:

Promover que los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado, lleven a cabo las acciones de gestión documental y organización de los archivos, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la Institución.

Funciones:

- Elaborar, en colaboración con los responsables de los archivos de trámite, de concentración, los instrumentos de control y consulta archivísticos previstos en la Ley General de Archivos, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos.

- Elaborar las políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos durante el ciclo vital de los documentos de archivos.

- Elaborar y poner a consideración del titular de la Fiscalía General del Estado a quien éste designe, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

- Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos.

- Coordinar la operación de los archivos de trámite y de concentración, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un Órgano Sustantivo de la Fiscalía General del Estado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción, o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Aprobar, en coordinación con el Grupo Interdisciplinario, los instrumentos de control y de consulta archivística; así como las bajas documentales y transferencias secundarias.

- Calendarizar las fechas para la recepción de los documentos de los Órganos Sustantivos que integran la Fiscalía General del Estado.

- Recepcionar, registrar y controlar la documentación semiactiva enviada por los Órganos Sustantivos que requieran la custodia y conservación de la misma.

- Conservar precautoriamente la documentación semiactiva hasta cumplir su vigencia documental, o al cumplir su periodo de reserva.

- Emitir el “Formato Único de Recepción y Entrega de Expedientes”, para préstamo y consulta de la documentación que se tiene bajo resguardo.

- Autorizar los préstamos y consultas de la documentación únicamente al personal adscrito a los Órganos Sustantivos generadores de la información a través del “Formato Único de Recepción y Entrega de Expedientes”.

- Elaborar el modelo de “Caratula de Identificación del Expediente de Archivo”; para la portada de los expedientes.

- Gestionar ante las instancias correspondientes, capacitación y asesoría archivística para el personal de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- Elaborar y actualizar el registro de los responsables de los archivos de trámite de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

- Llevar a cabo por archivo de concentración la recepción, custodia y disposición documental de los expedientes que hayan concluido su etapa activa y tiempo de conservación en el archivo trámite, aplicando los instrumentos de control y de consulta archivísticos.

- Brindar el servicio de préstamo y consulta de los expedientes, a los Órganos Sustantivos generadores de la documentación que es resguarda en el archivo de concentración.

- Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.

- Promover la baja de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Integrar en los respectivos expedientes de archivo de concentración, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios de baja documental.

- Publicar, cada fin de año, los dictámenes y actas de baja documental, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

- Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Objetivo:

Salvaguardar los recursos financieros de la Fiscalía General del Estado, en lo referente al ejercicio presupuestal del gasto corriente y gasto de capital.

Funciones:

- Aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera, así como las Normas Contable y Presupuestal y procedimientos que establezca el C. Coordinador General de Administración y Financieros y el C. Fiscal General del Estado, en materia de control de recursos financieros y contabilidad.
- Controlar y comprobar las erogaciones de gasto corriente y de capital a nivel partida a través del sistema integral de administración Hacendaria Estatal (SIAHE) presupuestario.
- Administrar eficientemente los recursos financieros con que cuente la Fiscalía General del Estado.
- Remitir a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, estados financieros en forma mensual para su evaluación correspondiente, así como la cuenta pública trimestral (Financiera y Presupuestal).
- Actualizar el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) proporcionado por la Secretaría de Hacienda para la integración de los estados presupuéstales.
- Analizar y Evaluar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos, que justifique el Ejercicio del Gasto en los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación.
- Elaborar conciliaciones bancarias y vigilar la disponibilidad para pagos a proveedores y prestadores de servicios.
- Realizar y remitir a la Secretaría de Hacienda el ejercicio de los recursos presupuéstales a través de cédulas de comprobación de gasto.
- Control de recursos pendientes de pago a Proveedores, Contratistas y Prestadores de servicios.
- Aplicar correctamente el gasto, conforme a los Lineamientos y Normatividad Presupuestal, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto.
- Desarrollar e integrar indicadores de gestión, desempeño y metas a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Actualizar manuales administrativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación, con la finalidad de contar con la normatividad que rija la función pública de la institución.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo a la Norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de esta institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Aplicar políticas, lineamientos, normas y procedimientos que en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, establezcan el C.Fiscal General y/o el C. Coordinador General de Administración y Finanzas.
- Proporcionar los Recursos Materiales y Servicios Generales que requieran los Órganos Administrativos de esta Institución.
- Establecer procedimientos de control en la compra y suministro de materiales y servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado.
- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.
- Aplicar los lineamientos, procedimientos y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles y Comité de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles propiedad de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar los requerimientos de instalación y mantenimiento a los equipos en general, de esta Institución.
- Realizar de manera semestral el inventario de bienes muebles pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Objetivo:

Planear, integrar y cubrir los requerimientos en cuanto a las necesidades del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, mediante la organización e inventario permanente disponible del recurso humano, garantizando el cumplimiento del desarrollo sus capacidades en todos los ámbitos de servicio.

Funciones:

- Gestionar los movimientos nominales de alta, baja o promoción del personal, en coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización, siempre y cuando este último se encuentre en funciones en la materia.

- Instrumentar, integrar y controlar los expedientes del personal, así como elaborar el formato de nombramientos, hojas de servicio, credenciales, constancias y demás documentos correspondientes.

- Realizar el pago oportuno de las remuneraciones del personal de conformidad con la normatividad vigente, la aplicación de descuentos y retenciones fiscales procedentes, así como la tramitación y distribución de las nóminas.

- Aplicar e implementar previa instrucción, el análisis de puestos y tabuladores de sueldos, además de estímulos y recompensas, de conformidad con las disposiciones aplicables y disponibilidad presupuestal.

- Elaborar y tramitar en materia de laudos y procedimientos administrativos, las memorias de cálculo y los pagos de sueldos y salarios caídos del capítulo 1000 e indemnizaciones que ordene la autoridad judicial correspondiente, previa opinión de la Fiscalía Jurídica.

- Registrar y ejecutar las sanciones, suspensiones o cese, a que se haga acreedor el personal, previa notificación de los órganos sustantivos y los reguladores, así como la aplicación de los descuentos por inasistencias.

- Analizar y gestionar los movimientos de altas, bajas, promoción y modificaciones de salarios de los servidores públicos ante el IMSS.

- Supervisar el seguimiento a las aclaraciones relativas al pago de remuneraciones, retenciones e incidencias del personal.

- Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, correspondientes a servicios personales.

- Gestionar ante la Tesorería única de la Secretaria de Hacienda, el recurso financiero de las ministraciones mensuales que corresponde a servicios personales.

- Realizar el registro de cédulas de gasto para la comprobación de los recursos ministrados de forma mensual correspondientes a servicios personales, en el sistema SIAHE.

- Analizar y dar seguimiento del ejercicio presupuestal en las plataformas normativas.
- Realizar la gestión de la entrega de las órdenes de ministración del presupuesto asignado, de acuerdo a la calendarización.
- Tramitar los pagos de prestaciones, obligaciones fiscales y laudos, previa opinión jurídica, y de marcha fúnebre ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- Expedir constancias laborales, de servicio, antigüedad, percepciones y deducciones, no adeudo, afiliación al Fideicomiso de seguridad social del sector policial y de 36 meses de aportaciones al Fideicomiso, del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado.
- Gestionar la contratación o renovación de la Póliza de Seguro de Vida del personal, de conformidad con las instrucciones de la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Verificar el cumplimiento de las actividades del personal asignado, en apego a la normatividad vigente.
- Gestionar y compilar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección de Recursos Humanos e informar a la Coordinación General de Administración y Finanzas.

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Objetivo:

Brindar de manera eficiente y oportuna los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas de la Institución, y los que requieran los diversos órganos sustantivos para ofrecer condiciones adecuadas y apropiadas tanto al personal que labora en el mismo, como al público que se le brinda atención.

Funciones:

- Elaborar e integrar el proceso de contratación de obra pública adjudicada directamente, contratada por orden de trabajo o por sesión de Comité de Contratación de Obra Pública.
- Revisar anticipos y estimaciones de obra para su pago con recurso federal, estatal y gasto corriente de la Fiscalía General del Estado.
- Organizar y programar la atención a los requerimientos de los servicios de conservación y mantenimiento que soliciten los órganos sustantivos que conforman la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar los proyectos de mantenimiento de inmuebles para el funcionamiento de los distintos órganos sustantivos, ya sean requeridos por crecimiento de personal o por reubicación del inmueble que ocupan.
- Supervisar el seguimiento al proceso constructivo de las obras contratadas por la Fiscalía General del Estado, entre supervisión y empresa contratista.
- Elaborar la Propuesta de Inversión para la programación anual de obras.
- Integrar informes trimestrales de avances de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), así como también informes mensuales de las obras con recursos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Integrar información para la solventación de expedientes de auditorías.
- Las demás disposiciones que nos confieran el C. Fiscal General y/o Coordinador General de Administración y Finanzas.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR.

Objetivo:

Tiene como objetivo, atender a los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado, en las necesidades de mantenimiento, suministro de combustible, cobertura de seguros y trámites en la Secretaria de Hacienda de las unidades vehiculares oficiales, para que se encuentre en condiciones para realizar sus labores.

Funciones:

- Recibir del C. Coordinador General de Administración y Finanzas, el programa de adquisiciones de nuevas unidades.
- Realizar conjuntamente con los departamentos de la Subdirección de Control Vehicular, el presupuesto de: servicios de mantenimiento, adquisición de vales de combustible, contratación de seguros vehicular y pago de impuestos.
- Realizar conjuntamente con los departamentos de la subdirección, ante la Subdirección de Recursos Financieros, los trámites de solicitud de suficiencias presupuestaria.
- Realizar con el departamento de control de combustible, los trámites ante la Coordinación de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Financieros, para la adquisición de vales, para la atención a los Órganos Sustantivos, de tal forma que puedan realizar sus actividades en forma oportuna y eficiente.
- Calcular la dotación de vales, entre los Órganos Sustantivos, de acuerdo a sus necesidades y con la autorización del C. Coordinador General de Administración y Finanzas.
- Analizar conjuntamente con el departamento de servicio y mantenimiento, las cotizaciones de los proveedores de servicio, llantas y acumuladores, para decidir por la mejor opción.
- Analizar con el Departamento de Trámites Administrativos, las ofertas de los proveedores de seguro vehicular, para presentarlas a la Coordinación General de Administración y Finanzas, para decidir por la mejor opción.
- Coadyuvar con los Departamentos de la subdirección, para los trámites de comprobación de gastos, ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- Analizar con los Departamentos de Servicio y Mantenimiento y Trámites Administrativos, los trámites para la baja de vehículos en desuso.
- Coadyuvar con las Subdirecciones de la Coordinación General de Administración y Finanzas, para que las actividades se hagan conforme a los lineamientos oficiales de la Fiscalía General del Estado.
- Ordenar el área de choferes, para brindar apoyo en la entrega de correspondencia y traslado personal.
- Proporcionar apoyo a los Órganos Sustantivos, con vehículos utilitarios.
- Realizar todas las actividades de acuerdo a las indicaciones del C. Coordinador General de Administración y Finanzas y mantenerlo informado.

Coordinación de Análisis de la Información

Estructura Específica

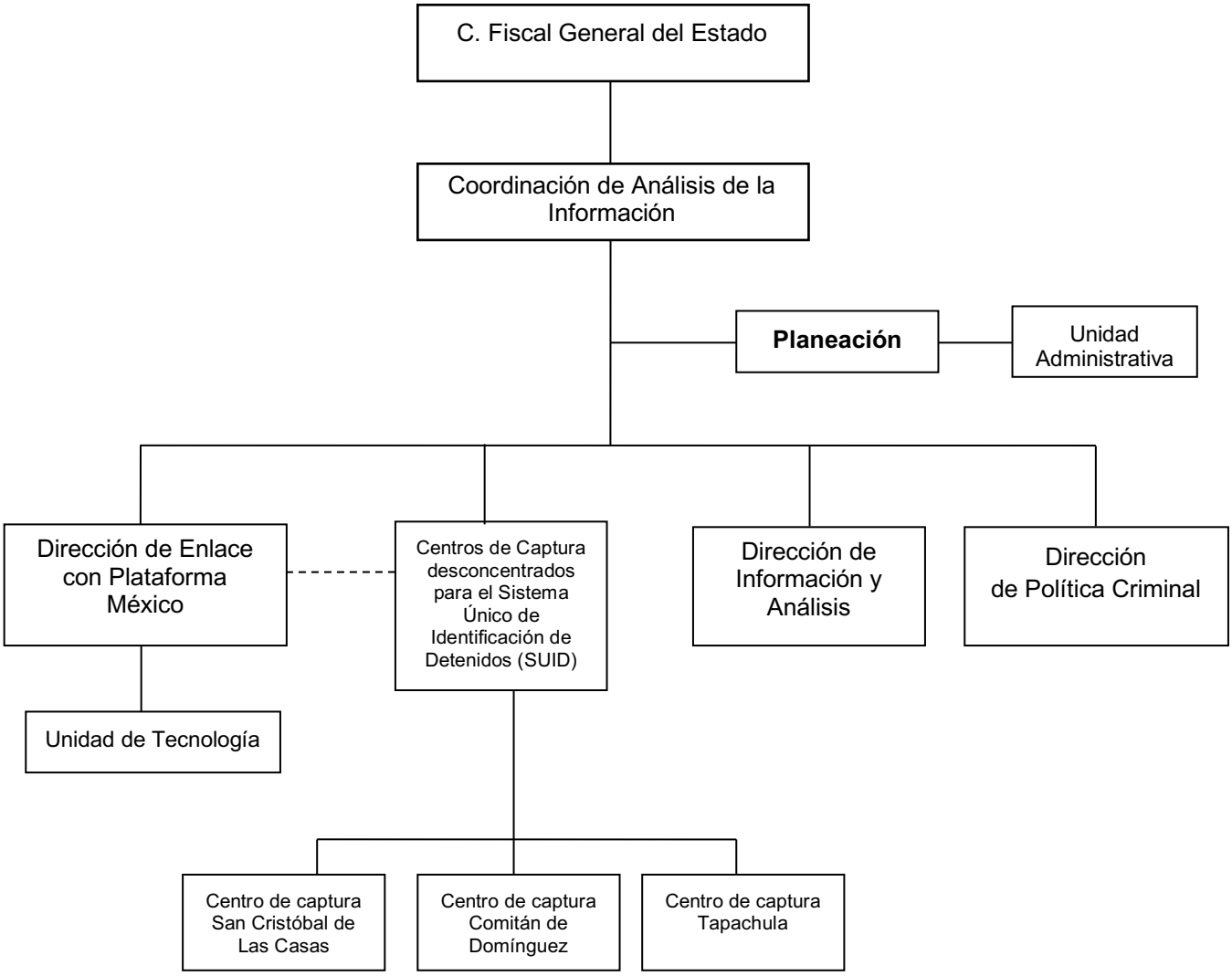

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Objetivo:

Funciones:

- Informar al Fiscal General de los comportamientos delictuales que se generen en la Entidad, las medidas aplicadas, los resultados obtenidos y evaluaciones efectuadas;

- Proponer al Fiscal General la celebración de convenios o acuerdos para el intercambio de información con agencias de los tres órdenes de gobierno, instituciones y organismos de los sectores social y privado;

- Promover la comunicación e intercambio de experiencias e información, con agencias e instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y el fortalecimiento de acciones de inteligencia en materia de política criminal;

- Participar en la propuesta de elaboración de políticas públicas en materia de seguridad, para el combate, investigación y prevención de la delincuencia que realice el Fiscal General;

- Apoyar al Ministerio Público en la investigación y persecución del delito, al establecer líneas de investigación policial y construir las teorías del caso para fortalecer acusaciones mediante medios de prueba que vinculen al imputado con la comisión del hecho delictivo;

- Establecer métodos de análisis de información para generar inteligencia y sugerir líneas de investigación, que permitan la identificación de personas, grupos, organizaciones criminales, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con los delitos;

- Definir y analizar las problemáticas delincuenciales que afectan a la sociedad, mediante estudios criminógenos, espaciales y estadísticos, en torno al comportamiento delictivo en la entidad, con la finalidad de elaborar diagnósticos sobre el fenómeno criminal;

- Detectar la presencia en el Estado de grupos tendientes a subversión y/o guerrilla, que incluya la creación de organizaciones de fachada, formación de cuadros ideológicos, adoctrinamiento y/o adiestramiento militar, entre otros aspectos propios de estas agrupaciones, cuya finalidad principal es la alteración del orden social y la desestabilización política, mismas que recaen en la comisión de delitos de alto impacto;

- Identificar y localizar actores con perfil y actividad subversiva y/o guerrillera, orientada a la conformación y liderazgo de células delictivas, cuyo objeto es el quebrantamiento del Estado de Derecho y Gobernabilidad Democrática en la Entidad;

- Diseñar estrategias de inhibición, contención y neutralización de grupos subversivos o guerrilleros, con pretensiones manifiestas de dañar a las instituciones de gobierno;

- Diagnosticar y dar seguimiento a las acciones disruptivas efectuadas por organizaciones o grupos de perfil radical, con mayor énfasis en aquellas cuyos integrantes exhiban la portación de armas de fuego, las cuales en su actuar amenazan la estabilidad social y paz de la Entidad;

- Evaluar los resultados obtenidos de la implementación de estrategias de prevención, vigilancia, investigación y persecución del delito;

- Realizar el análisis de la información obtenida en diversas bases de datos de Plataforma México y procesarla, para la creación de nuevos vínculos en coordinación con las acciones del Ministerio Público;

- Participar en la integración de la información generada en la Entidad, para contribuir en la sistematización y fortalecimiento de las bases de datos de Plataforma México, así como fomentar la realización de acuerdos para el intercambio de información con los tres niveles de gobierno.

Coordinación de Inteligencia
Estructura Específica

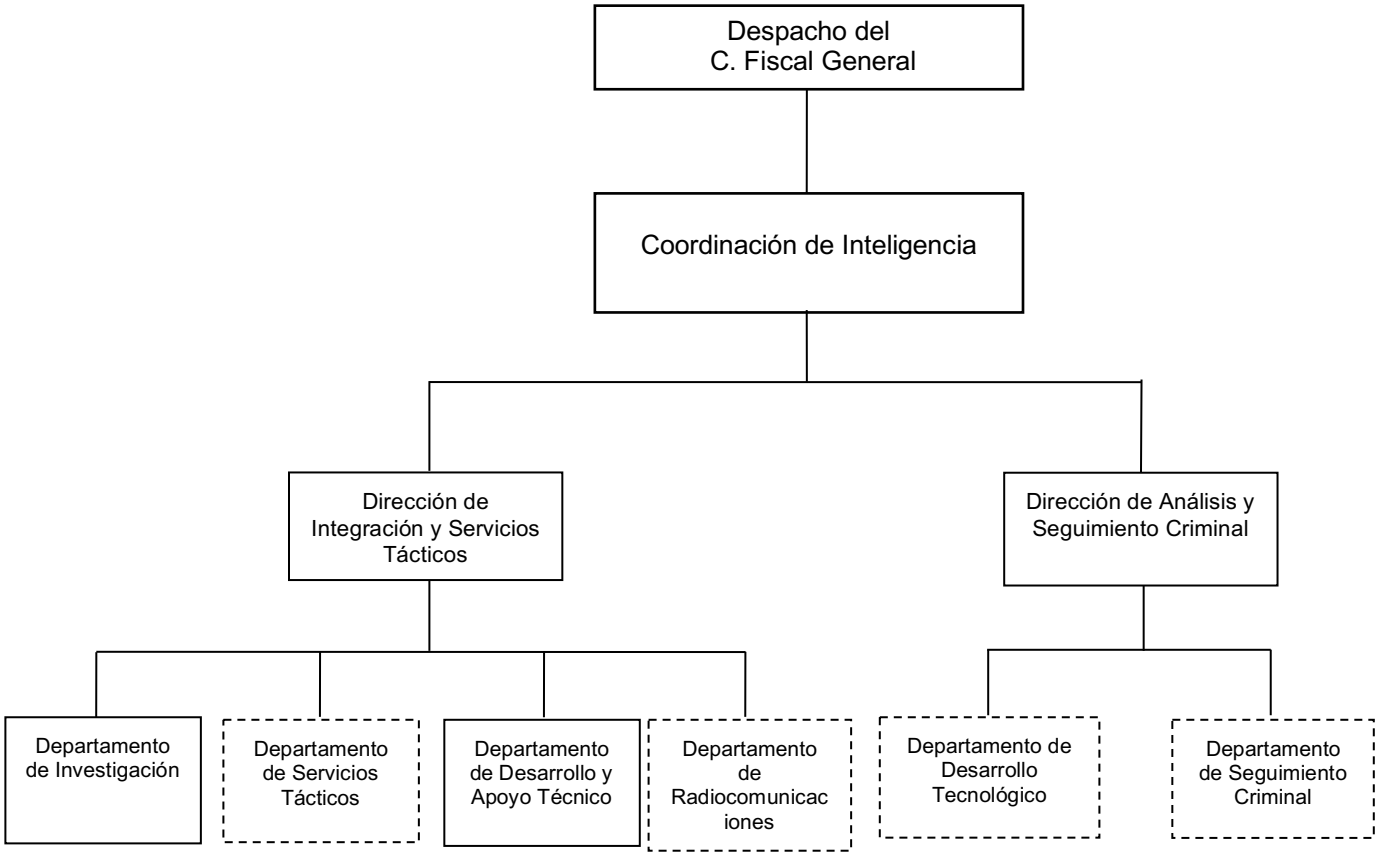

Cambio de denominación de Dirección y/o Departamentos, sujeto a Dictamen Técnico.

COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA

Objetivo:

Auxiliar al Fiscal General en el seguimiento a los indicadores estadísticos de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito, así como mejorar e innovar, a través de la implantación de métodos tecnológicos, la procuración de justicia en la Institución.

Funciones:

- Planificar, desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para el desarrollo de inteligencia policial y prevención en el combate del delito.

- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Elaborar reportes actualizados al Fiscal General sobre la estadística delictiva, nacional, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.

- Realizar estudios geodelictivos que determinen las zonas, colonias, horarios y delitos más frecuentes en la entidad.

- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito, investigaciones ministeriales y eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.

- Planificar, desarrollar y presentar al Fiscal, proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado.

- Plantear las políticas, estrategias y normas para el desarrollo de los métodos y técnicas innovadoras del sistema de procuración de justicia.

- Proponer al Fiscal, proyectos de mejoramiento a los instrumentos administrativos y tecnológicos para la debida investigación de los delitos y la eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito y política criminal.

- Coordinar la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÁCTICOS

Objetivo:

Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Desarrollar planes, programas o estrategias de prevención del delito en base a los estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate de la delincuencia.

- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas estrategias para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

- Planificar, desarrollar y presentar proyectos de prevención del delito en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.

- Coordinar la implantación de proyectos de prevención del delitos en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Integrar documentos y exponer información relevante y actual a diversos Órganos Institucionales, sobre hechos delictuosos que se presentan en diversas localidades del Estado.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.

- Colaborar eficazmente bajo los principios de independencia judicial, fundamentación y motivación, derecho a la intimidad y privacidad de datos, licitud probatoria, resguardo electrónico de información y demás obligaciones dentro de toda investigación, fundamentadas en los Artículos 1, 4, 129, 131 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para la recopilación, captura y envío de Información, en base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6) , 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4) y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.

- Manejar Software y Hardware actualizado que permitan la obtención de datos pronta y eficaz.

- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos institucionales para trabajo en equipo.

- Actuar bajo los principios y valores sociales básicos como Responsabilidad, puntualidad y compromiso para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÁCTICOS

Objetivo:

Obtener datos en tiempo real a través de equipos y software especializados, que permitan integrar información relevante en casos de investigación actuales, llevados a cabo por Órganos Institucionales, así como en colaboración con Dependencias de Procuración de Justicia de otros Estados.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.

- Colaborar eficazmente bajo los principios de independencia judicial, fundamentación y motivación, derecho a la intimidad y privacidad de datos, licitud probatoria, resguardo electrónico de información y demás obligaciones dentro de toda investigación, fundamentadas en los Artículos 1, 4, 129, 131 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para el manejo de Equipos y Software especializado, en base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6) , 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4) y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.

- Recibir información, definir Tipos y Origen de Comunicaciones telefónicas y/o ubicar posicionamientos geográficos de líneas telefónicas, únicamente con datos provenientes de fuentes de información que cumplan los acuerdos de los Artículos 01 y 44, Fracción XII y XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

- Manejar Herramientas Tecnológicas, Software y Hardware actualizado que permitan la obtención de datos pronta y eficaz.

- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos institucionales para trabajo en equipo.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y APOYO TÉCNICO

Objetivo:

Mantener los Sistemas de Cómputo, Internet y Servicios de Radiocomunicación en buen funcionamiento para el envío oportuno y eficaz de información entre las oficinas centrales y Foráneas de la Coordinación de Inteligencia y Seguimiento Criminal.

Funciones:

- Manejar Software y Hardware actualizado.
- Usar Herramientas Tecnológicas.
- Tener la responsabilidad en la administración de redes y sistemas de cómputo.
- Controlar el uso de claves de acceso y cuentas de usuario.
- Actuar con Ética profesional.
- Actuar bajo los valores sociales.

DEPARTAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Objetivo:

Realizar tareas de mantenimiento a Servidores de Videovigilancia que se encuentran conectados en puntos estratégicos de la Ciudad y municipios principales del Estado, Aeropuertos, Mercados Públicos, Centros de Trabajo y Órganos Institucionales para el envío, recepción y análisis de datos.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.

- Colaborar eficazmente bajo los principios de independencia judicial, fundamentación y motivación, derecho a la intimidad y privacidad de datos, licitud probatoria, resguardo electrónico de información y demás obligaciones dentro de toda investigación, fundamentadas en los Artículos 1, 4, 129, 131 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para la recopilación, captura y envío de Información, en base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6), 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4) y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.

- Manejar Software y Hardware actualizado que permitan la obtención de datos pronta y eficaz.

- Colaborar con áreas de investigación de diversos Órganos institucionales para trabajo en equipo.

- Tener la responsabilidad en la administración de redes y sistemas de cómputo.

- Controlar el uso de claves de acceso y cuentas de usuario.

- Actuar bajo los principios y valores sociales básicos como Responsabilidad, puntualidad y compromiso para la entrega de resultados de calidad en tiempo y forma.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Actuar como órgano de asesoramiento, de análisis y de consulta en el ámbito de la Procuraduría de justicia, en todo lo que se relacione de manera directa e indirecta con la prevención del delito y la política criminal; diseñando planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.

- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Diseñar los reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.

- Estudiar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Planificar y presentar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Objetivo:

Recuperar información proveniente de equipos telefónicos, como parte de investigaciones que se llevan a cabo para la solución de casos como Secuestros, Homicidios, entre otros.

Funciones:

- Trabajar en apego a los principios fundamentales del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las solicitudes provenientes de las Autoridades Institucionales.

- Colaborar eficazmente bajo los principios de independencia judicial, fundamentación y motivación, derecho a la intimidad y privacidad de datos, licitud probatoria, resguardo electrónico de información y demás obligaciones dentro de toda investigación, fundamentadas en los Artículos 1, 4, 129, 131 y 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Cumplir con las órdenes y solicitudes que Titulares de Órganos Institucionales emitan para el respaldo y entrega de Información, en base a los artículos 1, 6 (Fracción I, inciso a) numeral 6), 11 (Fracción II, inciso a) numeral 4) y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas.

- Manejar Herramientas Tecnológicas, Software y Hardware actualizado.

- Actuar bajo los principios y valores sociales básicos y ética profesional.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Desarrollar y conducir acciones tendientes a evaluar la información de carácter delictivo del Estado de Chiapas a fin de orientar el planeamiento de las actividades de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los Municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.

- Analizar y desarrollar con atención especial, la incidencia de los delitos patrimoniales; contra la integridad y la libertad de las personas.

- Evaluar los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Diseñar y elaborar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.

Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana

Estructura Específica

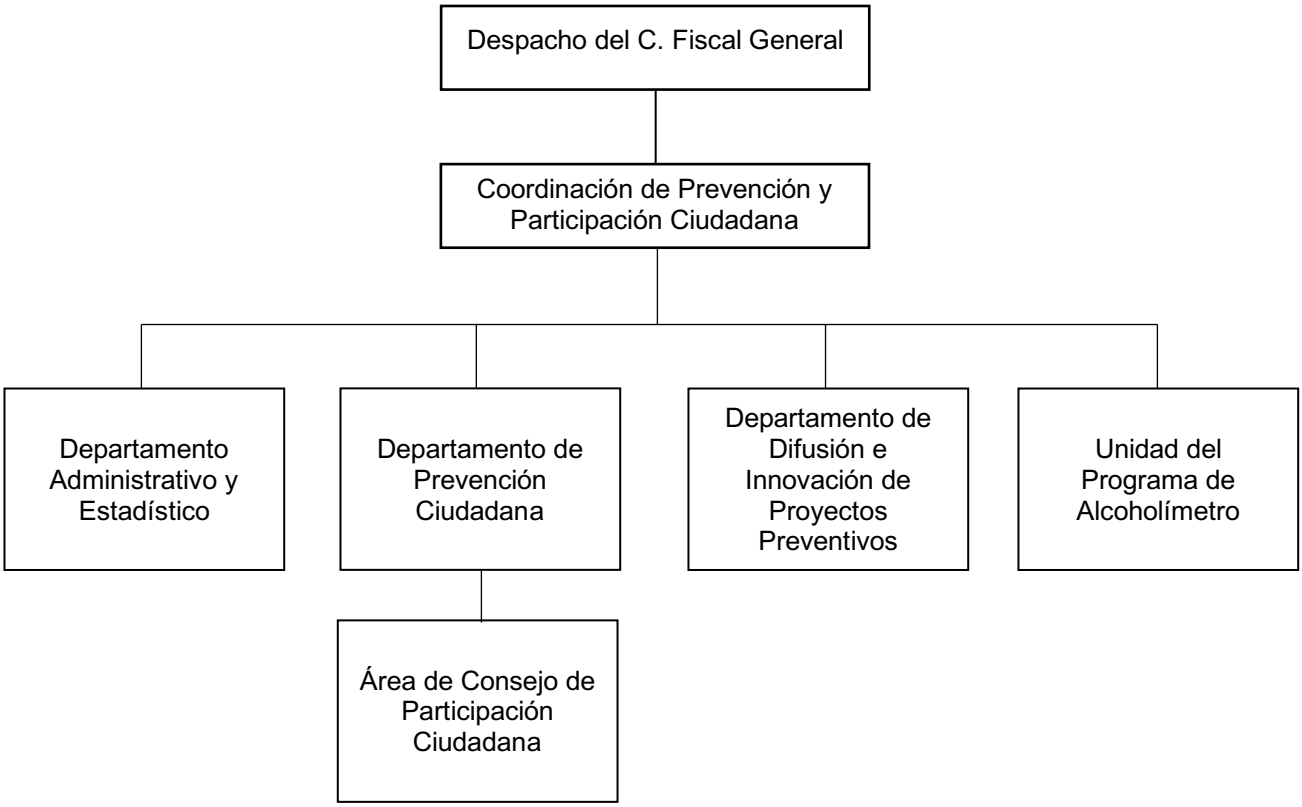

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2021	Noviembre 2022	369

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo:

Ser el vínculo entre la Institución y la sociedad, para fomentar la cultura de legalidad, y conocer la opinión y necesidades de la ciudadanía. Enlazar a los ciudadanos con la Fiscalía General a través de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, para facilitar la comunicación en los distintos distritos de las necesidades comunitarias en materia de seguridad y ser un facilitador del desarrollo de las actividades al interior de la Coordinación.

Funciones:

- Coordinar los consejos de Participación Ciudadana de la Fiscalía en el Estado.
- Proponer los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, así como fijar las políticas y programas de éste.
- Analizar los informes y documentos que permitan el desarrollo de las sesiones y tomar los acuerdos del Consejo de Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos emitidos y compromisos adquiridos por el Consejo de Participación Ciudadana.
- Concertar y promover el diálogo constante, entre la Fiscalía General y los sectores público, social y privado del Estado.
- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta con instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de prevención y combate al delito.
- Proponer al C. Fiscal General y a los Consejos de Participación ciudadana, las acciones a emprender para fomentar la cultura de la legalidad, prevención y denuncia del delito.
- Remitir al Fiscal General, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía.
- Realizar consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados a delitos de orden local a través de foros, seminarios, grupos de análisis y visitas de campo.

- Proponer mecanismos de concertación de acciones específicos, con las representaciones de los sectores social y privado o con los grupos o particulares interesados.

- Ejecutar propuestas que ayuden a tener un acercamiento con el sector público, social y privado.

- Proponer al Fiscal General, la celebración de convenios con las autoridades federales, de otras entidades federativas y municipios para promover la participación ciudadana.

- Remitir al Fiscal General, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía General.

- Proponer mejoras e innovaciones a los programas que sustentan la certificación del Estado de Chiapas como Comunidad Segura.

- Emitir mensualmente un informe al Fiscal General, respecto a los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por cada uno de los programas que sustentan la certificación del Estado de Chiapas como Comunidad Segura.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICO

Objetivo:

Gestionar, organizar y apoyar en las actividades de carácter administrativo para atender las necesidades operativas de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, así como concentrar los datos cuantitativos de las actividades de Prevención Ciudadana que realiza la Coordinación de Participación Ciudadana.

Funciones:

- Fungir como enlace administrativo de la Coordinación.
- Elaborar oficios y memorándums para las gestiones administrativas de la Coordinación.
- Gestionar la adquisición de material de oficina, consumibles, bienes muebles e informáticos necesarios para el desempeño de las operaciones de la Coordinación.
- Elaborar, tramitar y comprobar el pago de viáticos del personal de la Coordinación.
- Actualizar y Controlar el inventario de los bienes informáticos y muebles de la Coordinación.
- Gestionar y comprobar los vales de combustible de las unidades vehiculares de la Coordinación.
- Elaborar de forma mensual informe del avance de la carátula institucional de la cuenta pública de las actividades de la Coordinación.
- Realizar reportes estadísticos y gráficos representativos de los datos cuantitativos de las actividades realizadas por los diferentes Programas de Prevención Ciudadana de manera mensual, trimestral, semestral y anual.
- Solicitar datos a los responsables de cada subprograma de las actividades realizadas.
- Gestionar y realizar el informe trimestral del Observatorio Ciudadano.
- Reportar al Titular de la Coordinación las actividades realizadas de manera periódica.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CIUDADANA

Objetivo:

Implementar, fomentar y coordinar proyectos, programas de seguridad y prevención, con el fin de reducir la incidencia delictiva, reforzar la seguridad de la ciudadanía, brindar mecanismos que incidan en la prevención desde la familia y con ello, se fortalezca el vínculo de confianza entre la autoridad y la sociedad.

Funciones:

- Instrumentar estrategias de atención en materia de prevención de la violencia, delincuencia y adicciones, basadas en la estadística delictiva.

- Fortalecer a la ciudadanía, mediante la implementación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

- Proponer planes, programas y proyectos referidos a la incorporación de nuevas tecnologías y dinámicas sociales para la prevención del delito.

- Promover la celebración de convenios y acciones mancomunadas con organismos estatales, municipales y la sociedad civil en materia de prevención del delito.

- Analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito.

- Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

- Emprender acciones tendientes a analizar el sistema de procuración de justicia en el ámbito estatal, con el propósito de proponer y desarrollar procesos, métodos y técnicas innovadoras que permitan la mejora continua de la prevención del delito, investigación y procuración de justicia, elevando así, los niveles de eficiencia y eficacia de la institución.

- Promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten en la sociedad, una cultura del auto cuidado.

- Fomentar la realización de campañas para prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, entre otras problemáticas, actuando en coordinación con las autoridades competentes en dichas materias y la

sociedad civil.

- Establecer un calendario de visitas a diversos sectores sociales, con el fin de unir esfuerzos para generar acciones en beneficio del lugar donde viven.

- Fortalecer a la sociedad mediante la realización de actividades lúdicas, pláticas y talleres, la concientización de diferentes problemáticas sociales o ilícitos.

- Reforzar los lazos de cooperación y vinculación, entre la ciudadanía y la institución.

- Propiciar acercamientos con diversos grupos sociales, organizaciones civiles, sector público y privado, con el fin de trabajar en la inclusión de todos y todas.

- Incluir a la ciudadanía, desde sus diversas trincheras, para generar pactos y alianzas que fomenten la cultura de la prevención.

ÁREA DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo:

Promover la participación de los sectores social y privado, siendo el vínculo en el binomio gobierno y ciudadanía, para implementar estrategias que contribuyan a la mejora de la procuración de justicia y coadyuven a la creación de una cultura de la legalidad y de la denuncia, así como velar por la vigencia plena del estado de Derecho.

Funciones:

- Ser el vínculo entre la ciudadanía y la Fiscalía General del Estado.

- Generar cultura de la legalidad y la denuncia.

- Promover la participación de los sectores social y privado y los programas de prevención de la FGE.

- Implementar estrategias y acciones que contribuyan a la mejora de la Procuración de Justicia.

- Promover el acercamiento de la población con la institución, a través de la realización de eventos en materia de prevención del delito y participación ciudadana.

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN E INNOVACIÓN DE PROYECTOS PREVENTIVOS

Objetivo:

Desarrollar estrategias de difusión para dar a conocer a la sociedad las actividades de la Coordinación de Participación Ciudadana.

Funciones:

- Recopilar, diseñar y difundir las actividades y programas de prevención que realiza la Coordinación de Prevención y Participación ciudadana.
- Monitorear la agenda de difusión sobre las actividades de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana y la FGE, en las redes sociales, programas de radio, televisión y páginas web.
- Actualizar información para la página web y redes sociales de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Proponer y diseñar campañas para difundir en páginas web, redes sociales y medios de comunicación, las actividades de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana.
- Crear contenido gráfico y audiovisual, para fomentar la participación ciudadana y prevención del delito.
- Producir material gráfico y audiovisual en materia de prevención para informar a la ciudadanía sobre las conductas de riesgo.

UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLÍMETRO

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo los incidentes viales por el uso nocivo de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en la normatividad vigente en la materia.

Funciones:

- Informar y acordar con el Titular de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, las acciones a realizar.

- Coadyuvar con las fiscalías de distrito, en la coordinación y ejecución de la implementación de puntos de control de alcoholimetría en los municipios que forman parte del programa.

- Supervisar la ejecución de los puntos de control de alcoholimetría en los municipios que forman parte del programa, con el objetivo de hacer constar su correcta ejecución de acuerdo al Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría.

- Promover el respeto a los derechos humanos, y vigilar que los servidores públicos que participan en los puntos de control de alcoholimetría no cometan violaciones a los derechos humanos, así mismo, reportar a la superioridad, situaciones o acontecimientos extraordinarios que ocurran durante su implementación.

- Incrementar la profesionalización del personal operativo interinstitucional de las dependencias municipales, estatales y federales que integran los puntos de control de alcoholimetría, a través de capacitaciones, con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos-jurídicos y se desarrollen de manera correcta en la práctica.

- Efectuar pláticas informativas y actividades lúdicas y de sensibilización de acuerdo a los lineamientos del Programa de Prevención Ciudadana de la Fiscalía General del Estado en materia de prevención de accidentes de tránsito, factores de riesgo en la seguridad vial, alcoholimetría, así como en materia de prevención de adicciones de consumo y adicciones de comportamiento y en materia de prevención del delito, en beneficio de los sectores de la sociedad.

- Participar en el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA) en el desarrollo de estrategias de prevención de accidentes de tránsito por el uso nocivo de alcohol.

- Participar en el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA) con el objetivo de prevenir las adicciones de sustancias psicoactivas.

- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.

- Proponer actualizaciones y mejoras a las disposiciones reglamentarias aplicables a los operativos del Programa Alcoholímetro, con el objetivo de fortalecer su mrco jurídico.
-
- Emitir informes estadísticos de manera semanal, mensual y anual, que contenga resultados obtenidos de las acciones realizadas por la Unidad.

- Contribuir a la instrumentación de una plataforma tecnológica de base de datos en la que se concentre la información de resultados obtenidos en cada municipio que implementa el programa alcoholímetro, lo que permitirá mejorar los procesos de comunicación de la información con las Fiscalías de Distrito encargadas del desarrollo de los operativos.

Coordinación de Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones

Estructura Específica

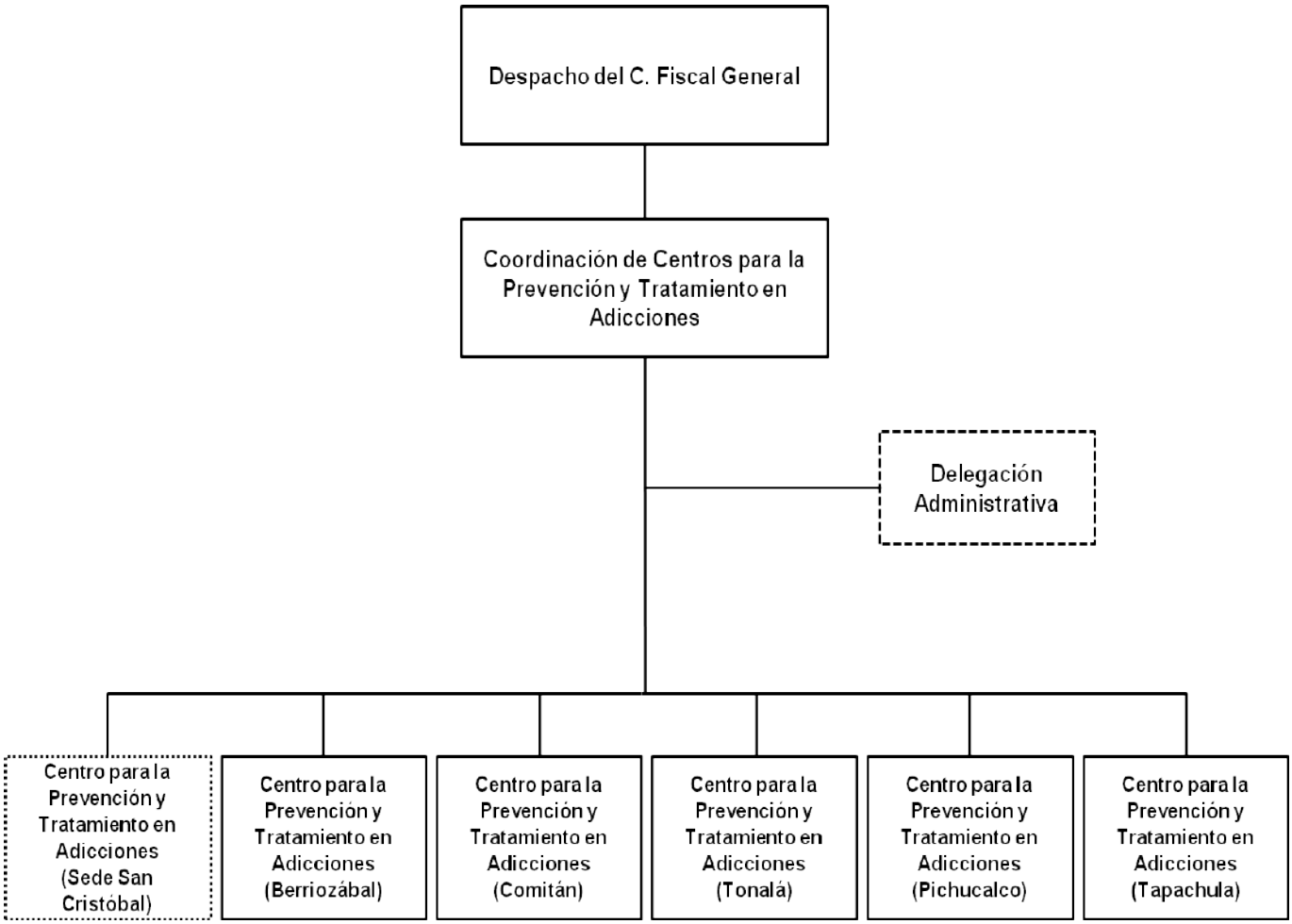

Propuesta de nueva creación

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Noviembre 2021	Noviembre 2022	378

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES. (Berriozábal, Tonalá, Tapachula, Comitán y Pichucalco)

Objetivo:

Brindar tratamiento y atención profesional, a personas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, que voluntariamente lo soliciten, y/o los beneficiados de la aplicación de un criterio de oportunidad o de una suspensión condicional del proceso, coadyuvando con la autoridad judicial o ministerial al cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por dichas autoridades, así también coordinar y supervisar la operatividad de los Centras ubicados en los Municipios de Berriozábal, Comitán de Domínguez, Tonalá, Tapachula y Pichucalco.

Funciones:

- Coordinar, organizar y dar seguimiento a los programas y proyectos institucionales encomendados de la Fiscalía General del Estado a esta Coordinación como son: Programa CENTRA, Programa de Justicia Terapéutica, Programa Regional de Seguridad y Prevención en todos los municipios del Estado de Chiapas.

- Supervisar los servicios de rehabilitación brindados en los Centros para la Prevención y Tratamiento en adicciones a los usuarios internos consumidores de sustancias psicoactivas sean apegados de acuerdo a la norma de la Secretaria de Salud NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

- Regular la organización, funcionamiento y operación de la Coordinación y de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones; así como del personal adscrito.

- Supervisar y verificación de adquisición de bienes inmuebles o muebles necesarios en las clínicas CENTRA para el desarrollo de su objeto.

- Revisar y validar propuestas de adecuación y/o cancelación de estructuras orgánicas y plantilla de plazas.

- Coordinar y dar seguimiento el Programa de Justicia Terapéutica en conjunto con el Fiscal del Ministerio Público habilitado para sustentar el criterio de oportunidad y con el Juez de Control habilitado en lo relativo a la suspensión condicional del proceso, para el seguimiento y verificación de cumplimiento de las condiciones impuestas.

- Instrumentar programas contra las adicciones, conforme a los criterios y políticas establecidas por el órgano de gobierno y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud.

- Proponer al C. Fiscal General del Estado suscribir convenios con profesionales independientes, Institutos de capacitación o de educación, asociaciones, sociedades y otros organismos nacionales e internacionales que ofrecen servicios de atención y tratamiento de adicciones en beneficio de la población de usuarios de CENTRA para una adecuada reinserción social.

- Llevar a cabo revisión y seguimiento en los Centros para la prevención y tratamiento en adicciones derivadas de la ejecución de programas contra las adicciones, evaluando resultados.

- Coadyuvar con las instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y sociedad organizada, en las funciones de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.

- Promover programas y acciones de prevención que tengan por objeto el reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de sustancias psicoactivas legales e ilegales en la población.

- Promover la capacitación, adiestramiento y educación de los integrantes de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que participen en los programas contra las adicciones, en coordinación con las dependencias públicas e instituciones privadas competentes.

- Promover con los Directores de las clínicas acciones que representen un mejor resultado en las personas con tratamiento residencial y/o ambulatorio en las clínicas CENTRA y en la Coordinación, apoyándose con especialistas de la rama de psiquiatría y neurología.

- Realizar estudios técnicos e investigaciones relacionadas a factores de riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas y conductas antisociales en la población chiapaneca, así como su publicación.

- Coadyuvar en la propuesta del establecimiento de políticas públicas derivado de los estudios e investigaciones, realizados en colaboración con cuerpos académicos y especialistas locales, nacionales e internacionales, así como los resultados de aplicación de instrumentos en relación al consumo de sustancias

y/o conductas delictivas en el Estado.

- Coordinar con los Directores de los Centros para la prevención y tratamiento en adicciones la organización de toda clase de actos, eventos y actividades tendientes a promover sus servicios, a fin de participar en tareas de prevención o erradicación del consumo de drogas legales o ilegales.

ÁREA DE PSICOLOGÍA

Objetivo:

Realizar actividades de revisión de la atención y tratamiento brindado por los psicólogos a los usuarios voluntarios y referidos por Ministerio Público ó Juez quienes se encuentran dentro del programa de justicia terapéutica.

Funciones:

- Coordinar la asignación de valoraciones voluntarias a los Psicólogos de tratamiento.
- Coordinar la asignación de valoraciones referidas por los Fiscales del Ministerio Público ó Juez, a los Psicólogos de tratamiento.
- Realizar la asignación de Psicólogos a los pacientes voluntarios para Tratamiento Ambulatorio y para Pacientes referidos por Ministerio Público ó Juez para Tratamiento Ambulatorio quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica.
- Realizar revisión de expedientes de pacientes voluntarios y de Pacientes Referidos por Fiscal de Ministerio Público ó Juez.
- Realizar revisión de Informes de Avance y Final de Tratamiento de Pacientes Referidos por Ministerio Público ó Juez y hacer entrega al Área Jurídica de dichos informes.
- Entregar mensualmente informes cualitativos de clínicas CENTRA al área de CECA.
- Realizar las funciones que sean conferidas por el Coordinador de CENTRA, en relación a las necesidades de la Coordinación.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS

Objetivo:

Planear las actividades con acuerdo del Coordinador de CENTRA, del Programa Regional de Seguridad y Prevención.

Funciones:

- Coordinar las actividades correspondientes al área.
- Realizar comunicación y coordinación constante con los H. Ayuntamientos Municipales de la Entidad.
- Elaborar propuesta de agenda de actividades y dar seguimiento.
- Apoyar en la logística de eventos.
- Presentar propuestas y estrategias para mejoras del Programa.
- Dar seguimiento a los reportes y resultados de cada Municipio.
- Participar en las reuniones con los servidores públicos de los Municipios, para coadyuvar en la elaboración de Minutas de Acuerdos y formación de Comités Intersecretariales de Prevención del Delito.
- Realizar seguimiento de avances, resultados y evaluación del Programa Regional en cada Municipio.
- Elaborar la metodología y materiales para capacitación, talleres, cursos y demás acciones preventivas.
- Generar cursos, capacitación, talleres, conferencias y demás acciones preventivas.

ÁREA JURÍDICA.

Objetivo:

Coordinar a los integrantes del área jurídica para la debida atención y seguimiento de los imputados quienes fueron canalizados por el Fiscal de Ministerio Público o Juez de Control para realizar los informes de valoración requeridos por estas autoridades, quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica hasta su conclusión del tratamiento.

Funciones:

- Supervisar que se reciban las solicitudes de valoración de los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Tuxtla Gutiérrez como de las Clínicas Centra del Estado.

- Realizar y supervisar Oficios resultado de la valoración previamente aplicada por el área de psicología, según el rol a quien corresponda del área Jurídica.

- Recibir por parte del Juez de Control y/o Fiscal del Ministerio Público de los diferentes municipios las solicitudes para brindar tratamiento a las personas previamente valoradas y turnar a quien corresponda del área Jurídica.

- Informar al Juez de Control y/o Ministerio Público, el inicio de tratamiento como avances, incidencias que se llegaran a presentar durante el tratamiento así como el fin de tratamiento de los usuarios y verificar que los demás integrantes del área Jurídica hagan lo propio.

- Realizar visitas domiciliarias, laborales o escolares para recabar información con respecto al consumo o abstinencia de los beneficiarios del nuevo programa de Justicia Terapéutica.

- Abordar en audiencia ya sea de seguimiento o conclusión (graduación) ante el Juez de Control habilitado o Fiscal del Ministerio Público, los resultados de las entrevistas antes mencionadas, así como los resultados de los exámenes Toxicológicos.

ÁREA DE VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

Objetivo:

Promover, realizar estudios y analizar estudios de colaboración con instituciones educativas, en temas de investigación relacionados a factores de riesgo asociados al consumo de sustancias; y capacitaciones que favorezcan a la reinserción social de los usuarios. Así como dar seguimiento a las actividades realizadas por las áreas de psicología, seguimiento, deportivas, recreativas y culturales de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.

Funciones:

- Actualizar y dar seguimiento a la información recibida de manera mensual por las cinco clínicas, referente a las actividades Recreativas, deportivas y Culturales.
- Actualizar y dar seguimiento a la información recibida de manera quincenal por las clínicas CENTRA, referente a la atención brindada por el área de seguimiento.
- Actualizar y dar seguimiento a las actividades referentes al convenio establecido entre las clínicas CENTRA-CECATI.
- Dar seguimiento a las actividades que fortalecen la adherencia y reinserción social de usuarios y egresados.
- Coordinar con la UNAM-UNICACH por motivos de la investigación. Dando seguimiento, coordinar las etapas por las que está conformada la Investigación “Factores de Riesgo Relacionados al Consumo de Sustancias Psicoactivas y Conductas Antisociales en Adolescentes Escolares de Secundaria y Preparatoria”.
- Revisar el área de psicología durante las actividades de supervisión de las clínicas.
- Realizar seguimiento telefónico de casos clínicos atendidos por los psicólogos de las Clínicas CENTRA.

ÁREA DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Realizar actividades de divulgación de información de orientación preventiva de temáticas ligadas a las adicciones y al delito. Asimismo, publicitar en todos los espacios propicios, la información correspondiente a los servicios que CENTRA ofrece en materia de tratamiento en adicciones y de otras temáticas que ofrece la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Realizar ruta de las escuelas, instituciones, colonias, barrios y organizaciones para visitar y repartir invitaciones para la realización de acciones preventivas.
- Coadyuvar en la programación de la agenda de las actividades de prevención, contemplando que al establecer la ruta, esta faculte el trabajo evitando gastos de tiempo y transporte excesivos.
- Realizar actividades de divulgación de información de orientación preventiva de temáticas ligadas a las adicciones y al delito.
- Impartir pláticas, conferencias y talleres en materia de prevención de adicciones.
- Realizar formatos emergentes en cuestión de información requerida por otro departamento o área de la Coordinación para concentración de la información.
- Revisar los avances en materia de archivo magnético de las constancias de asistencia y material fotográfico que son subidas al sistema.
- Atender la agenda con las Casas de la Cultura para la zona indígena de acuerdo a la Alerta de Género y al convenio realizado anteriormente con el Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (CELALI).
- Elaborar el reporte correspondiente a las actividades realizadas y la agenda semanal, para reportar las mismas a la Coordinación de CENTRA.

ÁREA MÉDICA

Objetivo:

Realizar valoraciones y actividades médicas que se vea reflejado en el mejoramiento del estado de salud de los usuarios que se encuentran en CENTRA.

Funciones:

- Realiza la evaluación médica integral al usuario mediante el formato “Historia Clínica”.
- Determinar la sustancia consumida.
- Integra un diagnostico fundamentado, así como un plan estratégico y pronóstico de tratamiento en base a la sustancia, sexo y edad.
- Realiza el certificado médico de ingreso del usuario.
- Registra el reporte de resultados de laboratorio.
- Lleva a cabo las actividades de la guía de desintoxicación por drogas legales e ilegales en los pacientes que así lo requieran por presentar un síndrome de abstinencia.
- Brinda consultas subsecuentes a usuarios dos veces por semana.
- Realiza notas evolutivas en cada consulta.
- Realiza referencias médicas a especialistas según corresponda.
- Realiza pláticas psicoeducativas, impartidas una vez por semana en temas relacionados a la salud.
- Realiza monitorización diaria y lo presenta en el formato “Entrega de Turno”.
- Realiza Nota de Egreso donde se consigna un resumen de la evolución clínica del usuario hasta su egreso; finalizando, con el estado actual de salud, así como su sugerencia de tratamiento basado en la NOM004, NOM028 y GPC.
- Supervisa el debido cumplimiento de la Cédula CONADIC.

Centro de Justicia para las Mujeres

Estructura Específica

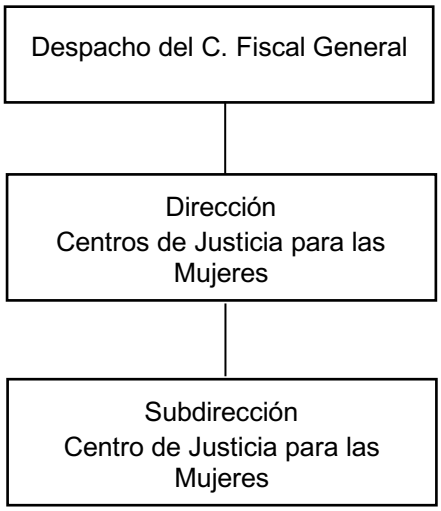

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Objetivo:

Coordinar los servicios interdisciplinarios e interinstitucionales de atención integral especializada que se brindan a mujeres víctimas de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos, que acuden a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Tapachula, Chiapas.

Funciones:

- Coordinar los servicios y acciones que lleve a cabo en su conjunto el personal comisionado a los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Velar porque se hagan efectivos los Derechos Humanos de las mujeres, consagrados en el marco internacional, nacional y local.

- Coadyuvar en el nuevo paradigma de impartición y procuración de justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a favor de las mujeres, adolescentes y niñas.

- Garantizar la investigación y elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.

- Representar a la Fiscalía General del Estado ante el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en reuniones, eventos y mesas interinstitucionales al interior y fuera del Estado, cuando el Fiscal General así lo indique.

- Presentar trimestral y anualmente un informe de actividades de los CJM al Fiscal General del Estado.

- Velar por el cumplimiento y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, así como impulsar y promover su conocimiento.

- Coordinar a las Instituciones y las acciones que se realicen dentro de los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Acordar con las y los enlaces institucionales de las dependencias y organismos que conforman los Centros de Justicia para las Mujeres, lo necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Centros.

- Fomentar la participación de Sociedad Civil Organizada en las acciones que implementen los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Garantizar la prestación de servicios especializados integrales para la atención y protección de las víctimas.

- Desarrollar los programas necesarios para la promoción y difusión de los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Generar vínculos interinstitucionales para la consecución de las metas de los CJM y suscribir Convenios de Colaboración y/o Adéndum, con base en el Acuerdo FGE/003/2020.

- Promover la cultura de la denuncia de la violencia en contra de las mujeres.

- Diseñar programas de capacitación dirigidos al personal adscrito a los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Informar ante la instancia correspondiente el incumplimiento, negligencia, inacción u omisión en que incurra el personal comisionado a los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Diseñar y ejecutar medidas específicas tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos y modalidades.

SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Objetivo:

Coadyuvar en la implementación de acciones que realizan las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, tendientes a mejorar su operatividad.

Funciones:

- Vigilar que la atención integral que se brinda en el CJM, se realice en el marco internacional de los Derechos Humanos de las mujeres y protocolos de actuación en la materia.

- Representar al Centro de Justicia para las Mujeres en reuniones, eventos y mesas interinstitucionales, a petición de la Directora de los CJM.

- Contribuir en la elaboración de documentos institucionales que enriquezcan el funcionamiento de los CJM.

- Organizar acciones orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres, al interior del CJM, así como dirigidas a diversos sectores de la población, sociedad civil y academia.

- Implementar procesos de inducción dirigidos al personal comisionado de nuevo ingreso, así como la retroalimentación constante de enseñanza aprendizaje, con el objeto de fortalecer el quehacer interinstitucional.

- Proponer ejes de acción para el buen desempeño de las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres.

- Sistematizar información de las distintas áreas del CJM.

- Revisar y aprobar, de forma conjunta con la Directora de los Centros, las propuestas de trabajo de las áreas del CJM.

- Evaluar, junto con la Directora, el desempeño del personal que colabora en el CJM.

- Facilitar las condiciones al personal del CJM para el mejor funcionamiento de las áreas.

- Diseñar nuevas estrategias de trabajo afines con los objetivos de los Centros de Justicia.

- Fomentar el crecimiento profesional y personal de las y los servidores públicos del CJM, a través de la implementación de cursos y talleres de capacitación.

- Fortalecer de manera general las actividades que realizan las áreas del CJM

- Rendir informes a la Directora de los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de fortalecer la operatividad del Centro.

- Vigilar el cumplimiento y operación logística de las reuniones de trabajo de la Coordinación Interinstitucional, integrada por la Fiscalía General del Estado y las instituciones que conforman los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Elaborar las actas de acuerdo de las reuniones de trabajo de la Coordinación Interinstitucional.

- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos asumidos en las reuniones de la Coordinación Interinstitucional de los CJM.

- Elaborar los informes trimestrales e informe anual de actividades del CJM.

Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

Estructura Específica

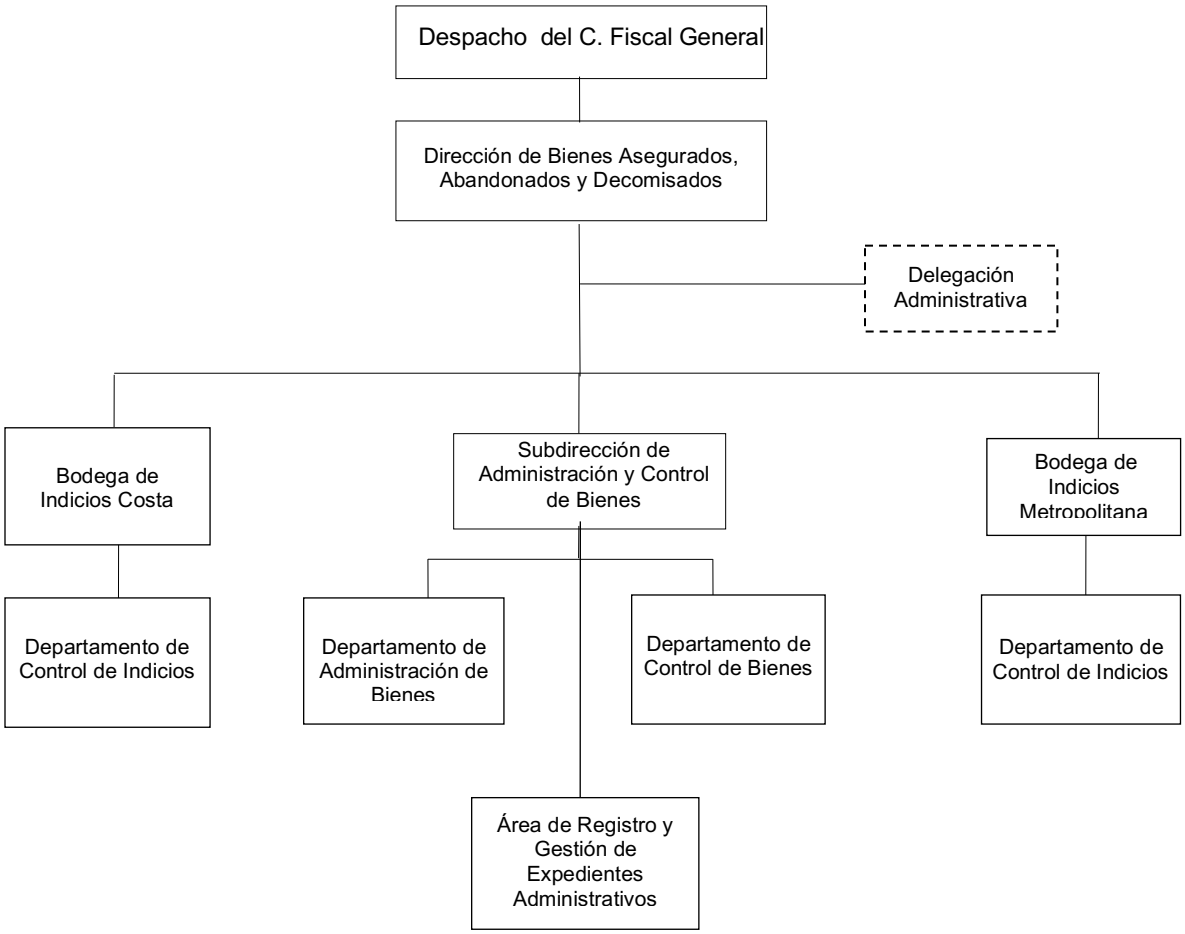

Auxiliares Administrativos de la CGAyF

DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS.

Objetivo:

Realizar eficientemente la administración de bienes asegurados, abandonados y decomisados, estableciendo los lugares óptimos para su almacenamiento y resguardo de acuerdo a su naturaleza para que se conserven en buenas condiciones salvo el deterioro que pudieran sufrir por el paso del tiempo. De tal forma que puedan ser devueltos a sus propietarios cuando la autoridad competente lo resuelva o determine su destino final.

Funciones:

- Representar a la Dirección, para todos los efectos legales y delegar esa representación en los términos que señale las disposiciones aplicables que la rijan.
- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable.
- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados, bajo la aprobación del Fiscal General del Estado.
- Enajenar, donar o destruir directamente los bienes que le sean transferidos, nombrar y remover depositarios liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de estos, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la Ley, bajo la aprobación del Fiscal General del Estado.
- Proponer al Fiscal General del Estado, el destino final de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.
- Coordinar los procedimientos administrativos de venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate y adjudicación directa, de bienes asegurados, abandonados y decomisados, previo acuerdo del Fiscal General del Estado.
- Informar periódicamente al Consejo para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, sobre la situación que guardan los bienes asegurados, su administración y las enajenaciones realizadas.
- Solicitar a la Coordinación, General de Administración y Finanzas la contratación de los servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la administración, conservación y mantenimiento de los bienes a que se refiere la Ley, así como la manutención en caso de especies animales.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES.

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades de control, resguardo y preservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, verificando el estatus legal y estado físico de los mismos así como las medidas necesarias para evitar que dichos bienes sufran alguna alteración o daño.

Funciones:

- Coordinar las actividades correspondientes para garantizar la correcta recepción, registro, custodia, supervisión, mantenimiento y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.

- Supervisar los procedimientos necesarios para la recepción, guarda y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de acuerdo a la normatividad aplicable, previa autorización del Director.

- Coordinar y supervisar la integración de la base datos del registro de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, la cual contendrá información relacionada al estatus legal y ubicación física.

- Nombrar y remover de manera provisional, previo acuerdo del Director, a los depositarios, interventores o administradores de los bienes a que se refiere la Ley.

- Solicitar y revisar los informes que deban rendir los depositarios, interventores y administradores de los bienes, así como supervisar y vigilar que cumplan con las obligaciones a su cargo encomendadas de acuerdo a la naturaleza del bien.

- Dar contestación a las solicitudes de acceso a información relacionadas a bienes asegurados puestos a disposición de esta Dirección, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas.

ÁREA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES

Objetivo:

Realizar actividades de recepción y registro de documentación correspondiente a la puesta a disposición de bienes asegurados.

Funciones:

- Recibir los oficios de puesta a disposición de bienes asegurados.
- Asignar un número de expediente y realizar el registro correspondiente en el sistema.
- Realizar el registro en el sistema de los bienes asegurados indicando el estado físico y características de acuerdo a lo señalado en el oficio de aseguramiento.
- Realizar las observaciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en el inventario y acta de aseguramiento.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección en los expedientes que les correspondan.
- Registrar en el sistema los cambios que existan en los expedientes de administración de bienes (devoluciones o destino final de los bienes).
- Dar de baja del sistema los expedientes y bienes a los cuales se haya determinado destino final.

BODEGA DE INDICIOS (METROPOLITANA Y COSTA).

Objetivo:

Dirigir y coordinar las actividades de recepción, registro, custodia, control y conservación de los indicios puestos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados en las Bodegas de Indicios.

Funciones:

- Coordinar las actividades de recepción, registro, custodia y conservación de los indicios puestos a disposición de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Supervisar e inventariar periódicamente las Bodegas de Indicios.
- Controlar la bóveda de valores de las Bodegas de Indicios.
- Establecer un cronograma de supervisiones periódicas a los lugares donde se resguarden indicios que no puedan ser almacenados en las Bodegas de Indicios.
- Verificar que se realice el ingreso, salida temporal o definitiva, cambio de status y baja de indicios en los formatos correspondientes y en el sistema para el registro de indicios.
- Supervisar que en la recepción y manejo de los indicios se observen las medidas correspondientes de bioseguridad.
- Solicitar informes o reportes de ingreso, permanencia y salida de indicios.
- Supervisar que las actividades telefónicas queden registradas en la bitácora correspondiente.
- Supervisar la correcta operación del sistema para el registro de indicios.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INDICIOS

Objetivo:

Supervisar y verificar que los indicios puestos a disposición en la Bodega de Indicios se reciban y organicen apropiadamente con la finalidad de evitar alguna alteración de los mismos.

Funciones:

- Recibir y revisar el indicio, el cual deberá presentarse debidamente embalado, sellado y etiquetado, acompañado del registro de cadena de custodia y demás diligencias señaladas en los ordenamientos legales correspondientes.

- Realizar las observaciones correspondientes en el registro de cadena de custodia.

- Asignar conforme al sistema de registro un “número único de control”.

- Registrar el ingreso del indicio en el sistema, con los datos contenidos en el registro de cadena de custodia y acta de aseguramiento, inventario y traslado, requisitando la “ficha única de ingreso Alta”.

- Notificar al Ministerio Público que tiene a cargo la investigación el número de indicios y descripción de los mismos que se hayan ingresado para su resguardo a la Bodega de Indicios.

- Informar al Ministerio Público las alteraciones relevantes en el embalaje, sellado y etiquetado o en el registro de cadena de custodia del indicio, para que proceda conforme a derecho corresponda.

- Clasificar los indicios recibidos conforme al Protocolo de Clasificación y Almacenamiento de Bienes y Evidencias y determinar el área de resguardo final.

- Trasladar y entregar los indicios al encargado de área correspondiente según su clasificación, firmando el registro de cadena de custodia para su resguardo conforme al inventario, depositándolas en el almacén que corresponda conforme a su naturaleza, registrando en el Sistema el lugar específico de almacenamiento.

- Transportar bienes asegurados a los almacenes temporales designados para su resguardo.

- Resguardar el archivo documental de los ingresos “alta”, salidas temporales y salidas definitivas “baja”.

- Supervisar y reportar daños o anomalías en las áreas a su cargo, mediante el formato de solicitud de mantenimiento, para su oportuno mantenimiento y reparación.

- Recibir y revisar el formato de “orden de salida.”

- Preparar la salida temporal o definitiva del indicio (ordinario en un periodo de 24 horas o urgente de forma inmediata).

- Entregar el indicio para salida temporal o definitiva documentando la “ficha única de salida temporal” o “definitiva” según sea el caso y firmar el registro de cadena de custodia.

- Rendir informes estadísticos de actividades e inventario de indicios ante las áreas correspondientes, de forma mensual.

- Recibir el indicio reingresado después de su salida temporal, el que deberá de presentarse debidamente embalado, sellado y etiquetado, acompañado de registro de cadena de custodia.

- Registrar en el sistema los ingresos “alta”, salida temporal, consulta temporal, toma de muestra, reingreso, salida definitiva “baja”, cambio de lugar de almacenamiento, o modificación del status del indicio.

- Aprobar o rechazar los lugares externos donde se almacenen, custodien y conserven los indicios asegurados.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES.

Objetivo:

Realizar actividades de recepción, almacenamiento supervisión y custodia de bienes asegurados, así como Supervisar las condiciones físicas de los mismos, a fin de realizar las acciones correspondientes para preservarlos de la mejor manera, llevando un control de los bienes a los cuales se determine destino final.

Funciones:

- Recibir de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Dirección los bienes asegurados para su clasificación, transportación o almacenamiento.
- Verificar el estado físico de los Bienes Asegurados.
- Clasificar los bienes asegurados, para su correcto almacenamiento.
- Transportar bienes asegurados a los almacenes temporales designados para su resguardo.
- Designar el almacén o lugar donde los bienes deberán de ser resguardados y custodiados de acuerdo a la capacidad del almacén correspondiente, clasificación y características del bien asegurado, previa autorización del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
- Preservar los bienes en el estado en que se hayan asegurado, para ser devueltos en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal que pudieran sufrir por el transcurso del tiempo.
- Supervisar que los depositarios, interventores o administradores de bienes asegurados, cumplan con la obligación de rendir un informe mensual sobre la correcta custodia y conservación de los bienes recibidos.
- Registrar en el sistema los cambios con respecto a la situación jurídica de los bienes asegurados.
- Dar de baja en el sistema los bienes asegurados a los cuales se haya determinado su destino final.
- Supervisar y reportar daños o anomalías en los almacenes de bienes asegurados, para su oportuno mantenimiento o reparación.
- Llevar el registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Objetivo:

Realizar actividades de gestión, registro y control para mantenimiento y conservación de bienes asegurados, así como para el cumplimiento de indicadores de gestión.

Funciones:

- Solicitar previa autorización por parte de la Autoridad competente, la devolución de numerario asegurado depositado en la cuenta bancaria correspondiente, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado.

- Remitir la documentación soporte correspondiente a la devolución de numerario asegurado decretado por la Autoridad competente, mediante envió de pólizas de cheque, actas circunstanciadas de entrega e identificación oficial del beneficiario, a la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Revisar que en la base de datos de bienes asegurados se modifique el estatus de los bienes asegurados sobre los que se haya determinado su destino final.

- Supervisar y dar seguimiento a los movimientos en los estados de las cuentas bancarias para el depósito de numerario asegurado, abandonado o decomisado en moneda nacional o extranjera.

- Rendir informes estadísticos de actividades e inventario de los bienes, ante las áreas correspondientes de forma mensual.

- Realizar las gestiones correspondientes ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, para la solicitud de recursos para la administración y preservación de bienes asegurados, abandonados decomisados.

- Someter a consideración y visto bueno del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, las erogaciones de gastos requeridos para la administración de bienes asegurados.

- Realizar las gestiones para la adquisición de insumos, material y servicios, necesarios para la administración, cuidado y preservación de bienes asegurados.

- Realizar la comprobación de gastos efectuados en la administración de bienes asegurados, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Rendir informes mensuales de indicadores de gestión, ante la Dirección de Planeación.

- Elaborar las Actas del Consejo para la Supervisión de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, dar seguimiento a los Acuerdos tomados en cada sesión y custodiar la documentación soporte del Consejo.

FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Objetivo:

Supervisar y verificar el control de los expedientes iniciados y de las diligencias realizadas en los mismos con motivo de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

Funciones:

- Elaborar y someter a acuerdo y visto bueno del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción, previa emisión del dictamen de procedencia de conformidad con la Ley de la materia.

- Informar al Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados estado procesal y las diligencias realizadas en los expedientes administrativos que se inicien con motivo de la administración de bienes asegurados.

- Informar a la Subdirección de Administración y Control de Bienes, sobre cualquier modificación del estado legal de los bienes asegurados y los expedientes administrativos, a fin de que se realicen las bajas y actualizaciones correspondientes.

- Integrar expedientes administrativos para la administración de los bienes asegurados puestos a disposición de la Dirección.

- Llevar a cabo la administración de los Bienes Asegurados puestos a disposición de la Mesa de Trámite.

- Rendir los informes previos y justificados con motivo de los bienes asegurados que se encuentren bajo su administración.

- Solicitar de manera mensual a los Fiscales del Ministerio Público Investigadores, de Distrito y de Materia informe con respecto al estado procesal que guarda la investigación y lo correspondiente al destino final de los bienes asegurados.

- Elaborar los inicios de expedientes administrativos.

- Elaborar los proyectos de devolución de bienes asegurados y archivo, para visto bueno del Director.

- Requerir a las Fiscalías correspondientes, las diligencias necesarias para la debida integración y conclusión de los expedientes administrativos, así como solicitar al órgano pericial la práctica de dictámenes en materia de avalúo, necesarios para la integración de los procedimientos administrativos.

- Realizar la entrega de bienes asegurados a sus propietarios, a solicitud de los Fiscales del Ministerio Público correspondientes o la Autoridad Judicial.

- Recepcionar del Fiscal del Ministerio Público Investigador de Distrito o Materia los bienes asegurados para su correcta administración.

- Proponer la donación de bienes perecederos o la destrucción de bienes sin valor, caducos o incosteables, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

- Rendir informes estadísticos en forma mensual de actividades e inventario de los bienes asegurados, ante las áreas correspondientes.

- Denunciar ante la autoridad competente las anomalías o responsabilidades en que incurran los depositarios, interventores o administradores por su omisión, negligencia o descuido en el almacenamiento, operación, custodia y conservación de los bienes asegurados.

- Supervisar que los depositarios, interventores o administradores de indicios asegurados, almacenen, operen, custodien y conserven correctamente los bienes recibidos.

Dirección de Planeación
Estructura Específica

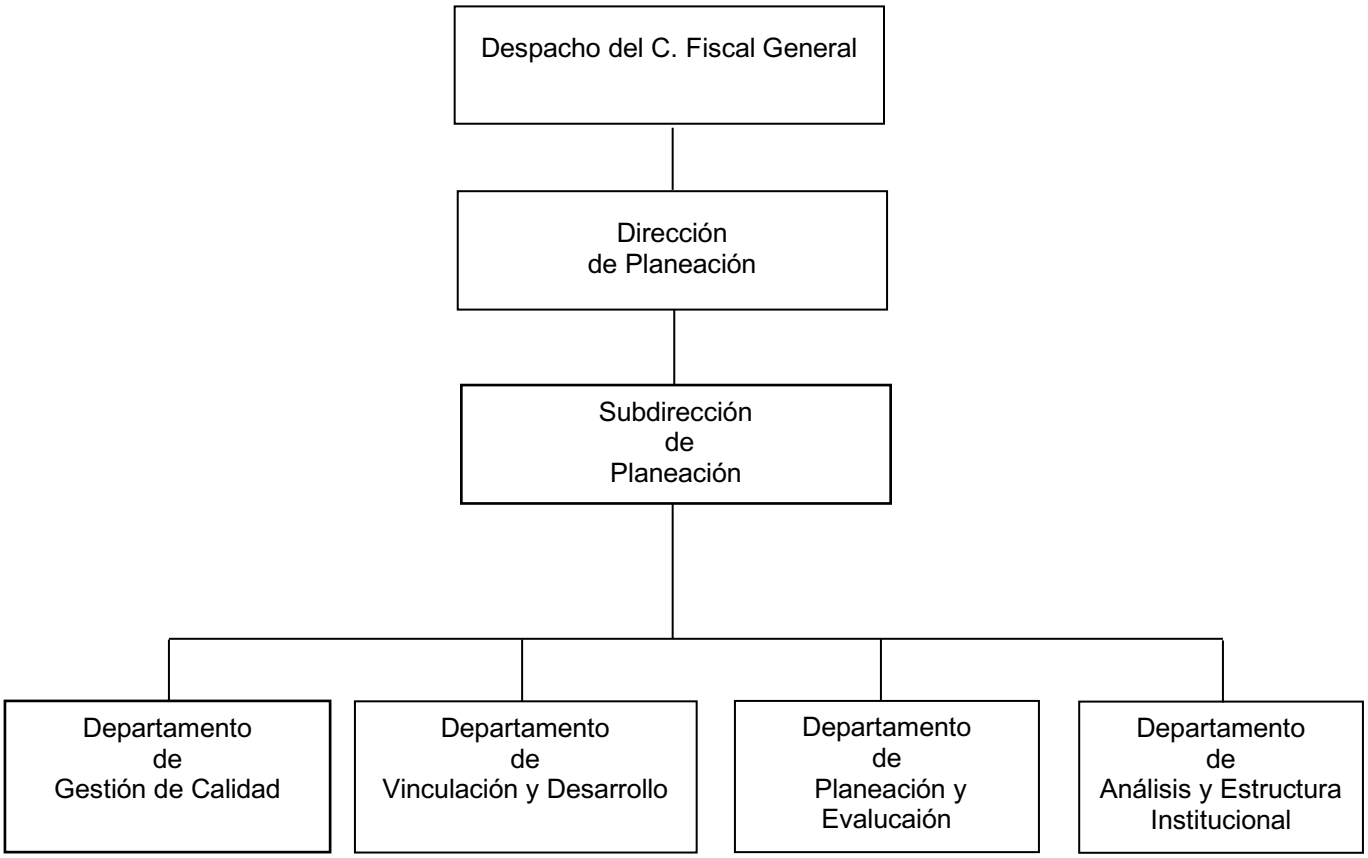

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Establecer políticas de planeación que deriven de programas, proyectos y lineamientos administrativos que conduzcan a los objetivos institucionales a través de propuestas de análisis y estudio organizacional, en apego a la normatividad establecida, así como supervisar el ejercicio y seguimiento de los fideicomisos, con el propósito de elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia.

Funciones:

- Promover, proponer, implementar y difundir las políticas, normas y procedimientos que en materia de planeación y organización, deban instrumentarse al interior de la Fiscalía General del Estado y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- Proponer al Fiscal General, acciones de modernización y simplificación administrativa, así como las medidas técnicas que se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.
- Participar, en los fideicomisos Públicos asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Instrumentar mecanismos de evaluación, seguimiento y control que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de las metas y objetivos, de cada uno de los proyectos de los órganos de la Institución.
- Coordinar, recopilar y analizar la información correspondiente, con relación a las necesidades en materia de obra pública, Equipamiento, Profesionalización y Desarrollo Tecnológico para las áreas sustantivas, cumpliendo con los requerimientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente a los Programas con Prioridad Nacional.
- Elaborar, establecer y actualizar los manuales de organización y procedimientos de la Fiscalía General del Estado, conforme a la normatividad administrativa aplicable, para eficientar su funcionamiento
- Coordinar, integrar, determinar y justificar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos y el programa operativo anual de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la elaboración, integración, evaluación y seguimiento del apartado cualitativo del Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, para su revisión, aprobación y entrega a la Secretaría de Hacienda del Estado.

- Coordinar la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos institucionales y de inversión de la Fiscalía General del Estado, en apego al Plan Estatal de Desarrollo para su integración en el Informe de Gobierno.

- Coordinar, administrar y gestionar las acciones de los Fondos de Aportación Federal, subsidios Federales y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General del Estado, orientados a obra pública, equipamiento, profesionalización y desarrollo tecnológico e integración de los expedientes técnicos.

- Elaborar dictámenes de estructura orgánica de nueva creación, reestructuración y adecuación de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- Emitir políticas y procedimientos que coadyuven a la racionalización del gasto y optimización de recursos de los bienes adquiridos por la Fiscalía General del Estado.

- Coordinar los programas de calidad y mejora continua, coadyuvando en los procesos de certificación de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado.

- Coordinar el proceso de captura, validación y autorización de los proyectos de inversión, en el Sistema Integral de Planeación, autorizados a la Fiscalía General del Estado.

- Desarrollar las políticas que conjunten un adecuado control interno, cumplimiento de metas, objetivos y acciones de mejora en la Fiscalía General del Estado.

- Coordinar, supervisar y evaluar la integración de la matriz de indicadores de desempeño de las caratulas de proyectos institucionales, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores y el control del Semáforo de Seguimiento y Evaluación, así como el cumplimiento de las metas programadas.

- Coordinar el proceso de integración del presupuesto, con fuentes de financiamiento federal de la Fiscalía General del Estado, para su envío a la instancia que corresponda y asistir a las concertaciones para su autorización.

- Coordinar la gestión de recursos federales de acuerdo a las necesidades de la Institución, en apego a los lineamientos aplicables; remitiéndolo a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, para su administración, ejercicio y comprobación del gasto, cumpliendo con los objetivos y estructura programática presupuestal autorizada.

- Coordinar los procesos de fiscalización federal, con los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General del Estado, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, a solicitud de los Órganos Fiscalizadores.

- Coordinar el proceso de validación de los proyectos de inversión de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN).
- Coordinar la integración de información del análisis funcional de la cuenta pública e informes de gobierno del Sector Sociedad Segura y Estado de Derecho.
- Coordinar la integración de la información de los avances de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Analizar y gestionar las solicitudes en materia de planeación y presupuestación a los distintos Órganos Sustantivos de la institución, en apego a la normatividad vigente, realizando el seguimiento a los Fondos, Subsidios y fideicomisos, así como el estudio organizacional que conduzcan a los objetivos institucionales.

Funciones:

- Dirigir las acciones de planeación y presupuestación, proporcionando los instrumentos normativos necesarios a los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado (FGE) para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- Supervisar la aplicación normativa en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en materia de gasto institucional y de inversión, con base en las necesidades de la Fiscalía General del Estado.
- Supervisar la integración de expedientes de proyectos institucionales, así como los de inversión que ejecuta la Fiscalía General del Estado para contar con los recursos presupuestarios de manera oportuna.
- Dirigir y supervisar la integración del informe y avance físico financiero de los programas y proyectos asignados a esta Institución, para el cumplimiento de las metas establecidas.
- Fortalecer las políticas de gasto de la estructura programática de la institución, en la evaluación por desempeño a través de indicadores
- Atender los procesos de fiscalización federal y estatal, con los órganos sustantivos de la Fiscalía General del Estado, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, hasta su conclusión a solicitud de las instancias fiscalizadoras.

- Atender las auditorias que practiquen las instancias fiscalizadoras como lo son: La Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Honestidad y Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control de la FGE, para el seguimiento y en su caso la solventación correspondiente de los Fondos, Subsidios, Fideicomisos y Participaciones Federales.

- Tramitar e integrar la documentación, que sustentará la administración de los fideicomisos Públicos asignados a la Fiscalía General del Estado.

- Gestionar las acciones de los Fondos, Subsidios y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General del Estado, orientados a obra pública, equipamiento, profesionalización y desarrollo tecnológico e integración de los expedientes técnicos.

- Gestionar recursos presupuestales del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada ante la Secretaría de Hacienda.

- Dirigir el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada, así como las reuniones de trabajo.

- Supervisar la integración de la información financiera mensual, así como cuenta pública del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada.

- Atender las solicitudes de información realizadas por la Unidad de Transparencia de la Institución.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE CALIDAD

Objetivo:

Seguimiento y medición de los procesos y procedimientos con el fin de conocer los resultados obtenidos; armonizando la Política de Calidad con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad; así como llevar la gestión, control y seguimiento de los Programas de Inversión de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Asistir en representación del C. Director de Planeación a las reuniones de trabajo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a lo establecido en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

- Formular y someter a consideración del C. Director de Planeación, el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a las necesidades de Profesionalización, Equipamiento, Obra Pública, Análisis de Información, Operativos Policíacos en Conjunto, Participación Ciudadana y Prevención del Delito de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía, así como validar las erogaciones y vigilar el cumplimiento del ejercicio de los recursos.

- Realizar las reprogramaciones y adecuaciones presupuestarias de recursos que indiquen las instancias superiores, para la adecuada operación de los Fondos.

- Revisar la documentación soporte comprobatoria del gasto que envía la Coordinación General de Administración y Finanzas para su trámite de pago, con la finalidad que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de pago a los proveedores y prestadores de servicios involucrados en el ejercicio de los recursos, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos. Realizar reportes mensuales del avance del ejercicio de los recursos estatales, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- Realizar reportes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos federales, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), al Portal del Observatorio Ciudadano.

- Enviar de manera mensual a la Coordinación General de Administración y Finanzas la documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales y estatales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

- Reportar de manera trimestral y semestral, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el avance del cumplimiento de metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo:

Atención de los temas específicos que requieran de estudio, análisis, acompañamiento o diagnóstico, para la toma de decisiones, integración de propuestas y postulación de proyectos, que coadyuven en las acciones encaminadas para fortalecimiento de las capacidades institucionales operativas de las instancias sustantivas de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Dar seguimiento a la gestión de proyectos encaminados a la cooperación interinstitucional con organismos nacionales e internacionales.
- Coordinar en las gestiones para la integración de proyectos de apoyos en materia de capacitación, equipamiento, infraestructura, tecnologías, y demás, con organismos nacionales e internacionales.
- Apoyar con base a las instrucciones del Titular de la Dirección de Planeación, en asuntos que instruya, ya sea de organización o de procedimiento.
- Efectuar el análisis y opinión correspondiente de los asuntos requeridos por el Titular de la Dirección de Planeación.
- Coadyuvar con los departamentos que conforman la Dirección de Planeación, en la gestión la información necesaria para la integración de informes de cumplimiento de los proyectos institucionales y de inversión.
- Dar seguimiento e informar al Titular de la Dirección de Planeación, sobre los asuntos que le sean encomendados.
- Monitorear y proponer proyectos nuevos, sobre las diversas acciones instruidas por el Titular de la Dirección.
- Trabajar en el desarrollo de las actividades conjuntamente con el Titular de la Dirección de Planeación, el Subdirector y los Departamentos que conforman la estructura de la Dirección de Planeación, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades y responsabilidades encomendadas por el Fiscal General del Estado.
- Formular y someter a consideración del Titular de la Dirección de Planeación, el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a las necesidades en materia de Profesionalización, Equipamiento, Obra Pública, Análisis de Información, Operativos Policíacos Conjuntos, Participación Ciudadana y Prevención del Delito que requieran los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo:

Supervisar que la gestión en materia de planeación de la Institución, se lleve a cabo mediante las directrices de las normas establecidas a partir de la instrumentación de un modelo de planeación estratégica y del desarrollo de un sistema de seguimiento que permita evaluar su desempeño y resultados en el cumplimiento de metas y objetivos de los órganos sustantivos y realizar las gestiones de órdenes de pagos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Funciones:

- Promover y asesorar las acciones de planeación, proporcionando los instrumentos normativos que deberán sujetarse los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General.
- Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos del gasto institucional de la Fiscalía General en apego a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda, en coadyuvancia con la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Integrar el informe de análisis funcional de la cuenta pública de la institución para la rendición de cuentas de las actividades programadas ante la Secretaría de Hacienda.
- Supervisar y dar seguimiento a la información cualitativa a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI) que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos de la Fiscalía General.
- Analizar e integrar la información cualitativa y cuantitativa de los proyectos de inversión para el registro en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN) y el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE).
- Elaborar y tramitar las gestiones de validación, reprogramación entre proyectos, reprogramación entre partidas presupuestales, inversión adicional y en su caso la cancelación de los recursos presupuestarios de los proyectos de inversión de la Fiscalía General en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN).
- Gestionar las adecuaciones presupuestarias en todas sus modalidades para dar suficiencia a las partidas, acciones y proyectos institucionales e inversión durante el ejercicio fiscal, ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Registrar en el sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), los avances de la información cualitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de la estrategia institucional, proyecto Institucional, proyecto de inversión y programa presupuestario.

- Integrar la información de las acciones relevantes realizadas por la Fiscalía General para el informe de gobierno.

- Elaborar el informe trimestral de los avances en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

- Elaborar el informe trimestral de los avances de recursos federales a través de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Elaborar diagnósticos de los órganos sustantivos y/o administrativos de la Fiscalía General del Estado, para medir los resultados de los proyectos institucionales y su impacto a la ciudadanía.

- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y Proyectos Institucionales.

- Identificar mejoras permanentes dentro de las políticas y programas institucionales s conforme a las oportunidades identificadas en coayuvancia con el Departamento de Seguimiento y Gestión de Calidad.

- Revisar la documentación soporte comprobatoria del gasto, que envía la Coordinación General de Administración y Finanzas para su trámite de pago, con la finalidad que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- Gestionar las solicitudes de pago a proveedores y prestadores de servicios contratados por la Fiscalía General, correspondiente a los recursos Federales y Estatales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

Objetivo:

Establecer estructuras orgánicas, plantillas de plazas funcionales y actualización de los manuales administrativos de los órganos sustantivos que conforman la Fiscalía General.

Funciones:

- Asesorar a los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General, para la elaboración de proyectos de adecuación estructural y de Plantillas de Plazas para la elaboración de Dictámenes Técnicos.
- Coadyuvar con los órganos sustantivos de la Institución, en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos, necesarios para el mejor funcionamiento de la institución, verificando su actualización.
- Elaborar dictámenes técnicos de creación de órganos sustantivos, Regularización, así como la cancelación de estructuras y plantillas de plazas que sean viables, de manera coadyuvante con el Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- Elaborar los Manuales de Inducción y de Servicios, que permitan al servidor público de nuevo ingreso conocer la forma en que se encuentra estructurada la institución y los servicios que brinda.
- Implementar estructuras orgánicas, que respondan a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y racionalidad que reflejen la importancia de cada puesto de acuerdo a sus funciones y grado de responsabilidad.
- Mantener actualizado el Organigrama General de la Institución, conforme a los criterios de jerarquía y al programa rector de profesionalización.

Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Estructura Específica (PROPUESTA)

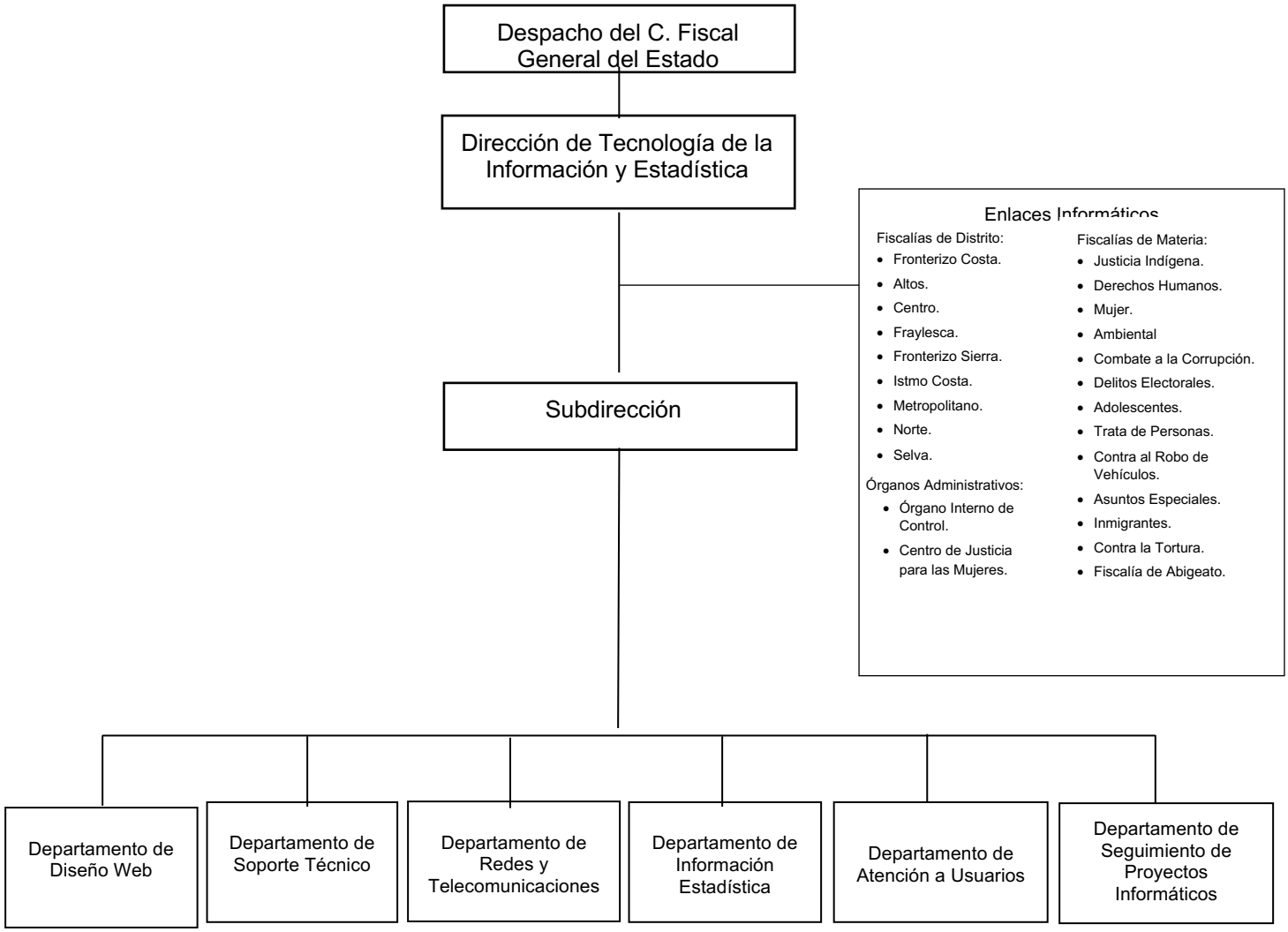

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS.

Objetivo:

Proveer e implementar herramientas de tecnologías de la información que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución, a fin de eficientar e incrementar la productividad y competitividad, así como proveer infraestructura tecnológica de comunicaciones, telefonía y soporte técnico.

Funciones:

- Definir los criterios para la distribución y asignación de los bienes informáticos que la Fiscalía General adquiera o arrende, así como la actualización del inventario.
- Proporcionar bienes informáticos a todas las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como a los Órganos Administrativos de la Fiscalía General, y establecer lineamientos y políticas encaminadas a la implementación, administración, mantenimiento y buen uso de los mismos.
- Administrar y supervisar los bienes informáticos, servidores de computo, sistema de almacenamiento central, equipo de telecomunicaciones y sistemas de información de la Fiscalía General.
- Expedir y autorizar los dictámenes de baja, transferencia o reparación de bienes informáticos, de acuerdo a las condiciones de operación a fin de satisfacer los requerimientos que presenten las Fiscalías de Distrito, de Materia y los Órganos Administrativos de la Fiscalía General.
- Proponer la modernización y simplificación administrativa con la implementación del sistema de información y bases de datos para integrar, facilitar y agilizar los procedimientos, trámites y funciones de las Fiscalías de Distrito, de Materia y órganos Administrativos de la Fiscalía General.
- Requerir a las Fiscalías de Distrito, de Materia y a los Órganos Administrativos la información de estadísticas sobre en el ámbito de su competencia, para mantener actualizada la base de Datos de la Fiscalía General.
- Diseñar, desarrollar, y administrar a través del personal a su cargo, los sistemas de información y telecomunicaciones requeridos por los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, para concentrar la información delictiva generada en el estado.
- Supervisar la elaboración a través del personal a su cargo para la emisión de productos estadísticos de incidencia delictiva e indicadores de productividad de las Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General.

- Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos tecnológicos, así como emitir los dictámenes y opiniones que le sean solicitados en materia de informática y desarrollo tecnológico.

- Dirigir el diseño, implementación, desarrollo y administración del portal electrónico de la Fiscalía General, la Intranet Institucional, cuentas de correo electrónico institucional y las actualizaciones correspondientes.

- Elaborar propuestas de desarrollo de sistemas de información para la automatización de las actividades de las diferentes Órganos que integran a la Fiscalía General.

- Integrar los proyectos de adquisiciones de bienes y servicios informáticos mediante el establecimiento de criterios técnicos que coadyuven a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General, y participar en coordinación con el comité de adquisiciones en procesos licitatorios de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.

- Proponer la normatividad y los programas tendentes a lograr desarrollo informático y de telecomunicación, a través de la actualización tecnológica y óptima utilización de los equipos y programas de cómputo.

- Emitir dictámenes de viabilidad de los proyectos para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios informáticos y equipos de comunicaciones.

- Establecer mecanismos de Seguridad de las redes informáticas para concentrar y resguardar las bases de datos de los sistemas de información y protección de los mismos.

- Coordinar a través de los enlaces informáticos de cada Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General, el desarrollo de actividades para dar soluciones de manera oportuna a las actividades realizadas de la Dirección.

- Participar en la celebración de convenios de colaboración con universidades, centros de investigación y dependencias estatales y federales para el desarrollo de tecnología útil para las actividades de la Fiscalía General.

- Establecer los lineamientos niveles mínimos de funcionalidad, seguridad y compatibilidad en el desarrollo de proyectos en materia de tecnología, información y telecomunicaciones por parte de cualquier órgano en la Fiscalía General.

- Vigilar el complimiento de los contratos de licencias por el uso del software, servicios informáticos o bancos de datos en los que la Fiscalía General sea el titular.

- Establecer el mecanismo de monitoreo y seguridad contra amenazas informáticas, a los Sistemas de Información de la Fiscalía General.

- Diseñar y coadyuvar en la producción gráfica, audiovisual y multimedia para la difusión de logros, avances y acciones de la Fiscalía General.

- Proporcionar asesoría y capacitación en materia de informática y de los Sistemas de Información, en coordinación con el Instituto.
- Proponer el Fiscal General los productos estadísticos en materia de incidencia delictiva para su publicación en el portal electrónico de la Fiscalía General.
- Establecer las normas y procedimientos para la recopilación y validación de información estadística de la Fiscalía General.
- Solicitar y proporcionar a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, la información que requiera para eficientar el ejercicio de sus atribuciones.
- Fijar plazos a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, para la entrega de la información solicitada en el ámbito de su competencia.
- Fungir como enlace con otras instituciones de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de Información y Telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás órganos administrativos.

RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Objetivo:

Atender, eficientar y administrar las solicitudes de las diferentes Fiscalías de Distritos y/o Materia y Órganos Administrativos, a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Atender llamadas telefónicas que ingresan al conmutador de la Fiscalía General del Estado y transferir la llamada al área que solicita la persona.
- Contestar las solicitudes vía oficio que hacen las distintas áreas de la FGE a esta Dirección, en cuanto a la búsqueda de antecedentes penales, domicilio, búsqueda de persona, búsqueda en la base de datos ACHICE, de la siguiente forma, una vez que personal del Departamento de Información Estadística realiza la búsqueda de lo solicitado es turnado a esta recepción para su contestación vía oficio, se procede a realizar el oficio, turnarlo a revisión y posteriormente para firma del C. Director y finalmente entregarlo en el área que corresponda.
- Atender y realizar las llamadas del C. Director y del personal de las áreas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Archivar y escanear documentos que se recepcionan de las diferentes Fiscalías y Órganos Administrativos dirigidos a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Atender a las personas que acuden Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Agendar y notificar en tiempo y forma al C. Director de las reuniones y demás compromisos y/o asuntos que atender por parte del mismo.
- Realizar solicitudes de material (oficina, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos) y/o equipos de Telecomunicaciones y demás que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Realizar trámite de pago de Facturas de los Servicios de Internet que administra la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Solicitar y comprobar vales combustibles para los vehículos oficiales resguardados por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Tramitar las solicitudes de viáticos y vuelos de comisión para el personal adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, a través de las áreas correspondientes.

ENLACE PARA EL SISTEMA DE NÓMINA

Objetivo:

Atender, eficientar y administrar las solicitudes de las diferentes Fiscalías de Distritos y/o Materia y Órganos Administrativos, a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Definir el calendario de actividades para los procesos de la nómina del ejercicio en curso, en coordinación con el personal del Departamento de Recursos Humanos.
- Elaborar propuestas de solución para el mejoramiento de procesos administrativos y financieros, mediante el desarrollo e implementación de sistemas informáticos.
- Revisar nuevos requerimientos de desarrollo solicitados por la Coordinación General de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos y Finanzas.
- Desarrollar e implementar nuevos requerimientos en el Sistema Integral de Nóminas, Sistema de Información en Recursos Humanos, Aplicativo para el Timbrado de CFDI's de Nómina, Control y Emisión de Certificados del Sistema de Justicia Penal.
- Coordinarse en las etapas del proceso de nóminas con personal de Departamento de Recursos Humanos para cumplir con los tiempos establecidos.
- Analizar e implementar Bases de Datos que serán utilizadas por los aplicativos, estableciendo integridad referencial y relación de los datos en cada una de ellas; para la correcta administración de la información.
- Actualización de algoritmos de deducciones (ISR, IMSS, SBC, incrementos salariales, etc.) de acuerdo a las reformas vigentes; implementados dentro del Sistema Integral de Nóminas.
- Capacitar y asesorar a los usuarios en el uso de los Sistemas de Nómina, Sistema de Información en Recursos Humanos.
- Instalar y configurar los sistemas en los equipos indicado por los usuarios.
- Vigilar y controlar que los productos generados por el Sistema Integral de Nóminas, Sistema de Información en Recursos Humanos sean los correctos y estén oportunamente terminados.

- Verificar que el Sistema Integral de Nómina realice el cálculo correcto de percepciones, deducciones, obligaciones fiscales que se derivan de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, datos de IMSS, SUA, cuando ha sufrido alguna actualización en los algoritmos.

- Actualizar el módulo para el pago de aguinaldos (personal activo, baja, de estructura y contrato), así como actualización en los algoritmos para el cálculo de aguinaldos y prima vacacional.

- Generar layouts sobre SBC e IMSS para el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

- Generar, sellar, empaquetar, enviar y descargar del SAT, crear archivos (pdf, xml) y enviar a los empleados por correo electrónico los CFDI's timbrados de cada una de las nóminas generadas de manera quincenal.

- Modificar el Aplicativo para el Timbrado de CFDI's de Nómina por actualizaciones emitidas por el SAT respecto a nuevos elementos a integrar en los CFDI's.

- Conciliar Timbrados de Nómina con información proporcionada por el SAT e información de nuestros registros.

- Generar información para el cálculo de la declaración anual.

- Generar información como costos de nómina, acumulados, archivos de timbrado de nómina (pdf y xml) para efectos de auditorías establecidas.

- Generar informes de resultados al finalizar el proceso de pago de nómina.

ENLACES INFORMATICOS

Objetivo:

Proveer servicios informáticos e información estadística a las Fiscalía de Distrito y/o Materia a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Actualizar la información de los micrositios de las Fiscalías de Distrito y/o Materia.
- Apoyar en la elaboración de informes de estadísticas delictivas.
- Proporcionar con oportunidad y calidad la información en Materia de Vehículos Robados, Mandamientos Judiciales y demás que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Proporcionar asesoría técnica a los servidores públicos de las Fiscalías de Distrito y/o Materia.
- Emitir constancia de no adeudo de equipo informáticos a los servidores públicos que ya no laboran en la Fiscalía de Distrito y/o Materia en cuanto a los resguardos.
- Mantener actualizado el padrón de correos electrónico Institucional conforme a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Informar al Fiscal de Distrito y/o Materia los productos estadísticos de incidencia delictiva y de productividad.
- Coordinarse con el Departamento de Información Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, actualizando los bancos de información de Mandamientos Judiciales y Carpetas de Investigación.
- Validar la Incidencia Delictiva en coordinación con el Departamento Información Estadístico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de las Fiscalías de Distrito y/o Materia, física y digitalmente.
- Fungir como enlace con las Fiscalías de Distrito y/o Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de información y telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás órganos administrativos.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.

- Apoyar en la búsqueda de antecedentes criminales en los casos que el Fiscal de Distrito solicite.

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la Fiscalía de adscripción.

- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de la Fiscalía de adscripción.

- Georeferenciar la incidencia delictiva para la planeación estratégica de despliegue policial.

- Dar seguimiento y mantener actualizada las cartas responsivas que se generan en los sistemas de información, desarrollados por los Departamentos de la Dirección de Tecnologías de Información y Estadística, así como recabar firmas de cada usuario de las diferentes áreas de la Institución.

- Mantener actualizada el Directorio Institucional, Alcatel, así como las líneas de Telmex o algunos otros servicios cuya información es proporcionada por otras áreas de la Fiscalía General del Estado.

SUBDIRECCIÓN.

Objetivo:

Dar seguimiento puntal a los proyectos, trabajos, que se realizan en la Dirección en lo relacionado a tecnologías de información, servicios informáticos, soporte tecnológico, redes de comunicaciones y telefonía, a fin de que los órganos administrativos sean más eficientes y productivos.

Funciones:

- Participar en la definición de los lineamientos, políticas, estrategias y acciones encaminadas a la instalación, administración, mantenimiento y uso de los sistemas de información e infraestructura de cómputo y comunicaciones que lleva a cabo la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

- Participar en el diseño, implantación y administración del sitio electrónico y la intranet institucional.

- Supervisar que la administración de los servidores de datos, aplicaciones y comunicaciones se encuentre dentro de las normas de seguridad informática.

- Supervisar el adecuado funcionamiento de los departamentos que conforman la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

- Supervisar el desarrollo e implementación de herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución.

- Proponer al C. Director la estrategia de crecimiento, administración y operación de la red de telecomunicaciones, así como las redes de las Fiscalías de Distrito; asegurando el desarrollo ordenado de la infraestructura de telecomunicaciones de la Fiscalía General.

- Supervisar el servicio de procesamiento electrónico de datos, a través de la organización y operación de equipos, y la custodia, emisión y distribución de información derivada de los sistemas institucionales.

- Participar en la elaboración de los dictámenes técnicos relacionados con programas de capacitación, adquisición y arrendamiento de equipo, la contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática, y la contratación de sistemas desarrollados por terceros que requieran los órganos de la Fiscalía.

- Coordinar la asesoría y capacitación en el uso de sistemas informáticos a los Órganos Administrativos de la institución en la operación de sus respectivas actividades.

- Promover, organizar y participar en eventos en materia de tecnologías de la información que coadyuven a la consolidación de las estrategias institucionales de la Dirección.

DEPARTAMENTO DE DISEÑO WEB.

Objetivo:

Diseñar, construir e implementar herramientas de tecnologías de información en ambiente web, tanto como parte de la red interna (intranet), como para internet (red pública o externa), proporcionando servicios de información asociadas al quehacer institucional.

Funciones:

- Diseñar y construir herramientas informáticas que coadyuven al mejoramiento de los procesos en las áreas administrativas y operativas de la institución.

- Emitir reportes e información como producto del procesamiento electrónico de los datos derivados de los sistemas institucionales.

- Participar en la elaboración de dictámenes técnicos, contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática, así como la adquisición de software necesario para el desarrollo de las actividades propias de la dirección.

- Diseñar y desarrollar el portal institucional, así como administrar su contenido y apoyar a los órganos administrativos que así lo soliciten, en el diseño, elaboración, publicación y actualización de sus mini sitios.

- Gestionar el desarrollo y crecimiento de la intranet de la institución, mediante la implementación de aplicaciones web que permitan acercar los servicios institucionales a los servidores públicos.

- Mantener actualizada la información publicada en el sitio de internet de la institución, con excepción de aquella que sea actualizada por terceros como por ejemplo el Directorio Institucional o algunos otros servicios cuya información es proporcionada por otras áreas de la Fiscalía General del Estado.

- Actualizar el Sistema de la información contenida en el portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado a solicitud y con la información que proporcione la Unidad de Acceso a la Información de la institución.

- Elaborar propuestas de diseño gráfico que permitan enriquecer la apariencia del sitio web de la FGE, así como de los mini sitios de órganos administrativos, el portal de transparencia y acceso a la información de la institución, las aplicaciones web y de escritorio; dichas propuestas deberán de ajustarse la normatividad vigente en materia de imagen o identidad institucional.

- Elaborar trípticos de información de programa Institucional, lonas para eventos, manuales de usuarios de cada sistema que sirvan de apoyo a los usuarios en sus quehaceres relacionadas con los sistemas de información.

- Coordinar con los Órganos Administrativos a fin de construir propuestas digitales con contenidos animadas para fortalecer la difusión de las actividades Institucionales.

- Proporcionar mensualmente cargas masivas al Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia del estado de fuerza de la institución (armamento, equipo, vehículos), mediante la información contenida en los sistemas de información aplicables.

- Implementar y vigilar el correcto funcionamiento de los buses de información que sirven para el intercambio de datos institucionales con el Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de vehículos robados, mandamientos judiciales y armamento.

- Crear usuarios, dar permisos y proporcionar los nombres de usuarios a las personas que usan los sistemas de la Institución, esto mediante el sistema de usuarios desarrollado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

- Elaborar y actualizar las cartas responsivas de los sistemas de información desarrollados por el departamento, para cada usuario de las diferentes áreas de la Institución.

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

Objetivo:

Gestionar los recursos relacionados con los bienes informáticos y tecnológicos de la institución, así mismo todas las actividades relacionadas con el mantenimiento e inventario del mismo.

Funciones:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.
- Proporcionar asesoría técnica a los funcionarios de la institución en el uso y operación de equipo de cómputo y software de ofimática para el correcto desempeño de sus funciones.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de la Fiscalía General.
- Presentar propuestas que coadyuven a lograr adquisiciones más ventajosas en servicio y precio de equipos informáticos.
- Preservar la información generada por los usuarios de equipos de cómputo de las áreas de la Procuraduría. Realizando respaldos de la información que manejen.
- Elaborar un dictamen de adquisición y baja de bienes informáticos.

DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES.

Objetivo:

Gestionar, administrar la red de datos y sistema telefónico Alcatel de la Fiscalía General con el fin de que todas las áreas de la institución estén interconectadas.

Funciones:

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la institución.
- Proporcionar nomenclatura de red a cada equipo informático que se encuentra dentro del edificio central de la Fiscalía.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes áreas.
- Gestionar el servicio de correo electrónico institucional mediante la creación, actualización y eliminación de las cuentas, así como también la elaboración de cartas responsivas del mismo, para cada usuario de las diferentes áreas de la Institución. previa solicitud oficial.
- Tramitar ante el área de Telefonía C-4, los cambios en el servicio de telefónica Alcatel.
- Proporcionar los servicios de conectividad requerido por los Servidores de Datos.
- Resguardar la seguridad en materia de informática para la protección de la información en las Bases de Datos.
- Elaborar un dictamen de adquisición y baja de equipo de telefonía.
- Mantener actualizado el Directorio Institucional, Alcatel, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Objetivo:

Proporcionar información estadística delictiva, relacionada con el Sistema de Justicia Penal.

Funciones:

- Proporcionar información estadística delictiva a otras dependencias en los tres órdenes de gobierno generando informes especializados, basados en las solicitudes de los mandos superiores, para el apoyo en la toma de decisiones.
- Elaborar incidencia delictiva estatal mensual misma que se entregará al C. Fiscal General, y a los órganos que integran esta institución.
- Informar a los presidentes municipales la incidencia delictiva generada.
- Generar información estadística, que permita la toma de decisiones en las estrategias adecuadas para el combate a la delincuencia.
- Actualizar los bancos de información para Chiapas en materia Carpetas de Investigación, Mandamientos Judiciales y otros.
- Coordinar los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva estatal con los Enlaces Informáticos en las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos.
- Realizar actualizaciones de las bases de datos criminalísticas con Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir con el convenio los acuerdos establecidos ante este órgano.
- Realizar consulta de información delictiva solicitadas por los Fiscales de Ministerio Público para la integración de las Carpetas de Investigación.
- Coordinar los trabajos en materia de georeferencia con los Enlaces Informáticos.

DEPARTAMENTO ATENCIÓN A USUARIOS.

Objetivo:

Diseñar y coordinar los servicios y soporte informático de Atención a Usuarios.

Funciones:

- Participar en el establecimiento de estrategias y criterios metodológicos para el diseño y desarrollo de sistemas enfocados a la actividad Ministerial.

- Elaborar manuales de usuarios de cada sistema que sirvan de apoyo a los usuarios en sus quehaceres relacionadas con los sistemas de información.

- Administrar la base de datos de los sistemas específicos de los Fiscales del Ministerio Público, áreas de apoyo directos y que se encuentran en producción, con la finalidad de mantener actualizada su información y prestar un mejor servicio a los servidores públicos.

- Proporcionar asesoría y capacitación técnica de los aplicativos implementados, a los funcionarios públicos que lo requieran, buscando optimizar el uso y la productividad de las herramientas de trabajo.

- Realizar el seguimiento al Registro Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal.

- Validar la integridad de datos registrados en las denuncias iniciadas en el Sistema Integral de Justicia Estatal.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS.

Objetivo:

Acompañar en el diseño de proyectos estratégicos de Tecnologías de la Información, así como establecer lineamientos para su seguimiento y evaluación.

Funciones:

- Diseñar y desarrollar metodologías para mejorar el contenido de información estadística.
- Gestionar convenios de colaboración con instituciones para el mejoramiento y desarrollo de actividades de ambas dependencias que permitan acercar los servicios institucionales a los servidores públicos.
- Dar seguimiento a los compromisos que se tienen con el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública en materia de base de datos criminalistas.
- Dar seguimiento y supervisar las actividades de diseño, desarrollo, implementación y automatización de procesos en tecnologías de la información.
- Participar en la elaboración de manuales y programas de capacitación o asesorías en materia de sistemas informáticos.
- Diseñar los lineamientos, estrategias y acciones sobre el buen uso de los bienes y sistemas informáticos de la Fiscalía General del Estado.
- Diseñar, planear y dar seguimiento al Programa Operativo Anual y actividades en materia de tecnologías de la información.
- Coordinar con los enlaces informáticos las tareas y el desarrollo de las tecnologías de la Información que conforma la Fiscalía General del Estado.
- Acompañamiento como enlace con las Fiscalías de Distritos y Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado respecto a la implementación de sistemas de información.
- Evaluar el desempeño de los enlaces informáticos mediante la aplicación de metodologías basadas en competencias laborales.

Instituto de Investigación y Profesionalización

Estructura Específica

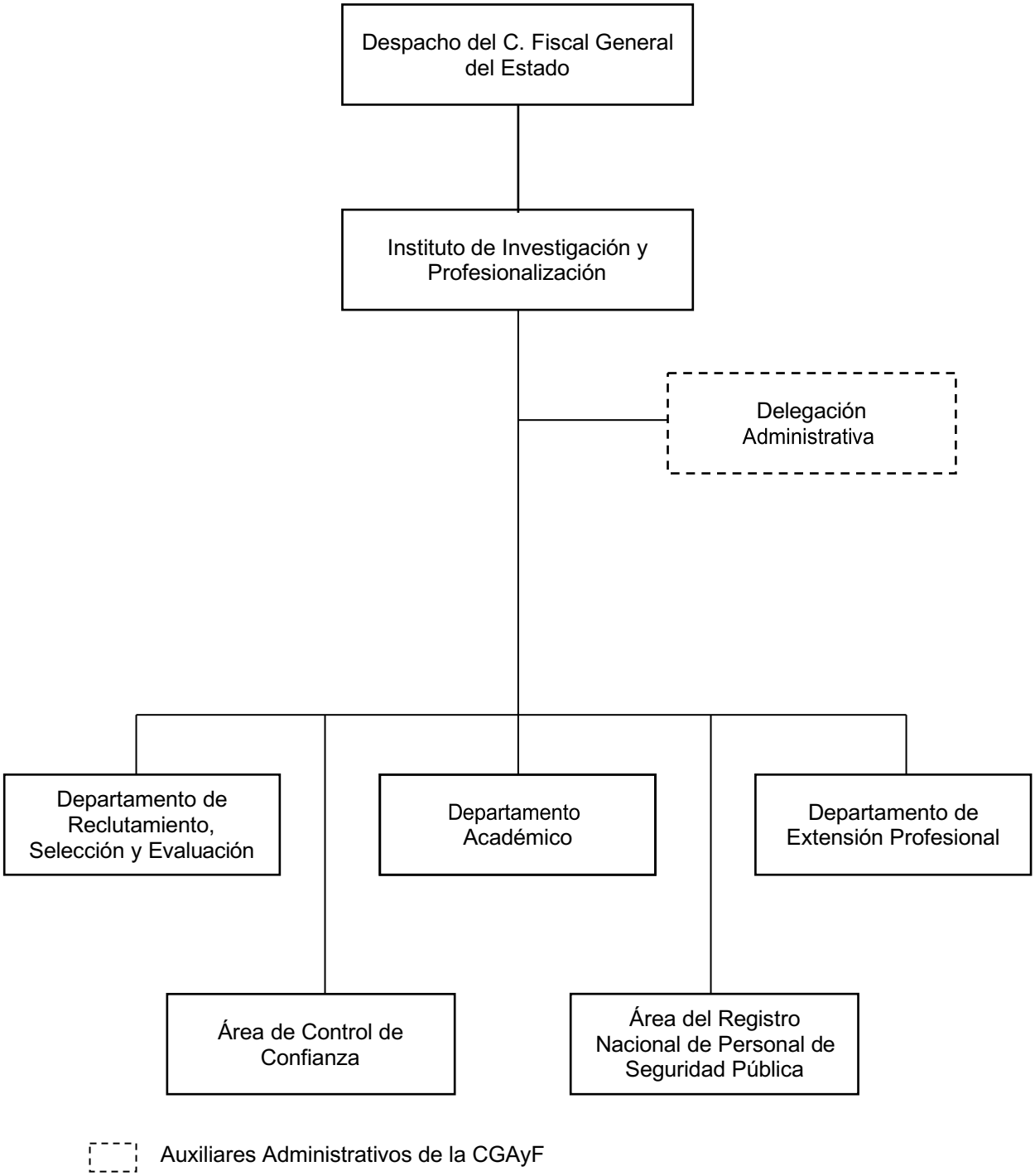

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

Objetivo:

Profesionalizar al personal de la Fiscalía General del Estado a efecto estar en posibilidades de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía; asimismo, verificar mediante evaluaciones de confianza que el personal y aspirantes cumplan con los principios rectores de la institución, así como operar el Sistema de Información (SYSINFO) para la actualización o modificación en el control estadístico de actividades realizadas por el Instituto de Investigación y Profesionalización

Funciones:

- Planear, proponer, promover y operar los mecanismos de evaluación de servidores públicos y aspirantes de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con las áreas y órganos competentes, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información.

- Proponer al C. Fiscal General del Estado la elaboración y ejecución de los programas de capacitación inicial o básica, actualización, especialización, de acuerdo a los planes y programas, propuestos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las evaluaciones necesarias.

- Diseñar y actualizar los planes y programas de estudio, así como tramitar su registro y reconocimiento ante las autoridades correspondientes.

- Proponer al C. Fiscal General del Estado la celebración de convenios o instrumentos de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a sus atribuciones, que coadyuven a los fines del Instituto.

- Promover la investigación y difusión en materias jurídicas, policiales, disciplinas forenses y administrativas relacionadas con las actividades de la Fiscalía General del Estado, así como la publicación de ensayos y estudios relativos.

- Establecer la aplicación del programa permanente de evaluación del personal operativo y administrativo de la Fiscalía General del Estado para ingreso, promoción y permanencia.

- Inscribir y mantener actualizado los registros del todo el personal que labore en la Fiscalía General del Estado, en el Sistema del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPSP), el cual integra los datos que permiten identificar plenamente y localizar al servidor público.

- Impartir estudios de postgrado a profesionistas y realizar actividades de extensión académica en el ámbito de las ciencias penales y seguridad pública.

- Someter a consideración del C. Fiscal General del Estado los exámenes de oposición o de mérito que deban aplicarse al personal de la Fiscalía General del Estado

- Establecer los lineamientos técnicos, así como dirigir y coordinar los procesos de evaluación a que deberá someterse el personal en activo y los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado, los cuales serán de ingreso, reingreso, permanencia, promoción y demás que así determine el C. Fiscal General del Estado.

- Informar al C. Fiscal General del Estado, los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción, permanencia y otros que determine el C. Fiscal General del Estado.

- Realizar el seguimiento individual de los servidores públicos en los cuales se hayan identificado factores de riesgo que repercutan en el desempeño óptimo de sus funciones o representen un riesgo para la institución, lo anterior en coordinación con las áreas y órganos competentes.

- Supervisar y mantener actualizada la Base de Datos del sistema SYSINFO, con la finalidad del control estadístico para diversos informes.

ÁREA DE CONTROL DE CONFIANZA

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Fiscalía General del Estado, cuente con evaluaciones de Control de Confianza vigentes, lo cual se realiza a través de diferentes pruebas que permitan detectar factores de riesgo que puedan influir en el desarrollo laboral y personal del individuo y darle seguimiento hasta emisión de resultados.

Funciones:

- Verificar que todo el personal de la Fiscalía cuente con evaluaciones de Permanencia, Vigencia y Promoción.
- Coordinar las evaluaciones del Personal que ingresará a la Fiscalía General del Estado cuando estos sean solicitados por el Fiscal.
- Realizar solicitudes a las diversas Fiscalías y Centros pertenecientes al órgano de la Fiscalía General del Estado para verificar si el Personal Evaluado en CECCC cuenta con alguna Averiguación previa o Acta Administrativa.
- Iniciar la queja para el Procedimiento de Separación del Cargo.

ÁREA DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Fiscalía General del Estado, se encuentre inscrito en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)

Funciones:

- Analizar, cotejar e identificar de la plantilla de personal recibida por el Departamento de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, al personal de nuevo ingreso que deberá ser dado de alta en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (operativos y administrativos).
- Censar al personal operativo y administrativo de nuevo ingreso.
- Realizar el registro de las altas, bajas, modificaciones y actualizaciones del personal de la Fiscalía General del Estado en el sistema del RNPSP.

- Supervisar y mantener actualizada la Base de Datos del sistema SYSINFO, con la finalidad del control estadístico para diversos informes
.
- Elaborar los reportes e informes de las actividades y resultados del Departamento y turnarlos al área correspondiente.

- Vigilar y supervisar que la información de la Base de Datos del personal de la Fiscalía General del Estado, sea manejada de manera confidencial.

DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Objetivo:

Garantizar mediante procesos de evaluación científicos y transparentes, que la Fiscalía General del Estado cuente con el personal idóneo, de acuerdo a los perfiles estipulados para ocupar las plazas que se requieran, sean éstas operativas (Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policías de Investigación) o administrativas, cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente en la materia y en pleno respeto a los Derechos Humanos.

Funciones:

- Realizar el proceso de reclutamiento y selección para aspirantes a ocupar plazas operativas y administrativas, mediante propuesta emitida por la Coordinación de Administración y Finanzas y por convocatoria.

- Evaluar a través de instrumentos psicológicos, socioeconómicos, a los aspirantes a diversas categorías, así como dar seguimiento al resto del proceso de reclutamiento y selección que comprende: la Evaluación de Conocimientos Generales, verificación en el Sistema AFIS (huellas dactilares), Toxicológico, verificación de antecedentes de Derechos Humanos y Averiguación Previa, así como el Cotejo de Documentos.

- Realizar la prognosis correspondiente al resultado de las evaluaciones aplicadas, así como los dictámenes de las mismas, con visto bueno del Jefe de Departamento, conforme a cada una de las áreas que integran el proceso de reclutamiento y selección.
- Informar al C. Fiscal General del Estado y a los titulares de las Unidades Administrativas y Órganos competentes, los resultados de las evaluaciones que se practiquen en este Instituto.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

Objetivo:

Profesionalizar al personal operativo de la Fiscalía General del Estado de manera permanente y continua, para fortalecer las capacidades y desarrollar al máximo las competencias, conocimientos, destrezas y habilidades, lo cual garantiza un mejor desempeño de sus funciones y de su actividad laboral.

Funciones:

- Elaborar el proyecto de capacitación correspondiente al ejercicio fiscal.
- Seleccionar al personal activo que cumple con los requisitos para ser capacitado de acuerdo a los Lineamientos Establecidos por el Programa Rector de Profesionalización y a Reglamentación Correspondiente.
- Adecuar los programas de capacitación, conforme al programa rector de profesionalización del SESNSP y a legislación y reglamentación correspondiente.
- Tramitar la validación correspondiente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Capacitar al personal de la Fiscalía General del estado, en formación inicial, actualización, especialización, formación básica, continua y en materia de posgrados.
- Coordinación con las Academias Regionales de Seguridad Pública para la realización de cursos de capacitación en temas especializados.
- Coordinación con diferentes instituciones educativas, públicas, privadas, Nacionales o Internacionales para realización de capacitación.
- Elaborar las carpetas técnicas de la capacitación realizada de acuerdo a los lineamientos establecidos y a las necesidades administrativas.
- Realizar evaluaciones para personal operativo y que se encuentra activo en la fiscalía general del estado.
- Realizar actividades relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera.

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PROFESIONAL.

Objetivo:

Planear, programar, organizar y dirigir la capacitación de alto nivel, para personal operativo y administrativo, y así garantizar la profesionalización de los servidores públicos de esta Institución.

Funciones:

- Detectar las necesidades de capacitación prevalecientes entre el personal operativo y administrativo.
- Planeación y elaboración de la agenda de capacitación anual.
- Estudiar y analizar la procedencia y viabilidad de ejecución de convenios de asistencia técnica y pedagógica con instituciones Públicas, Privadas, Nacionales e Internacionales.
- Obtener el registro, autorización y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes.
- Apoyar la actualización pedagógica de instructores internos, para contar con una plantilla docente de calidad académica, para realizar labores de investigación educativa.
- Elaborar programas académicos que vayan acordes a las necesidades de capacitación del personal operativo y administrativo.
- Informar de las actividades de capacitación que realiza el Instituto, para su difusión a la sociedad.
- Difundir actividades de otras instituciones (públicas o privadas) en materia de capacitación que puedan ser de utilidad o interés para el personal operativo y administrativo.
- Organizar y coordinar cursos de capacitación con Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Unidad de Seguimiento y Control Documental

Estructura Específica

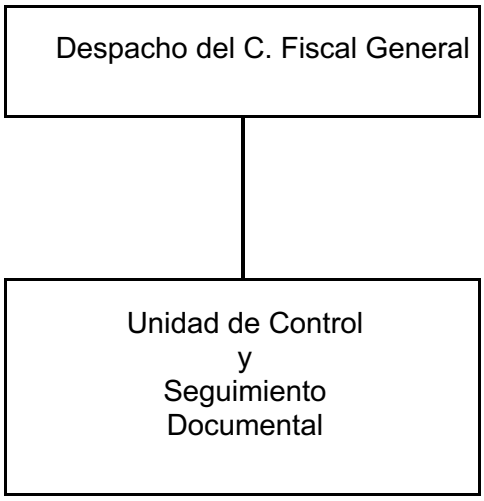

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL.

Objetivo:

Turna en forma pronta y expedita las peticiones, quejas o denuncias, al área correspondiente para su atención.

Funciones:

- Recepcionar todos los documentos, quejas y denuncias presentadas al C. Fiscal General por las instituciones públicas, privadas y sociedad civil; así como de la Secretaría Técnica del C. Gobernador a través del Sistema de Gestión de Correspondencia (SIGEC).

- Recepcionar todas las copias de conocimiento marcadas al C. Fiscal General, presentadas por las instituciones públicas, privadas y sociedad civil; así como de la Secretaría Técnica del C. Gobernador a través del Sistema de Gestión de Correspondencia (SIGEC).

- Recepcionar todos los seguimientos de Turnos de Gestión y Tarjetas Informativas, que fueron canalizadas a las áreas de esta Fiscalía.

- Acordar con el C. Fiscal General, y con los titulares de los órganos de la Fiscalía, la correspondencia que sea recibida, a fin de recibir instrucciones y turnarlas a las áreas correspondientes para que sean atendidas.

- Promover que en todas las áreas se agilicen los trámites de aquellas peticiones, quejas y denuncias que requieren un seguimiento.

- Informar al C. Fiscal General, cuando lo requiera, de manera permanente el seguimiento de cada asunto turnado a las instancias de la Fiscalía General del Estado, por otras dependencias y entidades de la Administración Pública.

- Atender al público que desee conocer el área que conocerá su petición, queja o denuncia que hayan presentado a la institución.

- Recibir las quejas presentadas al C. Fiscal General, en casos de deshonestidad por parte de servidores públicos adscritos a la institución o por la inactividad ministerial, turnando con oportunidad a la Fiscalía de Visitaduría, para su estudio y resolución.

- Mantener un registro y seguimiento cuantitativo y cualitativo de los asuntos que reciba y los que se turnen, a fin de tener informado al C. Fiscal y a los titulares de los Órganos de la Fiscalía, sobre la situación de los mismos.

- Recepcionar y llevar en días hábiles a las instalaciones de Servicio Postal Mexicano, los sobres recibidos en Oficialía de Partes por parte de las áreas de esta Fiscalía, a fin de que sean enviados a su destino final.

Dirección General de Servicios Periciales

Estructura Específica

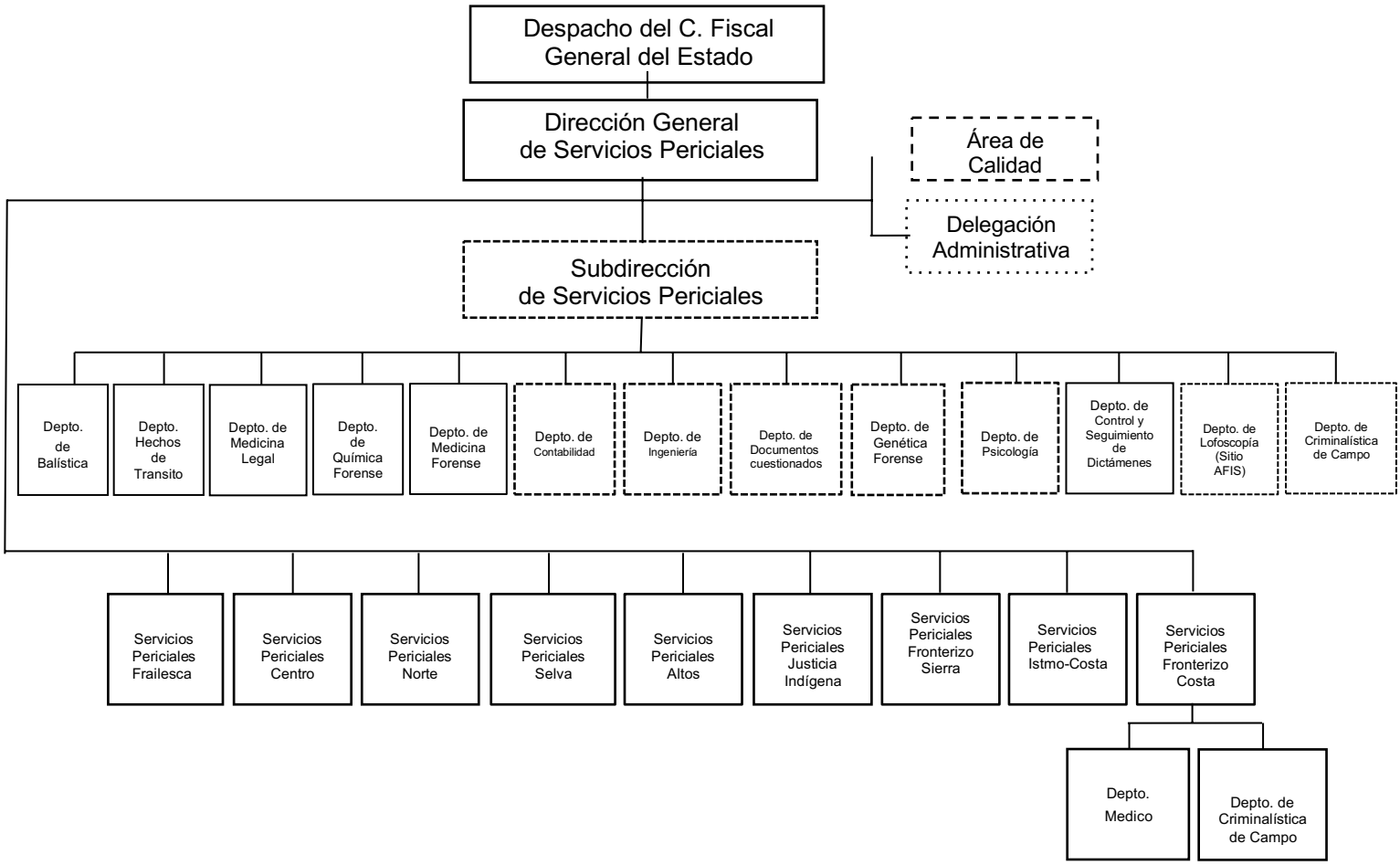

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen

Auxiliares Administrativo de la CGAyF

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades que procuran y administran justicia a través de la emisión de dictámenes en materia pericial, en tiempo, forma y apegados a derecho mediante la dirección y supervisión de subdirectores y jefes de departamento.

Funciones:

- Supervisión de todas las actividades que se realizan en la Dirección General.
- Emitir criterios generales y protocolos de actuación, para la elaboración de los dictámenes periciales, vigilar que éstos se expidan, entreguen en tiempo, y con las formalidades establecidas.
- Vigilar los mecanismos, procedimientos y programas de seguimiento de las actividades que se realizan en la Dirección General.
- Proponer la adquisición de equipos, atendiendo a los avances científicos y tecnológicos.
- Proponer la compra de reactivos, insumos y pólizas de mantenimiento para el buen funcionamientos de los laboratorios de esta Dirección General.
- Dar cumplimiento a los convenios de cooperación en materia de servicios periciales, con la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General de Justicia Militar y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas y ciudad de México.
- Llevar un registro de peritos prácticos y/o profesionales externos y proponer su habilitación en forma extraordinaria.
- Proponer del C. Fiscal General, las altas de peritos en las diferentes especialidades.
- Establecer en coordinación con la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado, los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.

- Proponer programas de capacitación y actualización científica o técnica del personal especializado en materia pericial, al Director del Instituto de Investigación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, así como el intercambio de experiencias y de conocimientos con las unidades de servicios periciales de la Fiscalía General de la República y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, para lograr el mejoramiento y la optimización de sus funciones.

- Supervisar que el personal a su cargo no distraiga de su objeto para uso propio o ajeno, el equipo, elementos materiales o bienes asegurados bajo su custodia o de la Fiscalía General del Estado.

- Supervisar que los dictámenes periciales, cumplan con los requisitos establecidos en las normas técnicas y metodologías requeridas por la ciencia, técnica o arte, sobre la que se dictamina.

- Vigilar la continuidad a los procesos de certificación de peritos y acreditación de laboratorios de esta Dirección General.

- Emisión de copias certificadas cuando así lo solicite la autoridad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Auxiliar al Director General en sus funciones, así como la coordinación entre las diversas subdirecciones y jefes de departamento.

Funciones:

- Acordar con el Director General y ejecutar los actos que éste le ordene en la dirección de los peritos;
- Auxiliar al Director General en la supervisión de la elaboración de los dictámenes periciales, para que estos se expidan en tiempo y con las formalidades establecidas por las leyes del procedimiento.
- Auxiliar al Director General en la promoción de adquisición de nuevos equipos periciales e insumos, para la atención de las solicitudes de intervención en las diversas especialidades periciales que así lo requieran.
- Auxiliar al Director General en la cooperación en materia de servicios periciales con la Fiscalía General de la Republica, Procuraduría General de Justicia Militar y las Fiscalías Generales de las entidades federativas.
- Auxiliar al Director General en la coordinación con la Dirección General de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General de los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.
- Comunicar a los Servidores Públicos adscritos, los acuerdos y demás disposiciones del Fiscal General y del Director General.
- Coordinar con los subdirectores, la realización de sus actividades.
- Suplir al Director General en sus ausencias temporales.

ÁREA DE CALIDAD

Objetivo:

Apegarse a la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Periciales, Manteniendo la mejora continua.

Funciones:

- Elaborar los documentos del sistema de gestión de calidad, así como supervisar, organizar y controlar los procesos y actividades de los diferentes departamentos de la dirección general de servicios periciales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares que marca la norma.

- Informar al personal de los diferentes departamentos, acerca de los documentos del sistema de gestión de la calidad.

- Mantener comunicación con los diferentes departamentos de la Dirección General.

- Coordinar las auditorías internas y externas de los diferentes departamentos que están en los procesos de acreditación.

- Impartir cursos de la norma ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17020 con el personal adscrito a la dirección general.

- Tener acceso a la alta dirección e informarle los avances que se tiene con el sistema de gestión de calidad.

- Seguimiento a las solicitudes que realizan los departamentos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales.

- Seguimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejoras de los departamentos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales.

DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA.

Objetivo:

Acreditar los hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los petitos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implemente manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes, informes, solicitudes, y/o requerimientos periciales en materia de Informática Forense, para dar atención a diversas autoridades; cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Dirigir y coordinar el desempeño del departamento de Informática forense, a través de la supervisión del desempeño de las funciones de los peritos.
- Planificar estratégicamente las actividades del personal, fijando políticas, reglamentos, objetivos y funciones del departamento.
- Canalizar los peritos las solicitudes que formule el ministerio público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Informática forense, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Informática Forense.

DEPARTAMENTO DE HECHOS DE TRÁNSITO.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Hechos de Tránsito, Daños Vehicular, Daños Muebles e Identificación vehicular cumpliendo con las formalidades técnico- científicas, que establecen la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentran bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formulen el Ministerio Público o Autoridad Competente, para su atención.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Vigilar los estándares de calidad de los dictámenes emitidos en el Departamento.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Hechos de Transito, Daños Vehicular, Daños Muebles e Identificación vehicular emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Coordinar las actividades Administrativas del Departamento.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las Funciones del Departamento y que dicte la Dirección General.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Legal, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Legal.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos para su atención, las solicitudes que formule el Ministerio Público o la autoridad competente.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Vigilar los estándares de calidad de los dictámenes emitidos en el departamento.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Medicina Legal, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Coordinar las actividades administrativas del departamento.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las funciones del departamento y las que dicte la Dirección General.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

Objetivo:

Acreditar loa hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los petitos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implemente manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas y Protocolos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense.
- Coordinarse con el departamento de Criminalística de Campo en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la necropsia de ley o reconocimiento médico, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspección y valoración de sanidad, para determinar incapacidades y secuelas de lesiones previas.
- Identificación de restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de cadáveres no identificados.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Contabilidad, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de contabilidad, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Revisar que los peritajes realizados por los peritos cumplan con las normas que rigen la profesión contable y con las normas que marca el código nacional vigente.
- Enviar a través de oficialía de partes los peritajes realizados por los peritos.
- Recibir los acuses correspondientes para la baja del sistema SCOFI y su registro de baja en el libro de gobierno designado para ello.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de: Apeo y deslinde. Avalúo de daños en cultivos, identificación y avalúo de semovientes, avalúo de bienes muebles, avaluado de daños de bienes muebles, planimetría, obra pública, croquis ilustrativo, cumpliendo con las formalidades técnico-científicas que establece la Normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Llevar el control estricto de las solicitudes entrantes y dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos al Departamento.
- Coordinar las actividades administrativas del departamento.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las funciones del departamento y dicte la Dirección General

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS.

Objetivo:

Acreditar loa hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los petitos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implemente manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE.

Objetivo:

Acreditar loa hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los petitos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implemente manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Emitir dictámenes periciales en materia de Psicología, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de Psicología, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Psicología.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES.

Objetivo:

La recepción de los oficios de solicitudes de las autoridades competentes, desde su ingreso hasta su conclusión, asignándole un número que se ingresa al sistema SCOFI, y con esto se da seguimiento al proceso de recepción, asignación y conclusión del mismo, procurando la pronta y expedita atención.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los petitos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar la entrega de solicitudes y de dictamen a las autoridades correspondientes, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de la entrega.
- Designar al personal para que se entreguen las solicitudes, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, de oficios y entrega de dictámenes e informes
- Entregar los acuses a los departamentos, remitidos a la autoridad solicitante.

DEPARTAMENTO DE LOFOSCOPIA (SITIO AFIS).

Objetivo:

Acreditar loa hechos que fundamentan las pretensiones de las partes en el proceso de investigación, emitiendo una opinión técnico-científica con base a un planteamiento determinado, actuando en colaboración para la autoridad competente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los petitos, que se encuentren bajo su mando en el desempeño de sus funciones apegándose a las normas y legislaciones vigentes.
- Verificar las aplicaciones del sistema de gestión de calidad, tanto interno como externo, garantizando la fiabilidad, precisión y exactitud de los resultados.
- Designar a los peritos cuando sean requeridos por las diferentes autoridades, tanto de fuero común, como del federal.
- Gestionar los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del departamento.
- Solicitar capacitación y mantenimiento de equipos.
- Elabora, revisa e implemente manuales, guías y procedimientos de organización, bioseguridad y de calidad en el departamento.
- Control del sistema SCOFI, en el ingreso, designación de oficio y la emisión de dictámenes e informes cuando es requerido.
- Llevar un archivo físico de los dictámenes e informes remitidos a la autoridad solicitante.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

Objetivo:

Realizar informes de intervención, informes de no actuación y dictámenes en materia de Criminalística de Campo, Retrato Hablado e Incendios y Explosivos con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos y gestionar las herramientas necesarias, para brindar la oportunidad y adecuada atención a las peticiones de las autoridades solicitantes.
- Vigilar los estándares de calidad de los informes de intervención y dictámenes emitidos por el departamento.
- Evaluar el desempeño laboral de los peritos en el ámbito de sus funciones, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, destrezas y competencias y generar o en su caso solicitar la capacitación idónea, bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17020:2012.
- Coordinar las actividades administrativas del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los informes de intervención o de no actuación y dictámenes en materia de Criminalística de Campo, Retrato Hablado e Incendios y Explosivos, emitidos por los peritos adscritos a ese departamento.
- Realizar estadística mensual de las solicitudes asignadas al departamento, desglosando mediante porcentaje las solicitudes atendidas, las pendientes por atender e informar el motivo o causa de la demora de estos.
- Las demás que se originen para el mejoramiento de las funciones del departamento y dicte la Dirección General.

SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES:
DISTRITOS FRAYLESCA, CENTRO, NORTE, SELVA, ALTOS, JUSTICIA INDÍGENA, FRONTERIZO SIERRA, ISTMO COSTA Y FRONTERIZO COSTA.

Objetivo:

Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en diversas especialidades forenses.

Funciones:

- Verificar las peticiones de servicios periciales que formule el Fiscal del Ministerio Público y canalizarlas a las diversas especialidades o peritos para su atención.
- Formular y emitir dictámenes, opinión técnica, informes, etc., previo análisis, estableciendo los mecanismos, factores, formas, circunstancias, lugares y tiempo en que ocurrieron los hechos constitutivos del delito.
- Supervisar que los dictámenes periciales sean emitidos con claridad, imparcialidad, con apego a la verdad histórica de los hechos.
- Vigilar la actuación de los peritos adscritos a la Subdirección.
- Mantener comunicación con la Dirección General de Servicios Periciales, a efecto de planear acciones de forma ordenada y sistemática que permitan emitir dictámenes formulados y sustentados correctamente, apegados a la metodología científica de forma pronta y expedita.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Mantener actualizado el sistema SCOFI (Sistema de Control de Oficios) y SIJE (Sistema Integral de Justicia del Estado).
- Realizar la estadística de los dictámenes periciales de la Subdirección.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos a esa Subdirección.
- Proponer aspirantes a la categoría de peritos, a la Dirección General para su aprobación y alta correspondiente.

DEPARTAMENTO MEDICO SERVICIOS PERICIALES FRONTERIZO COSTA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas y Protocolos, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Medicina Forense y Odontología Forense.
- Coordinarse con el departamento de Criminalística de Campo en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la necropsia de ley o reconocimiento médico, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspección y valoración de sanidad, para determinar incapacidades y secuelas de lesiones previas.
- Identificación de restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de cadáveres no identificados.
- Llevar el Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Realizar la estadística mensual del departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese departamento.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO SERVICIOS PERICIALES FRONTERIZO COSTA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Criminalística de Campo, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Realizar y emitir informes de intervención en materia de Criminalística de Campo.
- Llevar el Libro de Gobierno (control de oficios), con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los informes de intervención o de no actuación emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar una estadística mensual de las solicitudes asignadas a Departamento, desglosando mediante porcentajes lo atendido, así como de las solicitudes pendientes por atender y en su caso informar el motivo o causa de este rezago.
- Llevar un archivo cronológico de los informes de intervención o de no actuación en materia de Criminalística de Campo emitidos por los peritos adscritos a ese departamento.
- Verificar el manejo y actualización del sistema SCOFI (sistema de control de oficios) y SIJE (sistema integral de justicia del estado).
- Evaluar el desempeño laboral de los peritos en el ámbito de sus funciones, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, destrezas y competencias y generar o en su caso solicitar la capacitación idónea.
- Verificar que se provea de equipos, instrumentos, materiales e insumos al personal, para el buen desempeño de sus funciones.

Dirección General de la Policía Especializada

Estructura Específica

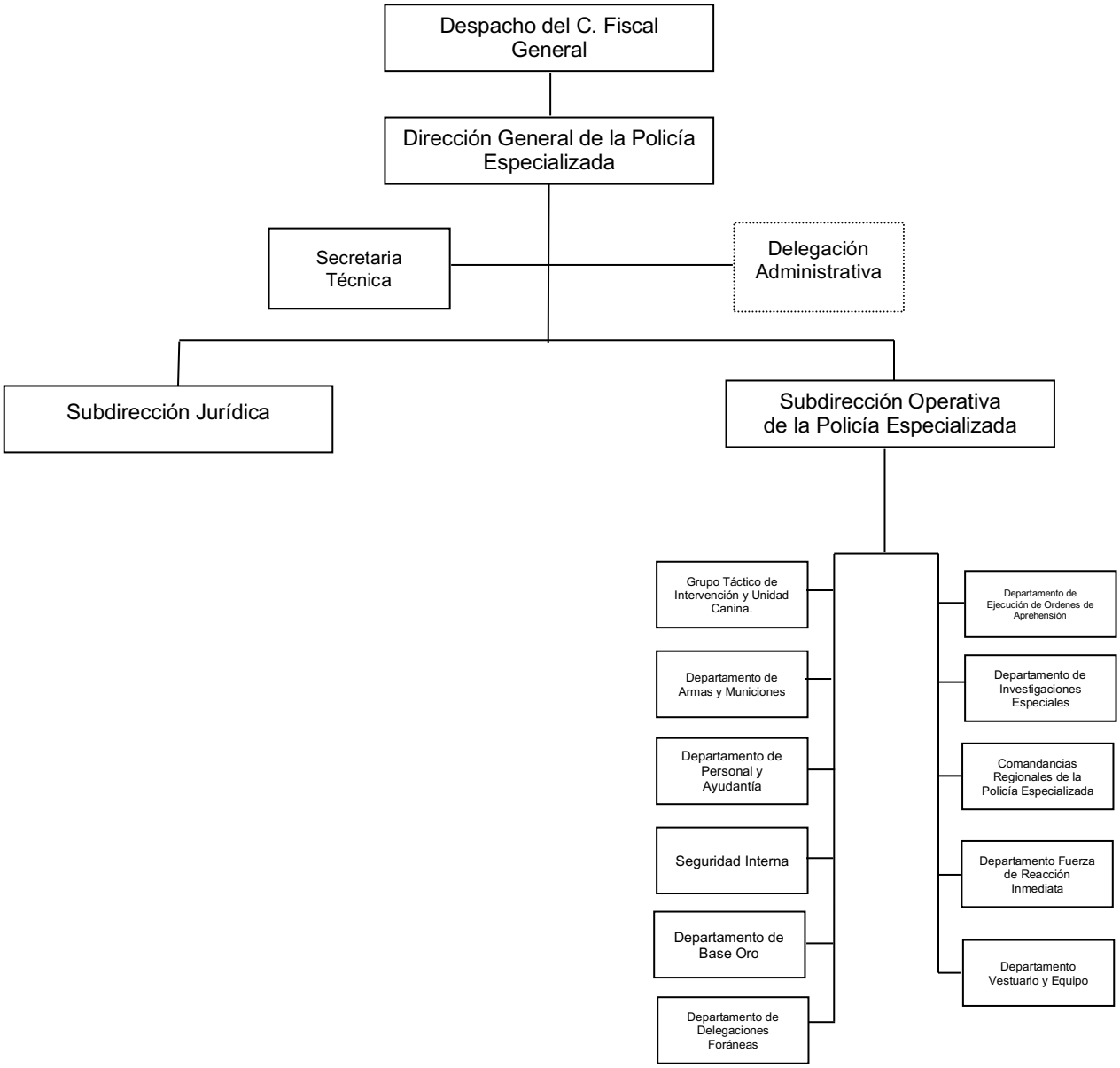

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Coordinar, operar, analizar y optimizar el desarrollo de las investigaciones, mandamientos judiciales y otras operaciones de tipo policial para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Distribuir las órdenes de práctica de actos de investigación, que reciba de las autoridades ministeriales, así como los mandamientos judiciales, para su debido cumplimiento.

- Intervenir en las investigaciones cuando así lo determine el Fiscal General.

- Proponer al Fiscal General, los reconocimientos, estímulos, recompensas y ascensos al personal, por acciones relevantes en el ejercicio de su función, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Realizar reuniones periódicas con el personal, con el fin de coordinar y plantear estrategias de investigación relacionados con el servicio, debiendo informar al Fiscal General los avances obtenidos.

- Instruir debidamente al Subdirector Operativo, Comandantes Regionales y Comandantes de la Policía Especializada adscritos a las Fiscalías de materia, para coordinar y desarrollar el buen funcionamiento de sus atribuciones, las cuales deberán realizarse con estricto apego a derecho.

- Proponer al Instituto, la capacitación constante del personal de la Policía Especializada en aras de su actualización, especialización y profesionalización.

- Solicitar a través de los órganos de la Fiscalía General competentes, la dotación de equipamiento táctico, técnico y científico con el que debe de contar la Policía Especializada, para el buen desempeño de sus atribuciones.
- Coordinar el registro, distribución, control y trámite de órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reprehensión, arresto y cateo que expida la autoridad judicial.

- Supervisar los partes diarios del personal operativo y proceder a la elaboración del parte general de actividades y novedades que debe rendirse al Fiscal General.

- Diseñar y programar los sistemas operativos que garanticen una mejor asignación y distribución del personal y equipo.

- Proponer al Fiscal General la expedición de los manuales que requiera la Policía Especializada, con la finalidad de optimizar el desempeño de los elementos.

- Coordinarse con Fiscalías de Distrito, Fiscalías de Materia, Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la Fiscalía General, así como con otras dependencias federales, estatales o municipales, para el mejor desempeño de la Policía Especializada en el Estado.

- Cumplir las órdenes emitidas por la autoridad federal en vía de amparo.

- Coordinar el apoyo jurídico y económico a los elementos policiales qué así lo requieran, cuando sean citados a comparecer o sean requeridos por la autoridad ministerial o judicial, con motivo de un proceso penal.

- Supervisar la correcta aplicación de los Protocolos de Actuación vigentes que rigen las actividades de la Policía.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Supervisar y controlar el cumplimiento de los requerimientos ministeriales y judiciales, tanto del fuero común, como federal y toda aquella información que sea recibida en esta Dirección.

Funciones:

- Firmar los informes previos y justificados en los juicios de amparos en contra del Director General de la Policía Especializada.

- Facilitar los trámites ante la Dirección de Control de Procesos de las solicitudes de convenios de colaboración que requiera la parte agraviada, para cumplimentar las órdenes de aprehensión vigentes en otros estados de la República Mexicana.

- Llevar el control y seguimiento de las órdenes de aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas.

- Verificar el status de todas las órdenes de aprehensión capturadas en el Sistema de Órdenes Judiciales de toda la entidad.

- Dar a conocer a la Fiscalía que corresponda o a la Fiscalía Especializada de Servidores Públicos, aquellos casos en los que el personal perteneciente a esta corporación se encuentren involucrados en la comisión de delitos.

- Firmar convenios de colaboración en ausencia del Director General, con la finalidad de poder ejecutar las órdenes de aprehensión en otros estados de la república mexicana.

- Controlar y dar seguimiento a las notificaciones civiles, así mismo a elementos que se encuentren inmiscuidos en algún asunto de carácter legal.

- Controlar y dar seguimiento a las órdenes de aprehensión en delitos de incumplimiento de deberes alimentarios o de asistencia social.

- Controlar y asesorar a todos los enlaces jurídicos distribuidos en las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones pertenecientes a esta Dirección General.

- Validar la información jurídica en los actos de entrega-recepción de las distintas áreas, departamento o comandancias regionales, derivado de los movimientos del personal encargado, establecidos por el Director General.

- Asesorar al personal cuando exista alguna diligencia del orden penal y sean llamados a comparecer.

- Presentar denuncias de hechos o averiguaciones previas ante el agente del ministerio público cuando se extravíen o pierdan armas de fuego que sean propiedad de la Fiscalía General del Estado.

- Dar respuestas a las solicitudes que emiten las dependencias de gobierno del fuero común, así como del federal, en relación a la Dirección General de la Policía Especializada.

- Llevar el control y turnar las órdenes de aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas vigentes a las comandancias Regionales que corresponda según su jurisdicción, para su cumplimentación.

- Recabar información y contestar las quejas e informes solicitados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en contra de elementos de esta corporación o de la Dirección General de la Policía Especializada.

- Asesorar a las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones, Departamentos o áreas pertenecientes a la Dirección General de la Policía, en la realización de actas circunstanciadas de hechos y actas administrativas en contra de elementos de esta corporación, cuando infrinjan la normatividad interna y otras Leyes del Estado.

- Representar jurídicamente al Director General de la Policía Especializada ante las distintas instituciones estatales o federales, velando por los intereses del mismo, así como supervisar y llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales, que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar las técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permita recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

- Implementar las estrategias necesarias enfocadas al seguimiento de los diversos operativos que les sean encomendados.

- Ordenar y designar a los elementos de las Comandancias Regionales o las Comandancias de las Fiscalías de Materia, a efecto que estos proporcionen el apoyo a las autoridades judiciales o ministeriales cuando estos lo requieran, en cumplimiento a diligencias de lanzamientos, cateos o medidas preventivas de seguridad.

- Elaborar y remitir las circulares que indiquen los protocolos y lineamientos a seguir que deberán adoptar todo el personal que conforma la Policía Especializada.

- Supervisar la ejecución de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias y demás mandamientos liberadas por los distintos Jueces.

- Controlar y establecer los métodos de análisis y clasificación de información, que permita combatir con mayor eficiencia y eficacia la delincuencia.

- Supervisar, controlar y coordinar el resguardo a los presuntos responsables mientras se continúa con los procesos de inculpación o detención jurídica legal.

- Evaluar al personal comisionado en las Comandancias Regionales y sus Delegaciones en cada Fiscalía de Distrito, Fiscalías en materia distribuidas en todo el Estado.

- Comunicar y dar a conocer a todos los elementos de la Corporación, los modelos de los delitos que tengan un mismo patrón en la ejecución, en personas, armas de fuego y lugares.

- Supervisar la aplicación las diferentes técnicas de investigación por delito, de interrogatorio a delincuentes y a testigos.
- Instruir a todo el personal de la Policía Especializada adecuarse a la normatividad aplicable exhortándolos en todo momento a actuar bajo los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA.

Objetivo:

Ejecutar los mandamientos judiciales estatales y federales, emitidos por jueces de los distintos distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales o adscritas a las Fiscalías en Materia en los operativos significativos que se realizan.
- Ejecutar intervenciones de alto impacto en cualquier parte del estado, por si solos o con la participación de otras corporaciones policíacas y autoridades.
- Realizar y participar en operativos de desalojo de predios, desalojos de vías de comunicación, entre otros.
- Participar en el operativo de nombre “por un Chiapas más seguro”, implementado por el Gobierno Estatal, estableciendo puestos de control en las entradas a la ciudad, como apoyo al ministerio público del fuero común.
- Presenciar y participar en el resguardo de inmuebles asegurados por parte de la Fiscalía General del Estado.
- Presenciar y participar en el resguardo de bienes muebles e inmuebles asegurados.
- Realizar el servicio de escolta a funcionarios públicos.
- Presenciar y participar en el resguardo de los vehículos oficiales y asegurados que se encuentran en el corralón “El Canelo”.
- Recibir y ejecutar las órdenes giradas por el Director General o en su caso por el Subdirector General, para realizar funciones fuera de las instalaciones de la Fiscalía General, involucrando a todo el personal operativo adscrito a la Unidad.

DEPARTAMENTO DE ARMAS Y MUNICIONES.

Objetivo:

Llevar el buen control del armamento que se encuentra en la Licencia Oficial Colectiva número 193, proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Funciones:

- Elaborar resguardo de armamento, con el fin de llevar un control de todo el armamento, de manera detallada y correcta.
- Realizar los trámites correspondientes a los movimientos administrativos relacionados con la Licencia Oficial Colectiva No. 193, con la finalidad de cumplir con lo establecido con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Gestionar cada dos años ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 193.
- Informar al sistema de planeación la cantidad de armamento y municiones que se encuentra de cargo en la Dirección General de la Policía Especializada.
- Apoyar en las prácticas de tiro programadas por el Instituto de Investigación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.
- Reparar y dar mantenimiento a las armas almacenadas en este depósito, con el objetivo de conservar en buen estado de uso el armamento.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso en el manejo de armas cortas y largas, así como las normas de medidas de seguridad.

SEGURIDAD INTERNA.

Objetivo:

Salvaguardar la integridad física del personal que labora en el edificio de la Fiscalía General, así como de los bienes inmuebles de esta institución, observando y colaborando en forma efectiva en todas circunstancias que notara irregularidades, debiendo de inmediato ocupar el puesto que le fuere asignado en los casos de alteración del orden.

Funciones:

- Mantener la organización y disciplina de los elementos que integran la Seguridad Interna, exigiéndoles el más estricto cumplimiento de sus obligaciones.

- Disponer de por sí y cuando sea su competencia, todas las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios a cargo, proponiendo a la superioridad, las soluciones de las mismas, cuando excediera sus facultades y poniendo a consideración de la Dirección las que tomare por propia iniciativa.

- Disponer la revisión de las personas que ingresan al edificio de manera diaria, general y especial, interviniendo activamente en las mismas con la mayor asiduidad posible.

- Presenciar los relevos de guardia, revista del personal, e inspeccionar las comidas que se administren al personal.

- Verificar que se cumplan las prescripciones de la conservación de los medios de sujeción, prevención como también proveer y gestionar su renovación.

- Practicar una amplia información en caso de accidente por leve que aparente ser, que ocurra a agentes o externos, elevándolos a la Dirección.

- Asumir personalmente la dirección del procedimiento en caso de alteración del orden. En base al procedimiento de actuación “toma de instalaciones y manifestaciones”.

- Elevar a la Dirección el parte diario de servicio, las novedades y cualquier otra eventualidad producida en cada relevo.

- Llenar toda otra diligencia que reclame el normal desenvolvimiento de la Seguridad Interna y cumplir con toda otra gestión que le encomiende la Dirección.

- Participar en los operativos que realiza la Dirección General de la Policía de apoyo, en diferentes partes del Estado.

- Proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, al personal que labora, con el fin de evitar ser sorprendidos por grupos armados que pretendan desestabilizar el buen sistema de gobierno, así como también incidentes menores consistentes en marchas y toma de instalaciones, por grupos inconformes.

- Supervisar el control vehicular del estacionamiento de esta Institución, supervisando que se estacionen en los espacios correspondientes, según tarjetón asignado.

DEPARTAMENTO DE BASE ORO.

Objetivo:

Ser una instancia eficaz y eficiente de la Dirección General de la Policía Especializada con una preparación técnica, con una infraestructura y tecnología que nos permita establecer reglas y principios de operación que nos lleve a un análisis de acciones preventivas, reactivas y proactivas para el combate a la delincuencia y la preservación.

Funciones:

- Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información bajo principios de oportunidad, veracidad, secrecía y eficiencia.

- Recibir y trasmitir las órdenes del mando en forma oportuna y con la mayor confidencialidad, calidad y excelencia.

- Establecer mecanismos de suministro e intercambio de información entre las diversas instancias para ofrecer una mejor capacidad de respuesta a la ciudadanía, sirviendo lo anterior, como una herramienta para el despacho adecuado de las emergencias.

- Dotar de equipo de radiocomunicación con el que actualmente cuenta la fuerza policial y los diferentes comandos que la integran para facilitar su desempeño diario en los diversos servicios.

- Mantener en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones propiedad de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES FORÁNEAS.

Objetivo:

Ser una instancia receptora, de registro, resguardo y consulta, de la información remitida por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia; la cual mediante un proceso de validación, que consiste en verificar, analizar y confirmar, para poder ser canalizada a las instancias competentes que regulan los procesos a los que se sujetan el suministro y actualización de la información; para su análisis, integración y conteo estadístico, de los trabajos realizados por la Dirección General de la Policía Especializada.

Funciones:

- Recepcionar, revisar, e informar las novedades de 24 horas, enviadas por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materias, en relación a los ordenamientos judiciales y ministeriales que cumplimentan, para dar conocimiento al Fiscal General, Director General de la Policía Especializada y Subdirector Operativo.

- Recibir mediante correo Institucional las Ordenes de Aprehensión y Reaprehensión, que fueron cumplimentadas durante las 24 horas, que cumplan con los 05 criterios principales como son:
    - Puesta a Disposición,
    - Mandamiento Judicial
    - Certificado Médico
    - Informe Policial Homologado
    - RND

- Si es una ejecución de mandato judicial “vía reclusión” sin certificado médico, dicha información será verificada y validad por personal que integran este Departamento, con la finalidad de que se cumpla con los parámetros requeridos por el Sistema de Captura del informe en mención (Plataforma México), para ser reportadas al Director General de la Policía Especializada, Subdirector Operativo y Director de Tecnologías de la Información y Estadística, para su registro correspondiente.

- Revisar y según sea el caso solicitar las correcciones de los Informes Policiales Homologados, que son generados por Ordenes de Aprehensión, Reaprehensión o Delitos Flagrantes, mismos que deben ser enviados en un término no mayor a 12 horas, por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia, para su validación y remisión a la Coordinación de Análisis de la Información, encargada del Sistema de Captura del Informe Policial Homologado (Plataforma México).

- Recepcionar e integrar, la relación de personas que se encuentran en calidad de detenidas, en los separos preventivos de las Comandancias Regionales que conforman la Dirección General de la Policía Especializada, para ser informados mediante Tarjeta Informativa, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, así como a la Coordinación de Análisis de la Información, para los efectos correspondientes.

- Consolidar en la base de datos las Ordenes de Aprehensión y Reaprehensión que fueron ejecutadas durante las 24 horas y reportadas por las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia, debiendo capturar los siguientes datos:
    1. Número Progresivo
    2. Comandancia Regional y/o Comandancia Operativa de las Fiscalías de Materia
    3. Delegación
    4. Número de oficio del mandamiento judicial
    5. Juzgado
    6. Expediente penal o causa penal
    7. Fecha del mandamiento judicial
    8. Imputado (s)
    9. Delito (s)
    10. Agraviado (s)
    11. Fecha de ejecución del mandamiento judicial
    12. Identificación del estatus del mandamiento (aprehensión física, reaprehensión física o aprehensión por reclusión)
    13. Si el mandamiento corresponde a Vigente o Rezago
    14. Registro Nacional de Detención del imputado
    15. Elemento de la Policía Especializada, ejecutor de dicho mandamiento

- Recibir, verificar y consolidar, la entrega de Novedades Quincenales que realizan las Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia, mismas que integran el soporte de actividades y resultados, para la elaboración del Cuadernillo Mensual de la Información Cualitativa, de la Dirección General de la Policía Especializada.

- Integrar el cuadernillo mensual, con los soportes estadísticos de las actividades realizadas por la Policía Especializada, con la información cualitativa y cuantitativa, para ser remitida y validada por la Dirección de Planeación, durante los primeros 5 días posteriores a la conclusión del mes que corresponda.

- Cotejar el conteo final e integrar en copias simples, las órdenes de aprehensión y reaprehensión realizadas en su totalidad a la conclusión del mes que corresponda, con sus respectivos anexos (1.- puesta a disposición, 2.- mandamiento judicial y 3.- certificado médico según el caso), mismas que serán remitidas al Titular de la Fiscalía de Procedimientos Penales y al Director de Tecnologías de la Información y Estadística, para los efectos legales correspondientes.

- Cotejar los concentrados mensuales de
  1.- Droga,
  2.- Personas
  3.- Armas y
  4.- Abigeato

- De las puestas a disposición realizadas en flagrancia, que fueron informadas en tiempo y forma, a la Coordinación de Análisis de la Información, encargada del Sistema de Captura del Informe Policial Homologado (IPH) y remitir la relación al Director General de la Policía Especializada, para la elaboración de la Glosa Mensual.

- Remitir al Director General de la Policía Especializada, el concentrado (gráfica y relación) de las ordenes de aprehensión y reaprehensión, realizadas al final del mes correspondiente, así como anexar las gráficas con la información relativa a los oficios de investigación, localización de personas, decomisos de armas, drogas y vehículos puestos a disposición, que han sido cumplimentadas por las diferentes Comandancias Regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.

- Elaborar la Estadística Trimestral de las Actividades realizadas por la Policía Especializada; en relación al cumplimiento de las metas programadas en la Caratula del Proyecto Institucional al año que corresponda, como son: (ordenes de aprehensión y reaprehensión ejecutadas (vigentes y rezagos), cumplimiento de comparecencias, amparos, atención a oficios de localización y presentación, oficios de investigación, recorridos de patrullajes y vigilancia y operaciones conjuntas en la Entidad).

- Planear el calendario de entrega de novedades quincenales, para coordinar a los enlaces de las Comandancias regionales y Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.

- Elaborar la Caratula del Proyecto Institucional de la Dirección General de la Policía Especializada; así como el Programa Operativo Anual (POA), para ser revisados y ratificados por la Dirección de Planeación.

- Enviar a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI), una vez concluido el proceso de ratificación de la Caratula del Proyecto Institucional y del Programa Operativo Anual (POA), respectivamente, para ser registrados al Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal.

- Coordinar los trabajos en el Proceso Anual para la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos, de las diversas áreas que comprenden la Dirección General de la Policía Especializada, ante la Dirección de Planeación.

- El Departamento de Atención a las Delegaciones Foráneas, para la integración del Informe de 24 horas, recepciona la siguiente información:
    1. Órdenes de aprehensión o reaprehensión cumplidas.
    2. Puestas a disposición por delitos flagrantes.
    3. Aseguramientos.
    4. Localizaciones y presentaciones.
    5. Operativos.
    6. Cateos.
    7. Desalojos.
    8. Restitución de predios.

- Debiendo desagregar dicha información en el informe el cual es actualizado en Excel, al concluir la información se envía por correo Institucional el archivo magnético en Excel a Dirección General de la Policía Especializada, Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, así como a la Dirección de la Coordinación de Análisis de la Información, dicha información es validada con la finalidad de realizar el cruce de información digital con las áreas en mención para conformar el Informe Ejecutivo que se informa al C. Fiscal General del Estado a las 00:00 horas.

COMANDANCIAS REGIONALES DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.
(Metropolitano, Centro, Fraylesca, Altos, Indígena, Selva, Istmo Costa, Fronterizo Costa, Norte y Fronterizo Sierra).

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Actuar bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en la investigación de los delitos.
- Verificar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones dentro de la Carpeta de Investigación que corresponda, así como llevar un control y seguimiento de estas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que este le requiera.
- Presentar quincenalmente al Director General de la Policía Especializada, con copia al Departamento de Delegaciones Foráneas, un informe pormenorizado de las acciones realizadas por los elementos a su cargo, para la realización del Informe Estadístico de Actividades de la Policía Especializada, relativo a cumplimiento de las metas y proyectos institucionales.
- Preservar el lugar de los hechos y todos los indicios de prueba que la víctima u ofendido aporten para el esclarecimiento de hechos y probable participación del imputado, lo que permitirá tener mayor control en indicios materiales, ya sea vestigio, huella, medio de comisión, objeto material o producto relacionado con un delito, con la finalidad de no viciar, alterar, contaminar o reemplazar el manejo de las pruebas que se puedan obtener de los entornos donde ocurra algún ilícito, informando de inmediato al Ministerio Público a cargo del asunto, para que éste acuerde lo conducente.
- Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de su funciones y desempeño de sus actividades para su análisis y registro, asimismo entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública en los términos de las leyes correspondientes.
- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio.

- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación y esclarecimiento de los hechos que se investiguen, dentro de una carpeta de investigación asignada por el Ministerio Público.
- Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, video filmaciones y demás operaciones que requiera la investigación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los servicios periciales. Las constancias, junto con las fotografías, video filmaciones y demás elementos que las soporten deberán remitirse al Ministerio Público para agregarse a la carpeta de investigación.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y AYUDANTÍA

Objetivo:

Ser una instancia de control y supervisión de asistencia de personal y receptora de órdenes para la elaboración de diferentes oficios, tales como a continuación se describe:

Funciones:

- Elaborar la Orden particular (nombrar el personal que desempeña diariamente los diversos servicios que se establecen en la Guardia en Prevención, Dirección General de Seguridad interna, diversos departamentos y algunas Fiscalías dentro de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).
- Control de Asistencia del Personal mediante pase de lista presencial.
- Elaborar Parte de Novedades sobre las Tarjetas de asistencias de todo el Personal Operativo que se encuentra adscrito en las Comandancias Regionales y Delegaciones, así también, las Fiscalías Especiales y de Materia que cuentan con Comandancia Operativa en el Estado.
- Programación de Alimentos (que todo el personal que desempeña algún servicio con una duración de 24 horas, reciba a sus horas sus alimentos en el área donde realice su servicio).
- Elaboración de Oficios de Comisión (que el personal que en todo momento cuente con el oficio de comisión, que lo ampare a él y al personal bajo su mando, armamento y vehículos que lleva, desde su inicio hasta el cumplimiento de la comisión asignada).
- En esta actividad se hace la observación que tratándose de comisiones dentro y fuera del Estado, estos oficios serán firmados por el Director General de la Policía Especializada, salvo casos especiales, que firme el titular de la Fiscalía General.
- Actualización a la Plantilla de Personal (conocer oportunamente la adscripción de los elementos de la Dirección General de la Policía Especializada y así mismo el estado de fuerza, desde su ingreso y asignación de adscripción, hasta baja y/o separación del cargo).

DEPARTAMENTO DE VESTUARIO Y EQUIPOS.

Objetivo:

Administrar y controlar la recepción, guarda, salida e inventario de existencias de los artículos de consumo (vestuario) y bienes inventariables (activo fijo) a cargo del Departamento de Vestuario y Equipo, con la finalidad de optimizar y eficientar los bienes necesarios para desempeñar las funciones encomendadas a la Dirección General de la Policía Especializada.

Funciones:

- Elaborar salida de almacén de los artículos de consumo correspondiente a vestuario, con el fin de llevar un control en el inventario de vestuario, de manera detallada y correcta.
- Elaborar resguardo de activo fijo de los bienes inventariables (equipo), con el fin de llevar un control en el inventario de activo fijo, de manera detallada y correcta.
- Implementar los controles necesarios para mantener actualizados los resguardos de los Equipos que sean proporcionados al personal de la Dirección General de la Policía Especializada.
- Implementar los controles administrativos necesarios para mantener actualizado el inventario físico del vestuario en el Departamento de Vestuario y Equipo.
- Llevar a cabo la revisión del equipo adquirido, en cuanto a las características y requerimientos establecidos en la entrega-recepción por parte del área de Recursos Materiales de la Institución.
- Proporcionar la dotación de equipo al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Interna y Guardia en Prevención, con la finalidad de proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.
- Proporcionar equipo al personal operativo de la Dirección General de la Policía cuando sea comisionado a participar en los operativos implementados por la Dirección General de la Policía Especializada.

FUERZA DE REACCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Ejecutar los mandamientos judiciales estatales y federales, emitidos por jueces de los distintos distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales o comandancias adscritas a las Fiscalías en Materia en los operativos o patrullajes que se realizan.
- Ejecutar intervenciones o cateos en cualquier parte del estado en apoyo a las Comandancias Regionales o Comandancias Operativas de las Fiscalías de Materia.
- Todas las demás ordenadas con el Director General, Primer Comandante Operativa o Subdirector Operativo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

A

Acción: Hacer valer ciertos derechos.

Acción Penal: Poder jurídico para excitar y promover el ejercicio de la jurisdicción penal, para el conocimiento de una determinada relación de derecho penal y obtener su definición mediante la sentencia. El ejercicio de la acción penal constituye en México una atribución propia del Ministerio Público.

Actividad: Uno o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una persona o unidad administrativa.

Acusado: Persona contra el cual se ha formulado una acusación ante una autoridad competente.

Adiestramiento: Acción práctica y temporal destinada a desarrollar y perfeccionar habilidades y destrezas del trabajador.

Administración: Es un conjunto ordenado y sistemático de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecuencia de los objetivos de una organización.

Adiestramiento de personal: Es el proceso administrativo aplicado a conservar y acrecentar el esfuerzo, experiencia, salud, conocimiento y habilidades de los miembros de una organización, en beneficio del individuo, de la propia organización y de la comunidad en general.

Apelar: Interponer el recursos de apelación.

Apelante: Persona que interpone la apelación (recurso).

Administración de recursos: Es la utilización de técnicas y principios administrativos tendientes a lograr el mejor aprovechamiento de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos con los que cuenta la institución.

ANSP: Academia Nacional de Seguridad Pública.

ARSP: Academia Regional de Seguridad Pública.

Atención a Víctimas: del Delito: Significa que todo aquel afectado u ofendido por la ejecución u omisión de una conducta antisocial, tiene el derecho de recibir asesoría jurídica de parte del Ministerio Público en todas sus modalidades, esto es, ser informado de las prerrogativas que por Ley le pertenecen; tener la atención médica o psicológica con urgencia de instituciones de asistencia médica y social, públicas y privadas; proporcionarle seguridad

en su persona y en sus bienes, entre otros aspectos, con la finalidad de que sea acogido al beneficio constitucional.

Auxiliar del Fiscal del Ministerio Público: Son aquellos individuos coadyuvantes del Ministerio Público en la investigación y persecución de hechos probablemente delictuosos, así como en el cumplimiento de actuaciones judiciales. Estos auxiliares son: peritos, miembros de la Policía Especializada, traductores e intérpretes, tasadores, interventores, asistentes sociales, entre otros, que sean designados por autoridad competente.

Agraviado: Se dice de la persona que sufre una lesión jurídica de cualquier índole.

Agravios: Daño que el apelante declara ante habérsele diferido por la sentencia del juez superior.

Almacenar: Consiste en la recepción, guarda, despacho y registro de los bienes destinados al uso y/o consumo de los diferentes organismo.

Apelación: Medio ordinario de impugnación de resoluciones jurisdiccionales que permiten someter una cuestión ya decidida en primera instancia a la reconsideración de un juez superior, tomando en cuenta los agravios formulados al efecto por la parte concurrente.

Alcaloide: Sustancia que al ser asimilada por el organismo humano causa efectos narcóticos.

Aprehensión: Embargo de bienes de un deudor, decretado por resolución judicial; acción o efecto de aprehender a una persona, forma de adquirir la posesión o el dominio de bienes.

Ausencia: Situación en que se encuentra una persona cuyo paradero se ignora y cuya existencia no puede afirmarse con certeza.

Auto: Resolución judicial dictada en el curso del proceso y que, no siendo de mero trámite, ni estar destinada a resolver sobre el fondo, sirve para preparar la decisión, pudiendo recaer sobre la personalidad alguna de las partes, la competencia del juez o la procedencia o no de la admisión de pruebas.

Autorización: Formalidad que debe cumplirse en documentos oficiales para producir el efecto esperado.

Autorizar: Dotar de facultades a una persona para resolver casos que se presenten en desarrollo de funciones que tienen encomendadas.

Averiguación Previa: Es la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso, los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

B

Balística: Disciplina que estudia los movimientos mecánicos para disparar, los fenómenos de lanzamiento, desplazamiento y los efectos de contacto de los proyectiles.

Bienes Asegurados: Son todos aquellos objetos, instrumentos o productos del delito, que son retenidos preventivamente por la autoridad judicial competente como una medida de carácter precautorio y provisional, mientras se dicta su situación jurídica en sentencia definitiva, a fin de que no sean alterados, destruidos o desaparezcan, para garantizar la integridad de los vestigios de la conducta delictiva, o en su caso, la imposición de la pena de decomiso.

C

CECCC: Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Confrontación: Puede definirse la confrontación, como la diligencia realizada por el Ministerio Público en virtud de la cual el sujeto que es mencionado en la averiguación como indiciado, es identificado plenamente por la persona que hizo alusión a él.

Capacitación: Acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo.

CUIP: Clave Única de Identificación Personal.

Convenio: Es el acuerdo de voluntades entre dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

Coacusados: Persona que en unión de otra u otras, comete una infracción penal.

Competencia administrativa: Facultad que se otorga a una institución o unidad administrativa para ejercer sus funciones.

Conclusiones: Reconocimiento de la realidad de la existencia de un hecho o acto de consecuencias jurídicas desfavorables para el que la hace.

Coordinación: Es el proceso de integración de acciones administrativas, de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logró de los objetivos.

Criminalística: Disciplina que reúne las ciencias y reconocimientos humanos para descubrir, cuando, donde, y con qué de un crimen y para descubrir al criminal.

Consignar Acción de poner a disposición de una autoridad a una persona u objeto del delito, para acreditar la materia o hecho delictuoso.

Consignación: Es una facultad exclusiva del Ministerio Público, en términos de los dispuesto en el artículo 21 de nuestra Carta Magna. Es el acto material consistente en hacer llegar al Juzgador las diligencias practicadas en la averiguación previa. El artículo 16 Constitucional establece la acción como requisitos los siguientes: que exista denuncia o querella de un hecho determinado que la ley prevea como delito y que merezca cuando menos pena privativa de libertad; que existan elementos para acreditar el cuerpo del delito y que existan elementos que hagan probable la responsabilidad penal del inculpado.

Contrato Convenio mediante el cual dos o mas personas crean y transfieren derechos y obligaciones.

Constancia: Acto que realiza el Fiscal del Ministerio Público durante la averiguación previa, en virtud del cual se asienta formalmente un hecho relacionado con la averiguación que se integra, ya sea respecto de lo que se investiga o del procedimiento que se está verificando.

Cateo: Es el reconocimiento ministerial o judicial que se hace en un domicilio particular o en otro inmueble al que no tenga acceso el público, para aprehender a una persona o buscar objetos.

Cuerpo del Delito: Es el conjunto de elementos objetivos, subjetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva, descrita correctamente en la Ley Penal.

Contraparte: Instancia con la cual la Procuraduría General de Justicia pudiera firmar un convenio.

D

Dactiloscopia: Ciencia que estudia los dibujos que presentan las yemas de los dedos de las manos, con el fin de determinar de modo indubitable la identidad personal.

Dictamen: Documento realizado por el perito en la materia, de carácter oficial solicitado por el Ministerio Público o Autoridad Judicial, que emite una opinión técnica científica, especializada, con el objeto de llevar a cabo el esclarecimiento de los hechos de un evento presuntamente delictivo.

Declaración: Es la relación que hace una persona acerca de determinados hechos, personas o circunstancias vinculadas con la averiguación previa y que se incorpora a la misma.

Declaración preparatoria: Llamada tradicionalmente indagatoria, es la declaración que la autoridad judicial, encargada de practicar la instrucción en el proceso, penal está obligada a tomar al detenido dentro de las 48 horas en que haya sido puesto a disposición. Diligencia que se practicará en un local en el que el público puede tener libre acceso.

Decomiso: Es el acto de la autoridad judicial por el cual se decide el destino de los bienes o derechos retenidos preventivamente y que pueden ser instrumentos, objetos o productos del delito.

Defensa: Persona con conocimientos de Derecho capaz, de defender a cualquier persona que se señale como participe o probable responsable.

Delegación de autoridad: Es el acto por el cual se faculta y responsabiliza a un subordinado para tomar decisiones, emitir instrucciones a hacer que se cumplan.

Delincuencia Organizada: Es aquella actividad ilícita estructurada de dos o más personas, que se reúnen para existir durante un periodo determinado y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves como el terrorismo, blanqueo de dinero, secuestro, robo de vehículos, tráfico de indocumentados, acopio y tráfico de armas, de estupefacientes, de niños, de órganos, entre otros, tipificados en leyes nacionales o internacionales, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o material.

Delito: Es la conducta típica, antijurídica y culpable. (Artículo 9 del Código Penal vigente en el Estado).

Delito Electoral Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales Instantáneo: Cuando la consumación se agota en el mismo momento. Permanente: Cuando éste se prolonga.

Denuncia Manifestación de conocimiento verbal o escrito efectuada ante las autoridades judiciales o policiales, de un hecho punible, siendo una obligación por parte de toda persona que presenciase la perpetración de cualquier delito público.

Deshogar: Diligenciar, ejecutar o recibir en juicio.

Desahogo de Vista: Cuando el Fiscal del Ministerio Público adscrita a los juzgados civiles y familiares emite su opinión, lo que implica el estudio del expediente.

Delegación de funciones: Es el hecho por el cual un funcionario confiere a un subalterno la facultad de obrar en su nombre en una o varias acciones especificas.

Denuncia: Es el acto de poner en conocimiento de un funcionario competente la existencia de una conducta delictiva, con el fin de informar y excitar a la autoridad ministerial para que proceda a la averiguación previa y se compruebe el hecho declarado oficialmente.

Dependencia: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al ejecutivo del estado en el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo que tienen encomendados.

Derechos Humanos: Reciben esta denominación aquellas prerrogativas fundamentales e innatas que corresponden al hombre por su propia naturaleza y que se pueden ejercer sin ninguna prohibición por parte del Estado; entre estas facultades están la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión.

Determinación: Una vez que la averiguación previa ha sido debidamente integrada, y que ya no haga falta ninguna diligencia por desahogar, el Ministerio Público deberá resolver la misma, las determinaciones que puede emitir son las siguientes: Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva.

Dar vista: Poner a disposición del Fiscal del Ministerio Público adscrita a los juzgados civiles y familiares un expediente, a fin de que emita su opinión sobre los intereses y derechos de los menores o personas vulnerables (discapacitados, ancianos, etc.), involucrados en un juicio, con la finalidad de que se tomen medidas para su resguardo.

Dictamen: Opinión y juicio que se forma o emite sobre algo.

E

Eficacia: Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad, las metas y objetivos establecidos en virtud, actividad, fuerza, poder y capacidad para obrar y producir un efecto previsto.

Eficiencia: Es el uso más racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejercicio de la Acción Penal Poder jurídico de reclamar la prestación de la función jurisdiccional, o bien, como un derecho subjetivo procesal (autónomo e instrumental) para solicitar la puesta en movimiento de la actividad judicial y obtener un pronunciamiento.

Elementos de Prueba Probanzas que conllevan a determinar algún hecho.

Estudio Andrológico: Valoración médica del aparato reproductor del hombre.

Estudio Ginecológico: Auscultación y valoración medica del aparato reproductor de la mujer.

Estudio Proctológico: Valoración médica de la región anal del ser humano.

Estudio Psicofísico: Valoración médica de la integridad física de un individuo.

Estado de Derecho: Se define como la unidad de un sistema jurídico cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales encaminados a la distribución, control y limitación del ejercicio de poder entre varios órganos, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica preestablecida. Su objeto es adaptar las estructuras jurídicas y políticas a las nuevas necesidades del desarrollo técnico, social, económico, político y cultural en busca de un bienestar y una justicia social.

Evaluación: Es la valoración de resultados para determinar el grado en el que los programas y alternativas que determina un Estado satisfacen objetivos preestablecidos. El resultado debe revisarse en forma crítica para determinar si es que la medida elegida será apropiada al conjunto de objetivos.

Expediente: Es el conjunto ordenado de documentos en los que se asientan los datos identificativos de un proceso, las actuaciones de las partes y terceros, del juzgador y sus auxiliares. Su orden debe ser lógico, histórico y cronológico. En un expediente judicial está contenida la historia de un proceso, los sujetos que en él actuaron, los actos que realizaron y omitieron y la suerte de sus pretensiones (si es que está concluido).

F

FGE: Fiscalía General del Estado.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Fe Ministerial Es la autentificación que hace el Ministerio Público dentro de la diligencia de inspección ministerial, de personas, de cosas o efectos relacionados con los hechos que se investigan.

Ficha: Identificación de toda persona presunta responsable de un hecho delictivo, mediante clasificación, dactiloscópica y fotográfica.

FOCODO: Fondo Contra la Delincuencia Organizada.

Forense: Médico que determina la o las causas de la muerte de un sujeto, tiempo transcurrido y características de la misma, mediante la necropsia.

FOSEG: Fondo de Seguridad Pública.

Fosfata ácida: El fluido seminal contiene fosfata ácida y sirve para la identificación en caso de violación.

FMP: Fiscal del Ministerio Público.

Fiscal del Ministerio Público: Se dice del Ministerio Público que inicia las investigaciones por delitos cometidos, recabando las pruebas necesarias para el ejercicio de la acción penal.

Fiscal del Ministerio Adscrito: Se dice del Ministerio Público que desempeña funciones ante juzgados del ramo.

G

Gasto corriente: Es toda aquella erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, si no que constituye un acto de consumo.

Grafoscopía: Estudio de documentos con el fin de determinar su autenticidad y origen gráfico, alteraciones, sellos y escrituras mecanográficas.

I

Ilícito: Este concepto está definido como aquella conducta antisocial reflejada en la omisión de actos ordenados por el Estado o la ejecución de actos prohibidos por leyes del orden público y las buenas costumbres, los cuales son castigados por las normas que el propio Derecho establece.
Imputar: Formular una imputación, atribuir a una persona un acto digno de censura o sanción, señalar la aplicación de una cantidad determinada.

Imputado Persona a la que se le atribuye la comisión de un delito.

Incidente: Procedimiento legalmente establecido para resolver cualquier cuestión que, con incidencia de la principal, surja en un proceso, generalmente con error, se denomina incidente a la cuestión distinta de la principal.

Incoación: Dar comienzo a un proceso, pleito o expediente.

Inculpación: Manifestación mediante la cual se atribuye a persona determinada la comisión de un acto delictivo.

Inculpado: Persona sobre la que pesa una inculpación.

Indagatoria: Declaración preparatoria.

Indicio: Material que se recaba en el lugar de un hecho y que sirve como base para su esclarecimiento.

Inoperante: Que es ineficaz o no operante.

Inspección Ministerial: Es la actividad realizada por el Ministerio Público que tiene por objeto la observación, examen y descripción de personas, lugares, objetos, cadáveres, fetos, restos humanos y efectos de los hechos, para obtener un conocimiento directo de la realidad de una conducta o hecho, con el fin de integrar la averiguación.

Incompetencia Es la falta de aptitud de una autoridad para conocer de determinada causa, por razón de materia, territorio, grado, fuero, etc.

Institución: Conjunto de normas coordinadas entre sí y debidamente unificadas, que ordenan determinadas actividades sociales, que a su vez, merecen una legislación especial por la importancia que tienen tanto para la vida del estado como por su permanencia en el tiempo y espacio.

Instrucción Es la realización del fin específico del proceso que lleva al conocimiento de la verdad legal y sirve de base para la sentencia.

Interlocutora: Sentencia o resolución judicial destinada a resolver en el proceso civil, una cuestión incidental.

Interpuesto: Formalizar por medio de un pedimento en cualquiera de los recursos legales como la apelación, nulidad, revocación, etc.

Interrogatorio: Por interrogatorio se entiende el conjunto de preguntas que debe realizar en forma técnica y sistemática el funcionario encargado de la averiguación previa, a cualquier sujeto que pueda proporcionar información útil para el conocimiento de la verdad de los hechos que se investigan.

Inventario: Relación ordenada de los bienes muebles e inmuebles de una institución que inscribe la características de cada bien, su ubicación y el responsable de su custodia.

J

Jurisprudencia: La jurisprudencia se define como el criterio de interpretación judicial de las normas jurídicas de un estado, que prevalece en las resoluciones de un tribunal supremo o de varios tribunales superiores.

L

Legista: Médico que estudia las características de las lesiones, su repercusión en el organismo y sus secuelas posteriores.

Lesión: Alteración de la integridad física del individuo.

Levantamiento de cadáver: Diligencia que se lleva a cabo en el lugar de los hechos, a solicitud del agente del ministerio público y con intervención simultanea de peritos del laboratorio de criminalística, policía especializada y médicos forenses.

Ley: Es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, y para el bien de los gobernados. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Lineamientos: Directriz que establece los limites dentro de los cuales ha de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que estas deben tener.

M

Manual de Organización: Documento que registra y actualiza información detallada de una organización acerca de sus antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, funciones, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación.

Manual de Procedimientos: Medio o instrumento de información en el que se consignan, en forma metódica, los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una dependencia o entidad.

Mecadactilar: Identificación de las líneas cutáneas del pulpejo de diez dedos.

Medios de Prueba: Instrumentos (objetos o cosas y las conductas humanas) con los cuales se trata de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles

Meta: Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y especial.

Ministerio Público Es el investigador y persecutor de los delitos; representa los intereses sociales que se consideran dignos de protección especial en otras ramas de enjuiciamiento.

Modificar: Limitar o restringir un fallo o sentencia por autoridad distinta de la que dicto resolución, para efectos de obtener conformidad con la justicia o con la ley.

Monodactilar: Identificación de las líneas cutáneas del pulpejo de un dedo.

Multa: Sanción pecunaria impuesta por cualquier contravención legal en beneficio del estado o de cualquier entidad oficial que se encuentra autorizada para imponerla.

N

Necropsia: Operación que se práctica en un cadáver, con el objeto de determinar la causa de la muerte y en algunos casos, las circunstancias concurrentes en el momento de la muerte.

No ejercicio de la Acción Penal: Es la determinación dictada por el Ministerio Público, cuando una vez agotadas las diligencias necesarias no existan elementos suficientes para ejercitar la acción penal.

O

Objetivo: Es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa, en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta ¿para qué? se formula y ejecuta dicho programa.

P

Peritaje: Prueba que sirve de ilustración al juez o alguna otra autoridad.

Perito: Persona que tiene conocimiento técnico científico de una área especificada y que debe reunir; cualidades morales inobjetables, basta preparación, gran experiencia y plena conciencia de sus responsabilidades.

Pena alternativa: Trátese de delito no trascendental, se otorga la libertad previa bajo la fijación de una sanción o fianza.

Plan: Es un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se definen, en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance.

Planeación: Conjunto sistematizado de acciones que provienen de una estructura racional de análisis que contienen los elementos informativos y de juicios suficientes para fijar prioridades.

Prestaciones: Beneficio de seguridad y servicios sociales para los trabajadores, comprendidas en las leyes y reglamentos laborales.

Presunto: Que se presume como verdadero (presunto o probable responsable de un delito).

Presupuesto: Es el documento relativo a la previsión de ingresos y gastos públicos formulado y sancionado en los términos establecidos por la legislación de cada país, el cual comprende

un periodo determinado que generalmente es de un año. Su característica esencial consiste en la determinación cuantitativa de los elementos programados.

Prisión: Sanción penal consistente en la privación de la libertad.

Procedimiento Administrativo: Es la serie coordinada de medidas tendientes a producir y ejecutar toda declaración concreta y unilateral de voluntad de un órgano de la administración pública, el cual se ve obligado a seguir en la realización de sus funciones y dentro de su competencia respectiva.

Procedimiento Penal: Diversas etapas en las cuales puede dividirse el proceso penal, comprendiendo la averiguación previa y el proceso.

Proceso Legal: Conjunto de actos regulados por la ley y realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del orden jurídico y la satisfacción consiguiente del interés legalmente tutelado en el caso concreto, mediante una decisión del juez competente.

Proceso de Planeación: Consiste en el desarrollo de un conjunto de etapas para la determinación de objetivos y determinar los medios para alcanzarlos. Es fundamentalmente, analizar por anticipado los problemas, plantear posibles soluciones y señalar los pasos necesarios para lograr eficientemente los objetivos.

Programas Sectoriales: Son instrumentos que se sujetan a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de un País y especifican los objetivos, las prioridades y las políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y los responsables de su ejecución.

Probable Responsabilidad: Se entiende que existan los elementos suficientes para suponer que una persona ha tomado parte en la concepción, preparación o ejecución de un delito por lo que debe ser sometido al proceso correspondiente.

Prueba Todo conjunto de actos desarrollado por las partes, los terceros y el propio juzgador, con el objeto de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles.

Q

Querella: La querella puede definirse como una manifestación de voluntad, de ejercicio potestativo, formulada por el sujeto pasivo o el ofendido, con el fin de que el Fiscal del Ministerio Público tome conocimiento de un delito no perseguible de oficio, para que se inicie e integre la averiguación previa correspondiente y en su caso ejercite la acción penal.

R

Ratificación: Es la manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba o confirma un acto, palabra o escrito dándolo por verdadero y cierto.

Reparación del Daño: Comprende la restitución de la cosa obtenida por el delito, así como también la indemnización de los perjuicios causados de manera material o moral al ofendido.

Recurso: Acción concedida por la ley al interesado en un juicio o en otro procedimiento para reclamar contra las resoluciones, ya ante la autoridad que la dicta.

Reglamento: Disposición o conjunto de disposiciones emanadas del poder público para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes y lograr así el buen gobierno, administración y funcionamiento de la sociedad.

Reglamento interior: Documento legal de carácter normativo que establece las esferas de competencia de las unidades administrativas internas de la dependencia.

Responsabilidad: Obligación de satisfacer o reparar por si o por otro, a consecuencia de un delito. Responsabilidad penal o criminal.

Reserva: Es la determinación dictada por el Ministerio Público, cuando no es posible practicar alguna prueba que resulte necesaria para la debida integración de la averiguación previa. Esta determinación no resuelve el fondo del asunto sino únicamente se envía al archivo de reserva para que no se incurra en dilación, y una vez que sea posible el desahogo de la o las pruebas se recaba del archivo para continuar con su integración.

Retractación: Revocar expresamente lo que se ha dicho; desdecirse de ello, acción de volver sobre un acto que se había cumplido voluntariamente, con el fin de destruir sus efectos jurídicos.

Revisión forzada: El juez de conocimiento lo hace de oficio y remite los actos al tribunal superior de justicia del estado, para los efectos de revisión de sentencias con vista que se le da al procurador general de justicia del estado.

Revocar: Anulación del fallo o sentencia por parte de autoridad distinta de la que se dicto.

S

Sanción Es el acto que impone el Estado al sujeto infractor, consistente en un daño o mal, la privación de ciertos bienes o valores o la imposición de ciertos perjuicios o dolores.

Sentencia: Declaración del juicio o resolución del juez, con respecto a una controversia.

S.A.M: Secretario de Acuerdo Ministerial.

Sistema AFIS: Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SUID: Sistema Único de Identificación de Detenidos.

T

Testigo: Persona que comunica al juez el conocimiento que tiene acerca de algún hecho o acto cuyo esclarecimiento interesa para decisión del proceso.

Toca: Nombre que se le da a los expedientes que se forman con motivo a la segunda instancia o ante la Suprema Corte.

Toxicolomania: Se dice de la valoración del individuo en relación, si se encuentra intoxicado con alguna droga o fármaco.

V

Vista: Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran.